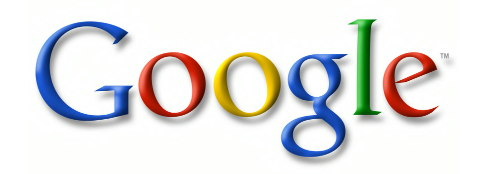

Google


1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

RELACIONES

ENTRE

ESPAÑA Y LA GRAN BRETAÑA

DESDE

LAS PACES DE UTRECHT HASTA NUESTROS DIAS

POR

MARIANO MARFIL GARCIA

Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial segundo de Administración militar y Académico de la Real de Legislación y Jurisprudencia.

(Memoria premiada en el concurso abierto por la "Revista de Derecho internacional y Política exterior,,.)



MADRID
REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL Y POLÍTICA EXTERIOR
CALLE DEL FACTOR, NÚM. 5
1907

OBRAS DEL AUTOR

Influencia que la educación militar ejerce en la civilización de los pueblos. — Primera y segunda edición.—Un folleto en 4.º mayor.—*(Agotadas)*.

EN PREPARACIÓN

Estudio jurídico-militar sobre la requisición.

Tribunales militares. (Ideas sobre su organización.)

La emigración.

RELACIONES

ENTRE

ESPAÑA Y LA GRAN BRETAÑA

DESDE

LAS PACES DE UTRECHT HASTA NUESTROS DIAS

POR

MARIANO MARFIL GARCIA

Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial segundo de Administración militar y Académico de la Real de Legislación y Jurisprudencia.

(Memoria premiada en el concurso abierto por la "Revista de Derecho internacional y Política exterior,,.)

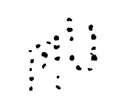
MADRID: 1907

EST. TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE R. ÁLVAREZ

Á CARGO DE A. MENÉNDEZ

15 — Ronda de Atocha — 15.

Teléfono 809.



LEMA

Cosa molesta es el ocio.

PITACO DE MITILINE.

Al ilustrado ingeniero y valioso político D. Emilio Ortuño, testimonio de consideración y respeto

El Autor

DOS PALABRAS

La naturaleza humana es de una condición tal, que sin el espoleo de un estímulo nada pone en claro. Aquellos móviles desinteresados que á Santa Teresa inspiraran el amor á Jesucristo, móviles independientes del castigo ó recompensa, no son generalmente los determinantes de la actividad del hombre, nunca ahita de egoísmos, siempre preñada de cálculos. Por esto, la necesidad de los concursos para premio de trabajos de los juegos florales para lucimientos y exhibiciones, es una necesidad perenne, y por eso sirve á su patria quien tales fiestas organiza, coadyuvando á estimular el trabajo, máxima fuente de regeneración de individuos y emporio de riquezas de pueblos.

Pero en este concurso no hay sólo tal finalidad, pues la ocasión con que se ha abierto bien á las claras prueba el deseo, no sólo de solemnizar el fausto acontecimiento de la boda de nuestro Rey, sino también el de que nos conozcamos el pueblo inglés y el español, unidos en las representaciones augustas de las personas que ocupan el tálamo regio, capacitándonos para la vida internacional en que hemos entrado. Nada tan apropiado á tal fin como una ojeada retrospectiva en nuestra Historia y una sucinta mirada á la de Inglaterra, porque los períodos de tiempo que vivimos necesitan, para

ser comprendidos, su comparación con los ya pasados, y sólo comprendiendo lo presente y sabiendo lo pasado es como se puede preparar lo porvenir.

Tales son, á mi juicio, las causas á que obedece este concurso, pero bueno será notar que de un modo reflejo se obtiene con él y cuantos de índole análoga se promuevan otra ventaja. Atravesamos, en efecto, por un período de decaimiento y languidez, de ausencia de sentimientos nobles y viriles, de ideales levantados, de negruras y pesimismos, todo ello en una dosis tan grande, como grande fuera nuestro quijotesco orgullo antes de la fatídica rota del 98. Y así como antes que nuestros barcos se hundieran en Cavite y se perdieran en Santiago rememorábamos con asaz frecuencia la victoria del Callao, sin acordarnos que entonces poseíamos sólo barquichuelas de madera, casi todas sin blindar, y así como antes que se derrotasen nuestras tropas en El Caney nos regocijaba la añoranza de Pavía y San Quintín, sin considerar que aquellas nuestras tropas eran de desalmados hidalgos y de individuos reclutados entre la hez de los tahures, así ahora cerramos los ojos y no queremos que se nos hable ni tomamos en cuenta que fuimos un pueblo glorioso, que ejerció la hegemonía, que hizo ondear su bandera en Portugal y en Nápoles, en Sicilia y en Cerdeña, en los Países Bajos, en el Milán y Franco Condado y en casi toda la América, que ha sido patria de valerosos capitanes y de gloriosos poetas, de maestros en la literatura y de sabios en todas las ciencias. Tanta fuerza ha llegado á alcanzar esta corriente que con ímpetu avasallador ha arrastrado privilegiadas inteligencias, haciendo que hombres ilustres, de patriotismo acendrado, pregonen la necesidad de echar siete llaves al sepulcro del Cid. ¡Como si Santiago, en que desaparecen buques ametrallados á mansalva por sus inferiores condiciones, y perecen infelices ma-

rinos, tras heroicos esfuerzos, con serenidad estoica en el líquido elemento, no pudiera parangonarse con Trafalgar, en que sucumben á la impericia de los aliados, y como si El Caney no fuera tan gloriosa página como Rocroy!

¿Por qué enjaular la leyenda? ¿Por qué arrojarla al panteón del olvido cuando ha tenido épica continuación en las inmortales páginas que con los caracteres indelebles de su sangre acertaron á escribir Vara de Rey y Eloy Gonzalo? Es preciso ser buenos hijos, es preciso estudiar con reverencia los hechos de nuestros padres y procurar modificar los errores y enmendar los desaciertos, pero sin maldecir su memoria, pues también nos legaron ejemplos y advertencias. No despreciemos con injusticia nuestra historia y nos extasiemos con contemplación fetiquista ante la de los demás, pues si otros pueblos han sido grandes en la paz, la época de Fernando VI no les ha ido en zaga, y si lo fueron en la guerra, también nosotros, con la sola diferencia de que en vez de limitarnos á satisfacer el amor propio con César, conquistar imperios con Alejandro ó sembrar la desolación y el espanto con Napoleón, nosotros supimos hacer más: supimos amparar las nobles iniciativas de un Colón para legar á la humanidad un mundo ignorado, alumbrándolo con las primicias de la antorcha de esa civilización que hoy tanto nos asombra.

Es, pues, de una importancia extrema, verdaderamente capital, la restauración de los estudios históricos, á ver si aciertan á infundir alientos en este desmedrado organismo nacional, evitando su desmoronamiento y ruina. He ahí la otra ventaja del concurso.



Las simpatías que D. Alfonso XIII despertara en Londres

cuando hizo su visita oficial al Monarca inglés; las calurosas ovaciones de que fué objeto en un país como Inglaterra, tan poco dado á manifestaciones externas; los rumores de enlace con la Princesa de Connaught; el matrimonio verificado con la actual Reina Victoria; la gentil donosura y airosa belleza de la nueva Soberana; el apoyo prestado á España en la conferencia de Algeciras, sancionando anteriores pactos sobre Marruecos, todo ello hán sido causas suficientes á hacer desaparecer la enemiga latente, el odio reconcentrado que á la nación inglesa existía en casi todos los españoles, para quienes bastaba ver ausente de los muros de Gibraltar la bandera roja y gualda, sospechar encubiertos apoyos al causante de nuestras recientes pérdidas, para ya negar su simpatía y tener por seguro intenciones desmembradoras de nuestra integridad territorial.

Hoy, no; hoy, el inglés despierta simpatías sin cuento; buena prueba la dan las poblaciones costeras en que andan escuadras británicas, y buena prueba ha dado el pueblo entero recibiendo con entusiasmo, rayano en el paroxismo, á la hermosa Soberana.

¿Quién iba á sospechar que la isla de Wight, aquella isla de cuyas costas partieran los barcos con luminarias enviadas por el Drake á sembrar el espanto y la alarma en la *Invencible* española, que fueron la causa originaria de su destrucción, quién iba á sospechar que fuera la misma en que tuviera lugar el idilio amoroso de D. Alfonso y la Princesa Ena, que olvidados de su jerarquía dedicáronse al jugueteo de las almas como otros simples mortales?

¿Quién iba á sospechar, cuando en 1863 escribía el Conde de Fabraquer que «Gibraltar, dependencia del imperio británico en nuestra Península, es como un padrón de ignominia, desde donde el leopardo inglés insulta al valeroso león de

Castilla», que en 1906 el león, con la melena algo lacia, y el leopardo, con el carácter ennoblecido, iban á fundirse en cordial abrazo, al arrullo de sinceros entusiasmos, cual cándidas palomas?

Y no es extraño que así haya ocurrido, porque si bien se mira la Historia, si cuidadosamente se registran sus páginas se ve que no es en Inglaterra, sino en Francia, donde el pueblo español ha tenido más frecuentemente su enemigo. Francia, deseosa de convertir el Mediterráneo en un lago francés; Francia, deseosa de ocupar las Baleares como puerto intermedio entre Marsella y Argel; Francia, con grandes ambiciones en Marruecos, preocupada siempre con la abundancia de colonos españoles en Argelia; Francia, que encantada de las fronteras naturales fijóse siempre en los ríos Ebro y Rhin como delimitadores de sus dominios, en vez de atender á los montes Vosgos y Pirineos; Francia, que con un gran margen de consumo vinícola cierra sus Aduanas á los nuestros y se extraña de que imitemos el ejemplo, Francia es quien ha estado más veces en pugna con nosotros. No en balde ha dicho Von der Goltz que la amistad y el odio entre vecinos es donde se engendra.

Regístrense los hechos atesorados en la Historia y se verá á los Monarcas francos en luchas casi perpetuas con nuestros godos; á Carlos Martell, que al vencer á los árabes en Poitiers los relega á nuestro suelo, siendo causa de que su concentración en la Península les dote de bastante vigor para existir una guerra de ocho centurias; á Luis XII y Francisco I luchando con encono contra los Reyes Católicos y Carlos I; á Luis XIV despidiendo á su nieto Felipe V con la frase «ya no hay Pirineos», que pronunciada por sus labios no era signo de fraternidad, sino presagio de dominación; á Napoleón, que después de juguetear con Godoy, Carlos IV y Fernando VII

pretendió uncir al carro de su gloria á España entera; á los cien mil hijos de San Luis, atizadores, con su intervención, de nuestras interiores discordías; al Emperador Napoleón III sirviéndose de nosotros para la expedición á Méjico, con hipocresía encubridora de ilícitas ambiciones, y dígase si esto no retrata frecuentes rivalidades.

Inglaterra, no; Inglaterra, si alguna vez ha sido enemiga nuestra, fué debido á diferencias religiosas ó á que alianzas con los franceses la obligaban á combatirnos, porque Inglaterra, como nosotros, ha sido más frecuentemente enemiga de Francia. Protestamos con Laurent de que se haya sostenido que Inglaterra y Francia son enemigas naturales, porque es ofender á Dios admitir que haya creado dos pueblos para profesarse odio eterno ¡y desgarrarse como fieras hasta la consumación de los siglos; pero sí decimos que la guerra de los cien años parece fué á modo de fuego volcánico, que al cesar en su salida por el cráter reconcéntrase en las entrañas de la tierra y periódicamente necesita el respiro de una erupción. ¿Habrá sido Fashoda la última?

Afortunadamente la vida internacional se ha modificado y sus hechos son más racionales por el sensible crecimiento de la consciencia en los pueblos que los realizan. Claro es que las guerras, formidables estallidos de odios, no podrán evitarse jamás, pues son fiel retrato de la eterna contradicción que en el hombre, como en la naturaleza, existe; pero lo cierto es que disminuyen, que los procedimientos se suavizan, que la fraternidad humana aumenta, que el cosmopolitismo se extiende y que los pueblos transigen, deponen enconos y se alían. Corriente es esta tan avasalladora que ha modificado lo que pudiera llamarse el *mapa diplomático,* y entre las modernas alianzas descuella la de Inglaterra y Francia con nuestra patria.

Cuando hace muy pocos años discutíanse en el Parlamento español cuestiones internacionales, y como la inmensa mayoría de los políticos se pronunciara abierta y resueltamente por una alianza con la República vecina, uno de los que más tarde ha sido elevado á la Presidencia del Consejo de Ministros dijo que lo mejor era aliarse á la vez con Inglaterra y Francia. Formidable tempestad de burlas y sarcasmos provocó tal declaración, preguntándose todos cómo era posible la conciliación de términos tan antitéticos. Y, sin embargo, ha sido; lo estimado como absurdo ha sido real; las eternas enemigas se han reconciliado y en triple abrazo se han unido los tres países.

¿Qué importa diferencias de razas? Dice Valera en su obra póstuma que él no creía en diferencia de germanos y latinos, y al llamar germánicos á los ingleses presidía la misma razón que haber pudiera para llamárselo á los franceses porque fueran conquistados por los francos, ó llamarnos nosotros visigodos y germanos también, ó si se quiere, árabes y berberiscos. Y es verdad; hoy que los viajes son tan frecuentes y las relaciones tan múltiples, hoy que se nace en un sitio y se crean afecciones en otros muy distintos y lejanos, hablar de las razas como valladares que se opongan á la aproximación y enlace de los pueblos es insensato. Las amistades de los hombres, como de los pueblos, no dependen de signos físicos y anatómicos, son aproximaciones espirituales, son efluvios anímicos, y, por tanto, atribuíbles á los pensamientos que la reflexión hace que nazcan en el cerebro y á los sentimientos que con espontaneidad brotan del corazón.

Inglaterra, Francia y España, las tres viejas casas solariegas asombro del continente, antes unas, ahora otras, pueden y deben caminar unidas laborando por el progreso de la humanidad. Quien ahora es reina de los mares, quien con

Napoleón fué terror de los pueblos y quien en el siglo XVI tuvo asombroso poderío, bien pueden pactar como iguales y aprovechar sus energías en beneficio de la civilización.

En este sentido marcha la opinión, y buena prueba nos la ofrece un artículo que en el momento de escribir estas líneas llega á nuestras manos, publicado en la *Contemporany Review* por Mr. Charles Rudy, el autor ilustre de *Cathedrals of Northern Spain*, entusiasta hispanófilo.

El matrimonio de nuestro Rey ha consolidado la *entente* anglo-hispano. Sea este modesto trabajo sencillo voto en su favor y diminuto grano de arena que á la edificación de obra tan magna aporta entusiásticamente

EL AUTOR.

RAZÓN DE PLAN

En la evolución de las disciplinas científicas le ha tocado á la Historia cambiar por completo de ropaje. Ya no es ciencia que sólo de lo *externo* viva; ya no se limita á cantar las glorias épicas de los individuos geniales que con portentosas cualidades supieron ascender á las cimas de su época y país; ya no es el relato de cruentas batallas y regios enlaces; ya no es una historia política de sucesos, sino que también de lo *interno* se alimenta, también canta las hazañas de los humildes que con su laboriosidad producen progresos en el orden material é intelectual, también relata el movimiento agrícola, industrial, mercantil, científico, artístico y literario, y es una historia enciclopédica en la que por igual se entremezclan con los *hechos* las *ideas*.

Horacio la concibió como *res gestoe regumque, ducumque et tristia bella;* hoy, como ha dicho Canalejas [1], «ya no se ocupa de lo que fué y de lo que hizo el grande hombre, el hombre *providencial*, sino que investiga y considera lo que hizo la multitud de los pequeños».

Teniendo presente ese concepto de la Historia y no olvidando que en todo hecho para ser suficientemente explicado deben inquirirse sus causas, es como pretendemos desarrollar el actual trabajo.

Para separar debidamente los campos no seguimos un mé-

---

(1) Discurso inaugural de 1903 en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

todo uniforme de cronología en el que se confundan hechos diversos, pues el verificarse casi simultáneamente no basta para unir en una exposición sistemática las relaciones pacíficas de comercio, etc., con las de guerras religiosas, de honor ó de conquista. Por ello desglosamos las relaciones que llamamos *públicas* de las *sociales*, haciendo mención en sección aparte de la *actividad común de Inglaterra y España en el progreso del Derecho internacional*, con lo cual se satisfacen exigencias armónicas de las dos anteriores secciones y se da debido cumplimiento á una de las bases del concurso, que ordena hacer de ello *especial mención*.

Con lo dicho y con la necesidad de que sea muy concisa la narración, procurando que las pinceladas compensen con su vigorosa intensidad lo que de difusas extensiones le falte, á fin de explicar suficientemente los hechos sin que excedan el límite máximo impuesto, basta para darse cuenta de la idea que preside al plan y método adoptado.

PARTE PRIMERA

RELACIONES PUBLICAS

Homines quidem pereunt; ipsa humanitas ad quam homo effigintur permanet.

SÉNECA.

CAPITULO PRELIMINAR

I. **Antecedentes filosóficos.** — 1. Sociedad internacional. — 2. Derechos que la rigen. — 3. Explicación del nombre adoptado para esta primera parte.
II. **Antecedentes históricos de España.** — 1. Edad antigua. — 2. Edad media. — 3. Edad moderna hasta la muerte de Carlos II.
III. **Antecedentes históricos de Inglaterra.** — 1. Edad antigua. — 2. Edad media. — 3. Edad moderna hasta la muerte de Guillermo III.
IV. **Exposición y juicio crítico de las relaciones anglo-hispanas sostenidas en los anteriores períodos.**

I

1. Las naciones, hasta ahora últimas fórmulas expresivas del agrupamiento humano, son entes reales, seres que tienen vida propia y que poseen un *organismo* adecuado para la debida aplicación de los *medios* de que dispone á la consecución de los *fines* que están obligadas á realizar. Como seres de tal carácter tienen su biologia, y así como los individuos relaciónanse en su esfera biológica para formar el Estado, las sociedades de todas clases, el Municipio, la familia, así también las naciones, afectadas del sello de limitación á todo lo humano impuesto, establecen relaciones entre sí, prolónganse afectivamente más allá de sus fronteras y hacen de toda la humanidad un ser que armónicamente se desenvuelve en todos los miembros que le integran, en vez de condenarla al desequilibrio que produciría el aislamiento de las nacionalidades por el desarrollo diferentemente extensivo de cada una

de ellas. Esas naciones que así se relacionan, viviendo en lo que Lorimer llamara *interdependencia*, son las que constituyen la sociedad internacional, la *magna civitas* de Wolf, la *cives civibus* que en el orden religioso proclamara el sabio Obispo de Hipona.

2. Toda sociedad tiene un *principio de autoridad* que relaciónase con sus miembros y obliga á que éstos se relacionen entre sí, mediante un derecho, encarnación en el orden positivo de preceptos jurídico-naturales, que la inteligencia concibe y la razón afirma como de necesario cumplimiento para la existencia del orden. La sociedad internacional, de organización imperfecta por formarse de entidades independientes y autónomas, cada una de las cuales rígese autárquicamente, es decir, por gobierno y leyes propias, sin más lazo unitivo que el de la propia conveniencia, carece de principio de autoridad, elemento primordialísimo para dar realidad de existencia al derecho; pero como el derecho entendemos que no depende de la voluntad humana más que en su génesis positiva (pese á la desacreditada teoría del *estado natural* que Locke, Puffendorf, Rousseau y Hobbes profesaron), que es preexistente y superior á ellas, que necesariamente se manifiesta [1] en todos los órdenes, claro es que en el internacional, como en cualquier otro, ese derecho existe.

Lo que ocurre es que así como en el orden interno de los Estados hay derechos que regulan las relaciones entre los individuos y el Estado, aquí, en el orden externo, en la vida internacional, no hay derecho de esta última clase porque carécese del *poder único,* similar al que el Estado alcanza en el interior de las naciones; aquí, ó se relacionan los individuos de pueblos diversos, ó se relacionan esos mismos pueblos como entidades superiores, organismos supremos. Y así como en el interior de las naciones reintégrase á su plenitud el or-

(1) El carácter manifiestamente necesario del derecho lo prueba la escuela anarquista, que negando todo derecho, incluso el que á la vida tienen sus enemigos, afirman constantemente el suyo á la libertad, protestando constantemente en mitins y periódicos contra las detenciones de sus correligionarios, el de asociación protestando contra la clausura de sus sociedades, y así toda clase de derechos.

den jurídico, cualquiera que sea el hecho que lo perturbe, aquí no puede verificarse tal reintegración, no puede repararse el orden perturbado porque no existe un poder superior independiente por encima de todos los Estados que al cumplimiento del derecho obligue.

Por esto, aquí más que en parte alguna, manifiéstase el carácter necesario del orden jurídico, porque si no lo fuera, ¿cómo en la implacable lucha humana el Estado fuerte y pujante había de conceder derechos al débil, al raquítico, imponiéndose deberes con respecto á un ser del que no podía temer nada?; pero también por eso las infracciones son más frecuentes y la impunidad que el fuerte encuentra para su delito le estimula á cometer depredaciones y violencias, en un todo contrarias á la moral y al derecho.

En el curso de las relaciones de cualesquiera pueblos (y en el presente trabajo ha de verse confirmado por lo que á Inglaterra y España afecta) se nota una serie de injusticias, de violencias, que relegan con harta frecuencia el derecho á la punta de las bayonetas; pero por encima de las suspicacias y recelos, que hacen á los pueblos aumentar sus fuerzas navales y sus armamentos militares, se desarrollan con invencible pujanza corrientes de fraternidad entre las clases intelectuales, mercantiles y obreras, que, creando afinidades de sentimientos, solidaridad de intereses y simpatías de clase, hacen más imposible cada vez la guerra. La ruptura que Jaurés y Bebel evitaron recientemente entre Alemania y Francia, y el gran interés que despertó en España la guerra ruso-japonesa, á pesar de sernos desconocidos ambos pueblos, son pruebas evidentes de que las corrientes van por el camino de la concordia, que hace frecuentes los arbitrajes y las conferencias, evitando que la voz de la justicia calle para que sólo el bronco estampido de los cañones sea el que resuene.

Los derechos reguladores de la vida internacional son dos: *público* y *privado*. Dejando aparte lo inadecuado de tales nombres, que no es propio de este sitio, basta con saber la existencia de ambos, recordando que el primero regula las relaciones entre Estados y el segundo determina la soberanía á que debe quedar sometida una relación jurídica de elementos

dispersos cuando son varias las que sobre ellas afirman su imperio.

3. Hemos puesto el nombre de *Relaciones públicas* al frente de esta primera parte, y ya en el prólogo anunciamos el título de *Relaciones sociales* que llevará la segunda; mas como según feliz frase de Röder (1) «el lenguaje expresa el juicio de la sana razón común», no queremos pasar por alto la razón que nos ha inducido, después de detenidas meditaciones, á adoptar tales nombres.

Los Estados pueden relacionarse en los dos grandes y únicos momentos de su vida: en la paz y en la guerra. El modo de relacionarse en ambos es totalmente distinto; durante la paz fírmanse tratados, establécense las legaciones diplomáticas como órganos oficiales transmisores del pensamiento de su Estado, etc.; durante la guerra sólo el choque de los ejércitos, el cruento combatir, el negarse esenciales derechos, el someterse tan sólo á unas cuantas leyes, emanadas casi siempre de la propia voluntad, y aun así frecuentemente incumplidas. Ahora bien, no cuanto en la paz se verifica es hijo de ella, sino que en el lapso de tiempo que dura conciértanse alianzas, cédense terrenos, declárase independientes algunas provincias, y todo esto ó es preparación ó es consecuencia de una guerra.

Por ello nos ha parecido mejor que distinguir esos dos grandes períodos diferenciar aquello que se refiere al interés directo del Estado de aquello otro que afecta al interés de la sociedad, por tratarse de algo que satisface necesidades físicas ó intelectuales de sus individuos. He ahí la razón por la que distinguimos lo *público*, es decir, lo en que predomina el *uti universitas* de lo social, en que predomina el *uti singulis*. Son las mismas denominaciones que para otra índole de asuntos (la clasificación de los tratados) adoptara Martens, modificando la clásica de Heffter (2).

---

(1) En su obra *La idea del derecho*, trad. del alemán por el Sr. Giner (véase la pág. 54, ed. 1885).

(2) *Tratado de Derecho internacional*, por F. de Martens. Prólogo y notas por J. Fernández Prida.

II

1. Nada tan arbitrario como la división de la Historia, pues fundándose en las evoluciones que la naturaleza de la humanidad sufre, cada autor, según sus personales opiniones, y cada pueblo, según las leyes diversas que sucesivamente han sido en él rectoras de tal evolución, distinguen diferentes edades y las señalan duraciones que varían. No falta quien sólo vea en la Historia dos grandes lapsos de tiempo esencialmente diferentes: paganismo y cristianismo; otros añaden á los anteriores un tercero, la reforma de Lutero; algunos consideran que la revolución francesa señala la división entre los tiempos modernos y los novísimos, en tanto que los más creen que no fué sino un acontecimiento que diferencia épocas pero no edades; mas todos convienen en que ninguna clasificación es dogmática, sino que todos reconocen como único origen exigencias de un orden didáctico, para proporcionar jalones que marquen un descanso en la ruta que la inteligencia sigue en su labor de estudio. Nosotros, teniendo presente eso y considerando además que nuestra Historia no puede subordinarse á la clasificación adoptada para la universal, pues, por ejemplo, más influencia, mucha más, ejerce la invasión de España por los bárbaros en 409 (d. J.) que no la destrucción del Imperio romano de Occidente en 476, llamamos para España Edad antigua al lapso de tiempo transcurrido desde los más remotos tiempos hasta la invasión mencionada.

País de muy movediza historia, nada ocurre en ese gran número de siglos que señale un factor importante en el objeto de este estudio. Aparición de la raza de Cronstadt; invasión primero de las razas de Cro-Magnon, Furfooz y Grenelle; inmigración después de los vascos, iberos y celtas; formación, por último, del pueblo celtíbero por el fusionamiento de las dos últimas, tras sostener grandes luchas; he ahí los acontecimientos preliminares de nuestra Historia. Sucesivamente va siendo nuestra patria objeto de invasiones por parte de

fenicios, griegos (focenses, rodios y de Zante) y cartagineses, para caer en manos de Roma, pueblo que supo reunir bajo su poder casi todo el mundo, pero que no supo infundirle un aliento único, por lo cual fué una yuxtaposición, un conglomerado de países, pero no una unidad moral y consciente; sobróle materialidad de poder, pero le faltó una idea, un soplo de espiritualidad que á ese poder fundase. La corrupción, la molicie y el desenfreno fueron llagas cancerosas que ulceraron el mismo corazón del Imperio, y como en la vida, en analogía á lo que en mecánica sucede, un poder debilitase á medida que el punto de aplicación de su fuerza aléjase del de su origen, las provincias, y entre ellas nuestra España, no sentían los efectos de esa soberanía más que por los gobernadores, que, ávidos de riqueza, venían á conquistarlas con horrorosas depredaciones.

Sólo es digno de registrarse en esta Edad la aparición del cristianismo, predicación iniciada por Santiago el Mayor, principio regenerador de aquella sociedad que entre báquicas orgías hundíanse en la sima que labraban sus desenfrenos.

2. El pueblo-rey, carcomido por un grosero materialismo, sin una noción ideal que le prestara alas con que elevarse sobre el fango de la corrupción, respirando un aire mefítico, emponzoñado por el lúbrico aliento que los dioses del Olimpo exhalaban, haciendo de la mujer un instrumento de goce y del esclavo una cosa, sin sentimiento de familia, sin virtudes cívicas, denominando amor al pasajero y brutal apetito, era un cadáver, cuyo hedor anunciaba la descomposición de sus vísceras. Necesitó de unos pueblos dotados de la sencillez de la ignorancia, que con la rudeza selvática que les prestaran los virginales bosques de donde venían destruyesen con férreo empuje aquel resto de poderío, y aprovechando sus elementos de cultura é infundiéndoles su viril aliento, produjesen pueblos fuertes en que la unidad de territorio y la pureza de costumbres fueran terreno abonado para el desenvolvimiento de la religión cristiana.

En España los visigodos fueron los que realizaron tal misión; pero cuando la unidad religiosa implantada por Recaredo y la jurídica que Chindasvinto llevara á efecto hacía pre-

sumir una estabilidad grande en la monarquía visigoda, iníciase una corrupción tan grande como la romana, y aquellos godos, antes tan viriles, disuelven sus energías en una cenagosa corriente de sensualismo.

Y como es ley de la Historia que el poder de los pueblos no puede ejercerse por razas caducas, vienen los árabes, y su cimitarra paséase victoriosa del uno al otro confín ibérico. Las montañas de Asturias sirvieron de refugio á lo poco viril que de los visigodos quedara, y unidos en apretado haz, que nada hay que tan fuertemente ligue como el destierro y el infortunio, dan comienzo á una reconquista que sólo una titánica lucha de ocho siglos pudo consumar.

La conquista de Granada, Nápoles y Navarra, y el descubrimiento de América consolidan la nacionalidad española, y dotando á nuestro pueblo de una personalidad vigorosa le ponen en condiciones de intervenir en las luchas del continente, aportando un espíritu, una idea.

3. El advenimiento de la casa de Austria lo consideramos de tan capital importancia que no vacilamos en adjudicarle el papel de línea divisoria entre las Edades media y moderna. Son cinco los Monarcas de la dinastía austriaca que ciñeron á sus sienes la corona de nuestra patria, y aun cuando es muy frecuente colocar el cenit de la gloria española en los reinados de los dos primeros (el primero de los Carlos y el segundo de los Felipes), nosotros opinamos que todos ellos fueron de decadencia y ruina. Decadencia en Carlos I, que con el afán seductor que de las glorias militares tuvo empeñó á España en costosas y dilatadas guerras, no vacilando en dar el golpe de muerte á nuestras libertades para no encontrar obstáculos á la realización de sus deseos; decadencia en Felipe II, que por su ferviente celo religioso no vaciló en empeñar á los españoles en aventuras como la Invencible, que si pudieron servirle para que conquistara el título de *Caballero del catolicismo* (á pesar de sus contiendas con el Papa), nos causaron no pequeños perjuicios materiales; decadencia en Felipe III, que sin el talento de su padre y con la nación más pobre sólo tuvo decisión para anular su personalidad en manos del Duque de Lerma, D. Rodrigo Calderón y Duque de Uceda,

que sucesivamente comparten el favoritismo y la privanza [1]; decadencia más acentuada en tiempo de Felipe IV, que señala un paso más en la degeneración de la raza, pues sin heredar las dotes de su abuelo dejó de tener el vigor físico de su padre, derrochando su naturaleza en una vida disipada y licenciosa, que le dió como fruto siete hijos bastardos, en tanto que la nación era bajel guiado por favoritos, más atentos á su propio interés que al del pueblo que regían; decadencia en Carlos II, que sólo es Rey en el nombre, pero que es de hecho inconsciente juguete de intrigas y de ambiciones. La Hacienda esquilmada, el pueblo hambriento, el país despoblado, la hidalguía y los oficios públicos objeto de vergonzosa venta: tal era el cuadro de España.

No teniendo sucesión Carlos II empezaron á agitarse los pretendientes en número de seis, quedando en seguida reducidos á tres, no por lo mejor de sus derechos, sino por el número de adeptos que pudieron conseguir. Fueron éstos el Archiduque Carlos de Austria, el Príncipe Leopoldo de Baviera y el Duque de Anjou, nieto del Monarca francés Luis XIV, que empezaron á ejercer su influjo en el ánimo del Monarca, los dos primeros mediante frailes exorcisadores de demonios, que atribuían los hechizos del Rey á los personajes del partido contrario, y el último mediante las amenazas de su abuelo.

Triunfó el *partido francés,* y Carlos II, aconsejado por el Cardenal Portocarrero, otorgó testamento á favor de Felipe de Borbón, el quinto y hasta ahora último Felipe de nuestra Historia.

III

1. Por el valor acomodaticio que tiene la división de la Historia prescindimos de analogías de clasificación para exponer aquí, en estos antecedentes, la del pueblo inglés, en correlación á la española del anterior párrafo, y seguimos la

(1) El más acertado juicio de Felipe III ha sido el hecho por Virgilió Malvezzi, quien ha dicho de él que «hubiera podido contarse entre los mejores hombres á no haber sido Rey».

generalmente adoptada para la Historia universal, sin preocuparnos el que pueda verse en esto alguna inconsecuencia, pues la importancia (siempre con mucha relatividad) de tales clasificaciones la reconoceríamos en un trabajo didáctico, no en el de ahora, en que sólo á título de preliminar, para entrar de lleno en la materia que constituye su objeto, es como exponemos el presente párrafo. En su virtud consideramos la Edad antigua, ocupando desde los más remotos tiempos hasta el año 476, fecha de la destrucción del Imperio romano de Occidente.

Habitada la Bretaña por los *cambrios* y *logrios* en su parte meridional y los *pictos* y *scotos* en la del Norte, no juega ningún papel en tal Edad, como tampoco Irlanda, poblada por los *celtas*. Por ello sólo haremos mención de dos hechos: es el primero la propaganda de la doctrina evangélica que en Escocia introdujeron comerciantes del Asia Menor y en Irlanda propagó el escocés San Patricio hacia el año 432, y el segundo las expediciones que á tales islas hizo Julio César en 55 y 54 (a. de J.), preparatorias de la conquista de las mismas, llevada á efecto bajo los Emperadores Claudio y Nerón (43 á 61 d. J.). A pesar del brazo de mar que del continente separa á la antigua Albión, no pudo sustraerse á las victoriosas armas romanas, y sólo cuando la proximidad de los pueblos bárbaros presagió el término del poderío romano fué cuando, necesitados los Emperadores de concentrar las débiles energías que aun restaban al corrompido Imperio, retiraron sus legiones de Inglaterra (407 d. J.).

Tal retirada produjo la invasión en la parte meridional de la isla por los *pictos* y *scotos,* la llamada de los sajones para expulsarlos, por considerarse los bretones impotentes para ello, y la lucha entre bretones y sajones, terminada por el triunfo de éstos.

2. Consideramos el período de la Edad media abarcando desde 476 hasta 1453, en que es tomada Constantinopla por los turcos y destruído, por tanto, el Imperio romano de Oriente.

Los sajones y sus auxiliares los anglos fundan la *Heptarquía* (reinos de Kent, Sussex, Wessex, Essex, Northumber-

land, East-Anglia y Mercia); propágase el cristianismo, consiguiendo unos misioneros enviados por San Gregorio bautizar al Rey Ethelberto, preparado por su esposa, hija del Rey franco Cariberto; realízase la invasión dinamarquesa, valientemente rechazada por Alfredo el Grande, pero que al fin llega á ser efectiva en tiempos de Ethelredo II, puesto en fuga por Suenón; reina después la dinastía normanda, tristemente célebre por su crueldad y barbarie; verifícase la conquista de Irlanda, y, finalmente, la aspiración de Eduardo III al trono de Francia, vacante por la muerte del último de los *Capetos,* unida á tradicionales resentimientos de ambos países, origina la calamitosa *guerra de los cien años,* cuya terminación coincide con el fin de la Edad media (1453).

3. Al terminarse la guerra de los cien años principió la civil de las *dos rosas,* así llamada por desarrollarse la lucha entre la casa de Lancaster (rosa encarnada) y la de York (rosa blanca).

Un millón de hombres del estado llano y casi todos los señores habían perecido entre ambas guerras. El país despoblado, exhausto de recursos, enervado y carente de energías por la prolongación del continuo estado de lucha durante cuatro generaciones, era máquina á propósito para dejarse guiar por cualquier camino que no fuera el de las aventuras bélicas. Así lo entendió Enrique VII, y siguiendo la corriente de la época, que propendía á la creación de grandes Estados, con poder omnímodo, sin limitación alguna de la soberanía real y sin los fuertes contrapesos que la autoridad regia encontrara durante los tiempos medioevales en la nobleza feudal y las municipalidades del estado llano, instauró el régimen absolutista.

El descubrimiento de Terranova por el veneciano Cabot, iniciador del poderío de la Gran Bretaña en el Nuevo Mundo; el auxilio prestado por Enrique VIII al Emperador Carlos V en sus luchas con Francisco I; la creación en tiempo de dicho Monarca de la iglesia anglicana bajo su jefatura, seguida de terribles persecuciones contra los católicos y no menos terribles persecuciones contra los protestantes realizadas por María I, que habiendo contraído matrimonio con el Monarca

español Felipe II, dejaba sentir la influencia de su regio esposo en todas sus determinaciones, he ahí los hechos anteriores al reinado de Isabel I, en que comienza el verdadero poderío de la nación inglesa.

Isabel I, que manchó su reputación con una vida licenciosa y su nombre con terribles persecuciones contra puritanos y católicos, supo ser una Reina merecedora del título de *Grande*, que la Historia le adjudica por la gran prosperidad que Inglaterra alcanzara bajo su mando, probando así que las liviandades de una Reina en nada afectan al poderío de la nación que rige. Colocada Isabel á la cabeza del partido protestante, no tenía más remedio que luchar contra Felipe II, el *leader* del catolicismo, desairado en sus pretensiones á la mano de aquélla. En esa guerra ocurrió el desastre de nuestra Invencible, que marca el principio del engrandecimiento del poderío marítimo de Inglaterra y el del decaimiento del español; Trafalgar, dos siglos más tarde, marcará nuestra definitiva ruina y el principio del cenit inglés, en que aun continúa su dominio del mar.

La dominación de los Estuardos; la Revolución inglesa, que fué tan profunda en intensidad como la que siglo y medio más tarde se desarrolló en Francia, aun á pesar de que no extendió sus raíces más allá del sitio donde se produjo; la Presidencia de Cromwell, que, tranquilo después de hacer rodar la cabeza de Carlos I por las gradas del cadalso, levantado frente á White-Hall, sostiene guerra con nosotros por instigaciones de Francia, y la restauración llevada á cabo por el general Monk, son los principales acontecimientos que hasta 1685 desenvuélvense en Inglaterra.

Jacobo II, católico declarado, monarca al fallecimiento de su hermano Carlos II, no obstante el *Bill del Test,* que inhabilitaba para todos los cargos públicos al que no perteneciera á la iglesia reformada, provoca una reacción sangrienta en el orden religioso, siendo causa de que Guillermo de Orange, Stathouder de Holanda y yerno de Jacobo II, se coloque á la cabeza de los protestantes, y desembarcando en Inglaterra ponga en fuga á Jacobo y lleve así á efecto la llamada por los historiadores británicos *segunda y más gloriosa Revolución*.

IV

La historia de los países británico y español hasta el siglo XVIII, cuyas notas salientes hemos condensado en los dos antecedentes párrafos, bien á las claras prueban el escasísimo número de relaciones entre ambos sostenidas. Y es lógico que así ocurriera, pues hasta la constitución de las nacionalidades la idea de Estado encarnaba en la ciudad, y teniendo presente el gran lapso de tiempo que duró el feudalismo, esa desmembración de la soberanía mayestática entre el Rey y los nobles, claro es que no podían verificarse relaciones de verdadera importancia entre países lejanos y de costumbres diversas; sólo podía ser vínculo de unión entre hombres tan separados por la distancia de sus respectivas tierras la común fe cristiana; pero aun esto pierde importancia respecto á España, que ocupada en la reconquista de su territorio á los sarracenos, no pudo formar en las Cruzadas que iniciara Pedro el Ermitaño. El auxilio que Enrique II de Castilla prestó á Francia contra Inglaterra fué el único suceso que puso en relación á nuestra patria con la última de las dos naciones mencionadas (1).

Enrique VII de Inglaterra y los Reyes Católicos en España efectúan á fines del siglo XV la constitución de las nacionalidades hispana y británica, y esto pone á ambos países en disposición de conocerse y relacionarse. ¡Lástima grande que el matrimonio de la infortunada y santa Catalina de Aragón, hija de los últimos, con Enrique VIII, por su desgraciado éxito, en lugar de ser motivo de unión y amistad entre las dos dinastías y los dos pueblos, tanto en sí mismo por su indeleble recuerdo en todos como por ser la causa ocasional de la diferenciación religiosa entre una y otra nación, dificultó, en

(1) Nuestra armada, mandada por el Almirante D. Ambrosio Bocanegra, derrotó á la inglesa cerca de la Rochela (1371), se apoderó de muchas naves é hizo prisionero al Almirante Conde de Pembroke, yerno del Monarca inglés.

vez de facilitar, la intimidad hispano-inglesa (1). Pero ocurren ya entonces los albores de la política general europea, y en ella, los sucesos de la esfera pública en que las relaciones entre ambos pueblos se reflejan, son:

a) Las alianzas de Enrique VIII en pro y en contra, alternativamente, de Carlos I. — En las luchas entre la España y Francia, de aquella época, comprendió Enrique VIII que las fuerzas estaban casi equilibradas, y pronunciando la frase «el triunfo será de aquel á quien yo ayude», dispúsose, cual mujer coquetuela, á que se disputasen su amistad. Carlos vió la brecha para atacarle en la ambición de su Ministro el Cardenal Wolsey, y ofreciéndole la tiara le atrajo á su causa. Inglaterra llevaba casi un siglo sin intervenir en guerra de gran escala, y por ello el ejército se encontraba algo desorganizado y el Monarca sin las dotes de un gran general, circunstancia que fué causa de una relación muy digna de mencionarse, pues fué un caudillo español, el Duque de Alburquerque, el inspirado mentor á quien los ingleses acudieron (2). Más tarde entró el Monarca inglés en la *Liga Clementina*, que el Papa formó contra Carlos V, pero justo es consignar que fué debido á Wolsey, burlado en su ambición con el sucesivo nombramiento para Pontífice de Adriano de Utrecht y Julio de Médicis, á pesar de las promesas que el Emperador le hiciera.

b) Casamiento de Felipe II con María I de Inglaterra.—Este hecho pone á aquél en condiciones de intervenir en la política interior de la Gran Bretaña; de esta época es el auxilio que una división inglesa, mandada por el Conde de Pembroke, prestara al Duque Filiberto de Saboya en la memorable jornada de San Quintín (27 de Agosto de 1557). En esta época

---

(1) Véase sobre este punto el estudio de Dalmau (Ramón) (Sr. Marqués de Olivart) *Catalina de Aragón y Carolina de Brunswick*, así como la magistral biografía de la primera, de Alberto Du Boys.

(2) Pensóse antes en D. Juan Esteban Manrique de Lara, tercer Duque de Nájera. (Véase la obra de Martín Hume *Españoles é ingleses en el siglo XVI [Estudios históricos]*). Obra que debiera leer todo español como agradecimiento á quien ha sabido sacar de la fosa del olvido á un ilustre compatriota nuestro, Antonio Guaras.

también es cuando iniciósе una gran inquina del pueblo inglés hacia España por las crueles persecuciones de que María hizo objeto á sus súbditos protestantes, y en las cuales la nación entera veía la instigación del Monarca español.

c) Las políticas de Felipe II é Isabel I de Inglaterra.—Ocupado el trono por ésta, lo mismo el Rey de España que Enrique II, á la sazón Rey de Francia, dedicáronse á halagarla con objeto de atraerla hacia su causa. Ella, que al pronto pareció inclinarse por el francés, debido á una imprudencia de éste apartóse de su partido y se decidió por el de España, marchando ambos de común acuerdo en el pacto de Cateau-Cambresis y llegando Felipe á hacer la petición de su mano. Ella no le desairó por completo, pero sí contestóle con evasivas, dándole á entender que, aun cuando su ánimo personal por él se inclinara, no aceptaría su pueblo tal unión [1].

En aquellos régimenes absolutistas de poder esencialmente personal, las desavenencias entre Reyes eran luchas entre pueblos, porque Patria y Rey eran conceptos indeslindables; por ello el desvío amoroso de Isabel para con Felipe era el polen fecundante de antagonismos y rivalidades que á ambos países había de arrojar el vendaval de la discordia. Y, en efecto, ese desafecto del uno y ese amor propio del otro fueron causa del sinnúmero de luchas desarrolladas durante ambos reinados, que terminaron con la destrucción de nuestra Invencible, con la expedición frustrada de Cumberland á las Azores, con la destrucción por el Conde de Essex de otra escuadra nuestra anclada en Cádiz, con la pérdida de otra flota enviada á Irlanda y deshecha por una tempestad, y con numerosas depredaciones que en nuestros bajeles causaron los para nosotros tristemente célebres piratas Hawkins, Drake y Cavendish.

El chispazo que produjo esa era de luchas fué el envío de Leicester á Flandes, pero el verdadero motivo es el apuntado, porque las diferencias de religión y las persecuciones y

---

(1) El Conde de Feria, Embajador de Felipe II en Inglaterra, le escribía: «Dixo que pensaba estar sin casarse porque tenia mucho escrupulo en lo de la dispensa del Papa».

suplicio de María Stuart no pueden asignarse como tales. ¿Cómo iba á ser obstáculo la diferencia de religión para ser no más que amigo de la misma que, á pesar de tales diferencias, se había pretendido como esposa? Y en cuanto á María Stuart, oigamos lo que dice Hume en su obra antes citada: «Si la primera ley de la naturaleza es la conservación de sí mismo, justificación sobrada tenía Isabel para enviar al patíbulo á una persona que tres veces por lo menos entró en conspiración para asesinarla» [1].

d) Las guerras que Felipe III siguió sosteniendo con Isabel [2].—Una tempestad, eterna aliada de los ingleses, destruyó una flota española de 50 navíos, mandada por D. Martín Padilla, y el ejército de D. Juan de Aguilar fué derrotado en Baltimore por la defección de los irlandeses sublevados, siendo preciso renunciar á la conquista de Irlanda.

La muerte de Isabel I (24 de Marzo de 1603) varió la política anglo-hispana, haciéndose un tratado de «buena, sincera, perpetua é inviolable paz». Y buena prueba del deseo de ella y de que el encono entre ambos países no había llegado al fondo de los corazones, es el entusiasmo que en los ánimos populares de ambos pueblos causó la conclusión de dicho tratado.

e) Los tratos entablados entre las Cortes española y británica para llevar á cabo el enlace del primogénito de Jacobo I, Príncipe de Gales, con D.ª María, hermana de Felipe III. — Siete meses estuvo en Madrid dicho Príncipe y fué obsequiado con abundantes festejos; pero las diferencias de religión opusieron obstáculos invencibles, y á pesar de los dictámenes favorables del Pontífice, juntas de teólogos, canonistas, jurisconsultos, consejeros, generales y prelados de las órdenes, fueron dándose largas á las negociaciones hasta causar el abu-

(1) Creemos que en España se ha formado una injustificada leyenda alrededor de María Stuart, rodeándola de una aureola inmerecida; evácuense las citas que Hume hace en el capítulo consagrado al estudio de tal figura, y se verá cuán acertada es la opinión suya que hemos transcrito en el texto.

(2) De *legado funesto* las califica Lafuente en su renombrada Historia.

rrimiento de la Corte de Londres. Esta conducta hipócrita del Conde-Duque de Olivares, causante de una profunda herida en el amor propio del Príncipe, trajo como consecuencia, cuando más tarde ocupó el trono, un aumento de piratas ingleses que acechaban nuestros barcos, auxilio pecuniario prestado á los holandeses, auxilio prestado á Richelieu contra España y un desembarco en Cádiz de tropas inglesas, que el haber sido frustrado por la heroica conducta de la guarnición impidió á dicha plaza el que fuera un segundo Gibraltar.

f) La guerra sostenida con Cromwell. — Decidido éste á favor de Francia por una imprevista cuestión de etiqueta surgida en Londres y por el asesinato del embajador inglés á los dos días de su llegada á Madrid, en el que no cabía, sin embargo, ninguna parte de culpa á los españoles.

g) La mediación de Carlos II de Inglaterra entre Portugal y España. — Tuvo por resultado la firma del tratado de Madrid de 23 de Febrero de 1668, en que se reconoció la independencia de aquél.

h) La alianza hecha en España por Carlos II contra Luis XIV, después de titánicos esfuerzos realizados por el Parlamento británico, pues el Monarca inglés, ambicioso de riquezas, estaba subvencionado por el de Francia para la conservación de su neutralidad.



El antecedente párrafo, menos extenso de lo que debiera ser por caer fuera del objeto del concurso, prueba que si los Monarcas que ocuparon los tronos inglés é hispano pusiéronse en pugna repetidas veces, el espíritu de los pueblos no estuvo grandemente distanciado. El siglo XVIII, en que empieza á formarse una opinión pública, á cuyos dictados no tienen más remedio que someterse los Reyes, nos seguirá dando la razón. El XIX, en que existe tal opinión, con consciencia de sus actitudes, acabará nuestro aserto.

LIBRO PRIMERO

FELIPE V. — GUILLERMO II A JORGE III (1700-1746)

CAPITULO PRIMERO

LA PAZ DE UTRECHT

I. **Guerra de sucesión.** — 1. Advenimiento al trono de España de la casa de Borbón. — 2. Política de Luis XIV. — 3. Causa de la guerra: el *equilibrio europeo*. — 4. Motivos de que Inglaterra tomara parte en la contienda. — 5. Marlborough. — 6. Felipe V. — 7. Curso de las operaciones militares.

II. **Paz de Utrecht.** — 1. Primeros intentos de Luis XIV. — 2. Actitud de Felipe V. — 3. Caída de Marlborough. — 4. Negociaciones para la paz. — 5. Tratados de Utrecht.

III. **Juicio crítico de los anteriores sucesos y su influencia en las relaciones posteriores entre Inglaterra y España.**

1. *Tengo el mayor placer, mi buen amigo, y la satisfacción más verdadera en despedirme para siempre de la ilustre casa de Austria;* así cuentan que dijo el Duque de Abrantes al Embajador de Austria cuando salía de presenciar la apertura del testamento de Carlos II.

Efectivamente: el Monarca español, último de la dinastía austriaca, entre los seis pretendientes al trono había designado como sucesor al Duque de Anjou, nieto del Monarca francés Luis XIV. El partido *francés* había vencido al *austriaco;* el cambio de dinastía era un hecho.

2. España, con un ejército diezmado por el continuo combatir y formado por gente aventurera y maleante; con una marina sin navíos; con una agricultura en el más sumo grado de abandono; con la propiedad reconcentrada en una nobleza atenta sólo á intrigas cortesanas y con un clero desmoralizado por el ambiente enervador de la sociedad decrépita en que vivía; con una industria cada vez más floja por la falta de brazos que ó estaban en la guerra ó marchaban en emigración á América; con un comercio paralizado; con un Tesoro exhausto; con una casa real que necesitaba préstamos particulares para la comida y cuya servidumbre se marchaba porque se le llegó á deber tres años de sueldo, en tanto que los Virreyes de América y los empleados del fisco hacíanse ricos á fuerza de rapiñas; con sentimientos religiosos salpicados de chocarrerías y supersticiones, sin sentimiento artístico y el literario viciado por el *gongorismo*, y con una gran corrupción de costumbres, era una nación caduca, que se desmoronaba, y unido esto á la inhabilidad de Carlos II en sus dos matrimonios, hacía que las demás naciones fijaran en ella su vista, ávidas de lograr ensanchamientos de su propio territorio. «El contraste entre la España de Felipe II y Carlos II era tan grande — escribe Lord Macaulay — como el que existe entre la Roma de Galiano y de Honorio y la Roma de Mario y de César» (1).

En tales condiciones, no tenía más remedio que despertar la codicia francesa. Reinaba en Francia Luis XIV, á quien todos los historiadores de su país convienen en apellidar *el Grande*, y este Monarca, que aspiraba á hacer de su país el más prepotente del mundo (2), siempre hizo blanco preferente de su ambición á España. Su casamiento con María Teresa, hija primogénita de Felipe IV, concertado en la *Paz de Piri-*

---

(1) *Estudios históricos*, traducidos directamente del inglés por M. Juderías Bender. (*Biblioteca clásica*, tomo XVI, pág. 7.)

(2) La ambición que muchos le han atribuído de la *monarquía universal* no la creemos justificada; el carácter de Luis XIV fué el de un Rey ambicioso, pero no el de gran conquistador. Mirabeau ha llamado á Luis XIV el *más asiático* de los Reyes. (Louis Blanc, *Historia sobre la Revolución*, pág. 72, tomo III.)

neos (1659), previa renuncia á la corona de España, fué incentivo para desear su dominio, bien ejercido directamente por él ó bien por un individuo de su familia, sometido á sus consejos y decisiones.

La política que Luis XIV adoptó para el logro de sus propósitos tuvo dos fases: de *conquista* y de *atracción*. Hasta 1697 ejercitó la primera, y frutos de ella fueron: las insidiosas reclamaciones que formuló por no habérsele entregado provincias de Flandes como dote de su esposa, causa de la guerra terminada por el *Tratado de Aquisgrán* (2 de Mayo de 1668), que sancionó las conquistas realizadas por Francia en ellas; la guerra que diez años más tarde terminó el *Tratado de Nimega*, por el que España perdió el Franco Condado y gran parte de sus provincias flamencas, y, finalmente, la concluída en la *Paz de Ratisbona* (29 de Junio de 1684), en que cedió España el Luxemburgo. Dice un historiador que la política de Luis XIV en sus relaciones internacionales se resumía en la máxima de Lafontaine: *La razón del más fuerte siempre es la mejor* (1).

La *Paz de Ryswick* (20 de Septiembre de 1694), es el hecho que exterioriza el cambio de criterio de Luis XIV respecto á España. Con motivo de la liga de *Augsburgo*, que por iniciativa del Conde de Oropesa se firmó entre España, Holanda, el Imperio, Suecia y los Estados alemanes para obligar al Monarca francés al cumplimiento de los tratados de Westphalia y Nimega, emprendió Luis XIV la campaña contra los aliados, y en cuanto á España fuéle tan favorable, que Urgel, Rosas, Palamós, Gerona, Hostalrich, Corbera, Castellfollit y otras plazas importantes fueron sucesivamente cayendo en su poder. La conquista de Barcelona y Vich por el Duque de Vendôme completó el éxito de las armas de Francia. Y cuando, dado el carácter de Luis XIV, sus ambiciones políticas y muy en especial las que tenía sobre España, era de temer que impusiese duras condiciones para la paz, muéstrase en extremo condescendiente y devuelve casi todas sus conquistas;

---

(1) *Negociaciones de la Paz de Ryswick*, por M. D. (1694), pág. 166 del tomo I.

era que la cuestión de sucesión le preocupaba y quería ser dueño de España sin derramamiento de sangre, sorprendiendo á las demás potencias.

Supo, en efecto, con la acertada cooperación del Conde de Harcourt, Embajador francés en Madrid, formar un partido, en el que bien pronto entraron el Cardenal Portocarrero, que ejercía gran influjo en el débil ánimo de Carlos II, el Inquisidor general Rocaberti, los Marqueses de Canales y Leganés, Ubilla y otros muchos, frente al austriaco, alentado principalmente por la Reina madre, el Embajador de Austria, el Almirante de Castilla y el Conde de Oropesa [1].

3. Cada época tiene un principio jurídico que le sirve de norma en las relaciones internacionales, y así como más tarde habían de prevalecer la política de las *intervenciones* y el principio de las *fronteras naturales*, así en la época á que se refieren los acontecimientos que reseñamos es el *equilibrio europeo* el principio norma de tales relaciones. Fenelón, su principal adalid [2], lo expuso en los siguientes términos: «Cuando una nación aumenta su poder de tal modo que las demás todas juntas no pueden resistirla, éstas pueden coligarse para impedir un engrandecimiento que luego no tendría ya remedio... Quitad una piedra de una bóveda y se caerá, porque todas las dovelas se contrarrestan recíprocamente.»

El engrandecimiento territorial de Francia no podía menos de inspirar recelos al resto de las potencias, que veían en la política de Luis XIV una negación del tan decantado equilibrio. No podían, pues, permitir que fuera la corona de España á las sienes de un Borbón, pues eso significaría la absoluta preponderancia de tal dinastía en la política europea.

Luis XIV así lo comprendió, y receloso de conseguir de Carlos II un testamento á favor de sus pretensiones, no por

(1) El Conde de Oropesa fué primero partidario de Leopoldo de Baviera, nieto de Margarita, tercera hija de Felipe IV; pero muerto dicho Príncipe antes que Carlos II, incorporóse al partido austriaco.

(2) El nombre de Fenelón, ilustre Arzobispo de Cambray y autor del renombrado *Telémaco*, es lo suficientemente conocido para hacer su apología. La obra en que se leen las palabras copiadas en el texto es *Examen de conscience sur les devoirs de la royauté* (1734).

virilidad de tal Monarca, que harto necesitado estaba de ella, sino por las intrigas palaciegas, que le hacían su juguete, se apresuró á concertarse con las principales naciones de Europa para repartirse España y sus dominios, sin perjuicio de que en su fuero interno continuara pensando en ejecutar la voluntad de Carlos II si era favorable á sus deseos.

Concertóse, en efecto, con Guillermo III de Inglaterra, y en el Tratado del Haya (11 de Octubre de 1698) adjudicaron España; Indias, Bélgica y Cerdeña al Elector de Baviera; Nápoles, Sicilia, el marquesado de Finat y Guipúzcoa al Delfín de Francia, y el Milanesado al Archiduque austriaco Carlos. Fuertes protestas del Emperador y de España produjo tal repartimiento, y en un momento de irritabilidad Carlos II, aconsejado por el Conde de Oropesa, declaró heredero á Leopoldo de Baviera. Pero muere éste y entonces celebróse por Luis XIV con Inglaterra y Holanda un segundo tratado de repartición, por el cual se adjudicaba al Archiduque Carlos la España, Países Bajos, Cerdeña é Indias; se aumentaba con la Lorena el lote antes adjudicado al Delfín y al Duque de Lorena se le daba el Milanesado.

Al fin Carlos II, el Monarca que teniendo menos vida más se le ha deseado la muerte, expiró, y abierto su testamento resultó ser favorable al nieto del francés, y entonces éste, separándose de lo convenido con sus aliados, declaróse ejecutor testamentario y aceptó la corona para su nieto.

El Emperador austriaco, que vióse postergado, invocó la teoría del equilibrio, y este vino á ser el motivo aparente de nuestra guerra de sucesión, porque el real fueron una serie de rivalidades, enconos y pasiones mal encubiertas por el manto de la justicia, porque como decía Moltke en su célebre carta á Bluntschli, cuando se hace una guerra no faltan jurisconsultos que la justifiquen.

4. Inglaterra no estaba directamente interesada en la sucesión al trono de España; así es que por el pronto no se decidió á tomar parte en la campaña, á pesar de que la conducta de Luis XIV, faltando á lo convenido en dos tratados, hizo que la *fe francesa* resultara á igual nivel que el alcanzado por la clásica *fe púnica* en la antigüedad. La política del equi-

librio no influyó, pues, en la participación de Inglaterra en dicha contienda. Los motivos de ella fueron:

a) El gran daño que á los intereses mercantiles de Inglaterra produjo Luis XIV cerrando á sus buques los puertos españoles.

b) La tradicional rivalidad entre Luis XIV y Guillermo III, hasta el punto de que el notable historiador inglés Oliverio Goldsmith dice que «la conducta política de Guillermo III no tuvo otro norte que el de formar alianzas contra el francés».

c) El reconocimiento por parte del Monarca francés del hijo del destronado Jacobo II.—Poco antes de que éste falleciera en Saint Germain, Luis XIV le hizo una postrera visita, y quedó tan conmovido de aquella lúgubre despedida y tan lacerado por el dolor de la reina, que no vaciló en reconocer á su hijo Rey de Inglaterra. Vió el pueblo inglés en tal medida una intromisión imperdonable en la esfera de sus derechos, un atentado contra su independencia, y la ciudad de Londres fué la primera en alzar el grito de guerra contra Francia, grito que halló eco en todo el reino.

5. Marlborough, que con sus consejos es causa de que Inglaterra tomase parte en la lucha, cuyo nombre resuena en los principales hechos de armas, logrando brillantes victorias, héroe legendario perpetuizado en los cantares de nuestro pueblo, que le apellidó *Mambrú*, es una figura tan interesante en las relaciones anglo-hispanas de este período que bien merece se consagre á su estudio un párrafo, ya que la extensión impuesta no permita que sea un capítulo.

Juan Churchill, Duque de Marlborough (1650-1722), fué hijo de una familia regalista, arruinada por la guerra civil; agregado de paje al Duque de York, sirvió en los Países Bajos á las órdenes de Turena, donde aprendió la ciencia militar que luego le elevó. Una traición valióle el título de Conde de Marlborough y Lord Chambelán; obtuvo sonados triunfos en Walcourt (1689), Cork y Kinsale (1690); perdió el favor de Guillermo III, pero á la muerte de éste ya lo había recuperado.

Cuando la Reina Ana subió al trono, dos partidos se dis-

putaban el aconsejarla. Uno, el de los *torys*, tenía á su cabeza al Conde de Rochester, Lord Teniente de Irlanda, contrario á la guerra con Francia, que no había de reportar á Inglaterra ningún beneficio y que en cambio aumentaría sus deudas, enriqueciendo así proporcionalmente la riqueza de sus rivales. Otro, el de los *wighs*, era partidario de la guerra, y á su frente se puso Marlborough, que aprovechó esta ocasión para disminuir la influencia de Rochester y realizar uno de sus más acariciados ensueños: ser Generalísimo del ejército inglés.

La Reina, en cuyo ánimo pesaban mucho las tendencias antiborbónicas de su antecesor y aun más los consejos que Sarah Jennings, la esposa de Marlborough, constantemente la daba, secundando de un modo fiel la política de su marido (1), decidióse por la guerra, y Marlborough realizó su aspiración de ser Generalísimo. Su primera medida le acreditó de experimentado; ascendió á los oficiales que, teniendo sobrados méritos, pero faltándoles la influencia, se encontraban postergados en su empleo. Protegió el talento siempre que lo encontró, logrando formar un ejército de oficiales selectos y hábiles en vez de los caducos, que postergaciones inmotivadas y un régimen de antigüedad demasiado riguroso habían producido.

6. ¿Quién era el nuevo Monarca hispano? ¿Qué representaba? ¿Cuál fué la actitud del pueblo español frente á él?

La figura de Felipe V, quizás por las circunstancias en que fué llamado al trono, aparece con líneas harto borrosas en la Historia. De hacer caso á Lafuente, era un Príncipe afable, vivo y cortés, dócil y de un entendimiento claro; de otorgar crédito á Lord Macaulay, era tan débil, tan indolente y tan supersticioso como Carlos II, á cuyas cualidades unió luego la de hipocondríaco y excéntrico, sin más pensamiento que

(1) Son muy útiles é interesantes para el estudio de estos hechos las *Memorias* de Marlborough que William Coxe publicó en 1818, formando tres tomos en 4.°, así como las *Memorias justificativas* de su esposa, que pocos años antes de su muerte redactó Hooke con arreglo á los datos que ella le suministró.

el de casarse y tener á la esposa al lado para hacer siempre su voluntad; hombre vulgar, sin energía, poco acostumbrado á juzgar por sí mismo las cosas y sin iniciativa. Para formarse idea del severo juicio de Macaulay respecto á Felipe V, bastan estas palabras: «Si Carlos hubiera recorrido la Europa entera en busca de un sucesor que se le pareciera moral é intelectualmente, no hubiera podido hacer mejor elección» (1). Estos dos pareceres, por lo encontrados y por la autoridad de sus autores, sintetizan los emitidos por el resto de los historiadores (2).

Nuestro juicio es el de que en Felipe precisa distinguir dos épocas: hasta que la hipocondría hizo presa en su ánimo y desde que tal enfermedad empezó á aquejarle. En la primera fué decidido, enérgico, valiente; en la segunda fué débil, apocado, irresoluto. Su decisión en marcharse á Nápoles y Milán, abandonando á su tierna esposa en los primeros días del matrimonio (á pesar de lo que Lord Macaulay dice) y contra los consejos de Portocarrero, que tanto influjo ejercía sobre él; su valor personal, que tan admirablemente acreditara en Borgoforte y Luzzara; su resistencia física, puesta á prueba en el combate de Tezo, donde permaneció cuarenta horas sin dormir y casi sin comer; la política de atracción seguida en Nápoles á pesar de lo frío del recibimiento, evidencia el juicio que en sus primeros años merécenos Felipe V (3).

Le han acusado de que sus mujeres le dominaban; prescindamos de Isabel de Farnesio, Reina cuando ya la hipocondría era su crónica dolencia, y convengamos en que si María Luisa

---

(1) Ob. cit., pág. 26.

(2) Uno de los que con más severidad han juzgado á nuestro Felipe V es nuestro maestro Menéndez Pelayo, que le llama «Príncipe débil, apático y valetudinario». (Adición sobre las literaturas española é italiana, inserta en la pág 10 de la traducción de la obra alemana de Otto von Leixner, titulada *Nuestro siglo*.)

(3) Cuenta César Cantú que habiéndosele preguntado en qué sitio debía el Rey combatir en las batallas, contestó: *En el primero, como en todas partes*. (*Historia Universal,* traducción de la 7.ª edición italiana de Turín, por F. Cuesta.)

le dominó nada fué perdido, pues el veterano Luis XIV decía á la regia niña que más que consejos aplausos necesitaba; y la que con su conducta supo avergonzar al Consejo cuando el amago de ataque á Andalucía por la escuadra anglo-holandesa; la que de 14 años supo dirigir por sí la nave del Estado siendo nueva en el país, y la que en circunstancias tan críticas y extremas supo captarse el afecto del pueblo, desviado de palacio porque en él había visto los más desmoralizadores ejemplos, bien podía ser la mentora de su esposo. ¿Qué marido resiste á la influencia de su mujer cuando le toca en suerte una cariñosa y sabia?

En cuanto á la actitud del pueblo español frente á Felipe V puede sintetizarse diciendo que Castilla, Andalucía y el Norte le fueron afectos, en tanto que Aragón, Cataluña y Valencia fueron partidarias del Archiduque Carlos, que prometió conservarlas sus fueros y libertades. Por eso el recibimiento tributado al primero por Zaragoza, Barcelona y Valencia pecó de frío, y en cambio los de Madrid fueron entusiásticos, contrastando con el desdén con que fué recibido el de Austria, que hirió tan á lo vivo su amor propio, que marchándose de Madrid fijó su residencia en Canillejas.

7. De poco resultado práctico sería el que nos entretuviéramos en seguir paso á paso las operaciones militares de la guerra de sucesión; una época en la que el objetivo principal de los ejércitos era la toma de plazas fuertes, sin importarles nada el entretener y consumir considerable número de hombres en cada una de ellas, peleando en la época buena del año y tomando *cuarteles de invierno* el resto, es una guerra que pocas enseñanzas puede encerrar ni política ni militarmente. Políticamente, sólo el resultado final es el interesante, y militarmente, ya Napoleón relegó al olvido ese sistema de combatir que Vauban hizo notable, pues desdeñando plazas fuertes hizo objetivo suyo la destrucción del ejército contrario y el apoderamiento de la capital del reino.

En su virtud no nos detenemos en la reseña de dichas operaciones, y sólo á modo de índice señalamos como más notables:

a) La campaña de Nápoles, en cuyas principales acciones

del Po, Tezo, Luzzara, Guastalla y Borgoforte distinguióse mucho Felipe V;

b) La pérdida en Vigo de una flota llegada de Indias con inmensa riqueza á bordo, que fué destruída por una armada anglo-holandesa, después de una gran permanencia en el puerto, á causa de no haber en Vigo ministro que reconociera el cargamento para el pago de derechos; una vez más nos perdió el formulismo burocrático;

c) La invasión de Portugal por Felipe V (1704), llevada á cabo con gran éxito;

d) La pérdida de Gibraltar, tomada con gran facilidad por el Príncipe de Darmstad á causa del estado completo de indefensión en que se hallaba, no obstante un viaje que á Madrid hizo su Gobernador D. Diego Salinas expresamente para hacer presente al Rey la necesidad de guarnecerla y artillarla;

e) La célebre batalla de Almansa, ganada por el ejército español á las órdenes del Duque de Berwick, en la que se hicieron 12.000 prisioneros, y que fué el paso definitivo para el triunfo de la causa borbónica;

f) La acción de Brihuega (19 de Diciembre de 1710), en que el General Stanhope y 5.000 ingleses quedaron prisioneros; dícese que aseguró Stanhope, después de ella, que serían las últimas tropas inglesas que entrasen en España;

g) La batalla de Villaviciosa, que habría sido aún de más franco éxito para los españoles sin la ceguera del Duque de Vendôme y la rivalidad entre Aguilar y Mahoni;

h) La pérdida de Menorca sin que el Gobernador opusiera resistencia, y, finalmente,

i) Las victorias que Marlborough alcanzó: en Blenheim, donde el ejército franco-bávaro perdió 40.000 hombres y á su jefe el Mariscal Tallard; en Ramilliers, victoria que le valió la posesión completa de los Países Bajos españoles, y en Malplaquet, donde derrotó al Mariscal Villars, obteniendo la rendición de la importante plaza de Mons [1].

---

(1) Consúltese *Comentarios de la guerra de sucesión de España*, del Marqués de San Felipe, y la nota 3.ª, pág. 505, tomo II de la *Historia de España* de Lafuente como noticia bibliográfica.

II

1. La victoria de Marlborough en Ramilliers; la pérdida por Francia de Lille y Gante, con lo que quedaban abiertos al enemigo el Artois y la Picardía; el Tesoro exhausto; la población más que diezmada; las cosechas perdidas por lo crudo de los inviernos; el cansancio de tanta guerra, fueron causas que indujeron á Luis XIV para solicitar la paz. Valiéndose del Elector de Baviera escribió á Marlborough comprometiéndose á ceder al Archiduque ó España y sus posesiones ó Ná poles y Sicilia. No cayó la proposición en terreno abonado para fructificar, pues ni los holandeses, envalentonados, ni Marlborough, cuya ambición conocemos, querían la paz. Luis XIV fracasó en su primer intento.

La Francia, en situación cada vez más precaria y agotadas de día en día sus fuerzas, movieron á su Rey hacia la paz, y deponiendo su orgullo solicitó se celebrara una conferencia. Los aliados presentaron proposiciones inadmisibles á pesar de lo dispuesto, que Luis XIV mostróse á abandonar la causa de su nieto; Francia hizo un esfuerzo supremo y preparóse á seguir la guerra (1).

Aun hizo Luis XIV nuevas proposiciones. Tuvo una conferencia con el envanecido Marlborough, y solicitando una nueva conferencia celebróse en El Haya, donde le representó Petkum, Ministro residente del Duque de Holstein en dicha población. También fracasó este intento, pero en vista de que la situación económica era cada vez más angustiosa y cundía espantosamente la miseria, renovàronse las negociaciones en Gertruydenberg; no sólo prestábanse los franceses á abandonar á Felipe V, sino á ofrecerle una pensión para que dejara la corona española; pero ni eso fué suficiente á evitar las despectivas humillaciones con que fueron tratados (2), y no se logró el resultado apetecido.

---

(1) Véase el cuadro que de la situación de Francia traza Cantú en la pág. 704 del tomo V de su *Historia Universal*.

(2) Oliverio Goldsmith.—*Historia de Inglaterra*, continuada hasta 1815

2. En todas las negociaciones anteriores Luis XIV dispuso de Felipe V como de su propia persona y de España como de su propio reino. ¿Cuál fué la actitud de Felipe V frente á la conducta de su abuelo?

Felipe V, que había sabido captarse el afecto de los españoles, con un extraordinario influjo que en sus decisiones ejercía Ana de la Tremouille, princesa de los Ursinos [1], una de las mujeres de mayor ambición y talento que recuerda la Historia, Felipe V supo, en condiciones tales, corresponder debidamente á las esperanzas en él depositadas por su pueblo, y siempre que su abuelo hizo ofertas de España supo recordarle con gran entereza y virilidad que ni España era Francia ni él era Luis XIV. ¡Los franceses olvidaron que aun cuando un Rey sea débil no siempre claudican los pueblos!

Como muestra de la actitud resuelta en que se colocó Felipe V, recordamos los siguientes hechos:

Cuando por vez primera Luis XIV le hizo conocer sus propósitos por el Embajador francés Amelot, contestó Felipe V: «... me indigna que haya quien se imagine que pueda obligárseme á salir de España. No sucederá mientras corra por mis venas una gota de sangre, porque no podría soportar semejante baldón...»

En 17 de Abril escribía á Luis XIV: «... si fuera yo capaz de abandonar mi reino ó cederlo por cobardía, estoy seguro que os avergonzaríais de ser mi abuelo...» ¡Admirable lección dada por la nobleza de un joven al orgullo de un caduco! Diez días antes había reunido Cortes en San Jerónimo del Prado para reconocer á su hijo Luis como heredero, patentizando así su intención de no abandonar España.

3. La ambición de Marlborough era uno de los mayores obstáculos para que Inglaterra depusiera su bélica actitud. Su influencia se había debilitado. Los *torys*, opuestos á la gue-

---

por Ch. Coote, y desde esta época hasta el reinado de Victoria I, con notas de Tierry, Barante, Norvins y Thiers, traducción F. de los Ríos, tomo II, pág. 342.

(1) Consúltese el tomo III de las *Memorias* del Marqués de San Simón, que la conoció personalmente.

rra, iban dominando en el Parlamento y publicaban infinidad de escritos protestando de que Inglaterra agotara sus fuerzas en conquistas que ningún provecho la daban, todo porque la avaricia de un hombre encontrase margen para sus rapiñas y la ambición terreno para sus desplantes. La posesión de 74 millones de francos por Marlborough ponía de relieve la justicia de tales quejas, y unido esto á la insolente altivez de su esposa, á quien tuvo que despedir la Reina, fueron causa de que ésta se dispusiera á anular un influjo tan pernicioso como insoportable.

Pronto se presentó la ocasión. Habiendo fallecido el Coronel Conde de Essex, Ana escribió al Duque que había pensado otorgar el mando vacante del regimiento á Hill, persona de su desagrado. Sorprendido, contestó á la Reina que era demasiado joven para tal cargo y le extrañaba se favoreciese al hermano de mistres Mashan [1]. Pidió licencia para renunciar sus empleos, pero la Reina no se la dió. Todos los cargos públicos fueron concediéndose á individuos del partido contrario de Marlborough; sacáronse á luz una infinidad de fraudes que había cometido; la Cámara de los Comunes otorgó un voto de gracias al Conde de Peterbough por sus servicios en España, en tanto que se le negaba á Marlborough por los de Flandes. Éste realizaba en tanto proezas; sin un solo sablazo, con admirables movimientos logísticos logró conquistar á Villars toda una línea de trincheras; poco después tomaba á Bouchain, después de veinte días de sitio. Fué su último hecho. ¡Aquel hombre, ambicioso y avaro, pero que había colocado muy alto el prestigio de su país, cayó de la cumbre al pozo; las mismas lenguas que lo alabaron se complacieron en babosear sobre él asquerosa ponzoña! ¡Triste sino del poderoso el sucumbir á la ingratitud!

4. La caída de Marlborough facilitó la paz; sólo era preciso para ella que se prescindiera de obligar á Felipe V á renunciar el trono español, y como sobre este eje habían hasta entonces girado las negociaciones, España era adversa á la conclusión de la guerra. Sin embargo, Felipe V dió plenos

(1) Ésta había sucedido á Sarah Jennings como favorita de la Reina.

poderes al Marquès de Bonnac, enviado extraordinario de Luis XIV, para que tratara con los ingleses sobre la base de Gibraltar y Menorca, pero el *Rey cristianísimo* excedióse y llegó á ofrecer Cádiz y cuatro plazas de Indias, causando el enojo de su nieto y la indignación de España.

Así las cosas, la Reina Ana propuso una conferencia, eligiendo para celebrarla la ciudad de Utrecht, situada en el lugar donde el *Kromme Ryn* se convierte en el *Ude Ryn* (Viejo Rhin). Los austriacos no querían la paz y así se lo expuso el Príncipe Eugenio á Ana, pero ésta, alentada por los torys, estaba decidida á firmarla. Dos circunstancias hacíanla de todo punto indispensable: una era el llamamiento de Carlos al trono de Alemania, lo cual originaba un desequilibrio europeo tan grande como el que se seguiría de la unión de las coronas francesa y española; la otra era el que entre Luis XIV y Felipe V no mediaba para la sucesión al trono francés más que el Duque de Anjou, niño de dos años y complexión muy raquítica.

Urgía, pues, apresurar las negociaciones, y Francia empezó á negociar con Inglaterra aisladamente, sin perjuicio de seguir tratando con las demás; con ello apresuraba la inteligencia con la nación que más la convenía y quedaba en situación de sacar mejor partido del resto de ellas. Lo primero que los ingleses exigieron fué que Felipe se decidiera por Francia ó por España; su contestación fué que «nada en el mundo le haría separarse de España y los españoles». Después de esto nada restaba y la paz se convino.

5. La paz de Utrecht comprende seis tratados: 1) de Francia con Alemania; 2) de Francia con Inglaterra; 3) de Francia con Holanda; 4) de Francia con Saboya; 5) de España con Saboya, y 6) de España con Inglaterra. Los resultados de dicha paz fueron: el reconocimiento de la casa de Hannover en el trono de Inglaterra, renunciando Francia al principio del derecho divino y de la legitimidad de los Estuardos; la renuncia que Felipe V hizo á los derechos eventuales al trono de Francia; la cesión de Nápoles, el Milanesado, Cerdeña y Toscana al Emperador de Alemania; la de Sicilia al Duque de Saboya; Gibraltar y Menorca quedaban para Inglaterra;

los Países Bajos para el Elector de Baviera, y, finalmente, el Rey de Prusia obtuvo la Güeldres española.

En cuanto al pacto entre Inglaterra y España, constó de dos tratados: el del 12 de Marzo de 1713, llamado del *Asiento*, y el de 13 de Julio de 1713. El primero se compone de 42 artículos, todos ellos referentes al *asiento de negros*, que consistía en el derecho otorgado á Inglaterra para que tomando negros de África los pusiera en la América española y otras provincias para el servicio de sus colonias [1]. El segundo constaba de 25 artículos, y eran sus principales cláusulas: la cesión de Gibraltar y Menorca, la ratificación del *asiento*, el libre comercio y navegación y la cesión del castillo y ciudad de Limburg á la Princesa de los Ursinos.

III

En la guerra de sucesión Inglaterra combatió contra España, y es lo cierto, sin embargo, que ninguna de ambas tenía gran empeño en permanecer enemigas. Si España se vió envuelta en la contienda tuvo la culpa, de una parte la postergación que de los Austrias hizo Carlos II en su testamento, de otra Luis XIV, que con su júbilo dió á entender que había logrado completa satisfacción á sus ambiciones. Si Inglaterra entró en la lucha fué la culpa de Luis XIV también, porque como dice Mr. Guizot, «mientras reinaron Carlos II y Jacobo II había pertenecido la Inglaterra á Luis XIV, sirviéndose de la misma para oponerse á los esfuerzos y resistencia de la Holanda» [2], cabiendo á Guillermo III la gloria de habérsela arrancado de entre sus manos. Dicho se está con esto que la enemiga de Inglaterra y España fué accidental, y á Francia, dirigida por un Monarca ambicioso, es á

---

(1) Según leemos en Lafuente disfrutaron esta concesión, sucesivamente, los flamencos (de 1517 á 1580); los genoveses, en reintegro de las sumas anticipadas á Felipe II para la Invencible, los portugueses, y, últimamente, los franceses.

(2) Mr. Guizot. — *Historia de la civilización europea*, páginas 378 y 379 (traducción española.)

quien toca ante la Historia la responsabilidad de una tan cruenta lucha [1].

Por otra parte, la posición de Inglaterra y España en la contienda fué perfectamente clara, definida y justificable. Justificable la de España, porque harta de ser regida por la dinastía austriaca, más degenerada cada día, volvió sus ojos á Felipe V, que con cualidades antitéticas del desdichado Carlos II pareció ofrecer una era de regeneración y progreso bajo su mando. Justificable la de Inglaterra porque, representante Luis XIV de un exagerado absolutismo y del principio de unidad religiosa (no obstante sus muchas liviandades), y representante Guillermo III de la libertad religiosa y civil, eran dos poderes predispuestos al choque y ninguno de ellos había de ver con calma el excesivo engrandecimiento de su contrario.

Dos grandes miopías fué lo que tuvieron todas las naciones que combatieron contra ó al lado de nuestra patria. Fué una la de los *tratados de repartimiento*, pues aunque Macaulay diga «que Inglaterra y Holanda tenían derecho á intervenir, porque la sucesión de España no era asunto interior y casero, sino europeo» [2], esta opinión no puede, en modo alguno, justificarse, pues como un escritor inglés, el ilustre Lord Mahon, ha dicho refiriéndose al segundo de tales pactos, son «inicuos, concluídos sin tener en cuenta para nada el bienestar de los pueblos é insultantes y depresivos del orgullo nacional» [3]. No es el Rey el Estado, según Luis XIV pretendiera, sino el *primer servidor* del Estado, como Federico de Prusia expresó en frase feliz, y tratándose de España fué error imperdonable conceptuarla tan muerta que iba á dejarse despojar, según conviniera á extranjeras voluntades. Ha dicho con razón Voltaire: «Todo lo que sea disponer de un país sin

---

(1) Dice Cantú: «Luis tuvo la culpa de esta larga guerra, el cual, no reconociendo límites á su ambición, había amenazado la independencia de toda Europa.» (Obra y tomo citado, pág. 707.)

(2) Ob. cit., pág. 17.

(3) *Historia de la guerra de sucesión de España.* (Un volumen en 8.° Londres, 1832.)

contar con él es un acto de piratería» (1). España, por medio de su Embajador, protestó ante la Corte de Londres diciendo: «Es una codicia detestable proyectar la división de la Monarquía española viviendo su Rey» (2).

Fué la otra miopía el creer que los lazos familiares de los Monarcas francés y español eran suficientes para que el pueblo hispano, con voluntad anulada, sirviera de comparsa á Francia en todas sus ambiciones; pensar tal cosa era ignorar el carácter español, altivo é independiente, de individualismo quizás exagerado, y era no conocer lo poco que influyen los parentescos de los Reyes cuando la voluntad de los pueblos á quienes rigen no se identifica en sentimientos y aspiraciones.

En cuanto á las consecuencias de la paz de Utrecht, puede decirse que estableció el equilibrio europeo y organizó la Europa para todo el siglo XVIII. A partir de ella no hubo una sola potencia preponderante de la que hubiese que temer continuamente funestos sueños de dominación universal, sino que son tres las naciones que se contrapesan en poderío: Francia, Inglaterra y Austria. España hizo el gasto de la guerra, quedando relegada á potencia de segundo orden y sufriendo amputaciones dolorosísimas en sus expansiones territoriales. Inglaterra, en cambio, fué quien obtuvo mayores ventajas, sobre todo mercantiles; su pujanza, grande con Isabel, consolídase con Guillermo III, y á partir de entonces aumenta hasta hacerla ocupar el preponderante lugar que entre las actuales naciones tiene.

El Tratado de Utrecht fué para nosotros el principio de una cadena de sucesos que nos habían de dejar sin poderío colonial, reduciéndonos al solar de la Península; su término es el Tratado de París de 1898. El descenso de España ha sido un calvario largo y penoso, pero en el fondo necesario, y será de resultados útiles para llegar á nuestra resurrección interna. Por otra parte, es ley de todos los tiempos y países que la máxima plenitud envuelve el germen de su decadencia.

---

(1) *Siglo de Luis XIV*, cap. XVII.
(2) Lamberty. — *Memorias*, tomo I, pág. 21.

Lo único á lamentar para las relaciones anglo-hispanas en el resultado de la guerra de sucesión es la pérdida de Gibraltar, desde entonces poseído por los ingleses. El pabellón británico ondeando en tierra hispana ha sido continua causa de odios, pero justo es consignar que, en vez de proceder de un modo tan inconsciente, debiéramos dirigir ese sentimiento hacia la lamentación por la imprevisión enorme en que entònces incurrimos, evitando sucesivas repeticiones de ella. ¡Desgraciadamente no lo hemos hecho así, y la imprevisión y la rutina siguen siendo nuestras reinas y continúan presidiendo nuestros actos como en los tiempos del sitio de Gibraltar y de los galeones de Vigo!

CAPÍTULO II

LA POLÍTICA DE ALBERONI

I. **Preliminares.** — 1. Situación de España y acontecimientos políticos al concluir la guerra de sucesión. — 2. Situación y acontecimientos de Inglaterra.
II. **Alberoni.** — 1. Datos biográficos. — 2. Su política. — 3. Cuádruple alianza.
III. **Guerra anglo-hispana.** — 1. Combate de Arraich. — 2. Declaración de la guerra: sus causas. — 3. Curso de la guerra. — 4. Caída de Alberoni. — 5. Congreso de Cambray. — 6. Tratado de paz entre España é Inglaterra. — 7. Intento de alianza y su fracaso.
IV. **Juicio crítico de los anteriores sucesos.**

I

1. Constante sino de nuestra patria ha sido el de no permanecer mucho tiempo en paz, y por esto, cuando no guerras extranjeras, han sido guerras civiles, discordias intestinas las que se han enseñoreado de nuestro país. No hay, por tanto, que extrañar que con la paz de Utrecht no se cerrara nuestra época de lucha; terminamos de combatir con el extranjero y recrudecióse la discordia civil en Cataluña. Peleaban los catalanes por sus fueros, y cuando se combate por lo que constituye la fibra del pueblo, por lo que está incorporado á su substancia, por lo que es tradición constante que de padres á hijos háse transmitido, el combate es duro, y cuando el número vence, el fuego se oculta á los ojos, pero consérvase en los corazones, y el cariño y la consideración, no la humillación

y el odio, son tan sólo capaces de hacer que definitivamente se apague. Felipe triunfó; pero al cabo de dos siglos tócanos cosechar su siembra.

Otro acontecimiento digno de registrarse es la muerte de María Luisa de Saboya, *la Saboyana*, como familiarmente la llamaban los españoles. No era Felipe V de los que se habitúan á la viudez, y comprendiéndolo así su consejera la Princesa de los Ursinos, decidióse á darle nueva compañera de trono y tálamo, empresa difícil para ella, pues tenía que procurar que la nueva esposa la permitiese el mismo predominio que la antigua. El abate Alberoni, encargado de negocios del Duque de Parma en Madrid, aconsejóla en favor de Isabel de Farnesio, hija del Duque y heredera de los ducados de Parma, Guastalla y Plasencia. Muy habilidosamente se condujo Alberoni, pues hizo creer á la Princesa que Isabel era una mujer de escasas dotes, con lo cual la de los Ursinos, sin miedo á que acabara su influencia, aconsejó al Rey el matrimonio.

El primer acto que Isabel realizó, antes de ver á su regio esposo, fué el de desterrar á la Princesa. Esta hábil mujer, que supo engañar á Luis XIV, habíale llegado el turno de ser engañada por Alberoni, que encontróse así dueño del campo.

2. El año 1714 fué el de muertes de personas reales y también cúpole alguna parte á Inglaterra, que vió morir á su Reina Ana I el 20 de Julio. Con Ana terminó la familia de los Estuardos, siglo de oro de la civilización inglesa; había tenido la desgracia de ver fallecer á sus muchos hijos, y á su muerte tuvo que nombrar heredero del trono á Jorge I, hijo del Elector de Hannover, emparentado con los Estuardos por línea femenina. Echóse el nuevo Monarca en brazos del partido *whig*, en tanto que los *torys* favorecían las pretensiones del hijo de Jacobo II, lo cual hizo que, según Goldsmith hace observar, ambos partidos, más que por sus denominaciones verdaderas, fueron designados con los nombres de *hannoverianos* y *jacobitas*. Fué dirigida la política por el hábil Ministro Walpole, Conde de Oxford, cuya única mancha fué su enorme corrupción, que él justificaba con su frase célebre de que «todo hombre tiene su tarifa».

II

1. En el párrafo anterior hemos dejado á Alberoni siendo el amo de España, por ser el íntimo confidente de la nueva Reina Isabel de Farnesio, que con una habilidad grande supo dominar á su esposo, desgraciadamente en sentido menos sano que su antecesora. ¿Quién era Alberoni?

Julio Alberoni vió su primera luz en Fiorenzuela, junto á Plasencia (ducado de Parma); su padre, modesto jardinero, dedicóle en sus primeros años á que le ayudara en el oficio, y así permaneció hasta los doce, en que entró de sacristán. Permaneció analfabeto hasta los catorce años, y su primera educación fué debida á unos religiosos regulares de San Pablo, donde distinguióse mucho por sus aptitudes y talento. Recibió las órdenes sagradas del Obispo de Plasencia, que después le dió una canonjía, y ya empezó á ensanchar el círculo de sus amistades. Alejandro Roncovieri, en unas negociaciones que en nombre del Duque de Parma siguió con el de Vendôme, Generalísimo de los franceses en Italia, llevóle consigo, y habiendo sustituído á Roncovieri se captó las simpatías de Vendôme [1].

Cuando éste vino á España en la guerra de sucesión, trajo consigo á Alberoni, quien entabló amistad con la de los Ursinos, amistad que continuó á pesar de haber fallecido Vendôme, pues fué encargado de negocios del Duque de Parma. Este puesto ocupaba cuando aconsejó el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio, y ya hemos visto cuán pronto deshízose de la primera, con lo cual quedó siendo el confidente íntimo de la nueva Reina.

Alberoni, en lo moral, era laborioso hasta el exceso, cul-

---

(1) Suele explicarse la gran protección que el Duque de Vendôme dispensó á Alberoni haciéndola partir del hecho de que en la primera entrevista que tuvieron le recibió el Duque sentado en el vaso de noche (donde acostumbraba á pasar gran parte de la mañana), y Alberoni, en vez de sentirse indignado por tamaña indecencia, le imitó, osadía que cayóle muy en gracia al Duque.

to, afable con los pequeños, digno con los grandes, de gran talento y vasta concepción. Tres lunares manchaban tan buenas prendas: el ser vengativo, avaro y extremadamente ambicioso [1].

Sus cualidades físicas prestábanle un gran apoyo para el logro de sus ambiciones, pues aun cuando por su nariz roma, rostro ancho y cabeza enorme, por su color cetrino y por su pequeña estatura era casi grotesco el conjunto de su figura; en cuanto hablaba adquirían sus ojos una movilidad tan grande, su tonalidad de voz era tan simpática, su palabra tan fácil y su conversación tan amena que cautivaba el ánimo [2].

2. La política de Alberoni la condensa un historiador moderno acertadamente de este modo: «Restaurar el crédito y las fuerzas del país, *procurarse á toda costa la amistad de Inglaterra*, estar á la mira de toda contingencia que pudiese favorecer los derechos eventuales de Felipe á la corona de Francia y restablecer el influjo español en Italia para que allí pudiese dar tronos á sus hijos la ambición de la Reina Isabel de Farnesio.» Añádase á eso su aspiración, realizada, de conseguir el capelo cardenalicio y su natural deseo de conservar á toda costa su prepotente influencia, que por sus propios méritos había logrado alcanzar, y se tendrán suficientes elementos para predecir y juzgar la política internacional de Alberoni, primera figura del mundo durante cuatro años.

3. Dice Goldsmith: «Este siglo era el de los tratados, subsidios y combinaciones políticas...... entre los nuevos tratados fundados en falsas esperanzas, se comprende el denominado *cuádruple alianza*..... Este tratado que nada agradable fué al Rey de España, vino á ser perjudicial para Inglaterra [3].»

Cuando Felipe V y Alberoni creían contar con el apoyo de Inglaterra, encontráronse con que esta nación había firmado

---

(1) Juan Rosset. — *Vida de Alberoni.* — Prólogo.

(2) Hemos leído la descripción que de este personaje hace Saint-Simon en la pág. 216 del tomo XI de sus *Memorias,* y podemos asegurar que es de lo más parcial que hemos consultado.

(3) Ob. cit., páginas 387 y 388 del tomo II.

con Austria un tratado de alianza ofensiva y defensiva. Y, sin embargo, como reconoce William Coxe [1], jamás Alberoni probó mejor su maquiavelismo diplomático, su sagacidad italiana. Aparentando ignorarlo observó una conducta que tenía en perpetua zozobra á los ingleses, quienes tan pronto creían era sabido todo y se disponía España á la guerra, como que Alberoni nada sabía. Con decir que por mediación de Inglaterra obtuvo el ansiado capelo, está hecho el elogio de su conducta.

El Sultán de Turquía, obligado á levantar el sitio de Corfú gracias al auxilio que á Venecia prestaron los españoles á instancias del Papa, hacía nuevos y considerables armamentos. Por consejo del Pontífice empezó España á armar fuerzas, acumular municiones y víveres, pertrecharse, en una palabra, para la guerra. Nadie se convencía de que tales esfuerzos eran contra el turco; de la ambición de Alberoni y de los sueños que por el engrandecimiento de España tenía, todo se podía esperar menos eso. En España misma la zozobra cundía; Austria inquietábase por sus posesiones en Italia, y en cuanto á Inglaterra era opinión general que se trataba de un auxilio de España al hijo de Jacobo II para conseguir sentarlo en el trono británico; sólo el Papa creía saber que España se aprestaba contra los infieles.

Así las cosas, 12 buques de guerra y 100 de transporte hácense á la vela desde Barcelona, y sólo entonces declara Alberoni á su país y potencias extranjeras que era contra el Emperador contra quien se dirigía. La expedición arribó á las costas de Cerdeña, donde mandaba por el Emperador el Marqués de Rubí, y conquistó en seguida la isla (1717).

No suspendió Alberoni los preparativos bélicos, sino que, muy al contrario, fueron en aumento. Recelosas Francia é Inglaterra gestionaron el arreglo entre España y el Imperio; pero Alberoni rechazó las proposiciones y llegó á decir al Embajador inglés que su nación habíase vendido al Austria. La guerra se imponía; el Cardenal busca infructuosamente

(1) *España bajo el reinado de la casa de Borbón.* — Cons. los capítulos XXI y XXV de esta interesantísima obra.

aliados, pero su ánimo sereno no desmaya, y siguiendo aferrado á sus pensamientos ordena la salida de la escuadra (32 buques de guerra y 340 de transporte) del puerto de Barcelona. Entre tanto el Imperio, Inglaterra y Francia habían llegado á un acuerdo: suponían capciosamente que Holanda estaba con ellos, y por eso la denominación de *cuádruple alianza*. En rigor ésta no existió hasta fines de 1719, en que Holanda abandonó la neutralidad en que se había mantenido, gracias á las eficaces gestiones de nuestro Embajador el Marqués de Beretti Landi.

III

1. El objetivo principal de la anterior expedición, la conquista de Sicilia, se iba consiguiendo con una extremada rapidez, cuando la escuadra española avistó á la inglesa en el golfo de Arraich, aguas de Siracusa. Algo de confianza de los españoles por no estar declarada oficialmente la guerra con Inglaterra, mucho de ineptitud, el viento desfavorable y la irresolución del que mandaba fueron causas de que se diseminaran los barcos y, combatiendo aisladamente, todos se perdieron, menos seis que lograron escapar. La pericia de los ingleses fué grande, pero el valor de los españoles no fué menor. Lo primero fué demostrado por la destrucción total de la armada española; lo segundo lo prueba el que no se atrevieron los ingleses al abordaje. Lafuente, historiador español, reconoce tal pericia; Goldsmith, historiador inglés, proclama tal valor.

2. El Monarca inglés Jorge I decidióse á declarar la guerra á España por medio de un manifiesto fecha 27 de Diciembre de 1718. Las causas de ella, aducidas en dicho documento, fueron: la infracción de la neutralidad de Italia que todas las potencias se habían comprometido á respetar, los ultrajes de que habían sido objeto sus Ministros y los auxilios prestados al Pretendiente al trono inglés.

La primera de dichas causas era rigurosamente cierta por la conquista de Sicilia. En cuanto á la segunda, cuéntase que

habiendo el General Stanhope, enviado inglés, invitado á España para que entrase en la ficticia *cuádruple alianza*, no sólo se negó Alberoni, sino que como Stanhope le presentara una lista de buques ingleses para demostrarle la superioridad de la armada de su país sobre la del nuestro, encolerizóse Alberoni y en un movimiento de ira quitóle la lista, la rasgó y pisoteó. Y en cuanto á la tercera, efectivamente, Alberoni, atento á todo lo que pudiera asegurar el éxito de sus ambiciones, entabló gestiones cerca de las cortes de Suecia y Rusia para lograr un acuerdo con Carlos XII y Pedro I, encaminado á restablecer en el trono inglés al hijo del destronado Jacobo II.

3. Una conspiración tramada por Alberoni para apoderarse de la persona del Rey de Francia y derrocando la regencia del Duque de Orleans conferírsela á Felipe V, fué causa de que dicha nación nos declarase la guerra. Saboya se unió á la cuádruple alianza y así España se encontró totalmente aislada.

Alberoni no se arredra y la guerra sigue. El Duque de Berwick, con un ejército francés, se apodera de Fuenterrabía, ermita de San Marcial, San Sebastián, Pasajes y Urgel. El ejército de ocupación de Sicilia que dirigía el Marqués de Lede consumíase estérilmente, sin refuerzos que repusieran las bajas y viendo engrosar incesantemente el ejército enemigo. Y en tanto los ingleses, con una poderosa escuadra, devastaban nuestros puertos.

4. Alberoni ocultaba á Felipe V el estado de las cosas; arrogándose atribuciones, propias de un Ministro, pero no de un privado, hacía que le fueran dirigidos los despachos de los Embajadores y sólo la parte favorable era la que comunicaba al Rey. El Padre Daubenton, confesor regio, y el Marqués de Aníbal Scotti, enviado del Duque de Parma, hicieron ver al Rey el gran obstáculo que el Cardenal significaba para las soluciones pacíficas, comparable al que vimos representaba Marlborough en la guerra de sucesión. ¡Tristezas de los poderes personales en que la ambición de un hombre se sobrepone al interés del mundo entero!

Felipe V por temperamento y por hastío, deseaba la paz, é Isabel de Farnesio veía ya en ella el único medio de salir

del atolladero. Uno y otra se olvidaron de que ellos, con la protección dispensada al favorito, habían sido la causa de la guerra, que antes aplaudieron y ahora motejaban; pero la adversidad doblega mucho los caracteres y á ella se sucumbe cuando no es grande la entereza. Sólo Alberoni, viril y terco, era el que, imperturbable, seguía el rumbo emprendido.

En tales condiciones, Alberoni tenía que ser sacrificado por ley histórica y lo fué. El 5 de Diciembre de 1719 los Reyes salieron muy de mañana al Pardo, dejando Felipe escrito de su puño y letra para que se le entregara á Alberoni, como así se hizo, el siguiente decreto:

«*Decreto.*—Estando continuamente inclinado á procurar á mis súbditos los beneficios de una paz general, trabajando hasta este punto para llegar á los tratados honrosos y convenientes que pueden ser duraderos, y queriendo con esta mira quitar los obstáculos que puedan ocasionar la menor tardanza á una obra de la cual depende tanto el bien público, como asimismo por otras justas razones, he juzgado á propósito el alejar al Cardenal Alberoni de los negocios de que tiene el manejo y al mismo tiempo darle, como lo hago, mi Real orden para que se retire de Madrid en el término de ocho días y del reino en el de tres semanas, con prohibición de que no se emplee más en cosa alguna del gobierno, ni de comparecer en la corte, ni en otro lugar donde yo, la Reina ó cualquier Príncipe de mi Real casa, se pudiese hallar.»

Al pie de la letra cumplióse el anterior decreto y Alberoni dirigióse á Génova, por Aragón, Cataluña y Francia, con decorosa escolta de soldados.

Para la paz en general, y muy en particular para la de España, fué un bien la caída de Alberoni, pero parece acomete al ánimo algo de tristeza al ver el modo apocado con que Felipe le despidiera y el abandono en que Isabel le dejó; es una nueva página de la Historia orlada por la ingratitud[1].

5. En 26 de Enero de 1720 se adhirió Felipe V á la ***cuádruple alianza*** después de grandes vacilaciones y muchas exigen-

(1) Cons. el *Examen del testamento político del Cardenal Alberoni,* de Voltaire.

cias, vencidas unas y otras merced á los consejos del Padre Daubenton y del Marqués Scotti. Sicilia y Cerdeña fueron evacuadas, y el Marqués de Beretti Landi y Conde de Santisteban recibieron poderes para representar á España en el nuevo Congreso que había de celebrarse en Cambray. Francia, Inglaterra, Portugal y Saboya enviaron también sus representantes, pero la corte de Viena, una vez ocupada Sicilia, empezó con dilaciones para la transmisión de Parma y Toscana á los hijos de Isabel de Farnesio, lo cual servía para que Francia, imitando la conducta del Imperio, demorase la entrega de San Sebastián. Tal transmisión fué el eje sobre el que giraron las conferencias de Cambray con una lentitud tan grande, que abdicó Felipe V, transcurrió el reinado de ocho meses de su hijo Luis I, volvió á empuñar el cetro Felipe y aun continuaba el Congreso.

6. Atravesaba Inglaterra por una época en que se encontraba ya muy desarrollado su espíritu mercantil y no podía sufrir con paciencia que las dilaciones del Gobierno austriaco en las conferencias de Cambray irrogasen grandes perjuicios, como así sucedía, á su comercio. Pensó, al efecto, concluir directa é inmediatamente un tratado de paz con España y vino á Madrid en nombre de la corte de Londres el Coronel Stanhope y en 13 de Junio de 1721 se firmó dicho tratado, siendo su principal cláusula, aparte la renovación de los anteriores, la del art. 6.° y último en que se estipulaba la restitución mutua de lo que con motivo de la guerra se había quitado y confiscado en el término de tres meses.

7. El Regente de Francia, siguiendo el ejemplo del Rey de Inglaterra, estipuló directamente la paz con España, concertándose el matrimonio del pequeño Luis XV con la Infanta española María Ana Victoria y los del Príncipe de Asturias é Infante D. Carlos con dos hijas del Regente.

También por iniciativa del Regente el mismo 13 de Junio se firmó un tratado de alianza entre España, Francia é Inglaterra, por el que se comprometían á obligar de común acuerdo al cumplimiento de lo convenido en Utrecht y de lo que había de convenirse en Cambray. Sin embargo, tal alianza no llegó á existir prácticamente por las desavenencias

entre los Gabinetes de Madrid y Londres con motivo de Gibraltar.

Ya en negociaciones seguidas en 1718 Jorge I de Inglaterra ofreció á Felipe la restitución de dicha plaza, y ahora, como estímulo para la firma de la paz, nuevamente se había hecho tal oferta. Reclamó Felipe V el cumplimiento de la promesa; apoyaba su demanda el Regente de Francia y el mismo Embajador inglés en Madrid (Coronel Stanhope) reconocía la justicia de ella; pero el Parlamento inglés se oponía y el Rey manifestaba que ya se cedería de acuerdo con el Parlamento. Propuso Londres el cambio por La Florida ó isla de Santo Domingo, pero Felipe V dijo que la promesa no era de permuta sino de donación, y como tal quería que se cumpliese. Las negociaciones fueron largas y laboriosas, pero ni Felipe V cedió ni Inglaterra tampoco; por eso decimos que sólo *teóricamente* pudo considerarse que existió la alianza.

IV

Los sueños de ambición que Francia tuvo cuando la regía Luis XIV rediviven en España bajo la privanza de Alberoni, y si los primeros no pudieron prosperar cuando sólo teóricamente habían concebido las potencias el expediente del *equilibrio europeo* como válvula de seguridad que daba salida á sus recelos, claro es que menos habían de prosperar cuando ya ese expediente había logrado una sanción práctica, un carácter de efectividad en su existencia en la paz de Utrecht, y mucho menos aún, cuando quien soñaba de tal modo era España, amputada en su territorio, esquilmadas sus riquezas y mermada su población con continuas guerras extranjeras que alternaban y aun á veces simultaneaban con otras civiles. Alberoni no supo prever eso y su ambición nos arrojó por una pendiente que necesariamente conducía á la derrota.

En la coalición de las potencias contra nosotros, Inglaterra fué un factor, y no ciertamente el más activo, pues el Imperio, aun enconado con el término que la guerra de sucesión había tenido, y Francia, que no podía ver con buenos ojos la

rápida emancipación de España, á quien deseaba tener bajo su tutela, eran las dos potencias más interesadas en la frustración de los planes de Alberoni. Así es que esta lucha anglohispana fué circunstancial y ni produjo grandes estallidos de odios, ni dejó sedimentos de grandes rencores. De lamentar es el que Felipe V no cediera á la restitución de Gibraltar á cambio de La Florida, pues debió tener en cuenta que el dominio ejércese más difícilmente cuanto más lejano está el punto de su actuación, aparte de que si aisladamente no podría concederse un valor tan inmenso á Gibraltar, combinado con Ceuta hubiera dado á España una preponderancia enorme, haciéndola dueña de la comunicación entre el Atlántico y el Mediterráneo. Obró Felipe V en tal asunto con la tenacidad del hombre que confía en su derecho, no con la habilidad del Rey que busca el progreso de su país. Y no debió olvidar que si cuando se trata de individuos la autoridad enfrena sus demasías, cuando se trata de pueblos la voz del fuerte es la que predomina, y cuando no se tiene confianza en el éxito de las armas, hay que poner en juego la astucia para sacar el mejor partido posible de las circunstancias. Muy en pugna con los principios de equidad encuéntrase tal conducta, pero es la conforme con la realidad de todas las épocas, incluso la presente, en que no es nada extraño ver cómo el derecho calla y la fuerza vocea.

CAPÍTULO III

LA POLÍTICA DE RIPERDÁ Y SUS CONSECUENCIAS

I. **Acontecimientos en España é Inglaterra después del tratado de 1721.**
II. **Riperdá.** — 1. Antecedentes biográficos. — 2. Tratado de Viena. — 3. Descontento de Inglaterra: sus causas. — 4. Alianzas formadas. — 5. Encumbramiento de Riperdá. — 6. Su caída: rompimiento diplomático con Inglaterra.
III. **La guerra.** — 1. Negociaciones entre Inglaterra y España como consecuencia del tratado de Viena. — 2. Proyectos sobre Gibraltar. 3. Ruptura de hostilidades. — 4. Segundo sitio de Gibraltar. — 5. Otras operaciones.
IV. **La paz.** — 1. Sus preliminares. — 2. Muerte de Jorge I. — 3. Acta del Pardo. — 4. Congreso de Soissons. — 5. Tratado de Sevilla. — 6. Actitud del Imperio: intervención de Inglaterra. — 7. Declaración de Sevilla.
V. **Juicio crítico de los anteriores sucesos.**

I

Ningún acontecimiento importante ocurre en España durante el lapso de tiempo que media entre los asuntos tratados en el anterior capítulo y el presente, pues el único de importancia que tuvo lugar vino pronto, por circunstancias fortuitas, á carecer de trascendencia. Nos referimos á la abdicación de Felipe V, cuando aun no contaba cuarenta años, en su hijo Luis I, joven de diez y siete. Sólo ocho meses duró el reinado de Luis I, que supo captarse las simpatías de los españoles por las bellas prendas que le adornaban y durante ellos no fué Luis I ni su Secretario Orendain los que mandaron,

sino Felipe V y el Marqués de Grimaldo. A la muerte de Luis I Felipe V, aconsejado por su esposa y Grimaldo, volvió á ceñir sus sienes con la corona española. Las páginas de la Historia no habían tenido cambio; todo se redujo á un traslado de la corte, que en vez de permanecer en Madrid había estado durante ocho meses en Balsaín.

En Inglaterra no acaece nada que sea digno de registrarse como antecedente necesario de las relaciones que sirven de objeto á este estudio.

II

1. La ambición de un hombre no investido de poder real fué bastante á producir las conflagraciones internacionales que hemos visto en el anterior capítulo, y ahora vamos á ver análogas consecuencias. Son los inconvenientes del poder personal, del régimen absoluto; la voluntad del Rey ó de su favorito no encuentra nada que la contrapese, y si rige una imaginación desbordadora, despeña al pueblo por precipicios, porque los ardores de la fantasía los pagan muy caro las naciones. Antes nos referimos á Alberoni; ahora nos referimos á Riperdá. ¿Quién era Riperdá?

Juan Guillermo de Riperdá, octavo Barón de Riperdá, hijo de Ludolfo Leodegardo, séptimo Barón de Riperdá, señor de Winsum, Brigadier de los ejércitos holandeses y Gobernador del castillo de Namur, y de María Isabel de Diest, señora de Jensema, nació en Groninga (1680), recibiendo educación de padres jesuítas hasta los diez y ocho años, en que su padre le retiró para evitar que ingresase en la Compañía, casándole con Alida Schellingnow, señora de Kourdekerd, una de las más ricas herederas de la provincia de Holanda.

Fué Diputado en los Estados generales y tomó parte en el Congreso de Utrecht, donde se distinguió notablemente por el gran número de idiomas que poseía y por sus profundos conocimientos en materias fabriles, económicas y mercantiles. En Julio de 1715 llegó á Madrid con el carácter de Ministro y después alcanzó el de Enviado extraordinario. Protegi-

do del Cardenal Giudice, amigo de Alberoni, espía austriaco, representante oficial de Holanda y extraoficial de Inglaterra, Riperdá á todos atendía y á todos por igual vendía, atento siempre al logro de los ambiciosos planes que su imaginación calenturienta forjaba. Su conversión al catolicismo (era hombre que vendía las creencias y profesaba la religión que más acomodaba á la satisfacción de sus ensueños) valióle el empleo de Superintendente de las fábricas de Guadalajara; los grandes progresos de la fabricación le valieron, en unión de su carácter, el pronto acceso á la intimidad de los Reyes. Los celos de Alberoni quitáronle la Superintendencia, pero él, con una política hábil, hízose el desentendido y siguió mostrándose amigo suyo y estrechando más los lazos con los Monarcas.

Conocía Riperdá los deseos de Isabel de Farnesio, disculpables como madre, vituperables como Reina, de dar una corona á su hijo Carlos, y la amistad que conservaba con el Emperador de Austria, á consecuencia de haber sido espía de la corte de Viena, creyó que era ocasión oportuna para alcanzar el favor definitivo de Isabel proponiéndola el logro de sus planes. Ofrecióse á ello, y, aceptado por la Reina, partió á Viena á dar principio á las negociaciones con un carácter particular y secreto.

Tal es Riperdá hasta que toma parte activa en los negocios públicos de España. Lo que después fué hemos de verlo en el relato de los acontecimientos, pues este personaje llenó con su nombre toda una época de la política europea, no haciendo las potencias más que secundar sus planes, contrariarlos ó precaverse contra ellos; es decir, girar siempre alrededor de la política que Riperdá concebía y ponía en práctica.

¿Cuáles eran las condiciones de Riperdá? Acontece en esto lo que ocurre siempre que se trata de un personaje de nombradía, y es que los historiadores y críticos, mirando las cosas con un criterio eminentemente subjetivo, constitúyense, ó en incondicionales cantores de sus excelencias, ó en acerbos censores de sus defectos, y las opiniones son tan encontradas, y los juicios son tan radicalmente opuestos, que es muy difícil sustraerse á la atmósfera de prejuicios por unos y otros crea-

da y poder establecer la balanza de la crítica en el fiel, en el punto medio, que permita así la justa ponderación de las buenas y malas cualidades.

Consultando opiniones, registrando hechos, compulsando testimonios, hemos llegado á formar el siguiente juicio. Su sagacidad era tan grande como su ambición; tuvo un talento grande que le facilitó el que pudiera poseer una instrucción vastísima; aparte del gran número de idiomas que dominaba (latín, holandés, inglés, español, francés y alemán), tenía una infinidad de conocimientos de Derecho, Diplomacia, Economía, Hacienda, Artes industriales y otra variedad de ramas; era hombre, además, muy elocuente; afable hasta captarse simpatías; orgulloso cuando tenía seguridad de que no había de moverse el terreno en que pisaba. Su gran defecto, aparte de su ambición desmedida, fué el de no profesar con sinceridad ninguna idea, ni religiosa, ni política; cambiaba de religión según acomodaba á sus particulares intereses, y en política tan pronto servía á una nación como á otra, sin cobrar cariño á ninguna de ellas [1].

El hombre y el carácter fueron esos; sus funestas consecuencias para España vamos á verlas..

2. Corría el mes de Noviembre de 1724 cuando abandonó Riperdá la corte española, y con una rapidez inusitada, viajando de incógnito, llegó á Viena; alójose en uno de sus suburbios y saliendo tan sólo de noche y disfrazado de comerciante, empezó á trabajar ardorosamente celebrando frecuentísimas conferencias con altos personajes de Austria, muy principalmente con el General Staremberg, el Conde de Sincerdorf, y, sobre todo, el Príncipe Eugenio, con quien le unían lazos de estrecha amistad. En tanto que negoció con carácter particular supo llevar con sigilo tan grande los trabajos, que ninguna potencia tuvo de ellos conocimiento.

Cuando ya el terreno estaba preparado y el triunfo era seguro, pide á Madrid los despachos de Ministro plenipotencia-

---

(1) Cons. la *Historia del Duque de Riperdá,* anotada y corregida por Salvador Josef Mañer.

rio, se los otorgan, y ya empieza descubiertamente los tratos diplomáticos. El éxito coronó el resultado y se firmaron cuatro tratados entre España y el Imperio. Uno en 30 de Abril de 1725, cuyas cláusulas principales fueron: su reconocimiento mutuo como Rey de España y Emperador del Austria; que el Infante D. Carlos podría tomar posesión de Parma, Toscana y Plasencia en virtud de las letras eventuales; que el Rey de España se comprometiera á que ni él ni ninguno de sus sucesores en el trono pudiera poseer tales Estados ni ejercer tutela sobre los que lo poseyesen, y la transferencia á Cerdeña del derecho de revisión que el Rey de España tenía reservado en Sicilia. Otro referente á comercio fecha 1.° de Mayo. Otro denominado de *paz*, por el que Felipe V se obligaba á no ejercer la tutela sobre su hijo en Toscana. Y, finalmente, otro, que no se publicó hasta dos años más tarde, en que se pactaba un auxilio mutuo que debían prestarse ambos Soberanos, consistente por parte de España en 15 navíos y 20.000 hombres, y por parte del Imperio en 20.000 infantes y 10.000 caballos.

No creemos, como Lafuente cree, que sean muy onerosas tales condiciones, sino muy antes al contrario, nos parece digna de aplauso la labor de Riperdá; la angustiosa situación de España, las aun recientes imprudencias de Alberoni y la prosperidad del Imperio, no podían permitir á España sacar ventajas en una alianza con dicho país, mucho más siendo base obligada para ellas una cláusula sólo tendente á satisfacer la ambición de una Reina olvidada de que los tronos se ocupan para felicidad de los pueblos, no para el medro personal de las familias. Riperdá logró, él solo, en meses, lo que en años enteros no habían logrado todos los Plenipotenciarios que habían tomado parte en el Congreso de Cambray. Y cuando una voluntad se esfuerza de un modo tan grande y una inteligencia se multiplica de un modo tan afanoso, no hay más remedio que entonar alabanzas en favor del hombre que tal inteligencia y voluntad posee.

3. Una de las cláusulas del tratado de Viena era la de que esta corte interpondría su influencia cerca de la Gran Bretaña para lograr la restitución á España de Gibraltar y Menor-

ca. No tenía esto más remedio que descontentar á Inglaterra, pero este enojo no trascendió por el pronto, comprendiendo sin duda la poca eficacia de tal cláusula.

Pero Riperdá había alcanzado un poderío inmenso, y los hombres soñadores de preponderancias, cuando llegan á obtenerlas, una ceguedad pasional háceles creer la inexistencia de fuerza humana capaz de provocar su caída, y cuando la ambición domina y saltan los resortes que puede servirla de freno, desaparecen la voluntad, la inteligencia, los sentimientos nobles y levantados, y sólo resta la pasión de grandezas que con crecimiento continuo arroja al hombre al atroz despeñadero que sus ensueños no reprimidos han llegado á formar. Esto sucedió al ya Duque de Riperdá, y habiéndosele quejado el Embajador inglés de que en su nación se tenía conocimiento de que España y el Imperio habían pactado, entre otras varias cosas, el restablecimiento en el trono inglés de la dinastía destronada, contestó en términos tan ambiguos que hizo sospechar la exactitud de ello cuando no habiéndose pactado nada que á tal extremo hiciera referencia, como en realidad sucedía, hubiera podido aprovechar la ocasión para atraerse las simpatías inglesas oponiendo una enérgica y rotunda negativa.

No terminó con eso la falta de habilidad diplomática de Riperdá, sino que hablando de Gibraltar solía jactarse frecuentemente de que Inglaterra iba á verse obligada á devolverlo á España, llegando á pronunciar frases como esta: «No ignoramos que tal fortaleza es inconquistable, pero *tenemos tomadas medidas* para obligar á Inglaterra á devolvérnosla.»

Fantasías y alardes tan impropios de un diplomático causaron el enojo del pueblo inglés, y preciso es reconocer que tal enojo estaba en esta ocasión suficientemente justificado.

4. Las complicaciones de la política aproximaban el momento de una conflagración internacional, y todos procuraban prevenirse atrayendo el mayor número de potencias á su causa. España y el Imperio lograron la adhesión de Rusia, en tanto que Inglaterra y Francia, amenazadas por un peligro común, estrecharon sus lazos y lograron que hiciese causa común con ellas Prusia, formando la alianza de Hannover, re-

sultando con ello gravemente amenazada la tranquilidad europea toda vez que se habían constituído dos alianzas opuestas en sus intereses: *la de Viena* (Rusia, el Imperio y España) y *la de Hannover* (Prusia, Inglaterra y Francia).

5. Las maquinaciones de Riperdá y sus halagos para con la Reina decidieron su rápido encumbramiento. Tuvo primeramente el cargo de Ministro de Negocios extranjeros y sucesivamente fué reuniendo en su persona la calidad de Ministro de Hacienda, Guerra y, por último, Marina. El enfatuamiento que este grado de poder le produjo no es para dicho, pero siempre las cumbres alternan con los llanos, y siempre la plenitud de poderío engendra el germen de la decadencia, y ley de la vida es en lo moral como en lo físico que de cuanto más alto se cae más desastrosos son los efectos de la caída.

6. Tal caída no podía hacerse esperar mucho, y he aquí el hecho origen de ella. Temían, tanto Francia como la Gran Bretaña, que en el tratado de Viena existiera alguna cláusula determinante de la guerra contra ambas, y al efecto, sus Plenipotenciarios en Madrid, puestos de acuerdo y con una habilidad inmensa, lograron estrechar á preguntas á Riperdá que llegó á declarar que, efectivamente, existía un tratado entre las cortes vienesa y madrileña por el que el Emperador habíase obligado á procurar la restitución á España de la plaza de Gibraltar por su mediación pacífica cerca de Inglaterra ó por la fuerza, si no pudiera obtenerse de otro modo.

Cuando llegó á conocimiento del Emperador la declaración de Riperdá, causóle un profundísimo enojo la indisculpable ligereza del Ministro español y mucho más enojóse cuando San Saphorin y Richelieu, Embajadores inglés y francés en Viena, respectivamente, pidiéronle explicaciones en nombre de sus Gobiernos sobre los artículos del tratado descubierto por Riperdá. Contestó el Imperio que no existía tal tratado y que sería un ardid diplomático del Gobierno español, y habiéndose dirigido á éste nuevamente los de Francia é Inglaterra, Riperdá contestó con gran desenfado á los Embajadores: «Puesto que queréis que os repita lo mismo, lo que os he dicho es realmente verdadero.» Los Reyes de España, el Emperador, Francia, Inglaterra y todo el público indignóse contra Riperdá, y

una indignación tan general y tan grande no tenía más remedio que provocar su caída.

Pero aun resistióse Riperdá y aun concibió el proyecto de una expedición á las islas británicas, á cuyo efecto principió á formar una armada en Cádiz y á acumular tropas de desembarco en Galicia, siendo causa de nuevas reclamaciones de Inglaterra. Los equilibrios eran, sin embargo, estériles; sus jactanciosas imprudencias habíanle atraído una general desconsideración y en las cumbres sólo puede permanecerse cuando el terreno en que se asientan reúne condiciones de solidez y firmeza. Sólo un resto de favor que Isabel de Farnesio le dispensaba, mostrándose con él más benévola de lo que había sido con Alberoni era lo que le sostenía.

Por fin Felipe V le relevó de la presidencia de Hacienda; él, creyéndose insustituíble, dimitió todos los cargos, y aun cuando al pronto, sin duda por un exceso de fineza, no le fué admitida tal dimisión, el 14 de Mayo de 1726 fué declarado cesante en todos sus empleos.

Riperdá, que durante su mando había proporcionado tantos disgustos á España, aun le estaba reservado el triste privilegio de que con motivo de su caída produjese una ruptura diplomática con Inglaterra. Cuando recibió el Real decreto admitiéndole la dimisión de sus cargos no debió creerse muy seguro y marchó á acogerse á la Legación de Portugal, que no le admitió, luego á la de Holanda, y en vista de que tampoco le admitieron fué á la de Inglaterra, donde fué recibido muy afablemente por el Embajador Stanhope. Éste, con una caballerosa corrección, fué á dar parte de ello al día siguiente á Felipe V. Aplaudió el Monarca el acto del Embajador, y sólo pidió que le retuviera hasta que entregase ciertos papeles. ¡Cuál no sería el asombro de Stanhope cuando al poco tiempo vió su casa rodeada por soldados con orden de prender á Riperdá!

Riperdá fué sacado de la Embajada y conducido al Alcázar de Segovia. Dió cuenta á su Gobierno Stanhope de lo ocurrido, y sin perjuicio de ello retiróse de Madrid. Cruzáronse entre los Gabinetes español é inglés agrias notas con motivo de tal suceso, y si bien no llegó á estallar la guerra, como hubo

momentos de presumir, quedó sedimentado un encono capaz de producirla con cualquier otro chispazo. ¡Una imprudencia de Felipe V había nublado la generosidad de los ingleses, y quizás acarrearía tristes consecuencias para España!

III

1. La lógica exigía que á la caída de Riperdá, desaparecida la causa originaria de la conmoción experimentada por Europa, cesaran los recelos y mutuos armamentos, preliminares indubitables de la contienda. Y, sin embargo, no ocurrió esto; y es que en Madrid existía Isabel de Farnesio con la ambición de dar á su hijo un trono. Vió ó creyó ver dicha Reina mayores facilidades por parte del Imperio que del resto de las potencias para el logro de sus planes, y cegada, más que cegada obsesionada por lo que en ella era idea predominante, que absorbía las demás presidiendo los actos todos de su vida, no tuvo inconveniente en hacer seguir á su esposo *política imperial* esquilmando al país con nuevos empréstitos para mandar gruesas sumas á Viena, sacrificando todos los Ministros en quienes notaba la más ligera sombra de desafección á la corte vienesa y haciendo de Felipe V un maniquí, que volvía sus ojos anhelantes al Imperio olvidando repentinamente que por tal nación había estado próximo á no ceñir la corona, que contra ella habíanle ayudado algunas de las potencias á quienes ahora volvía la espalda, y que muchas de las cosas por él tan lamentadas, como la pérdida de Gibraltar, á los austriacos eran imputables.

La Repúbl ca holandesa reforzó la liga de Hannover en tanto que la Emperatriz Catalina de Rusia se unió á las cortes de Madrid y Viena. Con motivo de esta segunda alianza unos navíos rusos arribaron á Cádiz, á cuya amenaza contestó Inglaterra equipando tres escuadras enviadas á las Indias, al Báltico y á cruzar las costas de España. Arribó ésta á las costas cantábricas, y en su vista Orendain, primer Ministro de Felipe V, pidió explicaciones al Embajador inglés en Madrid sobre las intenciones que su nación abrigaba al mandar

dicha escuadra y la de las Indias. La nota contestación de la Gran Bretaña fué un verdadero monumento diplomático, si bien para apreciar debidamente su mérito precisa reconocer que hasta el presente era muy firme el terreno que Inglaterra pisaba. Expresábase en ella la gran extrañeza causada por el temor incomprensible que á España había producido el que surcasen sus mares las naves de una potencia amiga, lo cual hacía sospechar que los preparativos, tanto terrestres como navales que España hacía, las tropas que acumulaba en la frontera y su estrecha alianza con el Imperio, reforzada por la adhesión de Rusia, tenía por único objeto, según de público se decía, la reintegración del pretendiente al trono inglés y la recuperación de Gibraltar, por más que ni aun siendo así había explicación satisfactoria de la reclamación entablada, pues siempre el derecho de propia defensa ha sido el más sagrado é indiscutible.

Orendain contestó acompañando las noticias recibidas de Indias, en las que se daba cuenta de la conducta sospechosa y alarmante seguida por la escuadra inglesa, deseosa de interceptar los galeones que vinieran á España para apoderarse de sus riquezas.

Aun mediaron nuevas notas entre Londres y Madrid, y lo cierto es que de ambas partes estaba la razón, pues tan injustificada era la actitud política de España como el intento de los ingleses (muchas veces repetido en la Historia) de apoderarse de las riquezas que venían á España, sin que previamente mediara una declaración de guerra.

2. Gibraltar, poseído por nosotros, dueños á la vez de Ceuta, tendría una importancia inmensa; Gibraltar, poseído por los ingleses, mientras sigamos poseyendo Ceuta, no tiene la importancia que le hemos adjudicado [1]. Felipe V no lo creyó

(1) No es ocasión de demostrar la gran superioridad estratégica que Ceuta tiene sobre Gibraltar; si nuesta plaza estuviera en condiciones debidas, el poder de Gibraltar sería casi nulo. La demostración de esto requeriría capítulos enteros, pero como no es lícito lanzar asertos sin confirmación, recomendamos la lectura de una *Memoria sobre la importancia de nuestro poder militar en el Norte de Africa,* premiada en un certamen de 1881, debida á la pluma de D. Ignacio Ardanaz Algarate.

así y concibió el plan de realizar el sitio. El Marqués de Villadarias, Jefe del Ejército de asedio de dicha plaza cuando acababa de pasar al dominio inglés, representó al Rey las grandes dificultades de tal empresa, verdaderamente temeraria é irrealizable. Stanhope, el Embajador inglés, uno de los más grandes diplomáticos que ha tenido Inglaterra, celebró varias conferencias con Orendain para procurar disuadirle de su proyecto, hasta que viendo lo infructuoso de sus esfuerzos avisó al Gabinete de Londres dándole cuenta de los preparativos realizados por España. Como el Marqués de Villadarias opinaban todos los Generales; sólo el Conde de las Torres, Virrey de Navarra, creyó fácil la conquista, y, en su consecuencia, fué nombrado General en Jefe del Ejército de sitio.

3. Rompiéronse las hostilidades, la escuadra de las Indias, mandada por Hostier, bloqueó á Puerto Bello, y su navío de la Compañía del Sur, cargado con importantísimas riquezas, fué apresado en Veracruz, en tanto que un ejército de 25.000 hombres se disponía á sitiar á Gibraltar. El Rey de Inglaterra pidió á las Cámaras importantes subsidios que se le concedieron tras acalorados debates, y un gran número de tropas y crecidas cantidades de víveres fueron enviados á Gibraltar.

4. El 30 de Enero de 1727 acamparon las tropas españolas á la vista de Gibraltar y veintitrés días más tarde abrieron la primera brecha. Retiráronse los navíos ingleses para no estar sometidos al fuego de las baterías españolas; pero como un cuerpo de tropas sitiadoras cometiera la temeridad de ponerse bajo el cañón de la plaza, los buques británicos acercáronse nuevamente y con su fuego causaron grandes destrozos en dicho cuerpo. Siguió el sitio con todas las peripecias propias de tal clase de operaciones de guerra, pero sin lograr definitivos resultados, habiendo entre las tropas españolas un inmenso número de bajas causadas por las enfermedades. Todos los Generales aconsejaron al Ministro de la Guerra, Marqués de Castelar, el levantamiento del sitio; pero el Conde de Torres seguía comunicando favorables impresiones, esperando inútilmente la rendición de un día para otro y llegando á concebir el insensato proyecto de volar con dinamita todo el peñón en que Gibraltar se asienta. Así continuó el ejército español,

ahora como en el primer sitio, aniquilándose, por la obstinación de un General tan terco como escaso de luces.

5. Á todo esto el Almirante inglés Hostier (Hossier escribe Lafuente) había sido enviado á la América meridional, según ya hemos dicho, para apoderarse de los galeones españoles conductores de riquezas; pero éstos, noticiosos de tal intento, supieron frustrarle, arribando á Cádiz con una riqueza que ascendía á cerca de veinte millones. La escuadra inglesa lo pasó muy desdichadamente en esta expedición; la mayoría de los marinos sucumbieron por lo largo y penoso del viaje y la malignidad del clima, en tanto que los barcos, atacados por una especie de carcoma, quedaron casi destruídos; el Almirante mismo pereció, suponiendo los historiadores de su país que fué de la pena causada por lo desgraciado de la expedición.

La guerra, cruel azote siempre, distribuía esta vez por igual la sombra de su luctuoso manto, y mientras que en el mar alcanzaba á los ingleses en Gibraltar cobijaba á los españoles.

IV

1. La teoría del equilibrio europeo, suprema norma que regulaba la política internacional en la época que reseñamos, y las alianzas de Viena y Hannover eran una amenaza constante de la propagación de la lucha anglo-hispana, y como los fines perseguidos eran casi de interés privado, la ambición maternal de Isabel de Farnesio, decidiéronse los países neutros (con lo que hoy se llama *neutralidad armada)* á interponer su mediación.

Francia fué la primera en la iniciativa, y Fleury, su primer Ministro, dió instrucciones á Richelieu, Embajador en Viena, para proponer unos preliminares de paz; cedió Carlos VI y adhiriose Holanda; Inglaterra, en la que ejercía gran influjo la teoría del equilibrio, merced á su incansable sostenedor Horacio Walpole (llamado el *Doctor Equilibrio)*, adhirióse también, y sólo Felipe V fué el que se mostró algo rehacio, pero por fin también prestó su conformidad.

En tales preliminares se comprometían sus potencias signatarias á que en el término de cuatro meses se reuniera un Congreso para la firma de un tratado de paz definitivo, señalando como punto de reunión para tal Consejo la ciudad de Soissons.

2. Un acontecimiento inesperado tuvo lugar el 22 de Junio de 1727, y fué la muerte de Jorge I. Fué muy sentida su muerte, y como había tenido una parte muy activa en las negociaciones para la paz, pudo albergarse la creencia de que su muerte imprimiría algún otro giro á la política internacional; pero pronto pudo verse lo infundado de tal sospecha, pues Jorge II conservó á los Ministros de su padre y siguió la orientación por éste marcada.

3. Los preliminares para la paz habían sido aceptados por España, pero no ratificados. Para lograr tal ratificación vinieron á Madrid los Embajadores de Francia, Holanda y Keene de Inglaterra, pero pronto el Embajador francés empezó á dar largas á las negociaciones, y como España no quería acceder á la restitución de las presas hechas, iba dilatándose la negociación. Además de esas circunstancias, explica el retraso sufrido la enfermedad, cada vez más profunda, de Felipe V, con lo cual era su esposa la que intervenía en el arreglo. Sólo nuevos é importantes armamentos navales realizados por Inglaterra fueron los que impulsaron á Isabel á deponer su actitud, y por fin, el 6 de Marzo de 1728, los Ministros de Inglaterra, Holanda, Francia, Austria y España suscribieron en el Pardo un acta de ratificación definitiva de los preliminares.

Determinaban los artículos de dicha acta:

a) El levantamiento del sitio de Gibraltar, con la demolición de todas las obras realizadas para el mismo;

b) El disfrute, por parte de los ingleses, del libre comercio en las Indias Occidentales y devolución de un navío apresado por los españoles;

c) La sumisión, tanto de Inglaterra como de España, á lo que se determinase en el Congreso de la paz que se había acordado celebrar en Soissons.

4. El Congreso de Soissons, que había de resultar tan inútil

como la inmensa mayoría de ellos, constituyóse por los Representantes de España, Inglaterra, Francia, Austria, Holanda, Suecia, Dinamarca, Rusia, Polonia, Lorena y el Palatinado.

Completamente infructuosa fué esta Asamblea, siendo Austria y España las inmediatas causantes de su fracaso. Austria, porque, á pesar de las negociaciones que Riperdá siguiera, oponía incesantes obstáculos al reinado del hijo de Isabel de Farnesio sobre Parma, Toscana y Florencia; España por la terquedad ambiciosa de su Reina y por pretender la devolulución de los galeones apresados y la restitución de Gibraltar. Si nuestros diplomáticos no hubiesen tenido pretensiones cerradas sobre este último punto, á estas horas flamearía en dicha plaza la bandera española; pero las pretensiones eran tantas después de una campaña tan poco fructífera, que no podían prosperar. Así se dió el espectáculo de una tan completa dispersión de Representantes, que siendo Soissons el punto de celebración del Congreso, al mismo tiempo seguíanse negociaciones en París, Compiegne y Madrid.

5. Hallándose los Reyes españoles en Sevilla aprovechó la ocasión Jorge II de Inglaterra para tratar directamente con ellos y envió, al efecto, á Stanhope, tan conocido en España por el mucho tiempo en que, con un gran tacto, había desempeñado el cargo de Embajador. Con tanto interés trabajó Stanhope, que quince días bastaron para que el 9 de Noviembre de 1729 quedase firmado un *tratado de paz, unión, amistad y defensa mutua entre las coronas de la Gran Bretaña, Francia y España*, cuyas principales cláusulas eran: la anulación de las concesiones hechas al Imperio en el tratado de Viena, el nombramiento de Delegados españoles é ingleses para el arreglo de todo lo relativo á la restitución de presas y el que 6.000 hombres pasarían á ocupar inmediatamente los ducados de Plasencia, Parma y Toscana en garantía de la directa é inmediata sucesión del Infante D. Carlos. Este tratado fué suscrito también por Holanda.

6. En Inglaterra fué sumamente impopular este tratado. En cuanto al Imperio, redobló su tenacidad para no consentir el advenimiento del Infante D. Carlos, logrando ganar tiempo para ir haciendo preparativos bélicos, y al efecto colmaba el

Emperador de distinciones y agasajos al Rey de Inglaterra y de elogios al Cardenal Fleury, primer Ministro francés.

Siempre se tuvo á Fleury como obstáculo principal para la inteligencia de las cortes madrileña y vienesa, y en su virtud convínose, con gran contento de la de Farnesio, el que fuera el Monarca inglés el mediador entre ambas, sin conocimiento del Cardenal francés. Esta mediación alcanzó un éxito lisonjero, pues en 16 de Marzo de 1731 firmóse en Viena un tratado entre Inglaterra y Austria conviniéndose en la ocupación, por 6.000 españoles, de los ducados de Parma y Toscana.

7. Grande fué el contento de España y su Reina por el anterior convenio; España, porque veía el inmediato logro de la empresa en que había comprometido sus energías enteras. El 6 de Junio de 1730 firmóse la *Declaración de Sevilla* entre S. M. Católica y S. M. Británica, comprensiva de igual cláusula que el tratado convenido entre Jorge II y el Emperador, quedando así terminada la cuestión de los ducados de Parma, Toscana y Florencia, continuo germen de discordia y amenaza constante para la paz. Á Jorge II cúpole por entero la gloria de tan diplomática gestión y el evitar un nuevo derramamiento de sangre, totalmente inútil para la causa del progreso.

V

Siete años abarcan los hechos registrados en el presente capítulo, y en él hemos visto constantemente amenazada la existencia de la paz, cuando no rota por completo. La dolencia hipocondríaca de Felipe V hízole descansar en su esposa, y para fatalidad de España olvidóse aquélla de que era Reina, y en vez de concentrar su afecto en el pueblo que la tenía sentada en su trono, ocupóse tan sólo de hacer Rey al hijo que no era fácil lo fuera en España. Encontró Isabel un hombre tan maquiavélico como ella en el Barón de Riperdá, y establecieron una inteligencia tan armónica que, desprestigiado dicho diplomático en todo el mundo, sostúvose aún por el influjo ejercido sobre Isabel, influjo tan enorme que tuvieron

que desposeerle de todos sus cargos sin que la viese, pues de una entrevista hubiera surgido la reconciliación.

Secuela de tales propósitos fueron los insensatos proyectos sobre Gibraltar, que unidos á la desconsideración grande de que el Embajador inglés fué objeto cuando la caída de Riperdá, provocaron la lucha con Inglaterra. Concíbese que un interés patriótico exagerado, aun cuando las exageradas patrioterías nunca nos han traído beneficio, impulsara los regios ánimos al sitio de Gibraltar; pero lo que no encuentra justificación ni disculpa á los ojos del derecho es la infracción de las reglas diplomáticas, es la violación del derecho internacional, perpetrada al arrancar á Riperdá de la Embajada inglesa, cuando de un modo tan noble, franco y caballeroso había procedido el Embajador.

La conducta de Stanhope es un bello galardón que Inglaterra tendrá siempre derecho á ostentar, engarzado luego con la altísima misión humanitaria cumplida por Jorge II al terminar pacíficamente la enojosa cuestión de los ducados italianos.

En estas contiendas es de justicia reconocer que Inglaterra brilló á una gran altura, pero sea permitido á los españoles decir en su descargo que el pueblo para nada intervino en los odios precursores á toda lucha, que el mismo sitio de Gibraltar no despertó ningún entusiasmo, y que sólo las intrigas de Riperdá primero y la ambición de Isabel de Farnesio después fueron las causas originarias de la guerra.

¡En aquellos tiempos dos perniciosas voluntades podían pesar más que los deseos de una nación entera!

CAPITULO IV

GUERRAS MARÍTIMAS

I. **Preliminares.** — 1. La libertad del mar. — 2. El derecho de visita, su concepto y fundamento. — 3. Antecedentes históricos de tal derecho.
II. **Causas de la guerra.** — 1. Política de los Gobiernos español é inglés. — 2. Reclamaciones inglesas. — 3. Reclamaciones españolas. — 4. Negociaciones seguidas entre ambos Gobiernos. — 5. Declaración de guerra.
III. **Curso de la guerra.** — 1. Entusiasmo producido en Inglaterra por la ruptura. — 2. Entusiasmo en España. — 3. Operaciones de Vernón. — 4. Operaciones de Ansón. — 5. Planes y triunfos de España. — 6. Defensa de Cartagena de Indias.
IV. **Juicio crítico de estas guerras.**

I

1. *Deus abscidit prudens Oceano dissotiabili terras*, decía Horacio; «el mar es el símbolo de la comunidad de los pueblos, al modo que la tierra firme lo es de su individualidad», ha dicho Holtzendorff; «espacio puesto como barrera á los ambiciosos por la mano del Altísimo» llama al mar un tratadista español. Así resulta que todos ellos reconocen de un modo terminante y explícito la libertad del mar. Mas es lo cierto que no siempre ha brillado en la realidad tal principio, sino, muy al contrario, ha sido frecuente el que los pueblos poderosos hayan mostrado tendencia de llevar su imperio á los mares.

Una sucinta ojeada histórica lo confirma. Inglaterra, defendiendo constantemente extensiones desmesuradas para la

zona de *mar territorial;* Holanda, que cuando aspiró á colonizar en las Indias, como lo realizaban españoles y portugueses, inspiró á Grocio su célebre obra *De mare liberum*, porque sólo con tal libertad podía conseguir sus ambiciones; Inglaterra, inspirando la contestación de Selden en su *Mare clausum* para seguir la política incansablemente seguida desde el reinado de Isabel I la Grande, de constituirse en nación marítima por excelencia; Venecia, en el tiempo de preponderancia de las Repúblicas italianas, celebrando sus simbólicas nupcias con el bello Adriático, y hasta Rusia, que engrandecida por la política iniciada por el Czar Pedro I, dió á luz en 1821 el *ukase* de Alejandro I, declarando mar cerrado las 4.000 millas cuadradas que comprendía el Pacífico y el mar de Behring, todo ello prueba que, si ante la razón el mar es libre, en la realidad ese principio ha tenido tantas mayores restricciones cuanto más ambiciosos se han mostrado los pueblos, pues tal ambición necesariamente les ha llevado á inventar expedientes limitativos de aquella libertad para de tal modo tener una preponderancia marítima sobre el resto de las naciones.

Nosotros, que creemos que los caracteres de los pueblos, como los de los individuos, son los mismos en situaciones extremas, ora sean de decaimiento, ora lo sean de poderío, no extrañamos en nada que nuestra patria, en su época de colonización (mejor diríase *propaganda civilizadora*, porque el espíritu propiamente colonizador de España ha sido siempre nulo), haya tenido ambiciones de hegemonía marítima y haya cercenado derechos, justificables y legítimos á la luz de la razón, pero que antes le habían sido á ella negados, y que aun después, al perder su hegemonía, siguiéronlo siendo.

El monopolio comercial y colonial era ambición constante en esta época, en que exaltábanse las imaginaciones con el calor que producían las fabulosas riquezas de allende el Océano. ¿Por qué no había de serlo de España? Y sobre todo, ¿por qué ésta no había de procurar que lo fuera, siendo el país que había descubierto el Nuevo Mundo? Ahora bien; para ejercerlo era preciso alejar las naves de los demás países, y esto quiso lograrlo España de Inglaterra.

2. Inglaterra, con grandes ambiciones marítimas, y Espa-

ña, que aun cuando ya su pujanza en el mar declinaba hacia el ocaso, aun conservaba los extensísimos y ricos territorios de América, de donde venía una gran cantidad de metales preciosos, y esto era en una época en que erróneas teorías económicas sólo en ellos veían el valor, tenían que chocar necesariamente.

Esta lucha por el dominio del mar era antiquísima y sus caracteres no eran nada nobles; las depredaciones de piratas era el medio de que se servía Inglaterra, hasta el punto de que sus más famosos piratas eran luego los Generales de su marina, como Drake, Hawkins y otros; las investigaciones sobre el cargamento de los buques ingleses para encontrar algún pretexto que justificara su apresamiento era el procedimiento seguido por España para impedir el comercio que con sus colonias pretendía tener Inglaterra. De ahí que el *derecho de visita* alcanzara una extensión enorme.

Tal derecho ejercítase en tiempo de paz y guerra. Desde luego en tiempo de guerra es unánimemente reconocido como «medio que los beligerantes tienen para hacer efectivos sus derechos sobre el enemigo y los neutrales» (1), pero no es de éste del que ahora vamos á ocuparnos, sino del derecho de visita en tiempo de paz.

Actualmente limítase el derecho de visita en tiempo de paz á la indagación de la nacionalidad y sólo cuando existe un tratado que la autoriza; pero en los tiempos que examinamos España tenía ese derecho como derivado del *Tratado de Asiento* en el que, como vimos, concedióse á Inglaterra la importación de negros, lo cual exigía, en evitación de los fraudes que pudieran cometer los ingleses, el reconocimiento de los buques. Este derecho, que aun ejercido con moderación hubiera repugnado y molestado á los ingleses, y que los españoles, llevados de la idea de monopolizar el comercio americano, exageraban como medio de dificultar y aun acabar con el de Inglaterra.

3. Muy variables han sido los principios por que se han regido la confiscación de los buques en tiempo de guerra en las

(1) Gestoso, *Derecho internacional Público,* pág. 491.

diversas épocas de la Historia. Antiguamente constituyó la norma reguladora el *Consulado de Mar*, cuyas cláusulas eran las de considerar presas válidas tanto el buque enemigo como las mercancías enemigas, dejando á salvo los derechos del propietario de las mercancías neutrales en el primer caso, y los del dueño del buque en el segundo; las *Ordenanzas francesas* dictadas en 1400 por Carlos VI y 1543 por Francisco I, consideraron buena presa las mercancías neutrales transportadas en buques enemigos, pues la prueba que admitían para destruir la presunción *juris tantum* de que tales mercancías eran enemigas, resultaba en la realidad de tan difícil práctica, que muy pocas veces lograban llevarla á cabo; aun dió un paso más la Ordenanza de la misma nación que el Rey Enrique III dió en 1584, conceptuando buena presa el buque neutral cuando llevaba de cargamento mercancías enemigas. Con todo esto, tan destructor de la libertad de comercio de los mares, dióse el terreno andado á Luis XIV para sus célebres *Ordenanzas de marina* (1681), por las que eran buenas presas lo mismo el buque enemigo con mercancía enemiga que el buque enemigo con mercancía neutral, que el buque neutral con mercancía enemiga; la existencia de algo que fuera enemigo justificaba el apoderamiento del resto. ¡El mundo asistía á la apoteosis de la voracidad!

Estos principios, aplicables, como queda dicho, al tiempo de guerra, eran también, por extensión analógica, los vigentes para los casos de ejercicio de comercio prohibido, confiscando el buque cuando transportaba mercancías prohibidas y confiscando las mercancías de súbditos de cualquier país cuando el buque en que se transportaban pertenecía á una nación que le estaba prohibido el ejercicio del comercio en el lugar en que tal buque se encontraba. Ejemplo de este caso algunos buques austriacos encontrados por los holandeses en el camino de Bélgica á las Indias Orientales que habían prometido los austriacos no seguir. Y en cuanto al primero era el caso que ocurría entre Inglaterra y España, transportando aquélla mercancías prohibidas ó excediéndose en el número de negros que tenía concesión de transportar por el *Tratado del Asiento*.

4. Ahora bien, entre la Gran Bretaña y España no había que atender á tales reglas de la costumbre internacional de aquella época (si bien cuando así convenía exhumábase tal costumbre), pues existía un derecho positivo constituído por el *Tratado de comercio y amistad convenido en 9 de Diciembre de 1713 en el Congreso de Utrecht.* Las cláusulas más importantes para el objeto del presente capítulo eran las siguientes:

«*Art. 14.* Los navíos de guerra pertenecientes á cualquiera de los sobredichos Reyes ó á los armadores particulares súbditos del uno ó del otro que encontraren naves marchantes en algún surgidero ó navegando en alta mar, se pondrán apartados á tiro de cañón sin acercarse más para evitar con esta distancia toda ocasión de saqueo ó violencia. Pero si les pareciese podrán enviar al buque marchante una lancha con sólo dos ó tres hombres, á los cuales, luego que hayan entrado en él, se les manifestarán los pasaportes y las pólizas. . . . . .

»*Art. 23.* En el caso de aprehenderse en los dichos navíos las mercancías prohibidas llamadas *de contrabando* que se declaran más abajo, por los medios sobredichos se sacarán del navío y serán denunciadas y confiscadas ante los jueces del Almirantazgo ú otros competentes, sin que por esta causa el navío y demás mercaderías libres y permitidas que en él se encontraren de ningún modo sean embargadas y confiscadas.»

II

1. Aconteció con esto lo que muchas veces se ha repetido en el curso de la Historia y de lo que un ejemplo recientísimo hemos tenido en España. Tanto el Gobierno inglés como el español deseaban la paz, pero una opinión pública tan indocta como insensata ansiaba la guerra, y lo mismo Felipe V en España que Walpole en Inglaterra hicieron esfuerzos titánicos por continuar el estado de armonía, más ó menos absoluta, que entre dichos pueblos existía. Keene, Embajador inglés en Madrid, secundaba hábilmente los deseos de Walpole; pero Geraldini, Embajador español en Londres, no dió iguales muestras de cordura. Sin embargo, manifestóse de un modo

tan claro la opinión de ambas naciones, que Felipe V y Walpole cedieron á su avasallador empuje, y una luctuosa guerra de la que no se siguió ningún resultado práctico estalló entre ellas.

2. Ya en 1731 hubo grandes reclamaciones por parte de los ingleses al Gobierno de su país, que no produjeron la guerra por el espíritu conciliador de Walpole. Desde hace tiempo venían los ingleses sosteniendo un comercio ilícito con las colonias españolas de América, y como tales relaciones comerciales fueron descubiertas, empezaron á castigar con rigor, confiscando los cargamentos; algunos inocentes pagarían, indudablemente, culpas ajenas, y éstos por un lado, y á su amparo otros que serían tan culpables como despreocupados, empezaron á elevar quejas de que eran cogidos como piratas y despojados por las naves de España. Relaciones de sucesos fantásticos, en las que se referían infinitas tropelías, iban despertando el odio, siempre pronto á surgir en el hombre cuando se trata de intereses económicos, y sólo la táctica del Ministro inglés pudo evitar la guerra, firmándose un tratado.

La semilla estaba echada y empezó pronto á fructificar, aumentando por momentos las reclamaciones sobre el gran rigor con que España ejercitaba el derecho de visita.

3. España, por su parte, no estaba mucho menos quejosa de los ingleses. Desde la época de Isabel I eran muchos los navíos de la Gran Bretaña que, fingiéndose piratas, cuando en realidad estaban protegidos por el Gobierno, detenían los galeones que de América venían con cargamento de metales preciosos, hasta el punto de que reputábase como hecho milagroso la arribada á los puertos españoles de alguna flota de Indias. Y unido esto á su deseo antes expresado de monopolizar el comercio con sus colonias, producíanse frecuentes rencillas y cuestiones con los buques ingleses, causa de otras tantas reclamaciones que los españoles elevaban á su Gobierno.

4. Nuestro Embajador en Londres cometió una gran indiscreción, que es la falta más imperdonable en un diplomático, y fué el declarar que España *jamás* renunciaría al derecho

de visita de los bajeles ingleses en los mares de las Indias. A esta indiscreción sumó una inmensa torpeza, que fué la de estipular el pago á Inglaterra de 144.000 libras esterlinas como reintegro de los perjuicios que el comercio inglés había experimentado, excediéndose de los poderes que le había dado el Gabinete de Madrid.

Al fin, debido á la actitud pacífica y gran talento diplomático de Keene firmóse entre ambos países, con fecha 14 de Enero de 1739, la llamada *Convención del Pardo*, cuyas principales cláusulas eran el pago de 95.000 libras esterlinas [1] á Inglaterra, y que en el término de tres meses y medio quedarían arreglados todos los puntos en que existían desavenencias.

Semejante arreglo produjo un fuerte clamoreo en el partido de oposición, que declaró habían sido sacrificados por completo los intereses de la Gran Bretaña á los de España, pues creían que Inglaterra tenía derecho á las 340.000 libras esterlinas que había demandado. Irritóse Walpole; llamó traidores á los jefes de la oposición y hubo una agitadísima sesión, en que venció el Ministro, pero la oposición efectuó su retirada del Parlamento, fundando su decisión en que el Gobierno «se hallaba alistado, no en las banderas de la razón, sino en las del espíritu del partido» [2].

Ofendióse con tan provocativa actitud Felipe V y declaró que no daría cumplimiento á la parte que á él afectaba en la Convención del Pardo ínterin no le entregase la Compañía del Asiento 68.000 libras esterlinas que correspondían á España por los beneficios de sus operaciones, en la inteligencia que de no entregarle tal suma revocaría el contrato que con ella existía [3].

(1) Lafuente dice 90.000, pero en la proposición presentada al Parlamento inglés consígnase la cifra que decimos.

(2) Goldsmith, ob. cit., tomo II, pág. 409.

(3) Por tal razón no se satisfizo ningún plazo de las 95.000 libras, falta de pago que aducen los historiadores ingleses como prueba de la mala fe de los españoles, olvidando el motivo justificado por el que no se hizo el pago.

5. A todo esto las reclamaciones aumentaban. Los ingleses, con ocasión de cortar madera en la bahía de Campeche, introducían grandes cantidades de mercancías de contrabando en el continente, y como los buques españoles obrasen con rigor respecto á los ingleses que cometían tal fraude (mucho más cuando no era tal corte de madera ningún derecho que hubiera sancionado los tratados), condenando á algunos de los marineros cogidos á bordo á trabajar en las minas del Potosí, pusieron el grito en el cielo los comerciantes británicos, ávidos del rompimiento de hostilidades, pues de él esperaban sacar grandes beneficios.

Por fin, el Gabinete de Londres se decidió por las actitudes bélicas. El Embajador Keene reclamó definitivamente la abolición del derecho de visita conminando con su retirada, y en tanto una escuadra inglesa llegó á Gibraltar apoyando dicha proposición. El Marqués de Villadarias y Felipe V declararon que no harían concesión alguna en tanto que no se retirase la escuadra del puerto de Gibraltar. En vista de ello el Rey de Inglaterra expidió patente de represalias contra los españoles, á lo cual contestó Felipe V dando orden para el apresamiento de todos los buques ingleses que se hallaran en puertos españoles.

El 23 de Octubre de 1739 publicóse la formal declaración de guerra.

III

1. Grande fué el entusiasmo que en Londres produjo la ruptura; el odio interesado de comerciantes que, con máscara de patriotas, buscaban el engrandecimiento de su peculio, encontró la válvula por donde escapar, y, además, el espíritu mercantil, cada día más pujante y vigoroso en Inglaterra, estaba necesitado de buscar nuevos mercados, y siendo España el obstáculo que á tal ensanchamiento se oponía, precisaba dar la batalla á nuestra nación, para que se decidiera de una vez el imperio de los mares y con él la hegemonía co-

mercial. De ahí el gran júbilo con que el pueblo londinense acogió la guerra; las campanas echáronse á vuelo; los heraldos eran acompañados por inmenso gentío que ensordecían con sus frenéticas aclamaciones; era el buitre sediento de sangre que ve la proximidad del festín apetecido.

2. No fué menor el entusiasmo que en España produjo la guerra; los recuerdos de las depredaciones cometidas incesantemente por los piratas británicos y el modo de conducirse la opinión pública inglesa fueron suficientes para que nuestro pueblo, ansioso siempre de aventuras bélicas, tomara la guerra presente como una cuestión de honor y se manifestara resueltamente decidido á solventarla con caballerosidad medioeval. Sin protesta de nadie pudieron suprimirse pensiones, rebajarse sueldos é incautarse de las cantidades depositadas en los monasterios por los particulares. Con esto y con haber llegado felizmente una flota de América, conduciendo grandes riquezas, la preparación económica de España para la guerra resultó muy completa.

3. Vernon, nombrado Almirante de una escuadra inglesa que debía dirigirse contra las Antillas españolas, hizo rumbo á éstas. Era Vernon hombre de más confianza que habilidad y de más valor que experiencia; había prometido en la Cámara de los Comunes tomar á Portobelo, y hallábase esta plaza tan descuidada que con sólo seis navíos pudo hacerlo; pero tan ansiosa de triunfos encontrábase Inglaterra que con ser de tan poca valía el de Portobelo fué lanzado á los cuatro vientos. Después de esto dirigióse contra Cartagena de Indias, donde sufrió un espantoso revés que más adelante detallamos.

Deseoso de encontrar un desquite intentó la conquista de Cuba, pero después de perder 1.800 hombres tuvo también que desistir de ello. A todo esto había perdido muchos buques y las tropas de desembarco y tripulaciones entre las operaciones de guerra y la epidemia propia en aquellos países tropicales de la estación de lluvias habían sido diezmadas; así es que tuvo que retirarse á Inglaterra, que sin ventaja positiva alguna encontróse con un ejército perdido y una escuadra aniquilada.

4. No era ésta sola la escuadra que había puesto en campaña Inglaterra. El Comodoro Anson había también salido á las costas de Perú y Chile, y apoderóse de Payta saqueándola é incendiándola. Después de una larga peregrinación persecutoria logró apoderarse del galeón *Nuestra Señora de Covadonga*, cuya presa fué valuada en 313.000 libras esterlinas. Esta fué la única pérdida de consideración sufrida por España en aquellas guerras.

5. Concibióse en España un gran proyecto estratégico que fué una lástima no pasara de la categoría de proyecto. Fué la formación de tres grandes ejércitos: uno delante de Gibraltar, amenazando poner sitio á esta plaza; otro en Cataluña, amenazando Mahón, y el tercero en Galicia, como iniciando un ataque á Irlanda.

Además, en cuanto se declaró la guerra una infinidad de comerciantes españoles salieron en corso y las presas que hicieron fueron tan grandes que su valor calcúlase en 234.000 libras esterlinas. Un historiador inglés calcula en 407 los buques cogidos por los españoles.

Esta vez los elementos declaráronse favorables á España, y por ellos fué destruída una escuadra británica que intentó apoderarse de El Ferrol.

6. Hemos dejado á propósito para tratar al final y en párrafo aparte el sitio de Cartagena de Indias, una de las hazañas más dignas de encomio de las consignadas en la Historia española, y en la que se ha cometido la imperdonable falta de olvidar el nombre del ilustre marino D. Blas de Lezo, alma de la defensa.

Era dicha plaza el depósito general del comercio con la metrópoli, y en 1739, por muerte de su Gobernador, recayó dicho cargo en Lezo, que desde dos años antes venía desempeñando el cargo de Comandante del apostadero. El estado de las fortificaciones, al encargarse Lezo del mando, era lamentabilísimo; una absoluta imprevisión había reinado y no había casi artillería ni pasarían de 3.000 libras la existencia de pólvora. Con la infatigable actividad que caracterizaba al General Lezo, dedicóse á la fortificación de la bahía y al abastecimiento de la plaza; colocó los barcos en admirable posición

estratégica, apoyados por los castillos y defendiendo Boca-chica, paso obligado para entrar en el puerto, en cuyas entradas puso dos cadenas para impedir el acceso de los brulotes, los temibles brulotes, á que tan aficionados eran los ingleses.

El primer ataque de Vernon fué rechazado y tuvo que retirarse á Jamaica. Reforzada su escuadra volvió á Cartagena y sólo la primera línea de defensa, constituída por el paso de Boca-chica y los castillos de la entrada del puerto les costó veintiún días de sitio. Aun quedaba otra línea de defensa (la batería del Manzanillo y el Castillo grande), pero tan grande fué el empuje de los ingleses que hubo que abandonarla y echar á pique dos navíos surtos en el puerto. En el castillo de San Lázaro es donde se estrellaron los esfuerzos de los ingleses, y tan considerable fué el número de muertos y heridos que les produjo el ataque á dicho castillo que siete días más tarde emprendieron la retirada.

En este memorable sitio, merecedor de páginas y capítulos, Lezo, muerto á consecuencia de las heridas que recibiera, fué el alma de la heroica defensa, y, sin embargo, nadie se acuerda de él. En cambio, historiador tan minucioso como Lafuente cita á Eslava, que no tuvo parte en los preparativos ni llegó á Cartagena hasta el segundo ataque.

IV

Suelen juzgarse frecuentemente los hechos históricos prescindiendo de examinar su realidad objetiva, para mirarlos á través de nuestro propio estado subjetivo, y de aquí originanse graves errores, pues si es de autoridad la persona que hace el juicio, de él lo van tomando historiadores sucesivos y llega á formarse una atmósfera errónea. Esto es lo ocurrido con las presentes guerras; los historiadores ingleses, por el hecho de su nacionalidad, fustigan con improperios á los españoles, y por su parte los españoles no dejan de lanzar acerbísimos juicios sobre los ingleses.

Nosotros, después de una detenida reflexión, no hemos encontrado nada de extraño en la guerra examinada. Creemos que hubo atropellos por parte de los españoles, pero creemos también que ejercieron actos de piratería los ingleses; creemos que los ingleses fueron á la guerra por codicia y espíritu mercantil, pero también creemos que los españoles tenían la misma codicia y espíritu. Y creyéndolo así nada de particular y extraño encontramos en ello. Inglaterra y España aspiraban á realizar un mismo fin histórico, la dominación comercial del mundo, y por tanto sus destinos eran incompatibles; necesariamente había de surgir un choque y surgió. He ahí el porqué del entusiasmo despertado por la declaración de guerra en ambos países; era un duelo entre dos que aspiran á un mismo fin y necesitaban la selección de una lucha para que el más apto, el más capacitado, fuera quien lo realizara.

Inglaterra nos llevaba una ventaja, que si en esta guerra no se hizo efectiva, andando el tiempo llegó á serlo, y era la de que el pueblo inglés concibió como necesario para su existencia el ser dueño del mar, y desde Isabel I hasta hoy, con tenacidad asombrosa, ha encaminado sus esfuerzos á tal fin. España, no; España concibe multitud de fines, ninguno lo subordina á otro, y aspirando á la realización de todos, ella quiere ser dueña de América, sojuzgar infieles, dominar en Italia, vencer en Flandes, y tanto esfuerzo disperso la agota, la consume, imposibilitándola para todo, y ni Marruecos es suyo, ni en Flandes vence, ni conserva Italia, ni llega á contar con un mediano buque.

Claro es que Inglaterra ha seguido siempre una política marítima especial, reclamando de los demás pueblos el cumplimiento de las más favorables reglas del Derecho internacional, en tanto que ella aplica el derecho que concibe y que siempre le es también favorable. Los bloqueos *per notificationem*, el *mare clausum*, la desmesurada extensión que pretendió dar al mar territorial, la aplicación del Consulado de Mar en tanto que solicitaba de las demás naciones el cumplimiento del principio de que «el pabellón neutral cubre la mercancía» *(free ships, free goods)* son reveladores de todo un plan, la supremacía marítima y comercial, aspiración suya

constante y á cuya realización ha llegado de un modo tan cumplido.

Si España, con las energías latentes de su población y riqueza, unido á su magnífica posición geográfica, hubiera hecho lo mismo, tal vez esa hegemonía fuera ibérica. No lo hicimos; pero, ahora, al ver el ejemplo de nuestra amiga de hoy, aliada tal vez mañana, ¿aprenderemos?

LIBRO SEGUNDO

FERNANDO VI. — JORGE II (1746-1759)

CAPÍTULO PRIMERO

LA POLÍTICA DE CARVAJAL

I. **Preliminares.** — 1. Cambio de política en España. — 2. Fernando VI: su carácter y política.
II. **Paz de Aquisgrán.** — 1. Primeras negociaciones. — 2. Carvajal: datos biográficos. — 3. Firma de la paz. — 4. Tratado especial entre España é Inglaterra. — 5. Tendencias de política exterior que aparecen en España.
III. **Política francófila en España.** — 1. Ensenada. — 2. Duras. — 3. Frustración de esta política: sus causas.
IV. **Política anglófila en España.** — 1. Keene. — 2. Vall. — 3. Progresos de esta política.
V. **Política hispanófila de Inglaterra y Francia.** — 1. Rivalidades franco-inglesas. — 2. Política de atracción de Francia: su fracaso. — 3. Política igual de Inglaterra: su fracaso. — 4. Muerte de Carvajal.
VI. **Juicio crítico.**

I

1. Primero la instauración de Felipe V en el trono de España; después las ambiciones de Alberoni, Riperdá é Isabel de Farnesio, y, últimamente, las guerras marítimas anglo-hispanas, son los acontecimientos que han ocupado nuestra atención en el libro anterior, lleno de hostilidades ó de preparati-

vos para ellas. En este segundo libro no hallaremos esos desplantes de política exterior que no hacían sino consumir nuestras ya lánguidas fuerzas, sino muy al contrario, una política de completa paz y neutralidad, restauradora de nuestras energías. España confínase en su casa solariega, y sin perder sus inmensas relaciones de amistad, que hace valer en todo su mérito, dedícase á trabajar por el florecimiento y prosperidad para reparar las fuerzas que en fútiles aventuras había ido extinguiendo.

2. ¿Cómo se realizó tal cambio de política? Por el carácter del nuevo Rey.

Á la muerte de Felipe V ocupa el trono su hijo segundogénito Fernando, poseedor de él durante trece años. Era este Rey *pacífico, justo y sobrio, liberal y compasivo, poco dado á la magnificencia, económico y de una gran moralidad para la administración, templado y benigno* (1). La afección hipocondríaca le hacía tener arranques de cólera y arrebatos de impaciencia, pero éstos eran fugaces por razón de la misma causa patológica que los producía, y el carácter templado y suave reaparecía en seguida.

Keene, Embajador inglés, decía en una carta, fechada el 8 de Diciembre de 1750, al Duque de Bedford que Fernando VI había manifestado ser su política *con todos guerra y paz con Inglaterra;* generalizóse esta frase y la hemos visto reproducida en muchos historiadores ingleses y españoles. Nosotros, siguiendo á Lafuente, dudamos mucho de la veracidad de esta frase, pues la historia de dicho Monarca pone constantemente de manifiesto que su imperturbable deseo fué el de conservar con todos la paz.

Esa neutralidad y la negativa «á consentir ser en el trono de España Virrey del Rey de Francia» son los dos rasgos que caracterizan indeleblemente y de un modo continuo la política adoptada por Fernando VI, que fué para España de regeneración interna, que es la más progresiva, pues es la de más firme raigambre.

(1) Lafuente. — Ob. y edic. cit. — Páginas 79, 80, 76, 98, 87 y 80 respectivamente del tomo IV.

En Inglaterra continuaba Jorge II en el trono, secundado en sus actitudes pacíficas por el gran Walpole.

II

1. Regía en Alemania la *ley Sálica*, pero Carlos VI, careciendo de sucesión masculina, publicó una *pragmática sanción*, y, en su virtud, su hija María Teresa tenía derecho al trono. Los Electores de Baviera y Sajonia, aspirantes á ocuparlo, encendieron una guerra de sucesión, de la que, gracias al apoyo de los ingleses, salió triunfante María Teresa. España había tomado parte en esta contienda, y las tendencias de su nuevo Rey y la fatiga producida por tantas y tan largas guerras fueron causa de que propusiera Fernando VI á Inglaterra una paz, por mediación de los portugueses, á cuyos Monarcas hallábase enlazado por estrechos vínculos de parentesco, motivados por su matrimonio con D.ª Bárbara de Braganza, hija de Juan V, y que á un amor á la paz, tan grande como el de su marido, reunía una extremada dulzura de carácter. La mediación fué admitida á pesar de los obstáculos que quiso oponer Isabel de Farnesio, y para que llegaran las negociaciones á buen término fué nombrado Decano del Consejo de Estado D. José de Carvajal, hombre de gran talento y política afecta á la nación británica.

2. D. José de Carvajal y Lancáster, hijo del Duque de Linares y descendiente por línea materna de la casa inglesa de Lancáster, es hombre que aun espera un biógrafo que haga de su personalidad una figura tan clara como la que de su contemporáneo Ensenada ha hecho Rodríguez Villa. En su aspecto interno su carácter viril, de tanta entereza como severidad, rectilíneo en la moralidad de sus actos y en la integridad de sus costumbres, de instrucción vasta y talento profundo, con un exacto conocimiento del corazón humano y de la sociedad de su época, en lo exterior una sencillez de indumentaria rayana en el descuido y una gran brusquedad de modáles; he ahí los rasgos distintivos de Carvajal, figura eminente, estadista insigne que tuvo orientación política propia que caracterizó una época.

Una frase de Carvajal basta para retratarle. A los cortesanos que le hacían presente la necesidad de que se hiciera más palaciego, les contestó: «No quiero adular ni al Rey; yo tengo mi favor en mi independencia, y ésta la fundo en que no profiero una mentira, no malverso un ducado, no hago ni haría cosa alguna contra mi conciencia ni por el Rey, ni por la Reina, ni por mi padre, ni por mí, ni por el orbe entero.»

Tal era el personaje á quien Fernando VI confió la dirección de los negocios públicos.

3. Tan bien fueron conducidas las negociaciones para la paz y tan ansiosas de ellas se encontraban las naciones que, previas las conferencias de Breda, trasladadas luego á Aix-la-Chapelle (Aquisgrán), llegóse á un completo acuerdo y se firmó la paz en 18 de Octubre de 1748. Ninguna de sus cláusulas afectaba á las relaciones anglo-hispanas, reservando el acuerdo de ambas para un tratado particular. Pero ya el Parlamento británico había anulado el acta que prohibía el comercio con España y había accedido á reconocer el derecho á la visita. También dice Lafuente que el representante de España en las conferencias de Breda, D. Melchor Macanaz, estuvo á punto de lograr la cesión de Gibraltar, y cita el documento en que apoya su aseveración.

4. Carvajal, Ministro de España, y Keene, Embajador en Madrid de la Gran Bretaña, concluyeron en 1749, en nombre de ambas naciones, el tratado particular á que hemos hecho referencia. Sus cláusulas fueron: la confirmación de los anteriores tratados en lo concerniente á la navegación y comercio de los ingleses en los puertos españoles; continuidad del privilegio de abastecer de sal en la isla Tortuga y pago por España de 100.000 libras á la Compañía del Sur en concepto de indemnización por el incumplimiento, durante cuatro años, del *Tratado de Asiento*.

5. Dos tendencias opuestas, una vez firmada la paz, aparecen en la orientación de la política internacional que debía seguir España: una, de aproximación á Inglaterra, á cuyo frente se hallaba Carvajal; otra, de aproximación á Francia, capitaneada por Ensenada, de tan gran actividad y portentoso talento como Carvajal, pero que le aventajaba en condi-

ciones de *pose*. Con tan equilibrados rivales ruda iba á ser la contienda; el triunfo ¿de quién sería?

III

1. D. Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada, nació en Alesanco (Logroño) en 2 de Junio de 1702, de padres nobles (D. Francisco de Somodevilla y Villaverde y D.ª Francisca Bengoechea). En 1.º de Octubre de 1720 entró de Oficial supernumerario en el Ministerio de Marina, ascendió en 1724 á Oficial segundo, á Oficial primero en 1725 y á Comisario en 1728; por su comportamiento en la reconquista de Orán fué ascendido á Ordenador, y por los servicios prestados en Nápoles le dió el Infante D. Carlos el título de Marqués de la Ensenada. Intendente más tarde, encargado de Hacienda por enfermedad de Campillo, Secretario del Infante D. Felipe, llegó á desempeñar á un tiempo las Secretarías de Guerra, Marina, Hacienda y Estado.

Su talento era grande, su actividad extremada, su cultura vastísima, y unidas tales cualidades á una infatigable laboriosidad y á una ostentación personal fastuosa, fórmase idea de lo que Ensenada valía y del influjo inmenso que en la política española había de ejercer. Este fué el personaje amigo declarado de los franceses y que pretendió imprimir una orientación francófila á las relaciones internacionales de nuestra patria (1).

2. Apoyo de esta política fué el Duque de Duras, Embajador francés en Madrid. Era el Embajador próximo pariente del Duque de Noailles, hombre de mucho mundo y gran elegancia, con buenas dotes de talento, pero con un carácter sumamente ligero, cuya ligereza se compadecía mal con la discreción que debía ostentar un diplomático. Efecto de tal lige-

(1) Véase D. Antonio Rodríguez Villa en su notable obra *Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada;* ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos. — Nos ha facilitado esta obra el Centro del Ejército y Armada, que la posee catalogada en su biblioteca con el núm. 599.

reza, apenas llegó á Madrid consideró aplastada la influencia inglesa, cuando él, con su conducta, destrozaba las aspiraciones de los francófilos.

3. Un tratado firmado el 14 de Junio de 1752 en Aranjuez entre España, Milán y Toscana, con objeto de garantir la neutralidad de Italia, á pesar de oponerse Ensenada y contrariar á Duras, fué la primer causa para la frustración de la política de Ensenada. El matrimonio del Infante D. Felipe, Duque de Parma, hermano del Rey de España, con una hija del Monarca francés Luis XV, dió también lugar á algunos rozamientos con la corte de Versalles, pues el gran lujo desplegado por dichos Infantes les obligó á importunar con peticiones molestas de apoyos pecuniarios á Fernando VI, que no podía menos de disgustarse con el Rey francés, toda vez que siendo éste causa de los dispendios que hacía su hija, educada en la fastuosidad de aquella época de la corte francesa, esquivaba el apoyo á que moralmente estaba obligado.

Aun vino otro suceso á frustrar la línea de conducta que pretendía seguir el ilustre Ensenada, y fué el gran empeño que el Gobierno francés puso en obtener la retirada de nuestro Embajador en Londres D. Ricardo Wall, con intento de poner en su lugar al Marqués de Grimaldi, gran amigo de Ensenada; pero llamado Wall á Madrid justificó su conducta de tal modo, que fué respuesto en su cargo y se le confirió, además, el empleo de Teniente General.

La política francófila estaba herida de muerte. ¿Qué sucedía á la contraria? Veámoslo.

IV

1. El principal de los personajes españoles adicto á una política de afecto hacia Inglaterra era Carvajal. Réstanos presentar á Keene y Wall para dar á conocer á los sostenedores de tal política.

Keene era el Embajador inglés en Madrid, y con decir que Inglaterra ha tenido casi siempre la inmensa ventaja de poseer buenos diplomáticos, siendo Keene un digno sucesor de Stanhope, queda hecho el principal elogio de dicho persona-

je. Duras y Keene eran los dos caracteres más antitéticos que podían darse; la ligereza y falta de discreción de aquél formaban notable contraste con la prudencia y reserva de éste; la afectación en el trato y el amaneramiento en el vestir de Duras eran el polo opuesto de la sencillez afable y modestia ilimitada de Keene. Con tales cualidades, teniendo el inglés dotes de talento que en nada envidiaban á las del francés, y aventajando el primero al segundo en el conocimiento del carácter y costumbres de España, no era difícil predecir que la balanza del éxito había de inclinarse hacia Keene.

2. El *pendant* de Carvajal y Keene aumentaba su valía con otro prestigioso personaje, D. Ricardo Wall y Devreux. Este político, cuya influencia en el reinado de Fernando VI veremos demostrada en el capítulo siguiente, había nacido en Francia (Nantes) y era oriundo de una familia irlandesa muy ilustre; empezó su carrera bajo las banderas de Luis XIV, y una vez fallecido éste pasó, por recomendación de Alberoni, al servicio de Felipe V. Sirvió de guardia marina en la escuadra del General Gaztañeta, y distinguióse mucho en el combate naval sostenido contra el Almirante Byng; luego pasó al ejército de tierra, donde llegó hasta General por sus propios méritos y el apoyo del Duque de Montemar y D. José Patiño. Tal empleo tenía cuando se le confirió el cargo de Ministro acreditado en la corte de Londres, y en tal puesto fué apoyo eficacísimo á la política anglófila de Carvajal.

3. Inglaterra, deseosa de que se exteriorizase positiva y concretamente su amistad con España, pretendió que se la admitiera su adhesión al tratado de Aranjuez. Carvajal, que deseando la atracción amistosa de Inglaterra comprendió que la situación de España no era la más á propósito para abandonar su situación de neutralidad, contestó á Keene: «El Rey mi señor cree que basta para asegurar la tranquilidad de Italia la alianza de tres potencias directamente interesadas en ello, y que la agregación de otra sería debilitar la superioridad que las dos tendrían sobre la tercera que quisiese faltar á sus compromisos.» Keene, con la habilidad y tacto que le caracterizaban comprendió que nada se conseguiría, y desistiendo de sus pretensiones comunicó el resultado infructuoso

á su Gobierno, y al hacerlo le decía: «Es menester ahora tener paciencia y cultivar la amistad de esta corte, *cuidándola mucho,* no ofendiéndola y aprovechándose de todas las circunstancias favorables para dirigirla otra vez con gran destreza y precaución al grande fin que se ha propuesto alcanzar.» La destreza con que Keene supo conducirse en este asunto fué el primer paso para el triunfo de la política anglófila.

Aun hubo otro paso más decisivo. El Infante D. Carlos, Rey de Nápoles, deseoso de atraerse á la Gran Bretaña, la hizo proposiciones favorables á sus intereses mercantiles, y, sin embargo, antes de aceptarlas, el Embajador Keene, en nombre de su Gobierno, solicitó de España la venia para hacerlo. De tal modo satisfizo esta manera de proceder á los Reyes españoles, que hicieron á Keene objeto de las mayores predilecciones.

La reposición de Wall en la Embajada de Londres es otro de los actos que se apuntan en el haber de la política anglófila.

V

1. Divergencias sobre los límites de Nueva Escocia, suscitadas entre Francia é Inglaterra, presagiaron un rompimiento de hostilidades entre ambas, lo cual fué causa de que por parte de ambas se originase una corriente de simpatía hacia España con el interesado objeto de contar con su apoyo en la contienda. Ni una ni otra consiguieron su tan apetecido fin y España siguió imperturbable el camino de la neutralidad.

2. Francia apoyaba sus deseos en los lazos de parentesco que unían á las familias reales, cosa que nada tiene de particular en una época en que la voluntad de la nación nada significaba ante la del Rey. Carvajal resistió á amenazas y halagos y con la misma serenidad con que supo renunciar á las distinciones que quería otorgarle la corte de Francia supo también contestar al Embajador Duras que «no se ofendiera, porque su deber era servir al Rey de España, no al de Francia».

3. Idéntico resultado obtuvo Keene, á pesar de la amistad

personal que le unía con Carvajal, pues éste, con razones muy discretas y disculpas con Ensenada, supo mantenerse, respecto á Inglaterra, en la misma situación neutral que con Francia se había mantenido.

4. En tal estado encontrábanse las relaciones internacionales de España cuando sorprendió á todos el infausto acontecimiento de la muerte de Carvajal. El 8 de Abril de 1754 falleció tan insigne patricio; la Historia consigna el hecho de que los Reyes lloraron tal muerte y justo es consignar que en ese sentimiento les acompañó la nación entera. Ellos perdieron un fiel Consejero; la nación perdió uno de sus más preclaros Ministros.

VI

Para todo el que haga estudios históricos con espíritu de investigador reflexivo, encierra grandes lecciones la pacífica política de Carvajal, que si al referirnos al exterior hemos podido llamar así, por ser la de Carvajal la tendencia dominante, al referirse á lo interno habría que citar el nombre de Ensenada. Carvajal es, sin disputa, *el más gran diplomático* que España ha tenido y suerte inmensa para Fernando VI fué encontrar un tan eficaz apoyo de sus pacíficas tendencias. Tuvo las mismas Felipe V en su segundo período, y, sin embargo, no las realizó, y es porque cuando una enfermedad abate el ánimo y mina el organismo, no hay que buscar la voluntad serena y firme que sigue una orientación rectilínea.

Fernando, Carvajal, Walpole, Keene y Wall, todos merecen de España é Inglaterra en particular, y del derecho de gentes en general, más alabanzas y plácemes de los hasta ahora tributados. Si aquellas naciones tuvieron una era de paz, este derecho tuvo unos años de reinado, eclipsándose la fuerza en el régimen internacional de ambas y ha sido tan efímero el imperio de tal derecho, que cuando se tropieza con una de las épocas de dicho imperio toda congratulación resulta poca y toda alegría escasa.

CAPÍTULO II

LA POLÍTICA DE WALL

I. **Encumbramiento de Wall.**—1. Consecuencias de la muerte de Carvajal.—2. Firmeza del Rey en su política neutral.—3. Desinteresada actitud de políticos.—4. Nombramiento de Wall.

II. **Caída de Ensenada.**—1. Causas que la preparan.—2. Su arresto y destierro.—3. Consecuencias de la caída.

III. **La neutralidad de España.**—1. Inclinaciones de Wall.—2. Actitud del Rey.—3. Política francesa: retirada del Embajador.—4. Política inglesa.—5. Guerra franco-inglesa.—6. Conducta seguida por España á pesar de los ofrecimientos que le fueron hechos.—7. Muerte de Keene.—8. Renuncia de Wall.—9. Muerte de Fernando VI.

IV. **Juicio crítico de los anteriores sucesos.**

I

1. Una gran esperanza en el partido francés y un gran sobresalto mezclado con desaliento en el inglés, fueron las consecuencias que la muerte de Carvajal produjo en las orientaciones internacionales de España. Lógico era que así ocurriera, pues las naturales reglas de presunción inducían á pensar en que desaparecido Carvajal le heredaría en su puesto político Ensenada que tantos méritos tenía y tanto bien estaba haciendo con acertadísimas reformas.

2. No fué así, sin embargo. Fernando VI, firme en su actitud neutral, no ofreció el cargo á Ensenada conociendo sus aficiones francófilas. Parece como que Fernando, comprendiendo que en aquella época la neutralidad era una cosa tran-

sitoria y sólo con el equilibrio inestable podía conseguir afianzarla por algún tiempo, procuraba establecer contrapeso de influencias dando participación en el Gobierno á las tendencias francófilas y anglófilas, para que así, buscando en la legalidad el triunfo de sus opiniones, no tuvieran ocasión de intrigas y manejos ocultos tan dañosos á los pueblos.

3. En el primero en que el Rey español se fijó para ofrecerle el puesto vacante fué en el Duque de Huéscar, que no quiso aceptar. Ofrecióse luego al Conde de Valparaíso, magnate que dió el espectáculo (tan pocas veces visto), de arrodillarse ante el Monarca para rogarle muy encarecidamente que le dispensara de aceptar. A instancias del Rey, que le dijo designara alguno, poco adicto á los franceses y con condiciones para sustituir al difunto Carvajal, citó á Wall.

4. D. Ricardo Wall y Devreux, personaje de quien hablamos ya en el capítulo anterior, fué nombrado para tal cargo sin saber nada Ensenada, que con tal conducta del Monarca y con el nombramiento de los Duques de Alburquerque y Huéscar para la Presidencia del Consejo de Estado y Ministerio de Hacienda, siendo ambos magnates convencidos contrarios del partido francés que él acaudillaba, perdió todas las esperanzas que concibiera al fallecimiento de Carvajal.

La actividad, el talento y la diplomacia eran cualidades poseídas en alto grado por Wall; con decir que era digno sustituto de su antecesor está hecho su elogio.

II

1. El abatimiento de Ensenada era el preliminar de su caída, y, en efecto, ésta no se hizo esperar. La causa eficiente de ella hay que buscarla en la oposición existente entre su política de abierta amistad con Francia aun á trueque de provocar manifiesta enemiga de la Gran Bretaña y la política que anhelaba Fernando VI de estricta y rigurosa neutralidad. Faltaba la causa ocasional y ésta se produjo pronto.

Celebróse, sin el conocimiento de Ensenada, un tratado con Portugal debido á la instigación inglesa referente al cambio

de la colonia portuguesa del Sacramento por sicté colonias españolas del Río de la Plata, mas la provincia de Túy en Galicia. Resultaba bastante lesivo para los intereses españoles tal tratado y contra él reclamaron los jesuítas de Paraguay y los colonos de dichas siete colonias. A pesar de éso hubiérase llevado á efecto, de conformidad con los deseos de Keene, si Ensenada no hubiera notificado á Carlos de Nápoles la existencia de tal convenio; la reclamación hecha por Carlos á su hermano Fernando VI decidió á éste á la suspensión de los efectos de tal tratado, pero molestóle grandemente la conducta de Ensenada, tanto que autorizó á Keene para atacarle. Determinó esto una ruptura completa entre Ensenada y el partido inglés; negoció aquél secretamente un tratado de alianza con Francia, acordándose un ataque á los establecimientos ingleses en el Golfo de Méjico; pero todo lo descubrió Keene, quien presentó al Monarca una relación de cargos contra Ensenada de los que éste no pudo sincerarse.

2. Inesperadamente y á una hora intempestiva fué rodeada la casa de Ensenada por una compañía de guardias (20 de Julio de 1754) y entrando un Oficial en el interior le comunicó la orden de arresto que habíale dado S. M. Con gran tranquilidad se levantó Ensenada del lecho, é inmediatamente fué conducido á Granada, punto designado para su destierro.

Igual suerte corrieron su Secretario Ordeñana y su íntimo amigo Mogrovejo, desterrados á Valladolid y Burgos, respectivamente.

El populacho, que no se dió cuenta de la grandeza de Ensenada y sólo vió en él al magnate opulento y fastuoso, se alegró mucho de su caída y en ella se ensañó con coplas de dudoso gusto literario y muy escaso sentido común. Nuestro gran Galdós ha tenido razón al escribir en uno de sus *Episodios Nacionales:* «El populacho es á veces sublime, no puede negarse; tiene horas de heroísmo en virtud de extraordinaria y súbita inspiración que recibe de lo alto; pero fuera de estas horas, muy raras en la Historia, el populacho es bajo, soez, envidioso, cruel y, sobre todo, cobarde. Todos los vencidos sufren más ó menos la cólera de esta deidad harapienta...; á todas las instituciones ó personas que caen por el esfuerzo de

campeones de otra esfera más alta, el populacho les pone el ignominioso sello de inmundicia... Como la hiena, es intrépido con los muertos.» Así pasó ahora. Ensenada fué, á nuestro juicio, un equivocado en la conducta que siguió en la política internacional; pero en la administración interna había mostrado un ingenio tan portentoso y había practicado tantas y tan útiles reformas, que era acreedor á otra norma de procedimiento. Los ojos españoles debieron verter lágrimas de pesar, y en vez de esto á los labios asomaron espumarajos de odio.

3. Las consecuencias de la caída de Ensenada en la política internacional anglo-hispana fueron nulas. Esperaba el partido anglófilo que al fin la influencia británica sería la preponderante, y, sin embargo, nada ocurrió. Siguió el Ministro de la Guerra, Eslava, adicto á los franceses, y fueron conservados en sus puestos todos los amigos de Ensenada. El Rey de España seguía enamorado del equilibrio que su política internacional le daba.

III

1. Wall, por origen, aficiones, educación y hasta carácter, sentía grandes inclinaciones hacia la Gran Bretaña, y la caída de Ensenada era para él un momento muy propicio para lograr de una vez inclinar hacia ella la política internacional española.

2. Á tal fin iban encaminados sus esfuerzos, y en ellos fué eficazmente secundado por el Duque de Huéscar. No habían contado con la firme actitud de Fernando VI; el Monarca español, cada vez más amante de la neutralidad, era el escollo fuerte y el obstáculo invencible contra el que inútilmente se estrellaban todos los propósitos que tendían á inclinar la balanza de la política exterior hacia los deseos de Inglaterra ó Francia. Justo es, para que la narración sea verídica, tributar un recuerdo á su esposa D.ª Bárbara de Braganza, consejera continua de la paz.

3. El rompimiento entre Francia y la Gran Bretaña avecinábase por momentos. El Duque de Duras, esgrimiendo como

argumento los lazos que la comunidad de sangre establecía entre ambas ramas borbónicas, apelaba á infinitos medios para lograr la firma de un pacto de familia entre franceses y españoles. Nada consiguió con ello; ni los esfuerzos que hizo para captarse secretamente el ánimo de la Reina que, procediendo con cortesía de Soberana, patriota y esposa, enteró de todo al Rey y al Consejo de Estado; ni los esfuerzos que hizo en el desempeño oficial de su cargo fueron bastantes á desviar la resuelta actitud neutral de Fernando VI. En su afán de lograrlo llegó á proponer que España ejerciera de mediadora entre Francia é Inglaterra para arreglar las desavenencias que con motivo de las colonias americanas tenían entre sí ambos países; comprendió el Monarca español que aquello no era sino un lazo que se le tendía para provocarle disensiones con la Gran Bretaña, y su contestación fué que mal podía ejercer de mediador cerca de ella cuando él mismo tenía muchas diferencias que zanjar. Acto seguido pidió la retirada de Duras, á cuya petición no tuvo más remedio que acceder el Gobierno de Francia.

4. En tanto Keene seguía su política fría y sagaz, obteniendo cada vez más triunfos; uno y muy señalado fué la destitución del Padre Rábago, jesuíta, confesor del Monarca.

5. Llegó en esto el estallido de la lucha entre Francia é Inglaterra. Contó ésta con el apoyo de Prusia y aquélla con el de Rusia, Suecia y Austria, que traicionó á la nación inglesa.

6. La conducta seguida por España fué, durante la guerra, de una neutralidad tan estricta como la observada en la paz, y tuvo un mérito enorme tal servicio prestado al derecho de gentes, porque por parte de ambos países combatientes mediaron ofrecimientos harto lisonjeros y halagüeños para ser rechazados.

Francia ofreció primeramente el trono de Polonia para el Príncipe de Parma D. Felipe, cuya proposición fué muy del agrado de Isabel de Farnesio; pero chocó contra la inflexibilidad regia, robustecida por Wall, suerte igual á la corrida después por el ofrecimiento de la entrega de Menorca y ayuda á la reconquista de Gibraltar, que también hizo.

Inglaterra, por su parte, no descuidó el atraerse á España y ofreció la devolución de Gibraltar y abandono de los establecimientos ingleses del Golfo de Méjico, pero tales ofertas corrieron igual suerte que las de Francia.

7. Tales ofertas fueron el último acto diplomático de Keene. Resintióse su salud y pidió el relevo, pero cuando éste llegó era tarde; Keene no existía. Inglaterra perdió una de las figuras más preeminentes de su diplomacia, uno de los hombres de más infatigable actividad y más portentoso talento, cualidades todas que con fidelidad incomparable había ejercitado siempre en provecho de su país.

8. No andaba Wall muy sobrado de salud, y unido esto á los graves asuntos que por razón del cargo estaban pesando sobre él continuamente, le movieron á renunciar el puesto, pero era tan grande el cariño que le habían cobrado don Fernando y D.ª Bárbara, y era tan grande su fidelidad y talento, que con insistencia suma le rogaron siguiera al frente de los negocios. Sólo los esfuerzos de los regios consortes pudieron hacerle desistir de sus propósitos, y si los Reyes pudieron mostrarse satisfechos, aun más alegre que ellos pudo quedar la nación española.

9. El 27 de Agosto de 1758 falleció la ilustre Reina Doña Bárbara de Braganza, y no hay que decir cuán grande fué la pesadumbre que tan luctuoso suceso produjo en el ánimo hipocondríaco de su regio esposo. El estado de enfermedad en que cayó Fernando VI fué lamentabilísimo; continuados insomnios, inmensas rarezas, profundas melancolías y grandes exacerbaciones, síntomas todos de su estado patológico, fueron minando su naturaleza hasta el 10 de Agosto de 1759, en que dejó de existir.

IV

Es tan grande la versatilidad humana, es tan mudable y veleidosa la condición del hombre, que causa un gran asombro y admiración ilimitada el ver cuando alguien se traza una línea de conducta é imperturbable la sigue á despecho

del embravecido oleaje que continuamente agita la vida. Fernando VI fué de estos hombres, pero la narración histórica dejaría de ser totalmente verídica si no consignara que la política de neutralidad adoptada en España durante su reinado no fué solamente debida á él, sino que parte muy grande y principalísima cupo á sus Ministros Carvajal y Wall, quedando aún á Fernando el mérito de haberlos elegido. Minado el Rey por enfermedad que al carácter imprime tantas desigualdades, como es la hipocondría, nada de particular hubiese tenido que, aprovechando momentos propicios por exacerbaciones patológicas, sus consejeros hubieran logrado arrastrarle á algunas aventuras bélicas. Tales consejeros supieron, por el contrario, inmolar particulares afectos en aras del interés nacional, y prueba bien clara es que la misma política de neutralidad fué seguida en el año de supervivencia de Fernando VI á su esposa, á pesar de que durante él no intervino el Rey para nada en la dirección de los negocios. He ahí el porqué hemòs intitulado los dos capítulos del presente libro *política de Carvajal* y *política de Wall.*

Dejando aparte esas consideraciones tócanos hacer resaltar la constante inteligencia, la franca cordialidad y la buena armonía que entre Inglaterra y España existió durante este reinado. Parece mentira que las naciones que habían sostenido pocos años antes la guerra marítima, ya reseñada, fueran amigas tan afectuosas, y al presenciar tal espectáculo, al observar esas corrientes, dejando aparte el amor á sí mismo que siempre manifiéstase, lo mismo en la colectividad que en el individuo, no hay más remedio que confesar que en los corazones de anglos y de hispanos el sentimiento del odio no prendió con intensidad vigorosa, sino, antes al contrario, el afecto fué el existente en ellos, y sólo cuando intereses mezquinos, egoísmos groseros, pasiones de mercantilismo escarbaron fuertemente, aparece en la superficie la levadura que hizo fermentar el odio.

No en balde es Inglaterra la patria de la libertad y no en balde existe en España el pedazo de tierra aragonesa, en que tal libertad fructificó potente. Si la libertad, primordial sentimiento y aspiración unánime de individuos y naciones,

arraigó en ellas con vigor inmenso, justo es que se dé frecuentemente en la Historia el espectáculo de un abrazo de paz y concordia en que una y otra nación se fusionen. Ahora hemos visto uno de ellos; pasadas las aventuras á que nos llevan Carlos III y Carlos IV, veremos repetirse el hecho con el auxilio que nos fué prestado en la guerra de la Independencia.

LIBRO TERCERO

CARLOS III.—JORGE III (1759-1788)

CAPITULO PRIMERO

EL PACTO DE FAMILIA

I. **Preliminares.** — 1. Carácter de Carlos III. — 2. Carácter de Jorge III.
II. **El Pacto de familia.** — 1. Política de Carlos III. — 2. Origen de *El Pacto de familia.* — 3. Su firma. — 4. Sus cláusulas. — 5. Guerra sostenida como consecuencia del mismo. — 6. Paz de París.
III. **La cuestión de las islas Falkland.** — 1. Su origen. — 2. Actitudes bélicas de España é Inglaterra.—3. Negociaciones seguidas.—4. Ruptura de ellas.—5. Defección de Francia.—6. Arreglo de la cuestión.
IV. **Juicio crítico.**

I

1. A la muerte de Fernando VI ocupó el trono español su hermano Carlos III, habido por Felipe V con su segunda mujer Isabel de Farnesio. Rey de Parma en 1731 y de Nápoles en 1735 trajo á España la experiencia de veintiocho años de reinado, garantía suficiente de acierto, que aun fué realzado más por la despedida que el pueblo de Nápoles le tributó, en que no se sabe qué predominó más, si la alegría de ver á su Rey encumbrado á un trono más importante ó el sentimiento de que abandonara el suyo.

Era Carlos III de intachable conducta privada, firme en sus decisiones, razonador frío, justo en sus mandatos, afable y cariñoso á la par que enérgico, muy esclavo del cumplimiento de su deber y aun más del de su palabra, abierto á todas las orientaciones progresivas, enemigo de ficciones y gazmoñerías, devoto sin hipocresía, con un talento claro aunque sin solidez y gran amante de la familia.

Tal era el Monarca que durante veintinueve años había de regir á España.

2. Poco después del advenimiento de Carlos III al solio hispano, tenia lugar en Inglaterra la muerte de Jorge II, siendo ocupado el trono por su nieto Jorge III, hijo mayor del Príncipe de Gales Federico Luis y de la Princesa de Sajonia, que fué recibido con aclamaciones por sus súbditos, desvaneciéndose pronto en medio de los transportes de la alegría universal el pesar producido por la pérdida de Jorge II[1].

Otto von Leixner describe del siguiente modo á Jorge III: «Carácter absolutista en religión y en política y decidido enemigo de las libertades constitucionales del pueblo inglés. Estas circunstancias no se armonizaban en nada con el espíritu de la época en que tan gran desarrollo habían adquirido las ideas democráticas, y mucho menos con la índole y tradiciones del pueblo inglés, tanto de Europa como de las colonias[2].»

Tales eran los Monarcas que habían de regir los tronos de las dos naciones cuyas relaciones estudiamos. Veamos ahora las desarrolladas durante su reinado.

II

1. La política de absoluta neutralidad seguida con tanto rigor por Fernando VI se interrumpió en el reinado de Car-

(1) Goldsmith.—Ob. cit., tomo II, páginas 5 y 6.

(2) *Nuestro siglo.* (Reseña histórica de los más importantes acontecimientos sociales, artísticos, científicos é industriales de nuestra época.) Trad. del alemán revisada y anotada por D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

los III por una de franco afecto hacia su familia de Francia. Antiguos resentimientos personales y la influencia del parentesco fueron determinantes de tal cambio. ¡Lástima inmensa que motivos puramente privados arrastren á un pueblo á aventuras guerreras!

Siendo Rey de Nápoles quería tomar parte en la guerra de sucesión, que era como una lucha de los Borbones contra los Austrias, pero una escuadra inglesa presentóse á notificarle que si en el término de veinticuatro horas no declaraba oficialmente su neutralidad sería bombardeada su capital. Este acto de violencia lo recordó siempre Carlos III, y unido al poderío mercantil de los ingleses, el apoderamiento de terrenos españoles en Honduras y otra infinidad de datos acusadores de la primacía de Inglaterra sobre Francia, Meca de los Borbones, todo ello eran causas que determinaron en Carlos III una animadversión hacia la Gran Bretaña, tan grande como lo era su afecto á Francia [1]. Si hubiera sabido desprenderse de sus afecciones de hombre para acordarse de que era Rey, otra hubiese sido la suerte de nuestro país y quizás muy otros los rumbos seguidos por la política internacional de España durante siglo y medio. No lo supo y bien caro nos han costado sus equivocaciones.

2. Francia é Inglaterra sostenían una ardiente campaña en la que la última llevaba la mejor parte consiguiendo victorias en la India y Canadá de las que no era fácil se desquitase Francia dado su triste y apurada situación. Tal ocasión brindóle motivo al Rey español para aproximarse á Francia, y muy grande debió ser su decisión cuando desoyó los consejos de Tannuci, Regente de Nápoles, antiguo amigo suyo y siempre confidente íntimo, cuando hizo que Wall, tan pacífico y mesurado, adoptara una actitud de franca agresividad hacia la corte británica y cuando relevó á su Embajador en París, Masones de Lima, sustituyéndole con Grimaldi, sin otro objeto que el de tener en la capital francesa un fiel intérprete de su política.

(1) Laurent. — Ob. cit., pág. 300 del tomo XI, y César Cantú, *Historia Universal*, pág. 128, tomo VI.

De tal actitud propúsose el Conde de Choiseul, Ministro de Luis XV, sacar inmediato partido, y, al efecto, habiéndose firmado con España una Convención precursora del *Pacto de familia*, antes de formalizarse definitivamente, la tomó como base para intercalar en las negociaciones el que Francia seguía con Inglaterra otras en nombre de España. Pitt, primer Ministro inglés, rechazó indignado tal modo de proceder, y preciso es convenir que le sobraba razón para ello, pues no hay principio alguno de derecho internacional que autorice á que una nación que sostenga guerra con otra haga peticiones para concluir la paz en nombre de una tercera que se ha mantenido neutral en la contienda. El Conde de Brístol, Embajador inglés en Madrid, hizo saber al Gobierno español en nombre del de su país, que podrían arreglarse las diferencias entre España y la Gran Bretaña directamente, pero que la intervención francesa no podía considerarse por Inglaterra sino como un acto de abierta hostilidad, empezando con tal motivo á cruzarse agrias notas y acerbas contestaciones entre Wall y Brístol.

3. A los pocos días de aquel en que Wall declaraba al Embajador inglés que el Monarca español tenía absoluta y completa libertad para dar al francés cuantos testimonios de amistad y cariño quisiera, firmóse en Versalles en 25 de Agosto de 1761 el *Pacto de familia*, de tan tristes consecuencias para España, entre Choiseul, por parte de Francia, y Grimaldi, por la de España [1].

4. He aquí las principales cláusulas que sus 28 artículos contenían: garantía recíproca de sus dominios, así como los de las dos Sicilias y Parma, cuyos Monarcas entraron también en el Pacto; cualquiera de los dos países podría requerir mutuamente su auxilio y en este caso debía poner el requerido á disposición del que requería, 12 navíos de línea y seis fragatas, además de un ejército de tierra compuesto de 10.000 infantes y 2.000 caballos si era España la requerida, y 18.000 infantes

(1) Este Pacto convirtió á España en *cómplice forzada* de Francia, como acertadamente dice el Marqués de Olivart en la pág. 89, tomo I, cuarta edición de su obra *Tratado de Derecho internacional público*.

y 6.000 caballos si lo era Francia; si ambas naciones estuviesen en guerra con otra ú otras, no podrían obrar sino de común acuerdo, y, finalmente, los súbditos de Francia, España é Italia gozarían en cualquiera de los tres países de iguales exenciones y derechos que los naturales respecto á la navegación y al comercio [1].

5. A la viveza de Pitt no podía ocultarse la existencia de un Convenio franco-español, y con la celeridad que le caracterizaba, concibió la idea de declarar la guerra á España antes de que pudiera prevenirse. No participaron de igual opinión sus compañeros que más tarde no creían en la existencia del Pacto, y Pitt, con la entereza propia de su carácter, abandonó la dirección de los negocios. No tardaron mucho aquéllos en salir de su error y se dieron órdenes á Bristol para que obtuviese declaraciones categóricas sobre tal extremo. Sólo desabridas contestaciones de Wall, que contrastaban con la templanza que antes le había caracterizado, es lo que obtuvo, lo cual fué causa de la retirada de Bristol y de la declaración de guerra hecha por Inglaterra en 2 de Enero de 1762, á la que, quince días más tarde, contestó Carlos III con la suya, quedando planteada oficialmente la hostilidad entre ambas naciones.

El primer acto de Carlos III en la guerra es merecedor de toda clase de censuras. Tomando pretexto del despotismo marítimo que, según él, ejercía Inglaterra en las aguas lusitanas, y en los lazos de parentesco que unían al Rey de Portugal con la familia Real española, dirigió una comunicación á dicho Monarca para que se adhiriese al *Pacto de familia*, permitiendo la entrada de tropas españolas que sirvieran de garantía al reino portugués contra Inglaterra. La contestación de Portugal, concebida en los términos de dignidad apropiados al caso, dadas las antiguas alianzas que le unían con la Gran Bretaña, fué causa de que se declarase la guerra. En ella perdieron los portugueses la colonia del Sacramento, siéndo-

---

(1) Véase sobre este punto la interesante obra de D. Facundo Goñi *Tratado de las relaciones internacionales de España.* (Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid.)

les también harto adversa la campaña terrestre, pues Miranda, Braganza, Chaves, el fuerte de Moncorbo y Almeida cayeron sucesivamente en poder del ejército español.

Ese fué el único triunfo positivo de España; lo demás fueron reveses. Perdióse Manila, se perdió la Habana y con ella 15 millones de duros, tres fragatas, nueve navíos de línea y gran cantidad de pertrechos de guerra y víveres (1).

6. Entabladas negociaciones para la paz, firmáronse los preliminares entre Francia, España y la Gran Bretaña el día 3 de Noviembre de 1762. Carlos III comprendió la inútil aventura en que había metido al pueblo español, y se convirtió de furibundo sectario de la guerra en convencido partidario de la paz. Y así como antes escribía á Tannuci desechando sus pacíficos consejos y diciendo: «Si Pitt quiere romper, que rompa,» así ahora escribía á Grimaldi: «Más quiero ceder de mi decoro que ver padecer á mis pueblos, pues no seré menos honrado siendo padre tierno de mis hijos.» ¡Cuán grandes lecciones da el tiempo!

El 10 de Febrero de 1763 se firmó en París el tratado definitivo de paz. Inglaterra devolvió á España lo conquistado en Cuba y Filipinas, pero en cambio España cedió La Florida, devolvió á los portugueses la colonia del Sacramento, abandonó el derecho de la pesca en Terranova y dió á los ingleses el de la corta de palo de campeche en Honduras. Únase á esto el gasto de 600 millones que nos había costado la guerra, y se verá cuán grandes fueron los primeros efectos de la indisculpable ligereza de Carlos III al abandonar la política neutral de su antecesor.

En Inglaterra no satisfizo la paz de París; el apoyo elocuente que hizo del tratado el Conde de Bute, que manifestó se gloriaba de haber tenido parte en él, así como el Secretario de Estado, Conde de Halifax, fué causa de que los Pares lo aprobaran. En la otra Cámara, Fox lo defendió con elo-

(1) No nos detenemos en el sitio de la Habana por no ser propio de la índole y extensión de este estudio, pero en él, Velasco, defendiendo *El Morro*, escribió una de las páginas más inenarrables de la Historia española, y así lo reconocen los historiadores ingleses.

cuencia, sosteniendo que las cesiones de territorio logradas eran suficiente indemnización de los gastos de la guerra, y que «era necesario realizar restituciones importantes á fin de dar á la paz una duración que el descontento y resentimiento de los enemigos impediría de otra manera». Pero si grande fué la elocuencia de Fox para lograr la aprobación del tratado, no lo fué menos la de Pitt en su censura, sosteniendo que el no aprovecharse de las conquistas era dar una prueba de debilidad, de la que sabrían aprovecharse los enemigos, iniciando una nueva guerra tan pronto como se reparasen de la presente. Una mayoría de 254 votos aprobó, sin embargo, el tratado.

III

1. Otra cuestión suscitóse entre España y la Gran Bretaña. Un célebre navegante francés, Bougainville, ocupó en 1764 parte de las islas Falkland ó Maluinas, situadas al Sur del mar Pacífico. En 1765 tomó posesión de otra parte el Capitán inglés Byron. Hasta 1767 estuvieron en pacífica posesión de la parte ocupada por cada uno de ellos, lo mismo los ingleses que los franceses, y Puerto-Grande y Puerto-Luis fueron, respectivamente, las capitales de las dos minúsculas porciones ocupadas por ellos. España, por razón de la proximidad del continente por ella ocupado, reclamó de Francia la entrega de la parte que ésta tenía, y Francia accedió á ello. Ruiz-Puente y Hunt, Gobernadores respectivos de las colonias española é inglesa, requiriéronse mutuamente para la entrega de la parte ocupada por cada uno, y, como generalmente ocurre, la fuerza se encargó de dirimir la contienda. Una escuadra española presentóse á la vista de Puerto Egmont y la guarnición inglesa tuvo que rendirse. Los buques británicos quedaron detenidos durante veinte días, y con ello se consiguió que la notificación hecha por el Gobierno español al inglés fuera la primer noticia que el Gobierno de Londres tuvo del suceso.

2. En Noviembre de 1770, al abrirse el Parlamento inglés el discurso regio estuvo casi por completo consagrado á la

cuestión Falkland, y las Cámaras votaron subsidios para la guerra que provocaba dicho conflicto.

Por su parte España dirigió una consulta al Conde de Aranda, ya entonces personaje de gran influjo y preeminencia, quien la evacuó pronunciándose resueltamente por la guerra, y no contento con ello adelantó un completo plan ofensivo de operaciones contra Inglaterra.

3. Parecía, pues, inminente una nueva lucha hispano-inglesa, pero la Gran Bretaña temía la guerra, no sólo por España, sino porque el *Pacto de familia* pondría otra vez á Francia frente á ella, y este temor fué causa de que se iniciasen negociaciones de arreglo, encomendadas por Inglaterra á Harris. Por éste en Madrid, y por el Príncipe de Masserano en Londres, fué llevada la negociación. La nación británica se empeñó en que España había de desaprobar la conducta de Buccarelli, Capitán General de Buenos Aires, que había mandado la escuadra á Puerto Egmont, siguiendo las órdenes recibidas de Madrid.

4. Tal intransigencia hizo fracasar el intento de arreglo. Harris salió de Madrid, cumpliendo las órdenes recibidas de su Gobierno, y Masserano, obedeciendo al suyo, se retiró de Londres, quedando las negociaciones rotas. Empezáronse activamente los preparativos para la guerra, y lo mismo una nación que otra dispusieron sus tropas y escuadras para la lucha. La esperanza de una solución pacífica se desvaneció, y todo el mundo comprendió que la intervención de la fuerza sería el único medio de arreglar las discrepancias.

5. España había permanecido en inteligencia continua durante las negociaciones con su aliada Francia, y el Ministro de ésta, Choiseul, fué uno de los que aconsejaron la guerra. Supónese, aun cuando los historiadoros ingleses guardan sobre ello estudiada reserva, que Inglaterra sobornó á madame du Barry, cortesana de Luis XV, á quien por completo dominaba, y Choiseul cayó, reemplazándole el Duque de Aiguillon. Esto fué excusa para que Francia se olvidara de que había un pacto solemne que ligaba su suerte á la nación española, y Luis XV escribió á Carlos III, diciendo: «*Mi Ministro quería la guerra; yo no la quiero.*»

España, que había sufrido una calamitosa guerra haciendo honor á su firma estampada en el Pacto de familia, tuvo el gran sentimiento de ver cómo Francia hacía traición á la suya. ¡En un régimen personal es difícil que puedan seguirse los dictados del honor si quien gobierna es una descocada cortesana que á cambio de su influencia ha enajenado el pudor y la dignidad!

6. Vista la defección de Francia, el Gobierno español hizo la declaración solemne ante el de Londres de que desaprobaba la conducta de Buccarelli, y Puerto Egmont fué restituído á la Gran Bretaña. Tal fué el término de la célebre cuestión de las islas Falkland.

IV

El reinado de Carlos III, de bienhechoras diafanidades en la política interior, ofreció sombras tristes en la exterior. En cambio Jorge III continuó felizmente la política de engrandecimiento comercial y poderío marítimo iniciada por Isabel I y proseguida con infatigable actividad y gran acierto por los sucesores de dicha Reina. En tanto que España derrochó energías innúmeras en empresas que ningún bien la reputaron más que el de complacer á los Monarcas y Ministros franceses, Inglaterra persiguió continuamente su objeto y á él tendió sus miras.

El Pacto de familia ha sido uno de los más fatales engendros de la política internacional española; no es suficiente el amor de familia, no bastan los lazos de la sangre para comprometer en aventuras guerreras á un pueblo. El Conde de Aranda, que tan principal papel jugó en este reinado, tenía demasiada fogosidad para dirigir los negocios internacionales; sus aficiones eran esencialmente francófilas y no perdonaba ocasión de manifestarlas clara y terminantemente. Así como la prudencia de Fernando VI había desaparecido del trono español, así también en los Consejos se notaba la ausencia de aquel dominio que sobre sí mismo y sobre sus propias tendencias y convicciones había ejercido el gran Carvajal.

La conducta de Choiseul haciendo proposiciones de paz en las cuales se incluían bases que beneficiaban exclusivamente á España, con intento de dar viabilidad al Pacto de familia antes de lo que deseara Carlos III, merece reproches y censuras. La guerra es la *última ratio* que encomienda á la fuerza la realización de un derecho hollado ó desconocido, y siendo esto, claro es que las cláusulas para acabarla sólo pueden referirse á las naciones beligerantes, que son las que tienen desavenencias entre sí; pero á una nación que no ha mostrado discrepancia alguna no se la puede envolver en las negociaciones, aparte de que no existe mandatario sin previos poderes que confieran el mandato.

El tratado de París, que terminó la primera guerra suscitada como consecuencia del Pacto de familia, no satisfizo á los ingleses. Goldsmith concreta de este modo la opinión merecida por él á la Gran Bretaña: «Una prematura aquiescencia puede ser perjudicial á la causa de la humanidad, porque se expone á que la paz sea menos duradera, dando al enemigo más medios de violar las convenciones ajustadas. En el caso actual no había motivo para creer que los españoles y franceses prolongarían la guerra, aun cuando la corte británica hubiera sido menos liberal en sus restituciones y se hallara menos dispuesta á abandonar los frutos de la actividad permanente y del valor patriótico (1).»

Nosotros, lejos de participar de dicha opinión, creemos que Inglaterra no hizo sino seguir, una vez más, fiel á los preceptos de su política; la obtención que tuvo de la corta de palo de campeche en Honduras y el abandono por parte de España del derecho de pesca en Terranova fueron importantísimas concesiones comerciales que la nación inglesa, aspirante entonces á la hegemonía mercantil, apreció en todo su inmenso valor.

Se ha censurado mucho el principio y término de la cuestión de las islas Falkland; el principio, por haber ejercitado España la fuerza, y el final, por lo incoloro del tratado. No participamos de este severo juicio. Respecto á la iniciación

(1) Ob. y edic. cit., tomo III, pág. 15.

de la cuestión, creemos, con un tratadista contemporáneo, que «las discordias entre los Estados nacen de igual modo que entre los individuos, pero con la notable diferencia de que mientras éstos están sometidos á una autoridad que imponiendo sus fallos protege al débil y enfrena las demasías del fuerte, aquéllos no reconocen superior, y cuando no están animados de un mismo espíritu de concordia tienen que acudir á las armas para resolver en campos de batalla, merced al triunfo de la fuerza bruta, lo que debiera decidirse en virtud de una sentencia imparcial inspirada en principios de justicia» [1]. Y en cuanto al final, creemos con Goldsmith que «el emprender una guerra por tales motivos hubiera sido contrario á las leyes de la prudencia y humanidad» [2].

---

(1) Joaquín Fernández Prida en su *Historia de los conflictos internacionales del siglo XIX.*—Barcelona, 1901.

(2) Ob. y edic. cit., tomo III, pág. 45.

CAPITULO II

LA GUERRA DE SECESIÓN DE NORTEAMÉRICA Y LA NEUTRALIDAD ARMADA

I. **Independencia de los Estados Unidos.** — 1. Causas de la rebelión. — 2. Opinión inglesa. — 3. Actitud de Francia. — 4. Conducta de España. — 5. Declaración de la guerra anglo-hispana. — 6. Operaciones militares. — 7. Negociaciones para la paz.
II. **Neutralidad armada.** — 1. Sus causas. — 2. Iniciativas de Rusia y adhesiones á ella. — 3. Situación de Inglaterra.
III. **Continuación de la guerra anglo-hispana.** — 1. Conquista de Menorca. — 2. Sitio de Gibraltar. — 3. Proyecto de expedición á la Jamaica.
IV. **La paz.** — 1. Preliminares: su frustración. — 2. Firma del tratado.
V. **Juicio crítico de los anteriores hechos.**

I

1. Las persecuciones religiosas habían llevado á Norte América á una gran población inglesa, ávida de un ambiente de tolerancia, lo cual era causa de que dicho país estuviera habitado por un pueblo de espíritu libre é independiente, con fuertes convicciones democráticas y republicanas, y claro es que pueblo de tal índole no podía permanecer sometido á otro, pues las válvulas de la independencia resultan necesarias para toda colonia culta y expansiva. La imposición de tributos para subvenir á las necesidades de la guerra fué la chispa que prendió la rebelión.

2. Hay que reconocer que Inglaterra, además de ser el país práctico por excelencia, es el pueblo más libre, con libertad también práctica y sentida, no con especulativas teorizaciones, y eso la ha hecho amoldarse á la capacidad de sus colonias para irlas concediendo régimenes apropiados á esa capacidad. No es extraño, pues, que la opinión inglesa apareciera dividida al apreciar la rebelión de los Estados Unidos, y que una gran parte de ella simpatizara con el movimiento; de tal opinión fueron también tan eminentes estadistas y oradores tan elocuentes como Pitt, Wilkes y Burke. Triunfó, sin embargo, la opinión contraria, y la Gran Bretaña se dispuso á sojuzgar la rebelión de su colonia.

3. Los insurrectos colocaron á su frente al insigne Wáshington y celebraron un Congreso en Filadelfia, donde acordaron su independencia. Decían en esta *Declaración de derechos* fecha 4 de Julio de 1776: «Para nosotros son verdades incontestables que todos los hombres nacen iguales; que á todos les ha concedido el Criador derechos inherentes á su naturaleza, de los que nadie les puede despojar; que para proteger estos derechos se instituyeron, con el beneplácito y consentimiento de los hombres, los Gobiernos que debían regirlos, y que cuando uno de los últimos llega á ser perjudicial por no defender como debe las libertades de un pueblo cuidándose de su felicidad, éste tiene derecho para modificarlo ó abolirlo y para formar otro fundado en tales principios y *organizado de tal manera que pueda* contribuir al bienestar público [1].»

La guerra era necesaria de no renunciar á la posesión de la colonia, é Inglaterra la comenzó; pero pronto se vió que la independencia proclamada en Filadelfia no era una alharaca vana, sino la expresión de un vigoroso estado de conciencia. Francia, que observó la gran pujanza de los rebeldes, se apresuró á aprovechar la ocasión de tener á Inglaterra debilitadas sus fuerzas y firmó un tratado de unión y amistad con

---

(1) Consúltese la obra ya citada de Otto von Leixner; la *Historia general de América,* de Pi y Margall; la *Historia de la guerra de la Independencia de los Estados Unidos,* de Botta, y la *Historia de Wáshington y la fundación de los Estados Unidos de America,* de Witt.

los representantes que los norteamericanos habían enviado á París.

4. Estos tiempos rememoran los pasados de Fernando VI, y España se vió tan solicitada por Francia y la Gran Bretaña como entonces lo había sido. Jorge III, esgrimiendo el argumento de lo mucho que perjudicaría á España el triunfo de los rebeldes norteamericanos, por el ejemplo pernicioso que ofrecerían á las colonias españolas de América, y Luis XVI, invocando el parentesco y la conveniencia de unión de la familia borbónica, procuraron atraerse á su causa á la nación española.

España no se decidió al pronto por ninguna de las dos naciones, y mostrando deseos de que la paz no se alterara, se ofreció de mediadora. Las bases propuestas fueron rechazadas por Inglaterra, que dijo era dueña de entenderse directamente con sus colonias, sin ingerencias extrañas, y, por tanto, no admitía nada que pudiera relacionarse con la independencia de Norte América.

5. Cuando esta respuesta llegó á Madrid ya se había cansado Carlos III de la neutralidad observada y decidido cambiarla por la inteligencia con Francia. En su consecuencia, declaró la guerra á Inglaterra y expidió órdenes al Embajador español en Londres para que se retirara de dicha corte. De esta injustificada actitud de Carlos III, señal de miopía internacional, sólo digna de censura, nos ocuparemos al hacer el juicio crítico de estos sucesos.

6. El desacuerdo existente entre españoles y franceses hizo malograr una expedición á las costas británicas, dirigida por el Almirante francés Orvilliers, y de ella sólo obtuvo España perder unos cuantos buques, ver otros deteriorados á causa de los temporales y 12.000 hombres enfermos. Tampoco en Cádiz nos fué muy propicia la suerte, pues entre dicho puerto y el cabo de Santa María derrotó el Almirante Rodney una escuadra española mandada por el Almirante Lángara, tras un combate sostenido entre ambas partes con gran denuedo, frustrándose una vez más con tal victoria el cerco puesto á Gibraltar. En cambio dos flotas inglesas, con cargamento valuado en dos millones de duros, fueron apresadas por D. Luis,

de Córdoba; D. Roberto de Rivas destruyó las rancherías inglesas de Río Hondo y Río Nuevo; D. Bernardo de Gálvez se apoderó de Paumure, Baton-Rouge, Mobile y Panzacola, con lo cual quedó sometida La Florida.

7. Una comunicación del Comodoro Johnstone, recibida en Madrid, indicando que Inglaterra cedería Gibraltar con tal de hacer la paz, fué la iniciadora de las negociaciones. Fueron éstas frustradas porque el Gabinete británico presidido por Lord North retrocedió en su propuesta, diciendo que no podía ceder Gibraltar y que Johnstone se había excedido al prometerlo.

II

1. Un paréntesis se impone para hacer una relación cronológica de los hechos internacionales anglo-hispanos. Trátase de la célebre *Declaración de neutralidad armada.*

La libertad de comercio para los Estados neutrales quedaba ilusoria cuando uno de los beligerantes era Inglaterra. Protestaba la Gran Bretaña de que seguía las reglas del Consulado del mar, pero no era cierto. El Consulado declaraba la confiscación del buque enemigo, dejando á salvo el derecho de los dueños de las mercancías enemigas, pero respetando la propiedad y el derecho de fiete del buque conductor si era neutral. Inglaterra había ampliado enormemente la lista de los géneros de contrabando; consideraba bloqueado un puerto con sólo notificarlo diplomáticamente y prohibía á los neutrales el comercio con las colonias del enemigo y el de cabotaje. No hay que decir á qué límites llegaban el empobrecimiento y ruina en caso de guerra con la Gran Bretaña.

2. Rusia, resentida por la visita efectuada en unos buques holandeses que conducían mercancías rusas, fué la primer potencia que tomó la iniciativa para que cesara tan intolerable estado de cosas. Propuso, al efecto, las siguientes bases, constitutivas de lo que en la historia del Derecho internacional se llama la *Declaración de neutralidad armada*, fecha 28 de Febrero de 1780:

a) Los neutrales pueden navegar libremente en cabotaje en país enemigo.

b) El pabellón neutral cubre la mercancía, salvo el caso de ser contrabando.

c) Para la fijación del contrabando se estará á lo determinado en los artículos 10 y 11 del tratado anglo-ruso de 1747 (armas, municiones y demás efectos de uso inmediato en la guerra).

d) Sólo se puede considerar á un puerto bloqueado si los cruceros que le cercan están realmente detenidos y tan cerca de él que haya peligro verdadero de entrar en la rada.

Las adhesiones fueron recibidas por este orden:

Año de 1780...	18 de Abril......	España.
	25 »	Francia.
	9 de Julio.......	Dinamarca.
	1.° de Agosto.....	Suecia.
Año de 1781...	3 de Enero......	Holanda.
	8 de Mayo.......	Prusia.
	5 de Septiembre..	Estados Unidos.
	9 de Octubre.....	Austria.
Año de 1782...	13 de Julio........	Portugal.
Año de 1783...	10 de Febrero.....	Dos Sicilias.

3. Los resultados de la neutralidad armada fueron muy distintos de los grandes que se esperaban, pero produjo dos beneficios indiscutibles: el de marcar un progreso en la esfera del Derecho internacional marítimo y el de dejar á Inglaterra aislada. Justo es elogiar la imperturbable serenidad de que dió muestras la nación inglesa no abandonando su línea de conducta. Demostró un orgullo tan indomable, un carácter tan enérgico é inflexible, un amor propio tan enorme, una serenidad tan grande que no hay más remedio que confesar la viril fibra del pueblo que así procedió [1].

---

(1) Consúltese el *Derecho internacional público* de Gestoso, pág. 460 y siguientes, así como el tomo IV, pág. 65 y siguientes del *Tratado de Derecho internacional público* del Marqués de Olivart. En las páginas 72 á 74 de éste cópiase íntegra la contestación dada por España.

III

1. El Conde de Floridablanca, Ministro de Carlos III, tuvo conocimiento de que Inglaterra, á trueque de lograr el apoyo de Rusia, había prometido á Catalina II la isla de Menorca, y esto le sugirió la idea de reconquistarla para España. El Marqués de Sollerich, persona de grandes relaciones en Menorca, fué enviado por Floridablanca para explorar el ánimo de los naturales respecto de España, y fué tan lisonjera dicha exploración que permitió abrigar seguridades del acendrado afecto que los isleños conservaban á su antigua patria. Fué preparada entonces una expedición con un sigilo tan grande que de su objeto se enteró solamente el General en Jefe de ella. Contribuyó al sigilo el hecho de que partió de Cádiz, lo cual hacía suponer que se dirigía contra Gibraltar, no contra Menorca. Sólo en el fuerte de San Felipe es donde los españoles encontraron una denodada resistencia, pero al fin fué tomado, después de un largo bloqueo y sitio que honró el valor y pericia de sitiados y sitiadores. Menorca entró definitivamente en la soberanía española.

2. Tres años hacía que Gibraltar estaba bloqueado y sitiado, pero continuamente recibía víveres y refuerzos que prolongaban la resistencia; á su frente estaba Lord Elliot, tan valiente como sereno y experimentado. La conquista de Menorca decidió á poner un sitio formal, y el Duque de Crillón, conquistador de Menorca, fué el encargado de ello.

No nos detendremos á examinar las peripecias del sitio, que alargarían demasiado este punto. Nos limitamos á indicar que no pudo conseguirse la posesión de tan codiciada roca, y remitimos al lector á la preciosa obra de Ferrer del Río sobre el reinado de Carlos III.

3. Aun tuvo otro proyecto, del que decía Floridablanca en su Memorial al Rey: «Este plan, si pudiera publicarse, haría un honor inmortal á V. M., á las dos cortes aliadas que le adoptaron y al General Conde de Estaing que lo trazó.» Dicho plan referíase á la invasión de Jamaica. Setenta navíos, cua-

renta mil hombres de desembarco y las correspondientes municiones de boca y guerra fueron puestos á disposición del Conde de Estaing, pero antes de partir recibióse la noticia de haber quedado firmados los preliminares para la paz.

IV

1. En los primeros tratos que se hicieron el Gobierno español pidió: cesión de Gibraltar, Menorca, La Florida é islas de Bahama; la evacuación de los establecimientos ingleses en Méjico y una parte en la pesca de Terranova, ofreciendo en cambio Orán y su puerto. Inglaterra no cedió en lo de Gibraltar, y esto fué causa de que se interrumpieran las negociaciones, haciendo los preparativos para la conquista de Jamaica.

2. Después de varias negociaciones se firmó el tratado definitivo en 3 de Septiembre de 1783, cediendo Inglaterra á España Las Floridas (oriental y occidental), los establecimientos de Honduras y los Mosquitos y la isla de Menorca, declarando que la devolución de Gibraltar podía ser objeto de negociaciones ulteriores. En este mismo tratado se reconoció la independencia de los Estados Unidos.

V

En cuanto á la intervención española en la independencia de los Estados Unidos no basta el amor patrio para impedirnos decir que la estimamos atentatoria al Derecho internacional. Se ha discutido mucho sobre el derecho de intervención; nosotros, que somos entusiastas partidarios de la solidaridad internacional y que la vemos manifiesta en la realidad de la vida, no podemos menos de alabar las intervenciones que terminan con el estado crítico de algún pueblo; pero el que el derecho de intervención lo proclamemos en esos casos con Martens, Strauch y Olivart, y aun lleguemos á reconocerlo como deber con Lorimer y Taparelli, no obsta para que censuremos esta intervención de que tratamos, cuyo fin no fué el restablecimiento de la paz ni la reintegración del prin-

cipio de autoridad ni del orden perturbado, sino el auxilio á una colonia que se sublevaba contra la Metrópoli. ¿Qué hemos pensado de la intromisión de Norte América en nuestros asuntos de Cuba? Ese es el espejo que retrata fielmente nuestra conducta de entonces. Y pasamos por alto la imperdonable ligereza de Carlos III transformándose repentinamente de mediador en enemigo.

Claro es que hablamos de la intervención en su concepto histórico, porque hoy, llegados al grado de cultura casi uniforme de los pueblos modernos de la comunidad civilizada, sería difícil que se presentara entre ellos un caso en que razonablemente pudiera tener lugar la intervención.



La neutralidad armada fué de una gran trascendencia en la esfera de los principios, aun cuando de escasa en la de los hechos. Dice el Marqués de Olivart que «aun cuando su origen fuese vanidad de una disoluta Emperatriz de Rusia (Phillimore, III, pág. 338)... por pequeños que sean los orígenes no puede desconocerse que por ella cambió la faz de las guerras marítimas, se elevó formidable protesta contra las intrusiones de la prepotente Albión, y que con excepción de lo referente á la libertad de la mercancía enemiga bajo pabellón neutral expresa realmente los eternos principios del código natural de las naciones» [1]. Siempre tendrá esta Declaración el mérito de haber sido el punto inicial para las grandes conquistas del Derecho internacional marítimo, ya que ella fué causa de la segunda neutralidad de 1800 y del famosísimo convenio de 1801, por el que Inglaterra tuvo que abandonar su política marítima tan tradicional como arbitraria. Y cuando las consecuencias son tan grandes, ¿qué importa que el motivo sea pueril?

(1) Ob. y edic. cit., tomo IV, pág. 74.

LIBRO CUARTO

CARLOS IV.—JORGE III (1789-1808)

CAPITULO UNICO

I

1. El 17 de Enero de 1789 fué proclamado Rey de España Carlos IV, hijo del Monarca fallecido Carlos III. Tenía el nuevo Rey cuarenta años, estaba acostumbrado á los negocios políticos porque su padre le había educado prácticamente en la gobernación del reino, enterándole de los asuntos pertenecientes á ella y haciéndole asistir á los Consejos; era de espíritu recto y de una gran bondad. Una gran debilidad de carácter, una extremada afición á los deportes cinegéticos y una gran sumisión á su esposa María Luisa, de costumbres algo

libres, eran las cualidades que contrapesaban con exceso las buenas prendas á que antes nos referíamos.

2. La política exterior no tuvo orientación alguna que fuese debida á la iniciativa personal de Carlos IV. Su debilidad hacíale arrojarse en brazos de consejeros y validos; tocóle en suerte que Floridablanca, Aranda y Godoy fueran los tres que más permanentemente dirigieran el Estado, y como todos ellos eran anglófobos convencidos y partidarios entusiastas de Francia, siguióse una política análoga á la del reinado anterior, de excesivo afecto á Francia, ligados por el Pacto de familia, el tratado de alianza más funesto á nuestra patria y de encono contra Inglaterra, sin que esto fuera obstáculo para que también con Francia se mantuvieran guerras y se incubase el despojo que pretendió cometer Napoleón.

II

1. Como decimos en otro sitio «el movimiento más genial y sublime de la Historia, rayo de luz que deslumbra, trueno ardoroso que asusta á la humanidad, tempestad que sobre todos los pueblos se cierne, torrente desbordado en el que se entremezclan las ideas más nobles con las pasiones más mezquinas, los egoísmos más ruines con los altruísmos más generosos, pero cuya influencia social es inmensa, porque abrió al progreso vías hasta entonces desconocidas fué la Revolución francesa [1].»

La existencia de un déficit espantoso obligó al Ministro francés Necker á pedir á Luis XVI la convocatoria de los *Estados generales*, con la condición, para seguir él en el Gobierno, de que los representantes del estado llano superarían en número á los de la nobleza y clero. El 5 de Mayo de 1789 reuniéronse en Versalles, pero habiéndose negado los nobles y eclesiásticos á deliberar en unión del estado llano, los representantes de éste, que según frase que se ha hecho clásica no era nada y debía serlo todo, reuniéronse en un juego de pelota y acor-

(1) *Influencia que la educación militar ejerce en la civilización de los pueblos*, pág. 27.

daron formar *Asamblea Constituyente*. El 14 de Julio es tomada la Bastilla, situada en el punto donde hoy se alza una alegoría de la Libertad en forma de ángel que tiende sus alas y sacude entre sus manos dos pedazos de cadenas, y á partir de esta fecha, cuya efeméride ha convertido Francia en fiesta nacional, la Revolución es un hecho [1].

2. No creemos que «el cosmopolitismo de la revolución francesa sea una especie de quijotismo político, porque los beneficios de una constitución libre quedan necesariamente limitados al país que se rige por ella» [2], sino muy al contrario opinamos con Castelar que «el soplo de su espíritu fué llevado á todas partes [3]». Cuando Lafayette decía á Luis XVI al entregarle la nueva cucarda con los colores nacionales: «Tomadla, Señor, es una escarapela que dará la vuelta al mundo», vaticinó el cosmopolitismo, confirmado después en la realidad de la Revolución, porque ésta fué, en efecto, *universal*, según Gregoire proclamara presidiendo la Asamblea Constituyente.

Consecuencia natural y lógica era que se dejase sentir su influjo en Inglaterra y España, y, como efectivamente, á causa de ella surgieron relaciones mutuas entre ambas, veamos sucintamente la actitud de dichos países frente al gran cataclismo histórico.

3. Si algún país pudo permanecer ajeno á cuanto se derivara de la Revolución fué indudablemente Inglaterra. Con un régimen constitucional fuertemente arraigado, con los derechos individuales perfectamente claros y definidos, con una libertad esencialmente práctica sin mácula de ideologismos, bien pudo Inglaterra mirar serena é impávidamente el trueque de régimen en Francia, porque no sería en ella donde el vendaval del descontento arrojaría el polen revolucionario. Y, sin

---

(1) Una transacción tal vez la hubiera conjurado. Cons. la pág. 188 de *Estudios políticos* de Lord Macaulay, trad. directa del inglés por M. Juderías Bender.

(2) Mad. Stael.—*Consideraciones sobre la Revolución Francesa*, capítulo VII.

(3) *Historia de Europa desde la Revolución francesa hasta nuestros días.*

embargo, lo cierto es que se produjeron encontradas opiniones apasionadas, con el deseo de prevalecer.

Gobernaba Pitt y se mostró tenazmente opuesto al movimiento revolucionario, pues entendía que la ligereza y vanidad propias del carácter francés harían que promoviesen inconscientemente guerras para implantar sus nuevas ideas, sirviendo así de modelo á toda la humanidad. Ocupaban la jefatura en el partido opuesto Fox y Burke; éste era contrario á la Revolución, no por el temor á las belicosidades temidas por Pitt, sino por entender que la libertad era aliada de la civilización y prosperidad, y que si Francia lograba entrar por la senda de los pueblos libres, sería la rival de Inglaterra en artes, comercio, manufacturas y quizás en poderío marítimo; Fox, en cambio, simpatizaba extraordinariamente con la obra de los revolucionarios, porque, liberal convencido, prescindía de los egoísmos de Burke, para ver tan sólo una nación que entraba vigorosamente en la senda del progreso. Esta duplicidad de opiniones en el seno del partido liberal fué causa de que Burke se retirara, quedando Fox de jefe.

Triunfó la opinión de Pitt, y primero la Revolución y Napoleón más tarde, sufrieron la enemiga constante de Inglaterra, comenzada con el pretexto de la despedida de Chauvelin, Embajador de Francia en Londres (1).

4. Según antes indicamos, Carlos IV no tenía criterio fijo en cuestiones internacionales y España seguía el rumbo que sus Ministros le imprimían. Floridablanca, Aranda y Godoy, los tres primeros personajes de la época, tenían tres criterios personales distintos y sucesivamente España los fué siguiendo á medida que iban relevándose en la dirección de los negocios públicos. Floridablanca, adverso á los principios revolucionarios, hizo que España adoptara una política de oposición á Francia, pero conocedor al propio tiempo de la debilidad del país, de lo escaso de los recursos y dotado de un gran sentido práctico, conservó una actitud de neutral espectativa. Aranda, simpatizando con muchas de las ideas sustentadas por la

---

(1) Wheaton.—*Histoire du progrès du Droit de gens depuis la paix de Westphalie.*—Tomo II, pág. 19.

Revolución, inauguró una política de afecto á Francia, y reconociendo á Mr. Bourgoing como representante de la Asamblea nacional cerca de S. M. Católica, sancionó la legitimidad del movimiento antirrealista, y la escarapela tricolor se vió sin repugnancia en España. Aranda es relevado por Godoy, y este astuto cortesano, ávido de granjearse el ánimo regio con merecimientos que se unieran á los íntimos favores de la Reina María Luisa, aprovecha el asesinato de Luis XVI para declarar la guerra á Francia, pero bien pronto la derrota sufrida por los ejércitos españoles, á pesar de primeros y gloriosos éxitos, calmó sus ardores y el 22 de Julio de 1795 firmóse la *paz de Basilea*.

5. Durante la iniciación del período revolucionario originóse un rozamiento, célebre en los fastos internacionales: *la cuestión de Nootka-Sound*. Apoderóse España de unos buques mercantes ingleses en la bahía de Nootka, sita en la costa NO. de la América del Norte. Inglaterra entabló la oportuna reclamación; cruzáronse notas y contranotas y hubo amenazas de guerra simultaneadas con grandes aprestos navales. España recurrió á Francia, recordándola el Pacto de familia, y consultada por Luis XVI la Asamblea nacional, no sólo reconoció la legalidad de tal tratado, sino que acordó armar 45 navíos en vez de 30 que decía el Rey.

Arreglóse la cuestión por el *tratado de El Escorial*, calificado por Riquelme de modelo de arreglo amistoso y como tal lo citan también casi todos los autores [1]. En dicho tratado, previa la explicación consignada en declaración de 24 de Julio de 1790 y aceptado en contradeclaración de la misma fecha, suscritas, respectivamente, por Floridablanca y Fitz-Herbert, se convino en que los ingleses podrían navegar y pescar más allá de las diez leguas de las costas ocupadas por los españoles, y estableciéndose reciprocidad de relaciones y comercio entre las colonias españolas é inglesas de aquellas costas [2].

---

(1) Marqués de Olivart.—Ob. cit.—Tomo III, pág. 5.

(2) Alejandro del Cantillo.— *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho los Monarcas de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el dia.* Pág. 623.

III

1. Después de la paz de Basilea faltaba adoptar una línea de conducta en la política exterior de España, que se hallaba en el dilema de renovar la alianza franco-hispana frente á Inglaterra, ó de mantener completa neutralidad en las contiendas anglo-francesas. Godoy, tan afecto á Francia como hostil á Inglaterra, se inclinó á lo primero, y, previa una consulta al Consejo de Estado sobre puntos expresados en una forma subrepticia, muy acomodada á su opinión, consulta que le fué favorable, procedió á la negociación de un tratado de alianza que se firmó en San Ildefonso el 18 de Agosto de 1796 entre Godoy y Pérignon.

2. Sus principales cláusulas fueron:

«I. Habrá perpetuamente una alianza ofensiva y defensiva entre S. M. Católica el Rey de España y la República francesa.

»II. ...Si una de las dos potencias contratantes se viese en lo sucesivo amenazada ó atacada, la otra promete, se empeña y obliga á auxiliarla con sus buenos oficios y á socorrerla luego que sea requerida, según se estipulará en los artículos siguientes.

»XVIII. Siendo Inglaterra la única potencia de quien España ha recibido agravios directos, la presente alianza sólo tendrá efecto contra ella en la guerra actual, y España permanecerá neutral respecto á las demás potencias que están en guerra con la República.»

3. La guerra con la Gran Bretaña no podía hacerse esperar y, en efecto, el 7 de Octubre de 1796 publicó Carlos IV el manifiesto declarándola.

4. Inglaterra, que se veía comprometida en una lucha de la que ningún provecho práctico había de sacar, no juzgó buena la aventura, y el 22 de Octubre Harris fué á París á proponer á Francia un arreglo. Con tal motivo inició negociaciones con el Marqués del Campo, representante de España, y es de creer que se hubiera logrado á no haber sobrevenido la interrupción brusca de los tratos entre Harris y el Ministro francés Le Croix. Una vez más fué España comparsa de Francia y una

vez más nos vimos empeñados en luchas por imprudentes alianzas con ella.

5. El desastre naval sufrido por la escuadra española en el cabo de San Vicente, la toma de la isla de Trinidad por el Almirante Harvey, las vigorosas defensas de Cádiz y Puerto Rico, en que la valentía y pericia de D. José de Mazarredo y D. Ramón de Castro frustaron el ataque de los ingleses, fueron las principales operaciones de esta guerra.

IV

1. Jorge III de Inglaterra cansábase de la infructuosa lucha que sostenía con Francia; la nación inglesa, eminentemente mercantil, veía la gran merma que por causa de tal lucha producíase en su riqueza. Esto originó la caída de Pitt, Ministro de temperamento bélico, y su sustitución por Addington, muy pacífico. Francia firmó con Inglaterra los preliminares para la paz y en ella se convino que ésta seguiría poseyendo la isla de la Trinidad.

¡Ese es el concepto que merecíamos á Francia que disponía de lo nuestro sin consultarnos! ¡Pero qué más que calificarnos el Embajador francés Talleyrand, en carta dirigida á Napoleón, de *tristes aliados!* Al fin, el 23 de Marzo de 1902 firmóse la *paz de Amiens,* tan deseada como insulsa.

2. Sus principales cláusulas eran:

«Art. 1.° Habrá amistad entre el Rey de España y sus sucesores, la República francesa y la bátava de una parte, y de otra el Rey de Inglaterra y sus sucesores.—Art. 3.° S. M. Británica restituye al Rey de España y República francesa y bátava las colonias que en esta guerra hayan ocupado sus fuerzas, á excepción de la isla de la Trinidad y posesiones holandesas de Ceylán.—Art. 4.° S. M. Católica cede la isla de la Trinidad en toda propiedad. — Art. 15. Las pesquerías de Terranova, islas adyacentes y golfo de San Lorenzo se pondrán en el pie que estaban antes de la guerra.»

V

1. La alianza establecida entre España y Francia por el tratado de San Ildefonso excitaba el recelo de hostilidades combinadas en la corte de Londres, y como las belicosidades de Pitt, que nuevamente había sustituído á Addington en el Ministerio, y la ambición de Napoleón determinaron bien pronto un choque, Inglaterra empezó á espiar los pasos de España para ver la actitud que adoptaba.

Carlos IV deseaba á todo trance conservar la neutralidad, pero Napoleón no quería prescindir de España, á pesar de que Thiers diga despreciativamente que «del mismo modo impotente (España) ya se la considerase amiga ó enemiga, no se sabía qué hacer de ella ni en la guerra ni en la paz». Las imperiosas exigencias de Napoleón vencieron las evasivas de Godoy, y lo único que se logró fué la sustitución del auxilio que debía prestarse á Francia, con arreglo á lo pactado en San Ildefonso, por un subsidio de 6.000.000 mensuales. Pronto se enteró de ello el Embajador inglés Frere, y después de algunas notas dió órdenes el Gabinete londinense para que no sólo se detuvieran los buques de guerra españoles que condujeran dinero y barras, sino también todas las naves mercantes que condujeran municiones. Faltando á los más elementalísimos principios de cortesía internacional mantúvose secreta tal orden sin perjuicio de seguir negociando con el Gobierno español.

Cuatro fragatas españolas fueron sorprendidas por un crucero inglés que cañoneándolas y asaltándolas echó una á pique, salvándose 46 hombres de 280 que la tripulaban, y las otras tres fueron rendidas, apresadas y conducidas á los puertos ingleses con 1.086.000 pesos que llevaban.

2. Tal atropello fué señal indiscutible de guerra. En manifiesto de 12 de Diciembre de 1804 fué declarada por Carlos IV, al propio tiempo que ordenaba el arresto de todos los ingleses que se encontrasen en la Península y el secuestro de sus propiedades para garantía de los comerciantes españoles. Por su parte Pitt, con el deseo de atender á los gastos de la guerra,

comprendió su imposible realización de no aumentar la fuerza parlamentaria, y haciendo á Addington Vizconde de Sidmouth, se atrajo á los partidarios de él. En el discurso de apertura del Parlamento británico declaraba el Rey que «su indulgencia había sido llevada todo lo más lejos que podía permitirle el interés de sus Estados». Al fin, el 11 de Enero los ingleses hicieron la declaración de guerra y la lucha quedó definitivamente planteada.

3. El 21 de Octubre de 1805 fué el triste día en que se desarrolló el memorable combate de Trafalgar. El Almirante francés Villeneuve había recibido orden de relevo á causa de sus ineptitudes y cobardía, y amilanado por el dictado que iba á merecer, decidióse á combatir con la escuadra británica y alcanzar un triunfo sonado ó morir de una vez. Gravina, Almirante de la escuadra española, que obraba de acuerdo con la de Villeneuve y á las órdenes de éste, exento del valor de la desesperación, juzgó con serenidad la situación y manifestó su opinión resueltamente contraria á hacerse al mar. Prevaleció Villeneuve y en el cabo de Trafalgar encontró la armada franco-española á la inglesa que mandaba Nelson. No especificaremos los mil incidentes del combate, harto conocidos; sólo diremos que el *Santísima Trinidad*, el *Rayo*, el *Monarca*, el *Neptuno*, el *San Francisco*, el *Santa Ana*, el *Bahama*, el *San Ildefonso*, el *San Juan Nepomuceno* y otros muchos buques más perdió España; 1.022 españoles encontraron su sepultura en aquellas aguas, 1.383 quedaron heridos y los insignes marinos Churruca, Gravina, Galiano, Alcedo y Castaños fueron el florido tributo que tuvimos que pagar á la muerte (1).

4. La defensa heroica de Buenos Aires, realizada por don Santiago Liniers, fué la principal operación militar que independientemente de Gibraltar se realizó en esta época. No es ocasión de detenernos en su reseña, pero sí diremos que el

(1) Cons. la obra del que fué Senador D. Manuel Marliani, publicada en 1850 con el título *Combate de Trafalgar. — Vindicación de la armada española contra las aserciones injuriosas vertidas por Mr. Thiers en su Historia del Consulado y del Imperio.* Un relato muy ameno de este combate es el publicado por D. Enrique Tomasich en el núm. 10 de la publicación *Lecturas patrióticas. — Glorias de España.*

nombre de Buenos Aires puede parangonarse ventajosamente con Numancia, pues si el heroísmo fué igualmente grande, aquí existió sobre Numancia la ventaja del éxito logrado, hasta el punto de que renunciaran los ingleses á molestar más nuestras colonias [1].

VI

La cuestión de Nootka-Sound, tan falseada por los historiadores ingleses [2], es el origen de toda una política. La caída de la dinastía borbónica hubiera quizás acarreado, una vez desaparecido Aranda, corrientes de alejamiento de la funesta política exterior á que obedeciera el Pacto de familia; pero la gran decisión con que la Asamblea nacional apoyó en tal contienda la causa española bastó para determinar en nuestros estadistas una inclinación de franco afecto hacia Francia. Y lo cierto es que, si en el reinado de Carlos III tal política nos fué gravosa, ahora siguió siendo desdichada.

El tratado de San Ildefonso es una de nuestras mayores ineptitudes diplomáticas, porque concertar alianzas ofensivas en condiciones de igualdad una nación pobre y esquilmada con otra rica y próspera, un país sin guerra con otro que tiene varias, un pueblo sin grandes enemigos con otro que los tiene decididos y acérrimos, es dar pruebas de una mentalidad tan deplorable que raya en la estupidez. Hemos leído la justificación de Godoy en sus *Memorias*, pero nos ha parecido tan débil como lo es la de toda causa que sólo en la ambición y ceguedad se apoya.

Aun hubiera podido disculparse tamaña ineptitud si Francia se hubiese mostrado deseosa de cumplir exactamente lo pactado, pero, lejos de ello, siempre nos desdeñó, siempre (precisa decirlo, aun cuando sea duro) nos tuvo en la condición

---

(1) Véase el artículo publicado en el tomo IV de la *Revista Militar*, por D. Francisco de Paula Pavía.

(2) Decimos esto porque nos ha causado una gran extrañeza el ver la parcialidad que en una cuestión tan sencilla muestran los historiadores ingleses que hemos consultado. Como prueba de ello véase la pág. 206, tomo III de la Historia tantas veces citada de Goldsmith.

de un sirviente, á quien de vez en cuando se da algunas pruebas de cariño y confianza, pero aun más frecuentemente se le recuerda su más inferior posición social. La conducta que siguió en Amiens y la que antes siguiera en unas fracasadas conferencias que se celebraron en Lille son buenas pruebas de ello.

En el rompimiento anglo-hispano de 1805 no puede disculparse á Inglaterra, y así lo entendieron en el Parlamento británico: Grey, que condenó el ataque por pérfido é injusto; Renaito, que lo calificó de tentativa de piratería; Lawrence, Lord Grenville y Lord King. Pero aun así reconocido no hay más remedio que convenir con el historiador Norvins en que tal ataque fué dirigido, más que contra España, contra la aliada de los franceses. Bien puede, por tanto, proclamarse que la culpa de Trafalgar, en su origen mediato y en su motivo próximo, la tuvo Francia.

¡Y Trafalgar bien triste ha sido y continúa siéndolo! Trafalgar fué la tumba de la marina española, que aun no ha renacido. Allí sucumbimos como potencia marítima, y volviendo la espalda á los designios providenciales, que colocaron á España en situación apropiada para serlo, continuamos anulados en el mar.

Leemos en un historiador que, «derrotas como la de Trafalgar, por el valor y la sangre derrochados con esplendidez maravillosa, equivalen á una gran victoria en la Historia de los pueblos verdaderamente heroicos»; pero nosotros, que no opinamos de este modo; nosotros, que creemos que el heroísmo sacrificado sin utilidad es un torrente de energías perdidas; nosotros, que vemos el engrandecimiento de un país no en los hechos gloriosos que atesora, sino en el espíritu de continuidad del pueblo á través de la senda del progreso, mejor quisiéramos que la página de Trafalgar no se hubiera escrito. ¡Triste Historia la que para leerse necesita sangre humana! ¡Vano heroísmo el que sólo vive de hechos tan cruentos como luctuosos!

LIBRO QUINTO

FERNANDO VII. — JORGE III. — GUILLERMO IV
(1808-1833)

CAPÍTULO ÚNICO

I. **Guerra de la Independencia española.** — 1. Sus causas. — 2. Auxilio de los ingleses. — 3. Principales operaciones militares en que tomaron parte. — 4. Wellington y los españoles.
II. **Congreso de Viena.** — 1. Su objeto. — 2. Resultados obtenidos. — 3. Actitud de España y sus consecuencias.
III. **La Santa Alianza.** — 1. Cambio político de España. — 2. Congresos de Aquisgrán, Troppau y Laybach. — 3. Congreso de Verona. — 4. Intervención francesa en España: restablecimiento del absolutismo.
IV. **La América española.** — 1. Pérdida de las colonias. — 2. Conducta de Inglaterra.
V. **Juicio crítico de los anteriores sucesos.**

I

1. Al amparo de un tratado firmado en Fontainebleau el 27 de Octubre de 1807 entre Napoleón y Godoy, en que se satisfacían las ambiciones de este privado, prometiéndole los Algarbes y el Alentejo con el título de Príncipe de los Algarbes, empezaron á entrar tropas francesas en España, las cuales, sirviéndose de una infinidad de estratagemas y astucias fueron apoderándose de las principales plazas y fortalezas, y cuando ni estratagemas ni astucias bastaban era el Gobierno español, parte por timidez y parte por ciega confianza que

Godoy tenía en que Bonaparte le daría el suspirado reino de los Algarbes, el que ordenaba que fuesen entregadas á los franceses y que se evitaran á todo trance colisiones con dichas tropas. Así ocurrió con San Sebastián y así también sucedió en Barcelona con la ciudadela de Montjuich, en la que D. Mariano Álvarez (el heroico defensor de Gerona) tuvo que entregarla obedeciendo órdenes del Capitán General, que, á su vez, secundaba las del Gobierno.

De este modo llegaron á reunirse en España 100.000 franceses. Este inmenso número de tropas y el nombramiento del General Murat para su mando fué causa de que al fin se excitaran los recelos de Godoy, quien más favorito que Ministro, y, por tanto, más cortesano que patriota, aconsejó á la familia real que partiese á Sevilla, para que, en caso de apuro, pudiera embarcar y marchar á América. La noticia de la partida hizo acudir el sobresalto á Aranjuez, donde se encontraban los Reyes, y amotinado el pueblo fué asaltada la casa de Godoy, quien pasó una noche terrible, que narró minuciosamente en el último tomo de sus *Memorias*, publicado en 1844.

El 18 de Marzo de 1808 publicóse un decreto exonerando á Godoy, pero la conspiración movíala el Príncipe de Asturias, y se hizo llegar á noticias de Carlos IV que iba á reproducirse el motín y sólo su hijo Fernando podía impedirlo. Recibió éste el encargo de hacerlo, y, efectivamente, contuvo á la multitud encerrando á Godoy en el cuartel de los guardias y prometiendo que sería juzgado y castigado; pero un coche que apareció á la puerta de dicho cuartel hizo creer al pueblo que se trataba de salvar á Godoy con una fuga, y el motín se reprodujo. Carlos IV, que ante un tumulto popular se anonadaba, oyó pronunciar la palabra *abdicación*, y después de grandes vacilaciones y de ver cómo todos le abandonaban, inclinándose al partido de su hijo, abdicó la corona.

Jamás ningún Rey había subido en España al trono en medio de mayor júbilo y alegría, acompañado de más frenéticas aclamaciones, que Fernando VII. El 24 de Marzo hizo su entrada solemne en Madrid, al día siguiente de haber entrado Murat con un cuerpo de ejército. Todas las potencias

reconocieron á Fernando VII, menos Francia, lo cual no era obstáculo para que los más nimios gustos de Napoleón ó de sus Generales se cumpliesen estrictamente.

Así las cosas, trasladóse Napoleón á Bayona, pues el *Capitán del siglo XIX* no se avenía á encontrarse lejos del teatro en que se desarrollaban las escenas preparadas por su ambición. Napoleón se encontraba en el zenit de su gloria y cometió una insigne torpeza al fijar sus ojos en España y querer dominarla dominando á sus Reyes. Acostumbrado á desbaratar el mapa austriaco venciendo al Emperador, á hacerse dueño de tronos italianos sin más que derribar á sus poseedores, á dictar la ley al imperio ruso derrotando á su ejército en Austerlitz, él creyó que haciéndose dueño de la familia real española lo era de España entera, y, al efecto, dirigió sus planes á conseguir que todos sus miembros se internaran en territorio francés, exigirles, una vez allí, la abdicación de sus derechos, y lograr que unos cuantos españoles, cándidos ó traidores, le pidieran el nombramiento de un Bonaparte para ocupar el trono, con lo cual sojuzgaba á España, aparentando acceder á pretensiones de los mismos españoles.

La primera parte de su programa era fácil de cumplir; la familia real española distinguíase entonces por su gran pusilanimidad, y el 10 de Abril Fernando VII salía de Madrid, llegando el 20 á Bayona. Carlos IV y Godoy, llamados por Napoleón, acudieron también al llamamiento; el 2 de Mayo salieron la Reina de Etruria (hija de Carlos IV) y sus hijos, el 3 el Infante D. Francisco y el 4 D. Antonio.

El día 2 de Mayo, al pretender llevarse al Infante D. Francisco, niño de muy corta edad, prodújose el movimiento célebre en la Historia, principio del duelo mortal entre Napoleón y España. El mismo día el Alcalde de un pueblecillo, el Alcalde de Móstoles, redactaba un parte que cundió en España entera y fué á modo de declaración oficial de guerra al gran coloso [1].

---

(1) El parte estaba concebido en los siguientes términos: «La patria está en peligro. Madrid perece víctima de la perfidia francesa. Españoles, acudid á salvarla. — 2 de Mayo de 1808. — *El Alcalde de Móstoles*.»

A todo esto Napoleón no había perdido el tiempo, exigiendo la abdicación de Fernando VII en Carlos IV, y de éste en su persona, así como la renuncia de Fernando á sus derechos como Príncipe de Asturias. Aun llegó á más el cinismo del Emperador de los franceses: ordenó que la Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla manifestasen qué persona de su familia les sería más grata en el trono de España. El Consejo empezó por negarse á deliberar, reputando nulas las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII, pues estaban afectadas ante el derecho del vicio de haber sido arrancadas por la fuerza; pero ante la promesa de que lo que ellos decidieran no implicaría prejuicio alguno sobre la validez ó nulidad de la renuncia, declararon que José Bonaparte sería la persona más grata á la nación, circunstancia bastante para que Napoleón le designara «condescendiendo con los deseos de la Junta de Gobierno, del Consejo de Castilla, del Ayuntamiento y otras corporaciones de Madrid».

2. Asturias fué la primera región de España que secundó el movimiento antifrancés, y una de las primeras determinaciones de la Junta de Oviedo fué el enviar á Londres á D. Antonio Angel de la Vega y al Vizconde de Matarrosa (que fué después Conde de Toreno) para que gestionaran el apoyo del país británico en la lucha contra Napoleón. Tan cumplidamente llenaron su misión, tan justificada apareció á los ojos de Inglaterra la vigorosa determinación de la región asturiana, que el Gobierno inglés no vaciló en hacer suya la causa de España; y en verdad que el ánimo queda perplejo, sin saber qué admirar más, si el noble proceder de los españoles deponiendo su orgullo ante la nación enemiga y solicitando su auxilio, ó la correcta conducta de los ingleses escuchando y atendiendo tal solicitud. Sheridam y el Duque de Norfólk, en las Cámaras de los Comunes y de los Lores, pronunciaron discursos tan enérgicos como elocuentes, pronunciándose en favor de un apoyo resuelto, sincero y entusiasta, haciendo resaltar la ocasión que á Inglaterra se presentaba de añadir un timbre glorioso á su Historia. Ambas Cámaras mostraron su asentimiento.

En su consecuencia, el Rey dió una amistosa respuesta á la

petición del Principado. Consintió en olvidar la guerra anterior y declaró que miraba como enemigos personales suyos á todos los de España; se apresuró á enviar á los patriotas dinero, armas y todas las municiones que podían necesitar. Los españoles que estaban á la sazón prisioneros en Inglaterra fueron puestos en libertad y vueltos á su patria para que defendieran su independencia, y en las principales poblaciones de Inglaterra é Irlanda se abrieron suscripciones con tal objeto (1). La misma acogida tuvo una comisión enviada por la Junta de Galicia, y el Gobernador de Gibraltar, Sir Hew Dalrymple, prometió su apoyo á la de Sevilla.

De un modo tan decidido se puso Inglaterra al lado de España, que en 1809 el Rey Jorge III, en el discurso de apertura de las Cámaras, manifestó la completa confianza que abrigaba de seguir mereciendo de la nación el sostén y apoyo preciso para continuar la guerra, que sólo acumulando energía y perseverancia podía terminar de un modo útil y honroso. Y terminaba diciendo: «Siéntome tan inclinado á la causa de España, que estoy resuelto á realizar los mayores esfuerzos en favor de esta nación tan oprimida.» No sólo mereció la aprobación del Parlamento inglés esta conducta, sino que Ponsonby hizo un amplio examen de la cuestión, para terminar dirigiendo acerbísimas censuras al Gabinete por la poca eficacia de sus auxilios. «Una indecisión extraordinaria—decía Ponsonby — y dilaciones inútiles han dañado la causa que el Rey pretendía favorecer. Mientras las tropas nuestras se preparaban, muchos cuerpos españoles eran destrozados. Ahora precisa redoblar el apoyo si queremos impedir la total ruina que á España amaga por todas partes.»

3. Diez mil hombres, al mando de Sir Arturo Wellesley (después conocido por Wellington), que desembarcaron en la bahía de Mondego, fueron las primeras tropas inglesas que vinieron á la Península para pelear con Napoleón. El 17 de Agosto de 1808 fué el primer triunfo obtenido por el ejército británico, que batió en *La Roliza* al francés, acaudillado

---

(1) Goldsmith, ob. cit., tomo III, páginas 493 y 494.

por Delaborde, acción que tiene el mérito de ser el primer jalón en el gran camino de gloria que había de recorrer Wellesley.

Campaña de 1808.

El 21 de Agosto tuvo lugar la célebre acción de *Torres Vedras.* Después de encarnizado combate, el General francés Junot vióse precisado á capitular, y eso que las tropas inglesas no supieron aprovechar esta acción en debida forma por el recelo que de la gloria militar de Sir Wellesley tenía Sir Burrard, á quien correspondía el mando como General en Jefe: sin embargo, la capitulación hizo que Portugal fuera abandonado por el ejército de Napoleón. La Convención de Cintra, firmada á consecuencia de la batalla de Torres Vedras, sirvió para probar el gran interés en la causa ibérica, pues habiéndose pactado que las tropas francesas no serían consideradas como prisioneras, que se llevarían consigo su artillería, equipajes y caballos, y que quedaban en libertad, una vez llegadas á Francia, de volver á servir, fué recibida con un disgusto tan grande que fué preciso residenciar á los tres Generales (Dalrymple, Burrard y Wellesley) que habían intervenido en ella, si bien no se pudo encontrar nada desmerecedor en su conducta [1].

El 13 de Noviembre habían llegado á Salamanca 20.000 ingleses, mandados por Sir John Moore, que después de grandes vacilaciones y perplejidades emprendió el 12 de Diciembre la marcha hacia Valladolid; pero noticioso de que Napoleón se había apoderado de la capital de España y se dirigía contra él, por ser su constante mira la destrucción del ejército inglés de España, varió de rumbo, retirándose á Galicia, retirada que fué excesivamente desastrosa por los grandes excesos á que se entregaron las tropas inglesas, que las hicieron odiosas, y por el gran egoísmo de Moore, que, afanoso de ganar el puerto de Vigo, no vaciló en desamparar al General

(1) Esta Convención, firmada en Lisboa por Kellermann y Murray, la inserta íntegra la *Historia de España* de Lafuente.

español Marqués de la Romana, que operaba en combinación con él.

Campaña de 1809.

El Mariscal Soult fué el encargado de perseguir al ejército inglés en la retirada á que nos venimos refiriendo, y el 16 de Enero fué el día en que se empeñó el combate en *La Coruña.* Moore no quiso capitular, como le indicó un emisario francés; embarcó heridos, enfermos, material y la artillería que no era precisa para la acción, y después empezó ésta entre 16.000 hombres que llevaba Moore y 20.000 que llevaba Soult. La victoria quedó indecisa, y los ingleses (que tuvieron la desgracia de perder á su General) pudieron realizar felizmente el embarco.

Un incidente ocurrió á principios de 1809 que pudo originar una ruptura entre España y la Gran Bretaña. Habíase firmado entre ambas naciones un tratado el 9 de Enero de 1809 reconociendo Inglaterra como Rey de España á Fernando VII y obligándose España, en cambio, á no ceder ninguna porción de su territorio á Francia. Al amparo de este tratado quiso Sir Jorge Smith guarnecer Cádiz con tropas inglesas, pero la Junta central española, órgano que ejercía el gobierno, guardaba muy reciente recuerdo del medio subrepticio que Francia había utilizado para apoderarse de las principales plazas y no podía permitir segundas ediciones. Efectivamente, protestó enérgicamente de la conducta de Smith, y el Gobierno de Londres, fuera por temor de enajenarse las simpatías hispanas ó porque realmente no hubiera dado instrucciones en tal sentido, se apresuró á dar toda clase de satisfacciones por medio de su Embajador Frere.

El 22 de Abril desembarcó en Portugal un nuevo ejército inglés al mando de Sir Arturo Wellesley, que con el resto de las fuerzas británicas de Moore quedado en España llegó á componer un total de 30.000 hombres. Después de una ligera escaramuza en Oporto, el 12 de Mayo pasaron los ingleses el Duero, y fué tal operación tan inopinada para Soult (el General francés), que aun cuando luchó con heroísmo fué vencido

y tuvo que emprender una retirada hasta León, tan precipitada como funesta. El paisanaje, apostado en desfiladeros, le cercenaba las fuerzas, y el General inglés, que acreditó ser tan buen estratégico como táctico, le iba continuamente al alcance, obligándole á forzar la marcha, dejando infinidad de rezagados, que eran otras tantas bajas definitivas, porque en seguida les daban muerte las partidas de paisanos armados que por doquier pululaban.

El 28 de Julio tuvo lugar la célebre batalla de *Talavera*, la más memorable de las ocurridas hasta entonces. En ella tomaron parte el ejército inglés de Wellesley y el español de Cuesta, que no hicieron sino dar pruebas potentes de su valor y denuedo, obligando al francés de los Maríscales Víctor, Sebastiani y Jourdan á emprender una retirada desastrosa. Las consecuencias de acción tan memorable fueron 7.500 bajas francesas, 6.000 inglesas y cerca de 1.500 españolas.

Wellesley fué nombrado Capitán General por la Junta central de España, y el Gobierno inglés le confirió el título de Vizconde de Wellington, con cuyo nombre pasó á la Historia. Lo único á lamentar fué que rivalidades y desacuerdos existentes entre los Generales ingleses y españoles impidieran sacar todo el partido que se hubiera podido de tan renombrado combate.

Campaña de 1810.

Notable en extremo fué el sitio de *Ciudad Rodrigo*, que al fin capituló el 10 de Julio; y citamos esta operación, aunque los ingleses no tomaron parte en él, por su rotunda negativa de prestar socorros á la plaza. Nosotros nos apartamos en este punto de la opinión corriente en los historiadores españoles que censuran la conducta de Lord Wellington, que no prestó dichos socorros, pues entendemos que un buen General jamás debe sacrificar su ejército ante los muros de una plaza á no tener una superioridad numérica de fuerzas tan grande que pueda arrollar al ejército sitiador; la buena estrategia exige tomar como objetivo la destrucción del ejército enemigo, no

el levantamiento de una plaza; otra cosa equivale á transformar en principal lo accesorio. Después de la rendición de Ciudad Rodrigo tuvo lugar la de *Almeida,* y tanto desaliento produjeron estas noticias en Londres, que el Gobierno británico aconsejó á Wellington la retirada. Wellington fué de opinión contraria y reanudó con más firmeza las operaciones. El 27 de Septiembre confirmóse lo acertado del juicio del General inglés, pues sufrió el francés Massena una derrota bastante grande en *Bussaco,* perdiendo cuatro Generales y 4.000 hombres.

En este año fué cuando tuvo lugar el establecimiento de Wellington en las líneas de Torres Vedras, una de las operaciones militares más notables y que han sido objeto de más detenidos estudios y muestras de grandes enseñanzas para todos cuantos se han ocupado de ciencias militares. Wellington, parapetado tras ellas, reforzando continuamente su ejército, que llegó á componer la suma de 130.000 hombres, con el mar á retaguardia, que le aseguraba la comunicación con la Gran Bretaña y Cádiz, permaneció impasible en ellas, dejando que el tiempo fuera su auxiliar en el destrozo del ejército francés. Massena establecióse frente á él, pero en condiciones de inmensa desventaja; el país le era desafecto; las comunicaciones con Francia no existían, porque todos los pliegos le eran interceptados, y los socorros que esperaba no llegaban nunca. Una columna móvil española, el ejército inglés de Mahy y la milicia portuguesa de Beira Baja hostigándole continuamente por la espalda, contribuían á hacerle cada día más crítica la sitnación. Cuando apuró Massena todos los recursos de la comarca tuvo que retroceder, pero sólo unas cuantas leguas y no hasta repasar la frontera hispano-portuguesa, como era la creencia general. Esta era la situación de Massena y Wellington al terminar la campaña de 1810: frente á frente y el mundo entero esperando el desenlace de tan premeditado é imponente duelo.

En este año las Cortes, en sesiones de 18 y 19 de Noviembre, acordaron por unanimidad erigir un monumento nacional al Monarca inglés Jorge III por el apoyo prestado. Hasta la fecha este acuerdo está incumplido.

Campaña de 1811.

Era imposible de todo punto que Massena se sostuviera más tiempo, y, en efecto, emprendió una retirada que es de lo más famoso que se recuerda. Wellington, siempre circunspecto, calculador, frío, le siguió los pasos, cercándole, estrechándole, acorralándole de tal modo, que sólo la pericia de Massena pudo salir airosa.

El 25 de Marzo se apoderaron los ingleses de *Campomayor*, el 30 fueron derrotados en *Badajoz* y el 15 del mes siguiente se hicieron dueños de *Olivenza*.

Un curioso incidente tuvo lugar por este tiempo. El Marqués de Wellesley, Embajador de Inglaterra cerca de la Regencia española, solicitó de ésta que se confiriese á su hermano, Lord Wellington, el mando de las provincias limítrofes á Portugal. No accedió la Junta á pretensión semejante; estaba demasiado reciente el proceder de los franceses para permitir intromisiones extrañas, mucho más habiendo adquirido la guerra un carácter tan eminentemente típico y nacional. En tal sentido cítanse con elogio las siguientes palabras que el General Blake pronunció ante las Cortes: «No debemos olvidar que la nación en su primer impulso no contó con auxilio alguno, y así procedería aun cuando se viera abandonada de sus aliados.»

El 15 de Mayo celebróse en *Fuentes de Oñoro*, entre Massena y Wellington, la batalla conocida con aquel nombre, página algo incolora, de resultado indeciso, pero que impidió el socorro que los franceses querían prestar á la plaza de Almeida, cercada por el Mariscal inglés Lord Beresford.

El 16 de Mayo tuvo lugar la batalla de *Albuera* entre el ejército anglo-hispano-lusitano y el francés; duro y empeñado fué el combate, tanto que hubo momentos en que se creyó que el triunfo sería de los franceses; pero el arrojo de una división española decidió la suerte en favor de los aliados, y los franceses tuvieron que emprender la retirada, que no fué desastrosa gracias á la escasez de caballería en el ejército vencedor. Los españoles tuvieron la satisfacción de que el Parla-

mento británico, en sesión de 7 de Junio, resolviera, *némine dissentiente,* la gran satisfacción tenida al observar «el distinguido valor é intrepidez que el ejército español, mandado por S. E. el General Blake había demostrado». Lord Wellington tuvo la gran nobleza de comunicar á Blake tal acuerdo, á pesar de la enemistad que parecía lógico y humano existiera entre ambos, por haber sido Blake quien se opuso á que se diera á Wellington el mando de las provincias limítrofes á Portugal.

En Agosto sentó Wellington sus reales en Fuenteguinaldo, muy cerca de Ciudad Rodrigo. Dos ejércitos franceses combinados, al mando de Marmont y Dorsenne, empezaron á hostilizarle, pero Wellington, siempre parsimonioso y prudente, empezó su retirada, y ambos Generales franceses tuvieron que separarse, sin otro éxito positivo que el de haber podido socorrer á Ciudad Rodrigo.

El 28 de Octubre el Mariscal Girard fué sorprendido por los ingleses, españoles y portugueses en *Arroyo-Molinos,* siendo la sorpresa de tanta consideración é importancia que, no habiendo tenido los aliados más que unas cien bajas, el ejército francés sufrió muy cerca de 2.000, entre ellas el bizarro General Dombrousky. Justo es consignar que si en la ejecución material á Wellington correspondió la mayor parte, en cambio la concepción estratégica fué debida al insigne Castaños.

Campaña de 1812.

El 8 de Enero Wellington se decide á poner en práctica el sueño tanto tiempo acariciado de tomar á *Ciudad Rodrigo.* En tal día establece el sitio y el 19 la toma, después de una pérdida de 1.300 hombres. El 6 de Abril tomó á *Badajoz,* asalto que le costó aun más caro que el de Ciudad Rodrigo, pues experimentó más de 5.000 bajas. Aun cuando la soldadesca inglesa siguió en esta plaza una conducta harto vituperable, Lord Wellington por la suya sólo alabanzas merece, pues después de tomadas ambas plazas hizo entrega de ellas á los Capitanes Generales españoles que mandaban en los respectivos distritos: Castaños y el Marqués de Monsalud.

Napoleón iba cansándose ya de tener enemigo á todo el mundo, y en 17 de Abril dirigió una nota al Gabinete de Londres proponiendo la paz, que la Gran Bretaña rechazó, pues las condiciones propuestas eran el reconocimiento de la dinastía bonapartista en España y Nápoles.

El Emperador vióse precisado á sacar de España tropas para combatir á Rusia, y Lord Wellington que lo supo procuró aprovecharse de ello. En efecto, el 13 de Junio levantó sus reales de Fuenteguinaldo, y auxiliado por dos columnas españolas que mandaban D. Carlos de España y D. Julián Sánchez, se dirigió á *Salamanca*, que capituló el día 28. Del 13 al 20 de Julio anduvieron Marmont y Wellington atrayéndose mutuamente con una serie de marchas y contramarchas entre Toro y Tordesillas. Al fin, el 22 se dió la batalla de *Arapiles*, muy notable por el gran equilibrio de fuerzas combatientes, que hacía depender el éxito del primer descuido que uno de ellos tuviera. Y, efectivamente, Wellington se aprovecha de algunos defectos que en la disposición táctica de las tropas tienen los contrarios y gana la batalla.

El 30 de Julio hizo Wellington su entrada en Valladolid, el 1.° de Agosto en Cuéllar, el 8 en La Granja y el 12 en Madrid. El 1.° de Septiembre abandonó Madrid, marchando hacia el Duero y cometiendo la torpeza de empeñarse en tomar Burgos sin artillería. El 22 fué nombrado Generalísimo de las tropas aliadas.

Después del desastre de Burgos verificóse el enlace de tres ejércitos franceses, y aumentadas tan considerablemente sus fuerzas, que llegaron á exceder en bastante número á las de Wellington, se dispusieron á darle la batalla á éste; pero el General británico empezó una retirada que, aunque penosa, llevó á feliz término, logrando internarse en Portugal y tomar cuarteles de invierno en Lamego.

Campaña de 1813.

Wellington, nombrado Generalísimo del ejército aliado, encontrábase en condiciones de mostrar claramente sus condiciones de estrategia. Sólo esperaba para moverse á conocer

noticias de Rusia, para saber el resultado desfavorable de tal campaña, que Tayllerand llamara *principio del fin de Napoleón,* y no hay para qué decir el gran júbilo, la inmensa alegría que produjeron en España las noticias llegadas de Rusia. Napoleón, que no conocía á España, y, sin embargo, quería dirigir las operaciones militares que en ella se desarrollaban, cometió la gran torpeza de mandar llamar á Soult con 6.000 hombres, y ordenó, además, que de cada batallón de infantería y de cada regimiento de caballería se sacasen 25 hombres escogidos y 10 de cada compañía de artillería para lograr reforzar sus tropas.

En tales condiciones, comprendió Wellington que la ocasión era inmejorable para dar la batalla definitiva á los franceses, y con la calma imperturbable en él acostumbrada empezó el movimiento de sus tropas, fuertes de 100.000 hombres. En su admirable movimiento de avance, Wellington fué repasando sucesivamente el Duero, el Águeda, el Tormes y el Esla, situándose en Toro el 31 de Mayo. José Bonaparte, que mandaba en persona el ejército francés, iba evacuando sucesivamente posiciones, esquivando siempre el encuentro con Wellington, y en tal forma llegó el 16 de Junio á Miranda de Ebro, pero también el Ebro lo repasaron los aliados, y José tuvo que seguir retrocediendo.

Al fin, el 21 empeñóse la batalla de *Vitoria,* no porque la desearan los franceses, que estaban aguardando refuerzos de los Generales Clausel y Foy, sino porque Wellington decidióse á ello, precisamente para evitar la llegada de tales refuerzos. Diez horas de continuo combatir dieron á Wellington una completa victoria, en la que causó á sus contrarios más de 8.000 bajas y se apoderó de 150 cañones, infinidad de municiones, un convoy cargado de riquezas, y lo que vale más que todo, un grandísimo quebranto que á los franceses produjo tan colosal derrota.

Tal fué la grande y celebrada campaña que se llamó *de los aliados,* que señaló los últimos pasos de la dominación bonapartista en España. El desastre de Vitoria obligó á los franceses á ir repasando la frontera. Internáronse los aliados en Francia, y después de una gran victoria alcanzada en *Tolosa,*

firmóse el 18 de Abril de 1814 un convenio en virtud del cual los franceses evacuaron las pocas plazas que conservaban en España, y ésta se vió libre de aquellos enemigos que durante seis años habían asolado su territorio y llevado á la guerra todas las pasiones salvajes de una soldadesca brutal y desenfrenada.

Fué una epopeya que bien merece finarse con las palabras de aquel insigne patriota que se llamó Castelar: «¡Ah!, ¡Patria, Patria!, aunque sólo tuvieras en tus anales, que han fatigado á la gloria, la guerra de la Independencia, serías llamada siempre la redentora de las naciones [1].» La parte activa que los ingleses tomaron en nuestra guerra relatada queda; la Historia ha guardado para ellos el agradecimiento á su acción noble y á su comportamiento sincero.

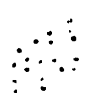
4. Del relato hecho en el párrafo anterior bien á las claras puede verse que Wellington fué el General inglés que más continuo contacto tuvo con los españoles, y como quiera que luego alcanzó en su país los mayores puestos políticos, nos creemos precisados á decir cuatro palabras del tal caudillo en sus relaciones con España.

Cuando Sir Arturo Wellesley vino á España traía ya labrada una reputación militar y política. En la India, siendo Gobernador general de aquélla su hermano el Marqués de Wellesley, que después fué Embajador británico cerca de la Regencia española, distinguióse notablemente, y después alcanzó el grado de Teniente General por su comportamiento en Copenhague. Además había formado parte del Ministerio como Secretario de Estado de Irlanda, y era una de las figuras políticas más eminentes en el partido de Pitt.

Vino Wellington á España en las peores condiciones que un General extranjero podía venir, porque si bien es cierto que los españoles habían solicitado el auxilio de Inglaterra, se recordaban las consecuencias del funesto Pacto de familia, se recordaba el modo artero que los franceses habían tenido de introducirse en España y con cara de amistad irse apoderando de las principales plazas y posiciones, arrojando en-

---

(1) Castelar, *Cuestiones políticas y sociales*, tomo III, pág. 81.



tonces la máscara con que se habían encubierto para la realización de sus fementidos planes, y claro es que, recordándose todo eso, no era posible que España no desconfiara de sus nuevos aliados y diera, al menor detalle, interpretaciones torcidas. España era un país decaído, un país que se levantaba en armas contra sus invasores con el corazón, no con la inteligencia, carente de organización y disciplina, teniendo que apelar al sistema de guerrillas para quebrantar y desalentar los potentes y numerosos ejércitos francos que se habían apoderado del suelo hispano, en tanto que Wellington era General de tropas regulares, era General de la nación que nos había inferido muy recientes y graves derrotas, era General de una nación fuerte y rica y tenía un prestigio militar formado, circunstancias todas que le habían de molestar el tener que subordinarse á los planes y órdenes de España y los españoles.

Tales circunstancias hubieran sido suficientes para producir una ruptura á no haber venido un hombre de tanto tacto como Wellington. Claro es que se produjeron rivalidades y enconos, pues la Regencia española, como todos los poderes que están en la infancia, era aficionada á hacer ostentaciones de energía, y Wellington deseaba se le reconociese supremacía sobre los Generales españoles. Pero tales defectos, propios de la condición humana, no se sobreponían á la abnegación de que daban frecuentes pruebas lo mismo ingleses que españoles. Poco á poco la confianza mutua fué estableciéndose y Wellington alcanzó los más grandes honores que á un extranjero pueden concederse. Capitán General, Duque de Ciudad Rodrigo, el Toisón de Oro, la propiedad de la pingüe posesión real sita en la vega de Granada y conocida con el nombre de *Soto de Roma,* el nombramiento de Generalísimo. todo se le fué sucesivamente otorgando.

Las pretensiones al mando como Generalísimo que manifestó, en nombre de Wellington, su hermano el Marqués de Wellesley, dieron origen á una manifestación admirable de conducta tanto de parte de España como de Wellington. Admirable estuvo España no cediendo á las pretensiones británicas, y no menos admirable fué la conducta que cuando aun

recientes tales negativas, tomó á Ciudad Rodrigo y Badajoz hizo entrega de las mismas á los españoles, y cuando el Parlamento de Inglaterra expresaba su admiración por el comportamiento del General Blake en Albuera, el mismo Wellington se lo comunicaba.

Claro es que hubo excesos por parte de los ingleses en algunas poblaciones en que entraron, pero ¿es que los españoles no los cometían? ¿Es que no los comete todo pueblo? La guerra es una situación anormal, y pretender que en ella todo sea calculado, metódico, frío, acompasado á razón y derecho, es desconocer lo que es y entretenerse en las alturas ideológicas, muy distantes de la realidad. Justo es, además, consignar que Wellington no solamente no se hizo solidario de los excesos de sus soldados, sino que los castigó debidamente.

Otro hecho que hemos observado es la frecuencia con que los historiadores españoles, aduciendo lo pobre y esquilmada que se encontraba España, se lamentan de que los ingleses se quejaran de la falta de alimentación de su ejército. Nos parece injustificada la extrañeza de tales historiadores [1]. Téngase en cuenta que España combatía para defender la sagrada integridad de su territorio, por evitar la profanación de templos y cementerios, la violación de hijas y hermanas, la muerte de padres é hijos, la destrucción de casas y heredades, en tanto que los ingleses eran extraños á toda esa serie de sentimientos que pudieran ser acicate de su pasión guerrera; repárese que entre españoles abundaba el ejército irregular, las partidas sueltas, los guerrilleros, en tanto que el ejército inglés era un ejército regular; los españoles estaban en su país, y los ingleses, aun cuando aliados, estaban en país extraño; el español es sabido que es de un temperamento fisiológico más sobrio que el inglés, y la alimentación del soldado de España no ha tenido nunca la capacidad nutritiva que la del de Inglaterra; y después de tenidas en cuenta tantas y tales circunstancias, dígasenos si puede extrañar el que Wellington reclamara sobre la alimentación de su ejército. Pues qué,

(1) Ni el mismo Lafuente, á pesar de su serenidad de juicio, sabe sobreponerse á tal corriente de opinión.

¿no es el primer cuidado de todo buen General el preocuparse de la manutención de sus tropas?

II

1. Napoleón había trastornado por completo el mundo, produciendo una enorme transformación en el mapa europeo. La Confederación del Rhin, sustituyendo al antiguo Imperio alemán; España y Nápoles arrancadas de las manos de la dinastía borbónica; la casa de Braganza destronada en Portugal; Holanda, Venecia, Génova y los pequeños Estados italianos desaparecidos, y Polonia repartida definitivamente; tales eran las mudanzas ocasionadas en la distribución geográfica de los pueblos europeos por la política guerrera de Napoleón. Era preciso volver las cosas á su primitivo estado, era necesario borrar todas las huellas producidas por las pisadas *del Emperador* en su marcha por el camino que su propia ambición le labrara y tal objeto fué el que llenó el Congreso de Viena.

Tal fué el objeto del Congreso de Viena, uno de los más célebres en la historia del Derecho internacional. En él estuvieron representados el Pontificado, Austria, Rusia, Gran Bretaña, Prusia, Francia, Baviera, Portugal y Suecia (1).

2. No interesa al objeto de este estudio la inmensa mayoría de los acuerdos adoptados referentes á la reconstitución de las antiguas naciones, excepto Sajonia y Polonia, cuyo reparto fué consolidado. Nos limitaremos, pues, á citar las tres conquistas que en el campo del Derecho internacional logró el Congreso de Viena, á saber:

1.° La abolición de la trata de negros.

2.° La libre navegación de los ríos internacionales en Europa.

3.° La determinación de la jerarquía en los agentes diplomáticos.

---

(1) En muchos tratadistas de Derecho internacional hemos observado que al mencionar las potencias que estuvieron representadas en el Congreso de Viena omiten el nombre de Baviera, siendo así que estuvo representada por sus enviados el Príncipe de Wrede y el Conde de Rechberg.

3. En nombre de España concurrió al Congreso de Viena D. Pedro Gómez Labrador, y pareciendo natural que España, país que con tanto denuedo había luchado contra Napoleón, que había sido el primero que le había vencido y el primero que llevó sus armas al territorio francés, fuera también, si no el primero, al menos uno de los primeros en el Congreso; lo cierto es que el representante nuestro se produjo con tan poco tino, con un desacierto tan grande, con una diplomacia tan burda, que desde el primer instante España quedó preterida, relegada á muy secundario puesto.

Llegado el momento de firmar el Acta general, el representante español, que debió suscribirla protestando de lo que lesionara los intereses de su nación (habiéndolos previamente defendido con un poco más de cariño, talento y estudio), se negó á firmar, y lo hizo con un desconocimiento tan completo de las reglas de cortesía diplomática, que á partir de entonces España quedó excluída de toda participación activa en los grandes negocios de derecho público europeo.

Y no fué ésta tan sola la triste consecuencia del Congreso, sino que, á partir de entonces, Austria, Rusia, Prusia, Inglaterra y Francia formaron una *pentarquía* y se adjudicaron el rango de potencias de primer orden; España, por tanto, quedó en lugar secundario. Los sucesos de 1870 transformaron la pentarquía en *exarquía* por la incorporación á ellas de Italia; la guerra hispano-americana colocó en tal rango á los Estados Unidos y la ruso-nipona al Japón. España, entretenida en discordias civiles y menudencias domésticas, no ha podido *ascender en categoría;* la Conferencia de Algeciras, presidida por el Ministro español, tomando parte activa los representantes españoles, celebrada en territorio español, parece que nos va á incorporar á las potencias de primer orden. ¿Será así? (1).

(1) Cons. De Pradt. — *Du Congrès de Vienne*, 2è édition. Después de terminado este libro se han publicado por el distinguido diplomático español Sr. Villaurrutia una serie de interesantes artículos sobre el papel desempeñado por España en el Congreso de Viena, en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*.

III

1. Fernando VII no respetó la Constitución del año 12, pero no tardó en salir nuevamente á luz el fermento constitucional y revolucionario, y en 1820 vuélvese al sistema constitucional y parlamentario. Semejante cambio político tenía que producir recelo en las potencias, y, en efecto, no tardaron en dejarse sentir sus consecuencias, pero antes veamos los antecedentes históricos de ellas.

2. En el Congreso de Viena había quedado establecida entre Austria, Prusia y Rusia la llamada *Santa Alianza*, que partiendo de los principios de legitimidad y derecho divino residentes en los Soberanos reinantes se comprometieron á ser órganos providenciales que evitaran cambio de regímenes en sentido que menoscabara en algo la libertad de los Príncipes.

Tal declaración había sido obra personal de los Monarcas (Alejandro I, Francisco II y Federico Guillermo III), y aun cuando Luis XVIII y el Príncipe Regente de Inglaterra (con las reservas que le imponía el régimen parlamentario) se habían adherido á la Santa Alianza, necesitaban á modo de una sanción oficial, que nada mejor que un Congreso podía dar. Reúnese al efecto en 1818 el *Congreso de Aquisgrán* (Aix-la-Chapelle), y en él se hizo perpetua la Santa Alianza, comprometiéndose á intervenir en todo país que tratara de derrocar su régimen tradicional, que *tantos y tan pacíficos resultados había producido* [1].

En Julio de 1820 sobreviene en Nápoles un alzamiento que ostenta como bandera la Constitución española, y las grandes potencias se reúnen para tomar acuerdos en el *Congreso de Troppau*. Tuvo lugar éste en Octubre de 1820 y fué promovido por Metternich, gobernante del Austria, cuya política era la del silencio, pues entendía que «los pueblos más felices son los que callan», y para él era axiomático que «los Reyes ha-

(1) Cons. De Pradt. — *L'Europe après le Congrès d'Aix-la-Chapelle*, 2è édition.

bían nacido para mandar, y á los ciudadanos no tocaba sino obedecer ciegamente». Con teorías tales no sorprenderán sus grandes instancias para la reunión del Congreso y poder derrocar el régimen constitucional proclamado en España, Nápoles y el Piamonte.

El Congreso de Troppau se trasladó á *Laybach*, y en él se declaró opuesto á los principios del derecho público europeo tal pretendida renovación, alcanzada por medio de la fuerza; también se declaró que jamás la intervención traspasaría los límites de la necesidad, y que se haría siempre respetando las prerrogativas y derechos del Estado intervenido.

3. La Santa Alianza, como consecuencia de las deliberaciones y acuerdos de los dos Congresos anteriores, destruyeron el régimen constitucional que Nápoles y el Piamonte habían proclamado, y claro está que no había de dejarse esperar medida análoga en España, mucho más cuando las tendencias del Monarca eran anticonstitucionales, aun cuando á veces las encubriera con estudiada hipocresía. En efecto, en Octubre de 1822 reunióse el *Congreso de Verona*, con asistencia de plenipotenciarios de Austria, Francia, Rusia, Prusia é Inglaterra [1]. España, tanto en Verona como antes en Troppau y Laybach, no envió representante alguno. ¡Consecuencia de la conducta de Gómez Labrador en el Congreso de Viena!

Como preliminar necesario para apreciar en debida forma la conducta de la Gran Bretaña en el Congreso de Verona, bueno será dejar consignado que el partido constitucional de España contaba con grandes simpatías en Inglaterra, y que este país tuvo el valor de consignar en su discurso regio «su determinación, no sólo de no entrar para nada en la intervención extranjera, sino de impedirla», cuyo discurso fué generalmente aplaudido, y más que aplaudido aclamado por el partido de oposición, de radicalismos democráticos tan acentuados y sinceros, que era partidario de la acción armada en favor de los constitucionales españoles, cosa que no admitía

---

(1) El Príncipe de Metternich, el Duque de Wellington, el Marqués de Londonderry, el Conde de Nesselrode y los Vizcondes de Chateaubriand, Strangford y Raineval fueron las principales figuras del Congreso.

la política de Canning, que era el jefe del Gobierno, enemigo de tal clase de aventuras.

En la sesión del 20 de Octubre el plenipotenciario francés dirigió á los representantes de las otras cuatro potencias las preguntas siguientes:

1.ª En el caso de que Francia se viese en la necesidad de retirar su Ministro de Madrid y de cortar todas las relaciones diplomáticas con España, ¿están dispuestas las altas potencias á adoptar las mismas medidas y á retirar sus respectivos Ministros?

2.ª En el caso de que estallase la guerra entre Francia y España, ¿bajo qué forma y con qué hechos suministrarían las altas potencias á Francia aquel auxilio moral que daría á sus medidas el peso y la autoridad de la alianza é inspiraría un tema saludable á todos los revolucionarios de todos los países?

3.ª ¿Cuál es la intención de las altas potencias acerca de la forma y extensión de los auxilios efectivos que estuviesen en disposición de suministrar á Francia en el caso de que ésta exigiese la intervención activa por creerla necesaria?

Todas las potencias, menos la Gran Bretaña, ofrecieron toda clase de auxilios y mostraron su completo acuerdo con el plenipotenciario francés. La Gran Bretaña, en cambio, con muy noble conducta, que hizo honor á la sinceridad con que profesaba las ideas democráticas, contestó del siguiente modo:

«Sin reproducir los principios que el Gobierno de S. M. Británica ha considerado como base de su conducta relativamente á los asuntos de otros países, considera que de cualquier modo que se desapruebe el origen de la revolución española, cualquier reforma que pudiese desearse en el sistema español por bien de la misma España, debe más bien buscarse en las medidas que se adopten en la misma nación que no en el extranjero, y principalmente en la confianza que pueda inspirar el carácter de su Rey... Tal intervención siempre le ha parecido al Gobierno británico que sería tomar sobre sí una responsabilidad innecesaria, que considerando todas las circunstancias, debe poner en riesgo al Rey de España y exponer á la potencia ó potencias que interviniesen al ludibrio al riesgo

cierto y á desastres posibles, á gastos inmensos y resultados desagradables que dejasen fallidas sus esperanzas.»

A pesar de la oposición tan categórica y terminante de la Gran Bretaña, el 22 de Noviembre firmóse entre los representantes de las otras cuatro potencias [1] un tratado secreto, cuyo principal artículo, el 4.°, estaba concebido en los siguientes términos:

«*Art. 4.°* Como la situación actual de España y Portugal reúne, por desgracia, todas las circunstancias á que hace referencia este tratado, las altas partes contratantes, confiando á Francia el encargo de destruirlas, la aseguran auxiliarla del modo que menos puede comprometerlas con sus pueblos y con el pueblo francés por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una desde el día de la ratificación de este tratado y por todo el tiempo de la guerra.»

4. La guerra de intervención francesa en España era inminente. Inglaterra quiso inútilmente impedirla [2], y los *cien mil hijos de San Luis* (frase clásica), al mando del Duque de Angulema, penetraron en la Península. No fué una invasión, fué un sencillo paseo militar. Las ciudades todas les abrieron las puertas sin obstáculos, y el 23 de Mayo entraron en Madrid los franceses.

Las Cortes se habían trasladado á Sevilla llevando consigo al Rey, á pesar de la resistencia que quiso oponer á ello, pero viendo el avance de los franceses se determinaron á salir para Cádiz, y como nuevamente se negara á marchar Fernando VII, fué declarado moralmente impedido, formándose una Regencia.

Cádiz tuvo que capitular, y el absolutismo quedó restablecido en España.

---

(1) Eran: por *Austria,* Metternich; por *Francia,* Chateaubriand; por *Prusia,* Berestorff, y por *Rusia,* Nesselrode.

(2) Nos ha sorprendido notablemente leer en algunos historiadores censuras á la nación inglesa por no haber traspasado en su ayuda á España la esfera diplomática de los buenos oficios. Hacer acusación semejante da muestras de un quijotismo internacional, incompatible con el sentido práctico que constantemente debe gobernar á todo pueblo.

IV

1. Cuando llegó á América la noticia de la invasión francesa en España en 1808, todas las colonias proclamaron su independencia y separación de la Metrópoli, ínterin ésta permaneciera bajo la dominación napoleónica. Buenos Aires, Quito, Nueva Granada, Cartagena de Indias, Venezuela, Chile, Perú, Paraguay y Méjico fueron sucesivamente declarándose independientes, tras insurrecciones más ó menos largas y sangrientas.

2. España, que prematuramente reconoció y auxilió á los Estados Unidos, sufrió ahora la compensación de su conducta en el reconocimiento que la Gran Bretaña hizo de las colonias españolas en América. El Duque de Wellington, en su *Memorándum,* manifestó en nombre del Gobierno británico: «Es necesario reconocer la existencia de hecho de los Gobiernos constituídos en las diversas provincias de América, á fin de poder continuar con sus respectivos súbditos las relaciones comerciales. Y con tanto mayor motivo es indispensable el reconocimiento aludido cuanto que, rebajada la autoridad de España en toda aquella parte del globo, han surgido una multitud de piratas y filibusteros que Inglaterra no puede extirpar sin el concurso de las autoridades locales establecidas en las costas.»

No se manifestaron conformes con este modo de proceder las grandes Potencias; Francia manifestó ser preciso estudiar el modo de «conciliar los derechos de la legitimidad con las necesidades de la política», y las demás naciones aun se mostraban más intransigentes. Y así resultó planteado un disentimiento análogo al que antes había tenido lugar con las revoluciones de Nápoles, el Piamonte y España.

Un tratadista español contemporáneo dice á tal propósito: «Era Inglaterra la única potencia que en todos esos casos había disentido ostensible y constantemente de las demás aliadas, y como semejante disentimiento no había bastado á evitar en ocasiones anteriores que el acuerdo de la mayoría prevaleciese y se tradujera en intervenciones armadas, pudo

temer fundadamente el Gabinete de Londres que, á pesar de su resuelta actitud, la política de la intervención traspasara los mares y restableciese en el continente americano la antigua soberanía española [1].»

Inglaterra tuvo que acudir á proporcionarse algún auxilio, y, en efecto, lo encontró en los Estados Unidos con la célebre declaración de Monroe [2].

Si las altas potencias europeas pudieran en algunos momentos abrigar el intento de restablecer la soberanía española en las colonias sublevadas, el acuerdo anglo-yanqui decidiólas á no aventurarse en dicha lucha.

V

Hemos relatado los acontecimientos históricos que pusieron en relación á España con Inglaterra, acaecidos durante el lapso de tiempo que duró el reinado de Fernando VII. Tócanos, fieles al plan que nos hemos propuesto, hacer el juicio crítico de ellos.

* * *

La guerra de la Independencia tuvo por causa una equivocación de Napoleón, que bien cara hubo de resultarle. Acostumbrado á sojuzgar á Austria, Rusia, Prusia y los Estados italianos sin más que dominar á sus Reyes, creyó que lo mismo había de sucederle con España, y arraigó en su ánimo tan fuertemente tal creencia, que decía á De Pradt [3]: «Esta es una empresa que debiera costarme 80.000 hombres, pero con 12.000 habrá bastante. Es una niñada.»

No tuvo en cuenta el carácter español; no tuvo presente que España, decaída y postrada, aun no había muerto; no

---

(1) Joaquín Fernández Prida, *Historia de los conflictos internacionales del siglo XIX*, pág. 45.

(2) Está inserta en su integridad en los *American State Papers*, según leemos en el *Tratado de Derecho internacional público* (tomo I, pág. 265) del Marqués de Olivart.

(3) Cantú, *Historia Uuiversal*, tomo VI, pág. 469.

reparó en que una guerra de independencia no es una guerra regular, pues de nada sirve vencer ejércitos cuando cada habitante es un enemigo y cada easa una fortaleza. Nada de eso supo apreciar Napoleón, y de ahí lo funestísima que para él resultó la guerra con España.

No lo decimos nosotros; leamos á Macaulay: «Si bien es cierto que no hay en Europa un país más fácil de invadir, también lo es que no hay otro más difícil de conquistar. Nada puede compararse á la débil resistencia regular y organizada que la Península puede imponer á un invasor; pero nada es ni puede ser más formidable que la energía y entereza que despliega cuando la resistencia regular queda vencida. Durante mucho tiempo sus ejércitos han tenido cierta semejanza con las multitudes, pero las multitudes en España poseen en alto grado el espíritu verdaderamente militar, y si, comparados á otros, sus soldados carecen de ciertas dotes militares, las masas poseen esas dotes como si fueran soldados [1].»

La invasión francesa produjo en España un estremecimiento de vida, y el pueblo resucitó en todas sus energías de un modo tal, que parecía mentira fuera el mismo que años antes describiera Jovellanos en su cruento opúsculo *Pan y toros* [2].

Ha solido concederse muy escaso mérito al auxilio que á España prestó Inglaterra en tal guerra, fundándose para ello en que, dado el odio existente entre Francia y la Gran Bretaña, no hacía ésta sino trabajar por su causa, pretextando que trabajaba por la de España. Negar que dicho odio existía con muy hondas raíces, sería negar la claridad de la luz meridiana; pretender que para nada había influído en el auxilio de Inglaterra á España, sería candidez insigne. Lo primero bien lo prueba el que uno de los cantares populares de Francia en aquella época era:

(1) *Estudios históricos*, edic. cit., pág. 46.

(2) La edición que hemos consultado, impresa en la imprenta de doña Rosa Sanz, calle del Baño, en el año 1820, titúlase: *Oración que en defensa del estado floreciente de España dijo, por los años de 1796, en la plaza de toros de Madrid, D. Gaspar Melchor de Jovellanos.*

Défenseurs de la France et vengeurs de la terre,
¡Oh, de la République intrépides enfants!
Vos destins sont d'abattre esclaves et tirans.
Frappez, exterminer les fils de l'Angleterre,
Frappez, plus de quartier pour ces lâches brigands.

Lo segundo lo demuestran las siguientes palabras que leemos en un historiador inglés: «El Gobierno inglés no vaciló en ofrecer su apoyo, aunque en esta resolución influyó más el deseo de combatir á los franceses que el de remediar las desgracias de la nación española [1].»

Sin embargo, para nosotros existe un gran mérito en el apoyo de Inglaterra. Basta fijarse en el decaimiento de España; basta observar el gran número de personas influyentes é intelectuales que se pasaron al partido de José Bonaparte; basta ver que era el pueblo, sin organización ni disciplina, el que se aprestaba á la lucha, y que el Alcalde de un pueblecillo era el que desafiaba á Napoleón, y dígase después de todo eso si no supone mérito el que Inglaterra, en vez de aprovecharse de las circunstancias para pretender dominar á España, con quien estaba en guerra, depusiera su actitud hostil y se prestara á un apoyo tan desinteresado como el que prestó, no manchado ni por una nube que indicara manejos ocultos ó intenciones aviesas.

Si Inglaterra no tuviese otro mérito ante España que el auxilio prestado en la guerra de la Independencia, sería suficiente para merecer la gratitud hispana. Errores de antes, conducta postrera, todo aparece para nosotros empequeñecido ante el hecho de ahora.



Pasando al resto de los sucesos examinados, empezamos por lamentar las tristes consecuencias del Congreso de Viena para España. El poco tacto y habilidad de nuestro representante nos cerró las puertas del concierto europeo, y desde entonces nuestra nación permaneció aislada de todos aquellos aconte-

(1) Goldsmith, ob. y edic. cit., tomo III, pág. 493.

cimientos que exigieran la resolución unánime de todas las potencias; la Confederación de París (1869) para resolver la cuestión de Grecia, la Conferencia de Londres (1871), el Tratado de Berlín (1878), etc., realizáronse sin España.

En cuanto á la política de intervenciones ha tenido una época muy discutida, pero hoy ya es una cuestión que ha adquirido un aspecto definitivo ante el Derecho internacional. En aquella época de aislamiento de naciones, en aquellos tiempos en que apenas existían reglas jurídicas reguladoras de relaciones internacionales, en aquellos días en que tan escasa era la comunicación entre nacionales y extranjeros, la política de intervención llenó un fin digno de aplauso: el de acercar á los pueblos, el de ligarlos con algo más que con la guerra, dando existencia á la sociedad internacional y reconociendo la comunidad de pueblos civilizados en que repercutían las instituciones de cualquiera de ellos. Hoy, con el progreso del Derecho internacional; hoy, con una comunicación y un trato frecuentísimo; hoy, en que la cultura se extiende, vivificando las inteligencias, sólo puede admitirse la intervención en excepcionales y escasísimos casos, según indicamos al historiar las relaciones anglo-hispanas durante el reinado de Carlos III. Claro es que si circunstancialmente tuvieron antes explicación, justificación razonable, fuera de esos casos, no han podido alcanzar jamás, pues así como el sagrado de la conciencia de un individuo nunca debe ser profanado por el Estado, así también las instituciones políticas de una nación nada importan al resto de ellas.

La conducta de Inglaterra sólo elogios merece, y justo es consignar que, si bien á nosotros nos fué agradable la que tuvo en Verona y desagradable la relativa á América, es lo cierto que la Gran Bretaña permaneció fiel á sus tradiciones, constante en sus principios y en el punto de enlace de la razón y el derecho.

LIBRO SEXTO

POLÍTICA CONTEMPORANEA

CAPÍTULO ÚNICO

ISABEL II.—RÉGIMENES PROVISIONALES Y LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA EN ESPAÑA.—GUILLERMO IV Á EDUARDO VII EN INGLATERRA (1833 Á NUESTROS DÍAS).

I

Al morir Fernando VII se abre para España el período constituyente, del que aun no hemos salido.

Una cuestión dinástica, en la que á través de ideas religiosas y políticas que sirven de lema para el combate se descubren las ambiciones de unos y los egoísmos de otros; continuos

pronunciamientos militares, alguno de ellos pomposamente titulado «revolución», sólo conducentes al encumbramiento de los Generales fautores y sus secuaces; una revolución, que sus partidarios llamaron *gloriosa*, y, en realidad, fué movida por los mismos gobernantes del tiempo anterior, que aportaron, por tanto, las mismas concupiscencias que trataban de destruir; un Gobierno provisional, que no hizo más labor positiva que poner de manifiesto divisiones tantas y tan hondas, que medio siglo antes hubiera justificado la intervención extranjera; un Monarca, dechado de caballerosidad y corrección, á quien no se hizo sino crear conflictos; una república proclamada y servida por monárquicos; una segunda cuestión dinástica poco menos cruenta que la primera; las eternas cuestiones de las Antillas y de Filipinas, en que nuestra bandera sólo simbolizaba el gualdo oro que se derrochaba en mantener la soberanía y la roja sangre vertida á torrentes para su defensa; el desastre de 1898, y unido á todo esto las especialísimas condiciones del pueblo hispano, individualista exagerado, sin sentimiento jurídico que le eleve á censor de sus propios actos, esperándolo todo de los Gobiernos, de quienes exige la regeneración de España, sin que cada individuo haga nada por regenerarse á sí propio, son todas circunstancias que hacen presentir desde luego el escasísimo número de relaciones internacionales públicas sostenidas por España.

Inglaterra, en cambio, vencido su período constituyente cuando aun no pensaba en ello ningún país, confía al Parlamento las decisiones de la política interior, y sus dos clásicos partidos *(thory* y *wight)*, con un gran espíritu de continuidad adoptan una marcha uniforme en los asuntos de la política exterior. Con una gran permanencia en la primera magistratura (Victoria I ocupa casi todo el largo período que vamos á historiar) y una gran permanencia en los Gobiernos, contrasta notablemente con la inestabilidad de nuestros regímenes, de nuestros Monarcas y de nuestros Ministros. Por eso no se suscita cuestión internacional en la que Inglaterra no intervenga, en tanto que nosotros, confinados en la casa solariega, no hacemos porque el eco de nuestro nombre traspase montes y mares. Y de ahí el escasísimo número de relaciones

internacionales públicas que se registran en este período cronológico.

Agréguese á todo lo apuntado el que aun viven muchos de los espectadores y autores de los sucesos de este período, así como lo mucho más que son conocidos por estar sometida al escalpelo de la crítica corriente y diaria, y se tendrán las razones que nos han impulsado á dedicar un solo capítulo á todo este gran lapso de tiempo, y aun dentro de éste á reseñar los acontecimientos de un modo rápido.

II

1. La influencia de D.ª María Cristina, cuarta esposa de Fernando VII, obligó á éste á derogar la *Ley Sálica,* abriendo las puertas para que pudieran reinar las hembras á falta de varones de igual grado de parentesco. Una intriga palaciega arrancó á Fernando VII, en momentos de exacerbación patológica de su última enfermedad, el restablecimiento de la Ley Sálica; pero siendo todos los de su inmediación los promovedores de tal intriga, volvióse al estado anterior de derecho. Sin embargo, al lado del Infante D. Carlos (heredero con la vigencia de la Ley Sálica) agrupábanse los elementos absolutistas, defensores del derecho divino de los Reyes como fuente única de soberanía, independientemente de la voluntad nacional, en tanto que al lado de la Princesa Isabel (heredera con la abolición de la Ley Sálica) se agrupaban los elementos constitucionales, partidarios, con criterio más ó menos inflexible, de renovar la ley fundamental de 1812.

Estalló la guerra en España con carácter cruento y rudo, pues equilibrados los bandos, derrochábase la sangre sin ventajas positivas.

Pero no era solamente el suelo hispano el enrojecido con el batallar de hermanos, sino que en la otra parte de la Iberia, en el reino portugués, ventilábase cuestión análoga. Muerto Juan VI en 1826, fué proclamado Rey su hijo Pedro IV, que siendo ya Emperador del Brasil renunció la corona en favor de su hija María de la Gloria, encomendando la regencia del Estado al Infante Miguel, á condición de conservar el régi-

men constitucional. El Infante Regente anuló la Constitución y se hizo proclamar Rey en Lamego (1828), siendo causa de que estallara una lucha fratricida entre *miguelistas* (absolutistas) y *constitucionales* (partidarios de D.ª María de la Gloria).

2. Las potencias de primer orden discrepaban en la apreciación de la cuestión ibérica. Inglaterra y Francia reconocieron como Reina de España á la Princesa Isabel, en tanto que Austria, Prusia y Rusia, si bien no realizaron ningún acto de ostensible reconocimiento del Pretendiente D. Carlos, sí le ayudaban con cuantos medios morales é indirectos estaban á su alcance. Al propio tiempo carlistas y miguelistas fraternizaban por la comunidad de las ideas políticas que sustentaban, y esto hizo pensar á las Regencias que gobernaban Portugal y España en nombre, respectivamente, de D.ª María de la Gloria y D.ª Isabel II, en apoyarse mutuamente y buscar el apoyo de las dos monarquías europeas que eran afectas á la causa liberal.

El Presidente del Consejo de Ministros de España, Sr. Martínez de la Rosa, confirió, al efecto, el cargo de Embajador español en Londres al Marqués de Miraflores, con poderes amplios para llegar á un acuerdo con el Gabinete británico respecto á los auxilios que había de prestar Inglaterra para solucionar la cuestión ibérica. Las negociaciones fueron conducidas, tanto por parte de nuestro representante como de la del Ministro inglés Lord Palmerston, con una gran habilidad. Francia, interesada grandemente en la derrota de los carlistas para evitar pretextos que alentasen á los legitimistas franceses, solicitó, por medio de su representante cerca de la Gran Bretaña, el famoso Talleyrand, intervenir en el acuerdo que dicha nación tomara para auxiliar á los constitucionales *españoles y portugueses* [1]. Admitióse tal participación, y el 22 de Abril de 1834 firmóse un tratado de cuádruple alian-

(1) En la continuación de la *Historia de España* de Lafuente se dice que Francia fué solicitada, pero de la compulsa de los datos llevada á cabo por nosotros resulta que no fué ella solicitada, sino que, muy por el contrario, solicitó tomar parte en el acuerdo internacional que se negociaba.

za entre Inglaterra, Francia, España y Portugal, representadas por Lord Palmerston, Talleyrand, Marqués de Miraflores y Moraes Sarmiento.

En dicho tratado, que constaba de seis artículos, estipulábase que España ayudaría con un cuerpo de tropas, mantenido á su costa, á la expulsión del territorio de los Infantes D. Miguel y D. Carlos, ayudando á ello las fuerzas navales inglesas y prestando Francia el apoyo para que fuese requerida.

3. Inmediata consecuencia de la cuádruple alianza fué que el Infante D. Carlos tuviera que abandonar el suelo portugués, escapando de caer prisionero de las tropas españolas, merced á las activas gestiones del Embajador inglés. Efecto de ellas pudo D. Carlos embarcarse en el *Donegal* y salir para Inglaterra; anticipadamente á su desembarco, el Marqués de Miraflores presentó enérgica nota al Gabinete de Londres para que fijara definitivamente la situación del Pretendiente, pero dicho Gobierno se desentendió del asunto por entender que tal ataque á la libertad personal de un extranjero equivalía á violar la clásica hospitalidad del territorio británico, y D. Carlos pudo salir de Inglaterra y venir nuevamente á España á animar á sus secuaces.

4. La guerra civil carlista llevábase á cabo con una crueldad inaudita, causando asombro, que entre padres é hijos, hermanos y hermanos pudieran cometerse los actos sanguinarios que diariamente se verificaban. Esta guerra sin cuartel, en que se fusilaba á todos los prisioneros, se mataba á todos los rezagados, no perdonando medios de causar bajas al contrario, por indignos que fueran, repugnaba á los sentimientos humanitarios de Europa entera y muy especialmente los del pueblo inglés, afanoso de ser el portaestandarte de las ideas sentimentales y progresivas. El 4 de Junio de 1834 Guillermo VI se dirigió á su Ministro Palmerston, patentizándole su deseo de que «suplique al Marqués de Miraflores y haga saber á la Reina de España el deseo personal é íntimo de S. M. de que se adopten medidas que sujeten los procedimientos de los empleados y oficiales de su Gobierno y ejército á un sistema dirigido á conciliar más bien que á destruir á

aquellos á quienes es del interés de S. M. la Reina el llamar á su deber».

Lord Palmerston salió del Gobierno antes de poder realizar nada en consonancia con los deseos de S. M. Británica, subiendo al poder un Gabinete *tory*, con el Duque de Wellington al frente. Creíase en España que Wellington favorecería á D. Carlos, pero pronto tal creencia fué desvanecida, y entonces el Gobierno español, para lograr inclinar á la Gran Bretaña aun más decididamente á la causa isabelina, mandó de Embajador á Londres al General D. Miguel Ricardo de Álava, gran amigo particular de Wellington. Percatóse en seguida Álava del gran número de simpatías que enajenaban á la causa de D.ª Isabel II los actos sanguinarios de represalias que cometían sus ejércitos, y no tuvo inconveniente en permitir que interviniera Inglaterra para la regularización humanitaria de la contienda.

Con tal fin vino á España, enviado por el Gobierno británico, Lord Elliot, quien logró de D. Jerónimo Valdés, General de las tropas isabelinas, y D. Tomás Zumalacárregui, que lo era de las carlistas, la firma del convenio fecha 27-28 de Abril de 1835, gran paso de humanidad en la lucha. Constaba dicho convenio de nueve artículos. El 1.° consagraba el respeto á la vida de los prisioneros de guerra; el 2.°, 3.° y 4.° dedicábanse á regular la forma de efectuar su canje; el 5.° ordenaba que fueran conservados en plazas designadas con anticipación por los dos partidos beligerantes, y en las cuales no se pudieran fabricar armas, municiones ni efectos militares; el 6.° establecía que para quitar la vida á cualquier persona fuera preciso ser juzgada y condenada conforme á los reglamentos y ordenanzas militares de España, exceptuando los prisioneros de guerra, que se regían por las cláusulas estipuladas en los cinco artículos anteriores; el 7.° contenía el principio de reconocimiento de libertad á heridos y enfermos de cualquier bando que fuesen; y, finalmente, los 8.° y 9.° generalizaban este convenio para otras provincias á las que se pudiera propagar la guerra y otros Generales que sustituyeran en el mando á los firmantes de él.

Gran marejada produjo en el Estamento español la noticia

de haberse firmado un convenio con el bando carlista por mediación de Inglaterra; fuertemente fustigaron las oposiciones al Gabinete Martínez de la Rosa por tal acto, llegando incluso á pretender que se exigiera la consiguiente responsabilidad ministerial; feroces discursos pronunciáronse contra el Gobierno, muy especialmente por Caballero y D. Agustín Argüelles, pero de todo salió triunfante el Presidente del Consejo, bastándole para ello la exhibición del convenio Elliot, porque ante los sentimientos humanitarios no hay conciencia honrada que se rebele.

5. Cada día se hacía más imposible la terminación de la guerra civil por lo equilibrado de las fuerzas de ambos beligerantes, y esto hizo pensar en la necesidad de acudir á la intervención extranjera para poner de una vez término á la fratricida contienda. Encargóse de esta negociación el Duque de Frías, que se dirigió á los Gabinetes de París y Londres.

Francia, antes de emitir contestación consultó á Inglaterra, que se la dió negativa. He aquí un párrafo de la carta fechada el 4 de Junio de 1835, dirigida por nuestro Embajador Álava al Duque de Frías: «Preguntado este Gobierno por el de Francia si accediendo á los deseos del Gabinete de Madrid, y emprendiendo la cooperación, estaba determinado á correr con ella, *in sólidum,* todas las consecuencias de este caso, si él acarreaba á Francia el resentimiento y las hostilidades de las tres grandes potencias, se ha respondido ó se va á responder dentro de una hora al Embajador de Francia que *no.*»

La repugnancia de Inglaterra á la intervención fué causa de que Francia adoptara determinación análoga, quedando así fracasados los planes intervencionistas que el Gobierno español se había forjado.

6. El caudillo de D. Carlos, General Maroto, al comprender el fracaso necesario de su causa pensó en anticiparse á él con la estipulación de una paz que contuviera para ellos el máximum de condiciones favorables que se pudieran obtener; pero desconfiando que las pasiones políticas permitieran el exacto cumplimiento de lo que se pactara, pensó en buscar

la mediación de una potencia que, interviniendo en la conclusión de la paz, saliera al propio tiempo fiadora del cumplimiento de sus condiciones. Las proposiciones que hizo Francia, primera potencia á quien se dirigió Maroto, las conceptuó Espartero, el General de las tropas de la Reina, inadmisibles, y de aquí que los carlistas se fijaran en Inglaterra.

Accediendo á deseos del Gobierno español, la Gran Bretaña había mandado fuerzas navales á Cantabria, de las cuales era á la sazón Comodoro Lord John Hay. A éste fué al personaje que habló Maroto interesándole en sus deseos. Hay manifestó la imposibilidad de hacer por sí nada, limitándose á dar traslado á su Gobierno de la entrevista, á cuya comunicación de traslado contestó el Gobierno británico con un despacho, en el que se contenían los siguientes párrafos:

«El Gobierno inglés desea ardientemente que la guerra de España se concluya pronto y definitivamente por medio de un arreglo amistoso entre los Jefes de la insurrección en las Provincias Vascongadas y el Gobierno español, por ser preferible á que se termine por el solo empleo de la fuerza física.

»Aun cuando el Gobierno inglés no quisiera salir fiador por ninguna de las dos partes con respecto al cumplimiento de las condiciones admitidas por la otra, porque el hacerlo así sería abrogarse una intervención en los asuntos interiores de otro país, lo cual es disputable como principio é imposible en su ejecución, sin embargo, el Gobierno inglés desearía mediar con objeto de obtener condiciones capaces de conciliar los intereses y opiniones de ambas partes bajo la base que asegurara una paz honrosa y permanente.

. . . .

»Toda negociación entre los ejércitos beligerantes en que intervenga Inglaterra debe ir precedida de una declaración por parte de los Jefes de la insurrección, que exprese que se ha concluído la guerra de sucesión.»

El 10 de Agosto de 1839 el Ministro británico Lord Palmerston dirigió una comunicación al Coronel Wylde, comisionado de S. M. Británica en el cuartel general del ejército del Norte, en la que se contenían las proposiciones que hacía

Inglaterra para terminar la guerra, que eran: Primera, cesación de hostilidades y salida de D. Carlos del territorio español, señalándole una pensión proporcionada á su rango.—Segunda, reconocimiento de empleo y sueldo á los Generales y Oficiales del ejército carlista. —Tercera, reconocimiento de D.ª Isabel II como Reina, D.ª María Cristina como Gobernadora y además de la Constitución de 1837 por las Provincias Vascongadas. —Cuarta, conservación de los fueros vascos en todo lo que sean compatibles con el régimen representativo y la unidad de la monarquía.

El 31 de Agosto de 1839 se firmó el Convenio de Vergara, que terminó la primera guerra dinástica.

III

1. Durante la dictadura que en 1848 ejerció en España el General Narváez ocurrió un suceso que no debemos dejar de mencionar. Era el Embajador británico en Madrid Mr. Bulwer-Lytton, hombre pendenciero y entrometido, que no había conspiración que no protegiera ó pronunciamiento que no alentase. El 7 de Mayo había tenido lugar una sublevación que había originado bastantes bajas, convirtiendo en campo de Agramante la Plaza Mayor de Madrid, de la cual acusábase como inspirador á Mr. Bulwer-Lytton. Narváez, tan enérgico como impetuoso, comprendió la imposibilidad de seguir permitiendo la ingerencia de un representante extranjero en los asuntos interiores de España, y como ya desde el 15 de Abril estaba pidiendo á Lord Palmerston que hiciera retirar á Bulwer-Lytton, cansóse de ser desoído y con gran brusquedad entregó los pasaportes el 18 de Mayo al Ministro inglés, obligándole á salir de la Corte.

Narváez envió á Londres al Conde de Mirasol para que diera explicaciones al Gobierno inglés de la conducta seguida con Bulwer-Lytton, pero dicho Gobierno no sólo se negó á admitir toda clase de explicaciones, sino que, como represalia, entregó su pasaporte á nuestro Embajador Sr. Istúriz, quedando rotas las relaciones diplomáticas.

2. Los excesos que contra varios súbditos españoles se habían cometido en Méjico, primero en la guerra de la independencia y luego en la civil, originaron reclamaciones del Gobierno de Madrid, que preparó una expedición de tropas para enviarla á aquella República, al mando de los Generales Serrano y Rubalcava. Francia é Inglaterra tenían también reclamaciones pendientes con Méjico, y recelando cada cual que otra de ellas interviniera sola, acordaron un convenio en 31 de Octubre de 1861 para una intervención común anglo-franco-hispana, *obligándose á no ejercer influencia alguna en los asuntos interiores de Méjico*. España mandó un ejército á las órdenes del General Prim, caudillo que se había distinguido notablemente en la guerra que se había sostenido en África; Francia envió otro mandado por el General Lorenzez; Inglaterra se limitó á ordenar que algunos buques mantuviesen el bloqueo de los principales puertos de aquella república. El ejército español fué el primero en llegar á sus playas; desembarcando en Veracruz se apoderó de aquella plaza, aguardó allí la llegada del ejército francés y juntos emprendieron la marcha al interior de aquel país. En Orizaba sobrevinieron grandes diferencias entre el ejército francés y el español, y viendo el General Prim la política que el General francés seguía, apartada totalmente de lo convenido, pues dirigíase tan sólo á la implantación en Méjico del régimen monárquico, nombrando Emperador al Príncipe Maximiliano de Austria, no quiso comprometer su país ni su ejército en ajenas pretensiones, y puesto de acuerdo con los ingleses, arrostrando todas las consecuencias y responsabilidades abandonó Méjico, manifestando que él no podía hacerse cómplice de la instauración de una monarquía que sólo había de subsistir el tiempo que la apuntalasen las bayonetas francesas.

El tiempo, gran maestro de verdades, dió la razón al General español, que dió, por tanto, grandes muestras de estadista.

IV

Vencedora la Revolución española en los campos de Alcolea el 28 de Septiembre de 1868, finó el reinado de D.ª Isabel II. Nombróse un Gobierno provisional, encomendando la presidencia del Poder ejecutivo al Duque de la Torre; pero decidido dicho Gobierno á que España se rigiera monárquicamente, el 16 de Noviembre de 1870 resultó elegido en las Cortes, por 191 votos, Rey de España el Príncipe D. Amadeo de Saboya. Las intransigencias de los partidos obligáronle á abdicar la corona, y el 11 de Febrero de 1873 fué proclamada la República. Sin condiciones de viabilidad nació la nueva forma de gobierno, que agotó en breve plazo cuatro Presidentes, lo cual dió origen á la restauración borbónica, siendo llamado á regir los destinos de España D. Alfonso XII, hijo de D.ª Isabel II.

Por la rápida enumeración que hemos hecho de estos sucesos comprenderáse fácilmente que, entretenida España en asuntos internos tan graves y complejos, ninguna relación pública con la Gran Bretaña, que merezca historiarse, sostuvo. En cambio las individuales crecieron constantemente y el suelo inglés fué asilo hospitalario, donde todos los españoles desterrados por una idea política encontraron el refugio prestado por un pueblo generoso, tolerante con toda clase de tendencias.

V

Según antes decíamos, el estado caótico de España, presa á un tiempo de las convulsiones federales, cantonales, monárquicas y tradicionalistas, que inutilizaban los esfuerzos que para mantener el orden hacía D. Emilio Castelar, último de los Presidentes del Poder ejecutivo, fué causa de que los amantes del orden volvieran sus ojos hacia el joven hijo de la destronada Isabel II. En Sagunto gritóse por vez primera ¡Viva Alfonso XII!, y á partir de entonces, simpatizando ó

colaborando al movimiento alfonsino los Generales Dabán, Martínez Campos y Jovellar desde el ejército de operaciones, y Primo de Rivera desde Madrid, la República murió y la restauración borbónica fué un hecho. El 14 de Enero de 1875, en medio de los vítores y aclamaciones del pueblo, hizo en Madrid su solemne y triunfal entrada el Rey D. Alfonso XII, que falleció en 25 de Noviembre de 1885.

Repítense aquí las mismas razones que en el anterior período para la escasez de relaciones públicas entre Inglaterra y España, pues todo el reinado de Alfonso XII invirtióse en la laboración del régimen constitucional y representativo y en la reconstitución de los partidos políticos, que se agrupan en dos banderas, liberales y conservadores, bajo la jefatura respectiva de Sagasta y Cánovas.

VI

En 17 de Mayo de 1886 nació D. Alfonso XIII, empezando á reinar bajo la regencia de su madre D.ª María Cristina de Hapsburgo. El régimen político consolídase de un modo admirable merced á las reformas liberales de D. Práxedes Mateo Sagasta, que logra incorporar á la legalidad á valiosos elementos del republicanismo y quita con el sufragio universal pretexto á nuevas intentonas carlistas, trasladando las luchas del campo ilegal de la violencia al legal de las urnas electorales. La agricultura, la industria, el comercio y la población aumentan notablemente, con crecimiento tan seguro que ni aun el inmenso desastre de 1898 logra detener.

La guerra hispano-yanqui fué el culminante acontecimiento de este período; llegó con ella el momento histórico de pagar las torpezas coloniales que habíamos acumulado durante siglos, y el último resto de nuestro imperio en América y Oceanía lo perdimos. Se vió en esta guerra, por la opinión pública de España, la mano oculta de la Gran Bretaña favoreciendo los intereses norteamericanos; para nosotros, sinceramente creemos que la pérdida de nuestras últimas colonias no fué debida á más causa que á la de nuestra ineptitud para

colonizar, á nuestra pereza mental, que nos entenebreció lo que de suyo era claro y estaba previsto, lo que Campillo predijo en el siglo XVIII (1), lo que más tarde predijeron Prim y Polavieja. El papel oculto asignado á la Gran Bretaña fué hijo del mal entendido quijotismo del pueblo hispano, que en su candidez supina no acertaba á comprender que el comerciante moderno habría de vencer al hidalgo antiguo, desconociendo que los progresos mecánicos dan la superioridad bélica al oro sobre el valor; que el comercio, signo de riquezas, lo es también de fortaleza, y que en la guerra la victoria es del más fuerte. Cometimos errores, tuvimos torpezas; justo es purgarlos.

En 1902, al cumplir los 16 años, fué proclamada la mayoría de edad de D. Alfonso XIII. Después cuatro años de recogimiento escrupulosamente observados; un acrecentamiento industrial poderoso, debido á los capitales repatriados de las posesiones perdidas, y una eficaz reconstitución financiera lograda por el Ministro de Hacienda D. Raimundo Fernández Villaverde, han colocado á España en actitud de poder abandonar la política internacional de aislamiento, sustituyéndola con la de cordialidad franca y amistad sincera con otras potencias. Así lo comprendió nuestro actual Monarca en su primer viaje al extranjero, que después de visitar toda España dedicóse á visitar las principales Cortes europeas.

La inmensa mayoría de los políticos españoles eran partidarios resueltos de una aproximación á Francia; el Sr. Silvela, Jefe del partido conservador, parecía mostrar más franca simpatía hacia Inglaterra, y el Sr. Moret, con talento y perspicacia diplomática que le honran, fué el único que acertó á comprender la posibilidad de una triple alianza entre Inglaterra, España y Francia.

Tremendos juicios mereció, allá por el año 1899, el Sr. Silvela de los antibritánicos franceses por la inclinación que

---

(1) Consúltese la obra del Sr. D. José del Campillo y Cossio, titulada *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*. Esta obra fué dada á conocer por la publicación titulada *Biblioteca Popular Ilustrada*, en su núm. 10.

hacia Inglaterra se le supuso, y no menos tremendas fueron las revelaciones que las publicaciones de Francia empezaron á hacer para separar á España y la Gran Bretaña. Como ejemplo, transcribimos las siguientes de Mr. Senechal de la Grange:

«Corría el año 1877, y las circunstancias de figurar yo en el partido legitimista me hacía sostener amistad con amigos del Pretendiente D. Carlos. Manifestóme uno de ellos que los carlistas estaban inactivos en Francia por carecer de armas, municiones, víveres y dinero. Repetí esta conversación á un ingeniero inglés con el cual estaba en relaciones, sin darle importancia; mas con gran sorpresa, algún tiempo después vino á buscarme para decirme que, si D. Carlos continuaba en intención de reivindicar sus derechos, un sindicato británico estaba dispuesto á facilitarle víveres, armas y dinero á condición de que concedería á dicho sindicato el monopolio de la explotación del tabaco en las Filipinas durante treinta años. Las proposiciones fueron transmitidas á D.ª Margarita en ausencia de D. Carlos, quien se negó á comunicarlas á su marido, pues á ningún precio quería la renovación de la guerra civil. Senechal tenía el íntimo convencimiento de que tal sindicato era la pantalla del Gobierno inglés, que tenía la vista fija en Filipinas. Por las Filipinas han continuado sus maquinaciones, lanzando á los norteamericanos, y por otra parte facilitando armas, víveres y dinero á los filipinos, porque el Gobierno de Wáshington, en razón á ciertas dificultades que encontraba, se mostraba favorable á la proposición Chamberlain, que consistía en el cambio de las Antillas inglesas por las Filipinas. Si las Filipinas caen en manos de los ingleses, las posesiones francesas de la Indo-China se encontrarán envueltas al Este, como al Norte y al Oeste, por las posesiones inglesas. En cuanto á España, *á la hora presente (1899) existe el mismo objetivo con doble efecto. Inglaterra, de un lado, provee de fondos á D. Carlos y su hijo para hacer la guerra, y de otro hace comprender á Madrid la conveniencia de una alianza hispano-inglesa.* Si esto último sucede, Francia se encontrará presa en el Mediterráneo entre España é Italia y en el Océano entre España é Inglaterra. La cuestión para

Francia será capital, pues pondrá en bloqueo perpetuo las costas francesas.»

VII

La reciente Conferencia de Algeciras sobre la cuestión de Marruecos, cuyo detalle no importa aquí consignar por afectar á las relaciones franco-germanas, ha servido para estrechar los vínculos de amistad y concordia entre Inglaterra y España. El convenio anglo-francés de 8 de Abril de 1904 contenía un artículo, debido á la iniciativa británica, para que Francia pactara con España, y, en efecto, base previa ambos convenios de la citada Conferencia. en ella manifestóse un completo acuerdo entre los representantes de Inglaterra, Francia, España, Italia y Portugal.

VIII

El reinado de Isabel II fué el germen del afecto y simpatía que actualmente siente España para con la Gran Bretaña. El auxilio que la nación británica prestó á la tendencia constitucional frente á la insurrección carlista, sin llegar por eso á traicionar sus principios antiintervencionistas, y el gran número de emigrados que en las épocas de recrudescencias, de sectarismos é intolerancias políticas se veían privados de habitar en su patria y encontraban refugio seguro en el hospitalario territorio inglés, fué causa de que se conociera y tratara el pueblo inglés por los rectores de la política española, y al conocerle y tratarle se sintieran poseídos de la admiración que experimenta todo individuo y todo pueblo que hace del trabajo su patrimonio, que con lucha tenaz vence obstáculos y domina contrariedades, forjándose su fortaleza en el yunque de la adversidad.

Cada año que pasaba era un paso de aproximación entre Inglaterra y España; cada libertad conquistada era un nudo que apretaba el lazo de unión entre ambos pueblos.

Por la talla del autor, por la importancia de la publicación en que vió la luz y por el estado exactísimo de opinión que reflejaba en los amargos días sucesores del desastre, vamos á terminar este capítulo transcribiendo los siguientes párrafos de un artículo del Conde de Torre-Vélez:

«Aquí, donde lo inglés tiene gran aceptación y donde se ha predicado muy alto *guerra con todo el mundo y paz con Inglaterra,* la sombra de Gibraltar se ha interpuesto siempre en los ensueños de cualquier provechosa é íntima inteligencia de los británicos, y en los buenos tiempos de las mayores energías nacionales, la evocación del pedazo de territorio nacional en poder de extraña gente atrofia las fibras más hondas del patriotismo...

....

»Si aparte de los esfuerzos que deben hacerse para reorganizar la potencialidad naval adquiriésemos el concurso de la marina que domina el mundo por su incontestable superioridad; si desprovistos de mercados y necesitados de inspiraciones ajenas para adiestrarnos en el manejo de cuantiosos intereses industriales y agrícolas que abandonamos de continuo para ejercitarnos en toda suerte de fratricidas é interiores luchas, encontrásemos facilidades grandes para nuestro comercio de exportación; si amenazados como estamos, y más que amenazados apercibidos é inscriptos en la lista de las naciones asimilables, diéramos inteligencia bien pactada la garantía de la intangibilidad para la combinación de nuestras fuerzas de tierra con las ajenas fuerzas de mar; si, en fin, afirmada la paz exterior pudiésemos de lleno entregarnos con amplísima base al desarrollo de nuestros intereses materiales, ¿cómo dudar que habría cambiado de tal modo la faz del porvenir, que toda esperanza tendrá legítima cabida donde hoy sólo impera el más justificado pesimismo?.................

....

»En la situación actual, para salir con éxito del paso difícil sólo se vislumbran tres caminos: ó una posible intervención...; ó una crisis revolucionaria porque el enfermo, harto de sufrir y de la pasividad de los familiares, se vuelva loco y busque la salud, y quizás la encuentre siguiendo las inspiraciones del

delirium tremens, ó una inteligencia, en fin, con quien sepa y pueda dar la clave para afirmar una vida seriamente amenazada [1].»

Afortunadamente, la visita que D. Alfonso XIII hizo á Londres y su casamiento con la Reina Victoria, han sido factores definitivos para la adopción del tercer camino, indicado por el Conde de Torre-Vélez. ¡Feliz el consorcio regio, en que el amor de los esposos corre parejas con el de sus pueblos!

---

(1) Núm. 7 de la *Revista General Internacional,* fecha 7 de Junio de 1899.

PARTE SEGUNDA

RELACIONES SOCIALES

> **Las ideas y los sentimientos cambian, y la sociedad que repite todas las ideas y todos los sentimientos del hombre, cambia de leyes, de fórmulas, de instituciones.**
>
> **CASTELAR.**

CAPITULO PRIMERO

RELACIONES COMERCIALES ANGLO-HISPANAS

I. **Preliminares.** — Razón de la denominación adoptada para esta segunda parte.

II. **Antecedentes históricos.** — 1. Dificultad para hacer la historia de las relaciones comerciales de España. — 2. Relaciones comerciales hasta el siglo xv. — 3. Sistema mercantil. — 4. Sistema de la balanza de comercio: Tratados de 1665 y 1667.

III. **Relaciones comerciales del siglo XVIII.** — 1. Guerra de sucesión. — 2. Tratado de 1713. — 3. Tratado de 1715. — 4. Otros tratados. — 5. Pragmática de 1770 sobre el comercio de muselina.

IV. **Relaciones comerciales del siglo XIX.** — 1. Paz de Amiens y tratado de 1814. — 2. Tratado de 1886. — 3. Relaciones posteriores.

V. **Política financiera que debe seguir España.**

I

Decíamos en otro lugar [1]: «Los Estados pueden relacionarse en los dos grandes y únicos momentos de su vida: en la paz y en la guerra. El modo de relacionarse en ambas es totalmente distinto; durante la paz fírmanse tratados, establécense las legaciones diplomáticas como órganos oficiales transmisores del pensamiento de su Estado, etc.; durante la guerra sólo el choque de los ejércitos, el cruento combatir, el negarse esenciales derechos al someterse tan sólo á unas cuantas leyes, emanadas casi siempre de la propia voluntad

(1) Pág. 20.

y aun así frecuentemente incumplidas. Ahora bien, no cuanto en la paz se verifica es hijo de ella, sino que en el lapso de tiempo que dura conciértanse alianzas, cédense terrenos, decláranse independientes algunas provincias, y todo esto ó es preparación ó es consecuencia de una guerra.

»Por ello nos ha parecido mejor que distinguir esos dos grandes períodos, diferenciar aquello que se refiere al interés directo del Estado de aquello otro que afecta al interés de la sociedad, por tratarse de algo que satisface necesidades físicas é intelectuales de sus individuos. He ahí la razón por la que distinguimos lo *público*, es decir, lo en que predomina el *uti universitas*, de lo *social*, en que predomina el *uti singuli*. Son las mismas clasificaciones que para otra índole de asuntos (la clasificación de los tratados) adoptara Martens, modificando la clásica de Heffter.»

Repetimos ahora lo dicho antes porque es la mejor explicación que hemos logrado formular al tratar de hacer una adecuada exteriorización del pensamiento en que nuestro plan se basa, y, por tanto, lograr dar á entender la finalidad perseguida en esta segunda parte é implícitamente queda manifestado el contenido de ella.

II

1. Scherer, el tan conocido historiador del comercio, exprésase al hablar del de España en los siguientes términos: «Difícil empresa es escribir la historia del comercio de los españoles; la ejecución será siempre inferior á nuestros deseos, pues si por sus descubrimientos y colonias este pueblo tuvo una gran representación en la historia del comercio universal y engrandeció inmensamente sus dominios, él mismo se retiró con muy poco provecho y su participación en aquél ha sido mucho más pasiva que activa [1].»

---

(1) Scherer. — *Historia del comercio de todas las naciones desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.* — (Madrid, 1874). — Tomo II, pág. 151.

Y, en efecto, Scherer tiene razón. Movedizo é inconstante el pueblo español, poseído de un nirvana que aterra, con poco sentido práctico de la vida, sin hábitos mercantiles, se ha limitado á recibir los productos que necesitaba y remesar algunos suyos, sin plan, sin concierto, obedeciendo intereses individuales, pero sin hacer que en ello radicara alguno social y colectivo.

No es, por tanto, ocasión de extenderse en largas reflexiones sobre relaciones mercantiles creadas unas veces al acaso, otras por imperiosas exigencias del resultado de alguna guerra. A esta razón esencialísima únase el poco espacio disponible dentro de los límites del concurso, y se tendrá explicada la someridad de nuestra reseña en la actual parte de las relaciones anglo-hispanas.

2. Hasta que á fines del siglo xv constitúyense las grandes nacionalidades y el poder Real sobrepone su autoridad á todas las clases sociales, reintegrándose en el ejercicio pleno de la soberanía, que el régimen feudal, desmembrador de ella, habíale hecho compartir con la nobleza, las comunicaciones internacionales eran escasísimas y el poco comercio que se efectuaba, por pacífico y amistoso que fuera, era algo que presidía el azar, sujeto á los rigores turbulentos de cualquier magnate ó á la enemiga ambición de cualquier aventurero, que con frecuencia obligaban á los comerciantes á que trocaran la balanza por su espada, cambiando su pacífica industria por los hábitos guerreros.

3. Parecía natural que constituídas las nacionalidades, los países formadores de ellas activasen sus intercambios mercantiles, pero, sin embargo, lo cierto es que aun cuando el comercio progresó no fué en la medida deseable. Ello fué debido al primer ensayo económico, defendido ardientemente por todos los economistas de la época, pero que basado en crasísimos errores no tuvo más remedio que producir efectos muy perniciosos. Nos referimos al *sistema mercantil.*

Fundábase dicho sistema en los tres principios siguientes: *a)* el dinero es la única riqueza; *b)* el país rico en oro y plata impone la ley, y *c)* los Gobiernos deben tender á procurar la posesión de la mayor suma posible de dinero. Tales principios

acarreaban como consecuencia la prohibición de exportar metales preciosos, acuñados ó en pasta, así como primeras materias, con lo cual no hay que decir los enormes perjuicios que sufriría la agricultura, y también la prohibición de importar efectos manufacturados en el extranjero para evitar que en su pago saliesen metales preciosos. Inútil es exponer los grandes perjuicios que acarrearía al comercio este sistema de conducta, barrera infranqueable de falsos convencionalismos que se oponía entre pueblo y pueblo.

4. Al sistema anterior sustituyó el de la *balanza de comercio*, que era modificación del anterior, en el sentido de que, viendo constituída la única riqueza de las naciones por el dinero, la exportación de éste podía resultar ventajosa si se empleaba en importar artículos que, vendidos después á otras naciones, proporcionasen una mayor cantidad de metales preciosos.

Admitido esto, la inmediata consecuencia del sistema económico que acabamos de mencionar había de ser la sustitución del aislamiento mercantil, producido por el anterior, por un régimen de regulación prohibitiva del comercio, mediante tratados, arrancados muchas veces por la fuerza.

Había pasado ya el siglo de oro en España, que fué el de su hegemonía y poderío, y ante el temor de ser víctima de Francia, acumuladora de las fuerzas por España perdidas, buscó el apoyo de Inglaterra, celebrando los para nosotros funestos tratados de comercio de 1665 y 1667. En el primero se pactó la cláusula de *nación más favorecida;* que los comerciantes ingleses estuvieran facultados para traer durante seis meses nuevas certificaciones de las cargas de sus navíos, cuando las hubiesen perdido ú olvidado; que no fueran molestados ni visitados á la entrada en los puertos españoles, bastando mostrar sus pasaportes á los Oficiales de aduanas, excepto en caso de contrabando de guerra; que no se hiciesen embargos de mercaderes, mercancías ó navíos de la otra nación por mandato del Rey, sin previo aviso y asentimiento de los dueños; que pudieran los súbditos respectivos tener en el otro país casas propias y almacenes, y, finalmente, que no fueran obligados á vender sus mercancías por moneda de cobre ni otra que

la que quisieren. En el segundo se estipuló: que los ingleses sólo pagarían derechos por los géneros que descargasen; que sus buques no serían registrados antes del descargo, permitiendo sólo al resguardo que tres de sus individuos se constituyesen á bordo para presenciarlo; que los Capitanes de los buques ingleses tuvieran el plazo de ocho días para modificar el manifiesto, confiscándose sólo en caso de fraude los objetos que lo constituyesen; que no se pudiera quitar á los ingleses sus libros de comercio en los pleitos seguidos con ellos, bastando tan sólo su exhibición; que no se les pudiera prender por no haber pagado los derechos de los géneros introducidos con fraude, pudiendo perseguirse sólamente dichos géneros; que no se registrasen sus casas por cuestiones de pago de derechos, y, finalmente, que la visita de sus buques se hiciera en el plazo de tres días, sin exigir derechos.

III

1. Con una guerra cruel principia para las relaciones anglo-hispanas el siglo XVIII, y en ella transcurren los trece primeros años de tal período. Anémica y desmedrada España al morir el último de los Austrias por la política de aventuras bélicas infructuosas en que todos ellos la mezclaron, no hay que decir cuán perjudicial sería á su comercio, que con la paz se nutre y en la paz progresa, el que fuera el territorio español escena de una lucha tan sangrienta y duradera.

Es tan flexible el campo de la argumentación que no ha faltado economista insigne que haya visto en la guerra de sucesión una causa favorecedora del desarrollo de la agricultura española, y por consecuencia del comercio. «Aquella guerra — dice — aunque por otra parte funesta, no sólo retuvo en casa los fondos y brazos que antes perecían fuera de ella, sino que atrajo á algunas de las provincias extrañas y las puso en actividad dentro de las nuestras [1].» Sin embargo, á pesar de la autoridad del hombre ilustre que escribió tales palabras,

(1) Jovellanos. — *Informe sobre la ley agraria,* núm. 15.

nosotros en la guerra de sucesión lo que vemos es una causa del atraso agrícola, mercantil é industrial de España, pues el comercio que encuentra su racional origen en la limitación de las facultades que hace necesario el cambio recíproco de los productos creados por unos con los debidos á otros, ha de padecer por necesidad al ver cerrados los caminos de una porción de países por la lucha sostenida con ellos, y aun el mismo comercio interior ha de mermar al ver cómo múltiples brazos abandonan los fines pacíficos de la agricultura, la industria y el comercio, para empuñar el fusil ó blandir la espada.

2. Ya sabemos que el fin de la guerra de sucesión fué la memorable paz de Utrecht, y que en ella unos de los tratados que la integraron fueron los de 13 de Julio y 9 de Diciembre de 1713, firmados entre España y la Gran Bretaña. El primer efecto de ellos fué la ratificación del tratado anglo-español de 1667, cuyo art. 38 contenía la concesión hecha á Inglaterra, el del trato de *nación más favorecida,* concebido en los términos siguientes: «Se ha convenido y concluído que los pueblos y súbditos de uno y otro de los aliados tendrán y gozarán en sus respectivas tierras, mares, puertos, radas, playas, territorios y lugares cualesquiera, los mismos privilegios, seguridades, libertades é inmunidades (así por lo que toca á sus personas como á sus negocios) que se han concedido ó en adelante se concedieren por cualquiera de los mencionados Reyes al Rey Cristianísimo, á los Estados generales de las Provincias Unidas del País Bajo, á las ciudades anseáticas ó á cualquier otro Reino ó Estado por sus tratados ó cédulas reales [1], con todos los requisitos y cláusulas de estas concesiones, que obran en su beneficio y favor de un modo y forma tan amplia y eficaz, para hacer que produzca todo su efecto el contrato ajustado y ratificado, como si estuviesen puestas é insertas á la letra en dicho tratado.» Si se relaciona este artículo con el régimen que para los anseáticos existía en España desde el convenio celebrado en tiempo de Felipe III (7 de Noviembre

(1) Con frecuencia las cédulas reales incorporábanse á los tratados que posteriormente se celebraban.

de 1607), que los colocaba en mejor posición que á los propios españoles, se comprenderá la importancia que tenía en 1713 la ratificación de lo acordado en 1667.

Pactóse además en el convenio anglo-hispano de Utrecht que los ingleses seguirían adeudando en España los mismos derechos que satisfacían en tiempo de Carlos II; que los buques ingleses podrían reservarse el pago de las alcabalas para el lugar ó puerto en que expendieran sus géneros, sin exigirles nuevos derechos después, sino en el caso de que los vendieran al pormenor; que el pescado y los comestibles pagaran sus derechos en el punto en que se vendiesen y sólo después de vendidos; que no puedan descargar los buques británicos sin licencia de la aduana; que en caso de duda entre los comerciantes ingleses y los empleados de aduanas sobre valuación de mercancías, puedan sus dueños dejarlas en aquéllas por el valor fijado, debiendo pagárseles su importe en el acto y en metálico, y que sólo dentro de las aduanas españolas puedan registrarse los cargamentos de los buques ingleses, con autorización para trasbordar en el puerto de Cádiz, sin pago de nuevos derechos, los géneros sacados de algún punto de España.

Otra estipulación interesante, derivada del tratado anglo-hispano, fué la concesión del trato de nación más favorecida á Suecia, Parma y Toscana, contenida en el art. 22 del tratado de 13 de Julio, redactado en estos términos: «El Serenísimo Rey de Suecia con sus reinos, señoríos, provincias y derechos, como también los Serenísimos Príncipes el gran Duque de Toscana y el Duque de Parma, juntamente con sus pueblos y súbditos, y también con las libertades y provechos del comercio de los referidos súbditos, serán incluídos en este tratado *en toda la mejor forma.*»

3. El adeudo por los ingleses de los mismos derechos que en tiempo de Carlos II, el pago de las alcabalas para el lugar ó puerto en que expendieran sus géneros y el que el pescado y comestibles sólo pagaran después de vendidos, fueron cláusulas modificadas en la ratificación del tratado.

Esta modificación no pudo dejar satisfechos á los ingleses, pero pronto se les presentó ocasión de restablecer aquellas

tres cláusulas en toda la integridad y pureza que ellos deseaban. Valiéronse de Alberoni, que fácil al sórdido interés [1] fué causa de la celebración de un nuevo tratado de comercio (14 de Diciembre de 1715) declarativo del de Utrecht, bajo el nombre de *artículos explicativos*, ventajoso en un todo á los súbditos de la Gran Bretaña. Sus principales estipulaciones fueron: la validez de las cláusulas modificadas en la ratificación del tratado de Utrecht y el permitir á los ingleses proveerse de sal, libre de todo pago, en las islas de las Tortugas, de la que no había año que no se sacaran cargados 30 navíos. Con ello y con el contrabando que por este tratado se les facilitó hacer en Buenos Aires, bien puede asegurarse con el autor de la nota antes transcrita que «sacaron más de trescientos por ciento de aquello que por una vez dieron á Alberoni». Hasta ese punto pueden llegar los perjuicios que irrogue un hombre que sobreponga la avaricia á la honradez, el afán inmoderado de riquezas al sentimiento patriótico.

4. Otros tratados de comercio celebrados entre la Gran Bretaña y España durante el siglo XVIII fueron los de 1721, 1749, 1750, 1763 y 1783. Todos ellos no hicieron sino rectificar los de 1665, 1667 y 1713, incluyendo también la cláusula de *nación más favorecida*.

Entre ellos merece especial mención el de 1749, en virtud del cual el Monarca español se obligó á pagar por vía de indemnización á la Compañía del Sur 100.000 libras esterlinas, toda vez que durante cuatro años había estado suspendida la ejecución del tratado de Asiento, que había irrogado graves perjuicios á tal Compañía, privada durante tal intervalo de

---

(1) «Valiéronse de Julio Alberoni, dándole 100.000 libras esterlinas para que le facilitara y obtuviera el consentimiento del Rey Católico. Libremente Alberoni trocó la confianza en interés, de suerte que no cerró los oídos á la propuesta, no apartó los ojos del dinero, ni retiró la mano por no recibirlo y así de pies y cabeza se metió en el empeño, y como forastero en el reino de España, no sabiendo intrínsecamente lo que los ingleses pedían, les franqueó su deseo, y si tal vez llegó á saberlo, más fuerza tuvo el dinero que le dieron que no la equidad y la justicia en aquello que alargaba de la corona.» (Fr. Nicolás de Jesús Belando. — *Historia civil.* — Parte IV, capítulo XIII.)

enviar bajeles á América; los súbditos británicos quedarían equiparados á los mismos españoles en el pago de los derechos de comercio y navegación, continuando el privilegio que disfrutaban desde 1715 para abastecerse de sal en la isla de las Tortugas.

5. Una disposición del reinado de Carlos III fué tan importantísima en las relaciones comerciales anglo-hispanas, que no podemos pasarla en silencio. Nos referimos á la *Pragmática* de 24 de Junio de 1770, en que para dar el golpe de muerte al comercio británico en España atacó la parte de que mayor lucro sacaban los ingleses, prohibiendo en absoluto y bajo severísimas penas la introducción y consumo de las muselinas. «Habiendo experimentado — decía la regia disposición — los graves perjuicios que la introducción y consumo de las muselinas ha causado, así á las fábricas de estos reinos como á los reales haberes, en las continuas entradas fraudulentas y también en la extracción de caudales que es consiguiente se haga, se prohibe absolutamente la entrada, así por mar como por tierra, de las muselinas, bajo la pena de comiso el género, carruajes y bestias, y además 50 reales la vara de las que se aprehendieren, con declaración de que se queme el género.»

IV

1. Los grandes trastornos políticos y sociales que se produjeron á fines del siglo XVIII y principios del XIX, primero por la Revolución francesa y después por Napoleón, fueron causa de la invalidación de los regímenes comerciales existentes entre las naciones europeas, ya que la guerra rompe y anula todos los tratados que entre los combatientes pudieran existir.

La paz de Amiens (24 de Marzo de 1802) fué el primer suceso notable que restableciendo la cordialidad de relaciones entre España y la Gran Bretaña influyó en el comercio recíproco de ambas. El Gobierno español supo esquivar con gran habilidad diplomática el acceder á las pretensiones del inglés, que quería que se revalidaran los tratados anteriores, por los

que, según dijimos, los súbditos ingleses resultaban colocados en posición de superioridad sobre los españoles.

El nuevo rompimiento de hostilidades entre las dos naciones invalidó el tratado concluído en Amiens, pero restablecida una cordial inteligencia, merced al auxilio que Inglaterra prestó á España en las guerras de la invasión napoleónica, hízose necesario un nuevo tratado, y ahora ya faltó la habilidad diplomática que España tuvo antes. El 5 de Julio de 1814 se firmó un tratado de amistad y alianza, consintiendo nuestro negociador el Duque de San Carlos en que se insertara un artículo adicional en el que se ratificaban y confirmaban todos los tratados de comercio antes subsistentes, retrogradándose así al estado de relaciones mercantiles de 1796.

2. Este fué el régimen comercial que legalmente existió entre España y la Gran Bretaña hasta 1886. Veamos la laboriosa gestación de este nuevo régimen [1].

Previas unas infructuosas negociaciones seguidas con motivo de la publicación de los aranceles españoles en 1877, reanudáronse en 1882, creyendo el gabinete británico que la estancia en el poder del partido liberal de España, muy significado por sus radicales tendencias librecambistas, era una ocasión favorable para lograr concesiones que ha tiempo ambicionaba. Sin embargo, á pesar de que, en efecto, fué muy favorable la disposición de ánimo presentada por el Gobierno español, como quiera que éste, en virtud de leyes de 1877, 1878 y 1882, no se encontraba autorizado más que para negociar tratados, en tanto que el inglés deseaba se le hicieran concesiones, no en virtud de tratados, que por su carácter bilateral envuelven obligaciones para ambas partes contratantes, sino por medio de leyes ó Reales decretos que sólo significaran obligación para España, las negociaciones resultaron de nuevo infructuosas.

Al fin en 1.° de Diciembre de 1883 firmóse un protocolo «en el cual el Gobierno inglés—dice el competentísimo Marqués de Olivart, que tan á fondo ha estudiado estas materias—se

(1) Para su reseña nos servimos muy principalmente de la obra ya citada del Marqués de Olivart.

comprometía á obtener del Parlamento se admitiesen, bajo la tarifa de chelín, los vinos inferiores á 30 grados tan pronto como el español lograse de las Cortes se considerase á Inglaterra como nación más favorecida en materia comercial con derecho á la segunda columna del arancel, conviniéndose al mismo tiempo la negociación de un tratado definitivo en el cual, mediante la modificación de ciertas partidas de la segunda columna del arancel español, para cuyo examen se reuniría una comisión mixta hispano-inglesa, haría la Gran Bretaña ulteriores reformas en su escala alcohólica». El Consejo de Estado dictaminó en sentido contrario á la aprobación del protocolo, y en tal estado encontrábase la negociación, cuando una crisis determinó la caída del Gobierno liberal español y su sustitución en el poder por los conservadores.

Aparecían en dicha época perfectamente deslindados los campos de las opiniones que en materias económicas sustentaban ambos partidos españoles, y así como el liberal agrupábase bajo las banderas librecambistas, así también el conservador era entusiasta partidario del proteccionismo. Obedeciendo á sus convicciones, el Gobierno anunció que no sostendría en el Parlamento el protocolo de 1883, por lo cual iniciáronse nuevas negociaciones que dieron por resultado la firma de un segundo protocolo en 21 de Diciembre de 1884, en que se suprimió lo de la comisión mixta que aparecía en el primero y se exceptuaron de su aplicación las Antillas españolas.

Las Cortes españolas votaron el artículo del proyecto de ley que se refería al *modus vivendi,* dejando aplazado indefinidamente los del tratado definitivo, con lo cual diéronse otra vez por rotas las negociaciones en 18 de Agosto de 1885.

Vuelto el partido liberal al poder, logró al cabo el Embajador británico Sir Francis Clare Ford la firma en 26 de Abril de 1886 de un *modus vivendi,* en el que se omitió referirse para nada á la negociación posterior de un tratado definitivo.

3. El 17 de Enero de 1891 Mr. Jules Cambón, Embajador de Francia en España, denunció el tratado de 6 de Febrero de 1882, base de nuestras relaciones comerciales, por lo cual el Duque de Tetuán, Ministro de Estado en España, se dirigió á los representantes españoles cerca de diferentes potencias,

siendo una de ellas la Gran Bretaña, denunciando los tratados existentes para evitar que la cláusula de *nación más favorecida* en ellas consignada fuera obstáculo en la libertad que España deseaba tener en las negociaciones de un régimen de relaciones mercantiles con otras potencias. En virtud de esta denuncia, el 1.° de Febrero de 1892 debió darse por terminado el *modus vivendi* que regía entre España y la Gran Bretaña, pero como el plazo se acercaba y el Gobierno español no había conceptuado oportuno decidirse á concertar tratados definitivos ínterin no se regularan las relaciones comerciales franco-españolas, el 11 de Enero de 1892 fué autorizado el Ministro de Estado para presentar á las Cortes un proyecto de ley prorrogando hasta el 30 de Junio el régimen que debía terminar el 1.° de Febrero y facultando al Gobierno para concertar arreglos provisionales en el breve lapso de tiempo comprendido entre ambas fechas.

El 31 de Diciembre de 1891 habíase publicado en España un Real decreto poniendo en vigor los nuevos aranceles á partir del día 1.° de Febrero de 1892 (art. 1.°), sin perjuicio de reservar sus derechos hasta el 30 de Junio á los países cuyos tratados de comercio con España terminaban en la fecha últimamente citada (art. 6.°). En el art. 2.° de este Real decreto decíase textualmente: «La primera tarifa de este arancel constituye el régimen aplicable mientras no se hagan convenios especiales. Se aplicará la segunda á los países que concedan á España la suya mínima, si el Gobierno juzga que contiene reciprocidad bastante para esta concesión.» Como consecuencia de este artículo, el Ministro de Estado exploró la voluntad de las diferentes potencias, con quienes terminando el 30 de Junio el trato de favor hallábanse pendientes negociaciones para concertar un arreglo con el fin de saber las intenciones que abrigaban los Gobiernos de dichos países respecto al trato que iban á conceder á los productos españoles á partir del 1.° de Julio. Uno de dichos países era la Gran Bretaña, que declaró hallarse dispuesta á conceder á España el régimen más favorable. Así lo comunicó, tanto por lo relativo á Inglaterra como á las demás naciones que se encontraban en su caso, el Ministro de Estado al de Hacienda por Real

orden de 29 de Junio de 1892, expidiéndose por el segundo de tales Ministerios una Real orden de la misma fecha disponiendo que se exigiesen los derechos de la tarifa segunda del arancel á los productos de las naciones que aplicarían á España el régimen más favorable.

Tal fué el último arreglo comercial con la Gran Bretaña, pues un tratado firmado el 18 de Julio de 1893 fué enviado á las Cámaras el 25 de igual mes, pero no se llegó á discutir.

La vigencia, á partir de 1.° de Enero de 1894, de convenios comerciales celebrados con Suiza, Suecia, Noruega y los Países Bajos, alteraba profundamente el régimen arancelario que regía desde 1.° de Julio de 1893. Por ello el Presidente del Consejo de Ministros español D. Práxedes Mateo Sagasta publicó un Real decreto, fecha 31 de Diciembre de 1893, en el que decía:

«Hállanse hoy pendientes de ratificación los tratados de comercio con Alemania, Austria-Hungría é Italia, aprobados en la actualidad por sus respectivos Parlamentos; los convenios concertados con *la Gran Bretaña*, etc.

»Circunstancias independientes de la voluntad del Gobierno impiden que las Cortes españolas puedan sancionar estos pactos internacionales, y no sería justo que los productos de aquellas naciones que se han apresurado á aprobar los tratados concluídos con España *ó que nos han otorgado los derechos más reducidos de sus tarifas arancelarias, ya que no puedan gozar de las ventajas que los tratados respectivos les aseguran, se encuentren sujetos en nuestras aduanas á un régimen diferencial.*»

Después de otras brevísimas consideraciones, en la exposición del Real decreto, á la que pertenecen los párrafos copiados en el art. 1.° del mismo, que es el más interesante á nuestro objeto, se disponía: «Art. 1.° Desde 1.° de Enero próximo (1894), y mientras las Cortes deliberen sobre el proyecto de ley que les será inmediatamente presentado, se aplicará á los productos del suelo y de la industria de Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Francia, *Gran Bretaña y sus colonias* é Italia, los derechos más reducidos y las ventajas arancelarias que resulten de los convenios comerciales concertados

con Suiza, Suecia, Noruega y los Países Bajos en las mismas condiciones con que se otorguen estos beneficios.» En ley de 10 de Julio de 1894 obtuvo confirmación este tratado.

Los nuevos aranceles vigentes en España han dado ocasión á la celebración de nuevos tratados, por lo cual nada de particular tendría que se pusiera en vigor algún nuevo arreglo comercial con la Gran Bretaña. Ínterin éste se lleva á cabo, desde el 1.° de Julio rige la segunda columna del arancel por habernos otorgado su trato de favor [1].

V

¿Cuál debe ser la orientación financiera de España? En pocos países se habrá discutido tanto, se habrán expuesto tantas y tantas razones por los partidarios del proteccionismo y del librecambio como en España.

A nuestro juicio tal cuestión no existe. Claro es que el ideal sería la desaparición de aduanas, el intercambio de productos de las diferentes naciones libres y exentas de derechos; pero esto es una utopia, y no se gobiernan pueblos con la vista fija en utopias, sino con una constante atención hacia la realidad. Y desde el momento en que en ésta nos fijemos, desde el momento en que nos fijemos en que la característica de la actual época histórica es la *nacionalización,* creemos irrebatible la necesidad de una política proteccionista.

Los Gobiernos de todos los países, incluso de aquellos que estuvieron caracterizados por una marca de individualismo, han comprendido la necesidad de agrupar y concentrar las fuerzas individuales, para que evitándose su dispersión no se pierdan energías en la resultante de las fuerzas nacionales. El medio de lograrlo es un Estado fuerte, pujante, que vigorice la acción del individuo interviniéndola y regularizándola.

---

(1) Escrito en Octubre de 1906. En virtud de los Aranceles vigentes y de los pactos en vigor gozan los productos británicos en España del trato de la segunda columna y de las rebajas de la misma otorgadas á las de otras naciones.

Pasó el tiempo en que se creía que la acción del Estado era supletoria de la del ciudadano; la acción del Estado debe ir más lejos, debe tener un carácter más propio y substantivo, porque si en todo caso la unión hace la fuerza, mucho más ha de hacerlo cuando esa unión es consciente y libre. Efecto de tal convencimiento es que todos los pueblos hayan entrado por una senda francamente proteccionista, y que en la misma Inglaterra, patria del librecambio y de sus más fervientes apóstoles, la corriente del proteccionismo se agigante por momentos. Efecto de ello es también que los últimos aranceles de España sean proteccionistas, á pesar de haber sido confeccionados ocupando la cartera de Hacienda el Sr. Echegaray y la presidencia del Gabinete el Sr. Moret, dos antiguos partidarios del librecambio.

El sistema proteccionista, al proteger la industria nacional, provoca la creación de unas, estimula el desarrollo de otras, presta condiciones de viabilidad á algunas que carecen de ella, y todo ello determina en el país un estado de gran prosperidad y florecimiento.

Las clases trabajadoras se ven también favorecidas, porque, consecuencias de esa pujanza económica de la nación, se aumenta el número de brazos ocupados y crecen también los salarios. Por todo esto los más entusiastas defensores de las nacionalidades han sido siempre los más fervientes proteccionistas, como bien á las claras lo prueba, entre otros muchos, el ejemplo de Federico Liszt.

Dícese que la protección aduanera perjudica al consumidor, y no es cierto, pues aparte de que no hay nadie que sea exclusivamente consumidor (porque ha de ser también productor, obrero ó empleado y sentir las ventajas del aumento de producción ó de la elevación de salarios y sueldos), aparte de eso, la protección debe ser *inteligentemente* realizada por los Gobiernos, y cuando habiéndola gozado una determinada industria continúe desmedrada y en atraso, esa protección debe cesar.

No se diga tampoco que el librecambio es consecuencia de la libertad de trabajo, porque es comparar lo que es completamente heterogéneo: el hombre en su aspecto de tal, como

mero individuo, con el hombre formando sociedad. Así como el individuo es completamente libre en sus determinaciones, y, sin embargo, en la sociedad ese concepto de *libertad* se subordina al de *orden,* así también la libertad de trabajo individual tiene que ceder ante los intereses nacionales.

Finalmente, fíjense los detractores del proteccionismo en el desarrollo industrial que alcanzó Rusia en 1821, que obtuvo Alemania con el *Zollverein* y que logró Inglaterra con el bloqueo continental de Bonaparte, y verán cómo tales ejemplos históricos les dicen más en su contra que todas las utopias de librecambio. Lo que hay que desear es que la orientación proteccionista sea acertada, que se adopte en presencia de datos estadísticos exactos, que se tome un rumbo fijo en la política comercial, que se desligue esa política de los intereses menudos de la usada en España, y con tales preliminares venga una política de protección que robustezca nuestra desmedrada industria.

Por lo demás, así como no puede renegarse del orden porque haya al frente de una nación un Gobierno que no sepa conservarlo, así como no puede proscribirse el ahorro porque haya quien lo degenere en avaricia, así tampoco puede volverse la espalda al sistema de protección aduanera porque haya un Gobierno inhábil que dé direcciones falsas á la industria.

No puede negarse el Sol porque haya nubes que le encubran.

CAPITULO II

OTRA CLASE DE RELACIONES

I. Intereses materiales (correos, telégrafos y cables submarinos, publicación de aranceles, etc.).
II. Intereses intelectuales (propiedad intelectual, protección legal á los trabajadores).
III. Intereses morales (trata de blancas, protección de animales, extradición).
IV. Intereses exclusivamente políticos.

I

Hemos examinado en el capítulo anterior las relaciones comerciales anglo-hispanas, que por razón de la gran influencia que en el progreso de los pueblos ejerce el comercio reviste una importancia máxima en la vida de la sociedad internacional; pero no queremos dar cima á esta parte sin trazar un bosquejo somero de otra clase de relaciones sociales, en las que por igual aparecen interesadas la Gran Bretaña y España, que mediante ellas ven multiplicados los vínculos que las enlazan. El no ser relación exclusiva de ambas potencias estas que ahora reseñamos, pues pertenecen la inmensa mayoría á conciertos y convenciones de casi todos los países civilizados, es causa de que nos limitemos á una enumeración rápida que para mayor claridad hemos procurado metodizar por la clasificación que el sumario indica.

***

Las comunicaciones internacionales incesantemente acrecentadas, los frecuentes viajes realizados que crean afecciones en patrias diferentes de la propia y el deseo de estudiarse las naciones y los individuos entre sí para mejorar sus conocimientos, costumbres y opiniones, son causas de que los Estados se hayan preocupado de todo cuanto contribuya á prestar facilidades para el mejoramiento de tales comunicaciones, y de ahí todo cuanto se relaciona con los correos, telégrafos, ferrocarriles y teléfonos, objeto preferente de diversos acuerdos internacionales.

Actualmente existe una *Unión universal de Correos,* cuyo primer germen data de 1874. En esta fecha, y por iniciativa del Director general de Correos prusianos, Dr. Stephan, reunióse en Berna el Congreso de la Unión general de Correos, firmándose un tratado por el que las naciones convenidas formaban un sólo territorio postal. A este Congreso concurrieron tanto España como la Gran Bretaña, lo mismo que á las revisiones verificadas en París (1878), Lisboa (1885), Viena (1891), Wáshington (1897) y Roma (1905). Como precedente de este régimen debemos citar el convenio celebrado entre ambos países con fecha 21 de Mayo de 1858. Otro acuerdo importante y que tiene vigencia en la actualidad es el de 24 de Mayo de 1886 para el cambio de correspondencia entre las oficinas españolas y Gibraltar, en cuyo contexto se dice que «las cartas pagarán 10 céntimos de peseta en España por cada 15 gramos ó fracción y un penique en Gibraltar por media onza ó fracción y las tarjetas postales la mitad».

Antes de que se celebrara el primer acuerdo sobre correos, habíase verificado en 1865 la primera reunión de las naciones para constituir la *Unión telegráfica internacional*. Sucesivamente, en reuniones celebradas en Viena (1868), Roma (1872), San Petersburgo (1875), Londres (1879), Berlín (1885), París (1890), Budapest (1896) y Londres (1905), ha ido mejorándose tal Unión. España y la Gran Bretaña forman parte de ella, pero además existen entre ambas dos convenios: uno de 20 de Marzo de 1880 para los telegramas entre España y Gibraltar y otro de 20 de Julio de 1896 entre España, Francia, Gran Bretaña, Administración colonial de Gibraltar y las

Compañías *Eastern Telegraph* y *Direct Spanish Telegraph* para los despachos telegráficos cruzados entre España, Portugal y Gibraltar y la Gran Bretaña é islas de la Mancha.

También se manifestó la *comitas gentium* en el protocolo de 7 de Julio de 1887 sobre *protección á cables submarinos*. De él forman parte España y la Gran Bretaña, cuya principal disposición contiénese en el párrafo primero del art. II, concebido así: «La ruptura ó deterioro de un cable submarino, hecha voluntariamente ó por negligencia culpable, y de la que pudiera resultar la interrupción ó entorpecimiento en todo ó en parte de las comunicaciones telegráficas, es punible, sin perjuicio de la correspondiente acción civil para la indemnización de daños y perjuicios.»

Un convenio notable que merece mencionarse al tratar de los intereses materiales en la vida de relación hispano-inglesa, es el firmado en 5 de Julio de 1890, *Union internationale pour la publication des Tarifs douaniers*, merced á la iniciativa de Lambermont, apoyada por el Gobierno belga. España y la Gran Bretaña son dos del inmenso número de naciones que la forman, siendo el fin de esta Unión «publicar á expensas de todos, para hacerlos conocer tan pronto y tan exactamente como sea posible, los aranceles de aduanas de los distintos Estados del globo y las modificaciones que dichos aranceles sufren en el porvenir» (art. 2.°), á cuyo objeto «los Estados contratantes se obligan á enviar á la Oficina internacional (residente en Bruselas) dos ejemplares de su ley de aduanas y aranceles, modificaciones introducidas en ambas, y también otras tantas de sus circulares é instrucciones á las aduanas para su aplicación y de los tratados de comercio y acuerdos internacionales y leyes interiores que se relacionen directamente con los aranceles» (art. 11).

En 5 de Marzo de 1902 se firmó un convenio entre varias naciones (inútil es decir que España y la Gran Bretaña entre ellas) sobre *régimen de azúcares*, en el que con objeto de «igualar las condiciones de la competencia entre el azúcar de remolacha y la de caña de distinta procedencia y ayudar al desarrollo del consumo de azúcar, fines que sólo pueden lograrse por la supresión de las primas y la limitación de la

sobretasa» (preámbulo de la convención), las partes contratantes se obligaron «á suprimir las primas directas ó indirectas otorgadas á la producción ó exportación de azúcar, comprendiéndose en ella las bonificaciones directas ó indirectas otorgadas á la exportación ó á la producción, las exenciones de impuesto totales ó parciales de las cuales beneficie una parte de la fabricación, los beneficios resultantes de un exceso de rendimientos ó de la exageración de los *drawbeacks* ó los que produzca una sobretasa superior á la fijada en esta convención» (1).

De pesas y medidas no hablamos porque en Inglaterra sólo es facultativo el sistema métrico decimal.

II

Pocas cuestiones de tanta importancia para el Derecho internacional como las relacionadas con la propiedad intelectual, y pocas, por consecuencia, que la revistan tan grande para dejar de mencionarse en este trabajo, «ya que desde el momento que la ciencia no reconoce fronteras, y hoy más que nunca, gracias á que por las rápidas comunicaciones y el conocimiento mutuo de las indagaciones realizadas forman los amantes del saber una sola república de la que todos son ciudadanos» (2) resulta indispensable fijar la atención en estos asuntos. Los tratados que con la Gran Bretaña hemos tenido referentes á esta materia, son: el del 7 de Julio de 1857, la declaración sobre marcas de fábrica de 14 de Diciembre de 1875 y el tratado sobre propiedad intelectual de 11 de Agosto de 1880, derogatorio del del año 1857. El 9 de Septiembre de 1876 se firmó en Berna el convenio de *Union internationale pour la protection des ouvrages literaires et artistiques* por los plenipotenciarios de Alemania, Bélgica, *España*, Francia, *Inglaterra*, Haiti, Italia, Liboria, Suiza y Túnez; en 4 de Mayo de 1896, en una conferencia de París, convinieron di-

(1) Este convenio no ha sido ratificado por España.
(2) Marqués de Olivart. Ob. y edic. cit., tomo II, pág. 154.

chas potencias signatarias y algunas posteriormente adheridas un acta adicional modificando varios de los artículos del convenio de Berna y una declaración interpretativa de ambos documentos; España suscribió el acta y la declaración, en tanto que la Gran Bretaña sólo lo hizo respecto de la primera.

Análogamente existe constituída una *Unión internacional para la protección de la propiedad industrial,* según convenio firmado en París el 20 de Marzo de 1883, ratificado, previas algunas modificaciones, el 1900 en Bruselas. Forman parte integrante de esta Unión España é Inglaterra.

Las cuestiones sociales han relacionado también á las dos naciones que nos ocupan en diferentes reuniones internacionales. Por decreto de 4 de Febrero de 1890 el Emperador Guillermo II publicó una convocatoria para la celebración de una Conferencia en Berlín y ver si en ella se lograba una *legislación internacional del trabajo*. Del 15 al 29 de Marzo se verificaron las sesiones, pero aun cuando en ellas estuvieron representadas España é Inglaterra, los delegados de estas naciones, como los de las demás que asistieron, no llevaron poderes de sus respectivos Gobiernos para firmar un tratado, por lo cual solo fueron *consultivas* las soluciones que se obtuvieron.

Del 8 al 17 de Mayo de 1905 se celebró, con asistencia de delegados ingleses y españoles, en Berna una Conferencia internacional de *protección legal á los trabajadores,* y en Septiembre de igual año el Consejo federal suizo se dirigió á los Gobiernos de España, Gran Bretaña y demás países que la formaron, interesando manifestaran si estaban conformes en celebrar una nueva Conferencia diplomática, con objeto de sancionar, mediante un tratado, las conclusiones acordadas en Berna; pero esta Conferencia no ha llegado á reunirse. En Julio de este año 1906 leímos en la *Norddeutsche Allgemeine Zeitung* que el Consejo federal de Suiza había resuelto invitar á una nueva Conferencia internacional de protección obrera que se reuniría en Berna el próximo Octubre y trataría de la redacción de un pacto internacional referente á la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en la industria.

III

Si ni los intereses materiales ni las obras científicas, literarias, artísticas é industriales reconocen fronteras, según hemos estado viendo, no había razón alguna para que los sentimientos filantrópicos no las salvaran, y una buena prueba de ello, ostensible y palmaria, la ofrecieron España, la Gran Bretaña y otras trece potencias que tomaron parte en la Conferencia internacional de París, que celebró sus sesiones del 15 al 25 de Julio de 1902, para la represión internacional del comercio de mujeres que un infame lucro destina al vicio, que no otra cosa es la llamada *trata de blancas,* en analogía á la trata de negros que tanto había dado que hacer en el campo de las relaciones internacionales.

El 19 de Mayo de 1900 celebróse un convenio entre *España,* Alemania, Congo, Francia, *Gran Bretaña,* Italia y Portugal para la *conservación en África de ciertas especies zoológicas.*

Finalmente, como la entrega recíproca de delincuentes es de interés moral como condición *sine qua non* para la represión de los delitos, mencionaremos el convenio de 4 de Junio de 1878 sobre extradición, la declaración de 9 de Julio de 1888, adicional del anterior convenio, y otra de 19 de Febrero de 1889. También es digno de recuerdo el convenio de 27 de Diciembre de 1859 sobre entrega de los marineros desertores.

IV

Hemos reservado este párrafo para apuntar las circunstancias, hasta ahora no mencionadas, de que el art. 10 del Tratado de Utrecht es el que demarca los límites de Gibraltar con España. Como durante mucho tiempo fueron continuas las contiendas sobre Gibraltar, España, durante una de ellas, construyó las líneas de San Felipe; llegó la guerra de la Independencia y los ingleses aprovecharon la ocasión para des-

truirlas, pretextando que dada su amistad con España para nada servían, y en cambio podían utilizarlas los franceses para hostilizar la plaza. Todas las cuestiones de límites posteriores han versado sobre el campo neutral que se extiende entre la plaza y las líneas de San Felipe.

Citaremos, por último, la Declaración de 2 de Mayo de 1865 suprimiendo en las plazas de guerra y fortalezas pertenecientes á España é Inglaterra que dominan el Estrecho de Gibraltar las disposiciones en cuya virtud se exigía que los buques mercantes que cruzaban el Estrecho saludaran con su bandera al pasar bajo el tiro de cañón de aquellas plazas y fortalezas.

PARTE TERCERA

ACTIVIDAD COMÚN ANGLO-HISPANA EN EL PROGRESO DEL DERECHO INTERNACIONAL

> La çivilización es una especie de Océano que comprende en su seno todo lo que hay en las naciones de más rico y precioso.
>
> GUIZOT.

CAPITULO ÚNICO

I.—**Preliminares.**
II.—**La trata de negros.**—1. Congreso de Viena.—2. Tratado hispano-inglés de 1814.—3. Tratado de 1817.—4. Tratado de 1835.—5. Abolición de la trata y de la esclavitud de nuestras Antillas. 6. Conferencia antiesclavista de Bruselas.—7. Tratado de 1890.
III.—**Medios por los que se realiza el progreso del Derecho internacional.**

I

Los principales progresos obtenidos en el campo del derecho positivo internacional, bien mediante tratados, bien mediante prácticas que por la imperturbabilidad con que se siguen llegan á erigirse en normas de postreras conductas, y cuyos progresos hayan sido debidos á la iniciativa común anglo-hispana ó hayan prosperado porque ellas, como naciones civilizadas, no hayan vacilado en prestar su cooperación y concurso, han ido sucesivamente mencionándose en las dos partes anteriores, exponiéndolos y comentándolos al tratar del momento histórico en que aparecían.

Así vimos en las relaciones públicas la resistencia tenaz, firme y decidida de la nación inglesa á desempeñar papel intervencionista en los asuntos internos de otros países, según las demás naciones proclamaron en el Congreso de Viena; vimos cómo procedió en el reconocimiento de las repúblicas sudamericanas, estableciendo así el precedente histórico del reconocimiento de los Gobiernos de hecho; vimos, finalmente, el entorpecimiento que había opuesto á los progresos del De-

recho internacional marítimo por sus exageradas pretensiones sobre bloqueos, mar territorial, confiscaciones, restricciones al principio de libertad de los mares, etc., etc.

Igualmente, al hacer el estudio de las relaciones sociales, hemos visto cómo poco á poco van estrechándose los lazos que á las naciones acercan, regulándose múltiples aspectos de la vida de relación, tomando parte en las diferentes Conferencias y Congresos que lo han logrado, España é Inglaterra.

De un extremo nos resta aun tratar, que á propósito hemos ido dejando para esta parte, extremo sumamente importantísimo por el gran progreso que representa para la humanidad: es la *trata de negros.*

II

1. Previo el anatema formulado contra la esclavitud por los más distinguidos tratadistas de Derecho de gentes (entre los cuales no podemos dejar de mencionar dos insignes compatriotas nuestros, precursores ilustres de dicho Derecho, Soto y Suárez) y previa la abolición llevada á cabo por Dinamarca é Inglaterra llegó la celebración del Congreso de Viena, y en él los plenipotenciarios que á él concurrieron (sin omitir nuestro representante D. Pedro Gómez de Labrador), «declaran á la faz de Europa que siendo á sus ojos la extinción universal del comercio de negros una disposición digna de su particular atención, conforme al espíritu del siglo y de la magnanimidad de sus augustos Soberanos, desean sinceramente concurrir á la pronta y eficaz ejecución de ella con cuantos medios estén á su alcance y empleándola con el celo y perseverancia que exige una causa tan grande y justa». Por respeto á los intereses, hábitos y *aun preocupaciones* no se determinó la época en que tal comercio debía quedar prohibido, «bien entendido que se hará todo lo posible para acelerar y asegurar el curso del asunto».

2. En el tratado de paz y alianza firmado el 28 de Agosto de 1814 entre Inglaterra y España, al cual hemos hecho referencia en diferentes ocasiones, se insertó un artículo por el

que el Monarca español prometía abolir el comercio de esclavos. Copiado textualmente dicho artículo, dice así:

«Art. 2.° Siendo conformes enteramente los sentimientos de S. M. C. con los de S. M. B. con respecto á la injusticia é inhumanidad del tráfico de esclavos, S. M. C. tomará en consideración con la madurez que se requiere los medios de combinar estos sentimientos con las necesidades de sus posesiones de América; S. M. C. promete además prohibir á sus súbditos que se ocupen en el comercio de esclavos cuando sea con el objeto de proveer á las islas y posesiones que no sean pertenecientes á España, y también el impedir, por medio de reglamentos y medidas eficaces, que se conceda la protección de la bandera española á los extranjeros que se empleen en este tráfico, bien sean súbditos de S. M. B. ó de otros Estados ó potencias.»

3. Tres años más tarde empezó á cumplirse lo prometido, firmándose un tratado hispano-inglés en 23 de Septiembre de 1817, en el que se estipuló la cesación inmediata de dicho tráfico en la parte de la costa de África, situada al Norte del Ecuador, y la misma cesación á partir del 30 de Mayo de 1820 en el resto de los dominios españoles.

4. En 28 de Junio de 1835 firmóse un nuevo tratado, en el que ya la abolición fué total y definitiva. Consignábase á tal efecto:

«Art. 1.° Por el presente artículo se declara nuevamente por parte de España que el tráfico de esclavos queda de hoy en adelante total y finalmente abolido en todas las partes del mundo.

....

»Art. 4.° Con el fin de impedir toda infracción al espíritu del presente tratado, las dos altas partes contratantes consienten mutuamente en que los buques de su respectiva real armada, á los que se proveerá, según más adelante se menciona, con instrucciones especiales al efecto, puedan registrar aquellos buques mercantes de ambas naciones que por motivos fundados puedan ser sospechosos de que se ocupen en el tráfico de esclavos, ó de que han sido equipados con dicho intento, ó de que durante el viaje, en el que se encuen-

tren con los mencionados cruceros, se han empleado en el tráfico de esclavos, contraviniendo á lo que en el presente tratado se estipula, y consienten también ambas partes contratantes en que los referidos cruceros puedan detener dichos buques y enviarlos ó conducirlos para ser juzgados del modo que se dispone.

....

»Art. 10. Queda además mutuamente convenido que todo buque mercante, inglés ó español, que sea registrado en virtud del presente tratado, pueda ser legalmente detenido y enviado ó conducido ante los tribunales mixtos de justicia establecidos para las estipulaciones del mismo, si en su equipo se encuentran algunos de los enseres siguientes:

»1.° Escotillas con redes abiertas.....

»2.° Separaciones ó divisiones en la bodega ó sobre cubierta en mayor número que el necesario para los buques destinados al tráfico legal.

»3.° Tablones de repuesto.....

»4.° Cadenas, grillos y manillas.

»5.° Una cantidad de agua..... mayor que la necesaria para el consumo de la tripulación.....

»6.° Un número extraordinario de barriles de agua ó de otras vasijas para contener líquidos.....

»7.° Una cantidad de calderas de rancho ó vasijas mayor que la que se requiere para el uso de la tripulación del buque registrado.....

»8.° Una caldera de un tamaño extraordinario y de magnitud mayor que la que se requiere para el uso de la tripulación.....

»9.° Una cantidad extraordinaria de arroz, de harina del Brasil....., de harina de maíz.....

»Alguna ó algunas de estas circunstancias que se prueban se considerarán como indicios, *prima facie,* de que el buque se ocupa en el comercio de negros.»

5. España ha tenido la amargura de ser una de las naciones que dieron la última voz en esta materia, conservando como mercado sus Antillas. Al fin el 17 de Mayo de 1867 se prohibió la trata, siéndolo la esclavitud: en Puerto Rico, por ley de 22

de Marzo de 1873, y en Cuba, por otra de 13 de Febrero de 1880.

6. El año 1890 reunióse en Bruselas una Conferencia antiesclavista, firmando España y la Gran Bretaña en unión de casi todas las naciones cultas el *Acta general* de 2 de Julio de dicho año. Abarca tanto la represión terrestre como la marítima, regulándola en siete capítulos, que comprenden 100 artículos.

7. Consecuencia de la anterior Conferencia antiesclavista fué el convenio acordado entre España y la Gran Bretaña, fecha 2 de Julio de 1890, derogatorio del de 28 de Junio de 1835, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Febrero de 1891. Consta este tratado de 11 artículos. En el primero las partes contratantes «se obligan á prohibir todo tráfico de esclavos, ya por parte de sus súbditos respectivos, ya bajo sus respectivas banderas ó ya por medio de capitales pertenecientes á sus súbditos, y á castigar á todo el que se ocupa en dicho tráfico con todo el rigor que permitan las leyes que estén ó puedan estar en vigor en otro país». Definido así el objeto del pacto, dedícanse los 10 restantes artículos del mismo á regular la zona de represión del tráfico, los buques á los cuales alcanza el tratado, la jurisdicción ó derecho de visita de los buques de guerra sobre los mercantes, la prohibición del derecho mutuo sobre los buques de guerra, el procedimiento en caso de detención de los dedicados á operaciones punibles del tráfico, y, finalmente, la libertad de los esclavos encontrados á bordo.

III

Vamos á terminar esta parte dando una ligera noticia sobre los medios por los cuales se realiza el progreso del Derecho internacional, para comprender lo que de la actividad común anglo-hispana puede esperarse en tal esfera.

Dos son los medios antedichos: la acción social de los Estados y la acción científica de los particulares. Los Estados, por medio de tratados en que, cual particulares que contratan, se obligan en determinado sentido, ó bien por medio de Confe-

rencias en que suscriben estipulaciones con carácter igualmente obligatorio, titúlense protocolos, actas ó declaraciones, son quienes más eficazmente pueden cooperar al progreso del Derecho de gentes. Los individuos, ya realicen aisladamente la propaganda científica de doctrinas y teorías, cada vez más en consonancia con la existencia de la Sociedad internacional, por medio de obras, revistas, folletos, cátedras, etc., ya formen colectividades para aunar sus esfuerzos, bien sean tales colectividades de carácter transitorio, como pasa con los Congresos, bien sean permanentes, como ocurre con el *Instituto de Derecho internacional,* nunca pueden lograr la plenitud de eficacia que los Estados logran, pues en tanto que éstos tienen la autoridad material que la fuerza supone, los individuos sólo poseen la autoridad moral que el convencimiento presta.

Ahora bien, la eficacia de los medios que se emplean para el progreso del Derecho internacional, no sólo varia según quien sea el órgano que lo utilice, sino que también varía según el que sea el fin á que se dirija. Es muy distinto, en efecto, el progreso que puede realizarse en el Derecho internacional público del que puede tener lugar en el Derecho internacional privado. En el primero nunca podrán ser tan intensas ni extensas las reformas progresivas como en el segundo; para que lo fueran sería necesario desterrar la guerra, y éste es un fenómeno social que, desgraciadamente, persistirá mientras haya humanidad. No es de ahora tal convencimiento nuestro, ya en otra ocasión decíamos en un discurso:

«Pensad un momento: ¿Qué veis? Lucha en la Naturaleza, lucha en el individuo, lucha en la sociedad, lucha sin tregua es el espectáculo que se divisa por doquier. Unas veces la atmósfera está en calma, agitándose las capas del aire á impulsos del suave céfiro, y de pronto un huracán impetuoso empieza á rugir, derribando troncos, desgajando ramas, transportando objetos; unas veces el cielo se nos presenta diáfano y despejado, con un azul puro y hermoso; otras densos nubarrones le cubren, formando espesos celajes, que no son si no precursores del horrísono estampido del trueno y de las irisadas fulguraciones del rayo; unas veces las olas del mar se nos muestran en imponente calma, otras nos asombran

con su aspecto majestuoso de agitación, estrellándose contra las rocas y deshaciéndose en múltiple espuma; el hombre engendrado en acto de fuerza que el paroxismo del goce sensual disimula, nace por otro acto de fuerza: la expulsión del claustro materno, y su primer acto es el lloro, muestra pristina de su resistencia á venir al mundo á que sale; de niño, la irascibilidad, al fin exteriorización de una lucha, es prenda dominante de su carácter; de adolescente lucha por crearse una posición económica que le permita atender á sus necesidades; de joven lucha en el hogar y la sociedad, y ya de viejo sigue manteniendo una lucha inmensa entre su presente y su pasado, que de joven se le aparecía como rosado ensueño y ahora de viejo se le presenta como negro manto que le cobija, sintiendo la remembranza de la vida que pasó y los hálitos juveniles que desaparecieron para ya más no volver. La sociedad lucha para formarse, mantiene una lucha constante para vivir y sólo por actos de fuerza y de lucha es como desaparece, y siendo esto así, siendo la lucha el elemento en que vive el hombre, la naturaleza y la sociedad, ¿cómo va á desaparecer la guerra, síntesis majestuosa en todos los pueblos de esa lucha? No, la guerra es necesaria y siempre existirá» [1].

Por esto no encontramos nada que mejor formule y sintetice nuestro propio parecer que las siguientes palabras que don Manuel Silvela pronunció en la sésión inaugural del curso de 1879-80 de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia:

«Las reglas á que deben infiexiblemente sujetarse en sus relaciones públicas los Estados para evitar los conflictos de nación á nación, aunque se han formulado en obras didácticas por nobles espíritus, por generosos pensadores, no pueden elevarse á precepto obligatorio por ningún Congreso ni por otro medio humano. En punto á derecho de gentes, en punto á conflictos de nación á nación, apenas puede aspirarse por ahora más que á suavizar las prácticas de la guerra, á ase-

(1) *Influencia que la educación militar ejerce en la civilización de los pueblos.* Conferencia pronunciada en el Centro del Ejército y Armada en la noche del sábado 24 de Febrero de 1906.

gurar la tranquilidad de los neutrales, á generalizar la práctica del arbitraje que ha evitado ya algunos conflictos..... Pero nótese bien, porque en esto no suelen pararse los espíritus ligeros y superficiales, en cuanto á la unificación, perfección y codificación del Derecho internacional privado, es decir, de las reglas destinadas á poner término á los conflictos de los ciudadanos, lejos de haber pugna de intereses entre las diversas nacionalidades que pueblan el mundo, hay un sólo interés, una unánime aspiración: evitar al regnícola que emigra y al extranjero que acude á suelo extraño cuantos obstáculos puedan embarazar su acción y paralizar el desenvolvimiento de las fuerzas productoras.»

EPÍLOGO

La Historia es una resurrección.
MICHELET.

Hemos llegado al término del trabajo procurando ser fieles al plan que para su desenvolvimiento nos habíamos trazado.

Para nosotros resulta como consecuencia clara, compulsando datos, examinando épocas, registrando hechos y apuntando sus causas, que no hay gérmenes de odio entre los dos países cuyas relaciones hemos historiado. Era lógico y natural, por tanto, que al visitar nuestro Monarca la capital inglesa y al unirse con una Princesa británica en indisoluble lazo, España y la Gran Bretaña unificaran sus entusiasmos en un apretado abrazo de alianza y amistad.

Las ventajas logradas son claras. Antes de que tales sucesos ocurrieran, un hombre de buena voluntad, un entusiasta patriota, el Sr. Isern, decía en su libro *La defensa nacional:* «Despiertas están á la vista de todos las codicias de los colosos de la fuerza, y en poder de España islas preciadas y no menos apetecidas, cuya posesión sería convenientísimo para aquéllos. A los ingleses convendría acrecentar á placer el campo de Gibraltar, anexionar Galicia á Portugal, para así ensanchar las fronteras de aquel feudo, quedándose de paso con algo entre las uñas, posesionarse de las islas Canarias y quizás de Mahón y ocupar á Melilla ó á Ceuta mientras llega el momento de poner el pie en Tánger.»

Hoy, existente entre ambos países una cordialísima y sin-

cera inteligencia, no hay que pensar en tan negros fantasmas. Canarias, Baleares, Melilla y Ceuta seguirán ondeando la enseña española, no por la propia fortaleza hispana, no por el venerado recuerdo que de la humanidad merece la nación que al progreso legara un nuevo mundo, sino por el respeto que inspira su amiga y aliada.

La seguridad que se tiene en la posesión del propio territorio y el campo libre para en unión de Francia realizar una penetración pacífica y civilizadora en el Imperio jeriffiano, he ahí las dos grandes ventajas logradas.

¿Cómo aprovecharlas? Reconstituyéndonos de los desastres pasados, engrandeciéndonos y elevándonos á la altura que por posición geográfica, energías latentes y destino histórico nos corresponde, y no dejando que ya que hemos logrado un alto puesto en la política marroquí se malogren por desidia las ventajas conseguidas por los señores Duque de Almodóvar y Pérez Caballero, nuestros dignos y hábiles representantes en la Conferencia de Algeciras.

Es preciso para ello procurar el progreso de nuestra riqueza agrícola con hábiles métodos de cultivo, selección de especies, obras de saneamientos de terrenos, plantación de árboles, canalización de ríos, construcción de pantanos, etc.; el de nuestra industria con primas justamente otorgadas y envíos de obreros al extranjero, y el de nuestro comercio con una confección hábil de aranceles. Pero no sólo basta con estimular la riqueza interna, sino que hay que atender muy principal y especialmente á dotar á España de los dos elementos que exteriorizando el poder son los que sirven para determinar la posición exterior de las naciones, es decir, el ejército y la marina.

Es una vergüenza que en un país bañado por el mar en una inmensa parte de sus límites, con dos provincias insulares y grandes intereses ultramarinos, carezca de buques de guerra, y que al cabo de los ocho años de la liquidación del desastre sigamos sin un plan naval adoptado con fijeza, independientemente de cuestiones sectarias, de banderías políticas. Para España la posesión de marina de guerra es cuestión primaria, esencialísima, de vida ó muerte, pues sólo dedicándonos con

constancia á su formación lograremos aprovechar el puesto que tenemos en estos momentos entre las naciones de primer orden.

¿Lo aprovecharemos?..... Preferimos dejar así la interrogación para que una nube de pesimismo no empañe la última página de nuestro trabajo.

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO (1)

PARTE PRIMERA (2)

RELACIONES PÚBLICAS

A) **Tratados generales.**

a) HISTÓRICOS

1) *Universales.*

Bianchi (C.). Storia moderna. *Firenze,* 1885.

* ***Cantú.*** Historia Universal. Trad. de la séptima edición italiana de Turín por F. Cuesta. *Madrid,* 1856.

* ***Guizot.*** Historia de la civilización española. *Madrid,* 1846.

* ***Laurent.*** Études sur l'histoire de l'Humanité. Deuxième édition corrigée. *Gand,* 1861-70.

Mackinnon (William Alexander). Histoire de la civilisation et de l'opinion publique en France, en Angleterre et dans d'autres parties du monde. *Paris,* 1848.

Oncken (G.). Historia Universal. Trad. por F. Cuesta. *Barcelona,* 1890.

---

(1) Ni el carácter de este libro ni las circunstancias que originaron su nacimiento, son á propósito para pretender acompañarle de una sección bibliográfica completa. Tal vez, aunque me lo propusiera, la escases de mis fuerzas serían motivo bastante para frustar el intento, mas lo cierto es que mi único objeto se reduce á dar muestras de sinceridad manifestando las fuentes consultadas y aquellas otras de indubitable importancia directamente relacionadas con el asunto tratado, pero que razones diversas me han impedido tenerlas en cuenta (señalando para distinguir unas de otras las primeras con un asterisco). Así todas juntas pueden servir de guía á quien desee ampliar las noticias de esta obra; recomendando también al mismo objeto la *Bibliographie de Droit international* del Sr. Marqués de Olivart. (Fascículos I y II. Paris, A. Pedone 1906-1907).

Si como consecuencia lograra con este índice dar un poco de utilidad al libro, compensando el valor escaso que mi personalidad ha podido aportar con la noticia de lo laborado po autores de mayor mérito, mi complacencia será grande y quedará el trabajo compensado.

(2) El plan seguido en el índice bibliográfico es el mismo adoptado en la exposición doctrinal.

Ott (M. A.). Manual de Historia Universal desde la Edad Media hasta nuestros días. Trad. por D. B. Anduaga. *Madrid*, 1847.

2) *Generales de Inglaterra.*

* ***Barthe (Luis)***. Compendio de Historia civil y constitucional de Inglaterra. *Madrid*, 1879.

Buckle. Histoire de la civilisation en Anglaterre (1857). *Paris*, 1881.

* ***Erskine May (Sir Thomas)***. La Historia constitucional de Inglaterra. Trad. española de Izaguirre, *Madrid*, 1884.

* ***Goldsmith (Oliverio)***. Historia de Inglaterra. (Continuada hasta 1815 por Ch. Cootey, desde esta época hasta el reinado de Victoria I, con notas de Tierry, Barante, Norvins y Thiers.) Trad. de F. de los Ríos. *Madrid*, 1846.

Guizot. Historia de la Revolución de Inglaterra. (Continuada por Mr. Hume hasta la reforma electoral de 1832.) *Madrid*, 1844.

Macaulay (Lord). Historia constitucional de Inglaterra. Trad. de Bénder. *Madrid*, 1882-84.

Rawson Gardiner. A Student's History of England. *London*, 1892.

3) *Generales de España.*

Academia de la Historia. Historia general de España escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia bajo la dirección de D. Antonio Cánovas del Castillo. (Los seis volúmenes de Carlos III publicados por D. Manuel Danvila y los tres volúmenes de Carlos IV y Fernando VII por D. José Gómez de Arteche.) *Madrid*, 1890-98.

Dunham (Dr.). Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la Reina Doña Isabel II, redactada y anotada con arreglo á la que escribió en inglés el autor, por D. Antonio Alcalá Galiano y don Juan Donoso Cortés. *Madrid*, 1844.

* ***Lafuente (Modesto)***. Historia de España. (Edición de Montaner.) *Barcelona*, 1879.

* ***Mariana (El Padre Juan de)***. Historia general de España, continuada por Miñana y completada por D. Eduardo Chao. *Madrid*, 1849.

* ***Masdeu***. Historia crítica de España y de la cultura española. *Madrid*, 1783-1805.

Tapia. Historia de la civilización española. *Madrid*, 1840.

b) JURÍDICO-INTERNACIONALES

1) *Españoles.*

Arenal (D.ª Concepción). Ensayo sobre el Derecho de gentes. *Madrid*, 1879.

Ferrater. Código de Derecho internacional. *Barcelona*, 1846.
* ***Gestoso y Acosta (D. Luis)***. Curso elemental de Derecho internacional público. *Valencia*, 1897.
* ***Negrin (D. Ignacio de)***. Tratado de Derecho internacional marítimo. Segunda edición. *Madrid*, 1883.
* ***Olivart (Marqués de)***. Tratado de Derecho internacional público. *Madrid*, 1903-904.
Olmeda. Elementos de Derecho público de la paz y de la guerra. *Madrid*, 1771. (Reimpresión del Marqués de Olivart.)
Pando. Derecho internacional (1840). *Madrid*, 1852.
Riquelme. Derecho público internacional. *Madrid*, 1849.

2) *Ingleses.*

Holland. Studies in International Law. *Oxford*, 1898.
Levi (Leone). International Law with materials for a code of international law. *London*, 1887.
Phillimore (R.). Commentaries upon International Law. *London*, 1879-90.
Snow. Cases and opinions on International Law. *Boston*, 1893.
Sumner Maine. International Law. *London*, 1888.
* ***Walker***. The Science of International Law. *London*, 1893.
Westlake. An introductory lecture upon International Law. *London*, 1888.
Wheaton. Elements of International Law (1836). *London*, 1864.
Wildman. Institutes of International Law. *London*, 1849-50.

3) *De otras naciones.*

Bello (Andrés). Principios de Derecho internacional. Notas de Martínez Silva. *Madrid*, 1883.
Bluntschli. Derecho público universal. *Madrid*, 1880.
Bulmerincq. Völkerrecht. *Freiburg*, 1887.
Busch. Du droit des gens maritime. *Hamburg*, 1796.
Calvo. Derecho internacional. *Paris*, 1868.
— Dictionaire du Droit international public et privé. *Paris*, 1885.
Carnazza. Amari. Trattato di Diritto internazionale publico. *Milano*, 1875.
— Traité de Droit international public en temps de paix. Traduite par Montanari. Revest. *Paris*, 1880-82.
Contuzzi. Il diritto de genti della Umanitá. *Napoli*, 1880.
* ***Fiore (Pasquale)***. Tratado de Derecho internacional público. Traducción de García Moreno. *Madrid*, 1894-95.
Funck-Brentano et Sorel. Précis du Droit des gens. *Paris*, 1877.

* *Grocio (Hugo).* De jure belli ac pacis. Traduite en français par Barbeirac. *Leide*, 1759.

Hartmann. Institutionem des Völkerrechts in Friedenszeiten. *Hannover*, 1878.

Hautefeuille. Questions de Droit international maritime. *Leipzig*, 1861.

* *Heffter (A. G.).* Derecho internacional público de Europa. Trad. de Lizarraga. *Madrid*, 1875.

Holtzendorff. Europäische Volkerrecht. Trad. francesa por Zographos. *Paris*, 1891.

Klüber (Jean Louis). Droit des gens moderne de l'Europe. *Paris*, 1831.

Luxardo. Sistema del Diritto internazionale. *Insbruck*, 1876.

* *Martens.* Tratado de Derecho internacional. Trad. de Fernández Prida. *Madrid*, 1894.

Neumann (Barón Leopoldo de). Derecho internacional público moderno. Trad. de Sela. *Madrid*, 1893.

Oppenheim. System des Völkerrechts. *Leipzig*, 1866.

Ortolan (Theodore). Régles internationales et diplomatiques de la mer. *Paris*, 1845.

Pradier-Foderé. Traité de Droit international public européen et américain. *Paris*, 1885-97.

Pierantoni. Trattato di Diritto internazionale. *Roma*, 1881.

Pinheiro Ferreira. Principes du Droit public. *Paris*, 1834.

Rouard de Card. Études de Droit international. *Paris*, 1890.

Schook. Jus et imperium maritimum. 1654.

Testa (Carlos). Le Droit public international maritime. Trad. du portugais par Ad. Boutiras. *Paris*, 1886.

Tissot. Principes du Droit public. *Paris*, 1872.

Vattel. Le Droit des gens ou principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et affaires des souverains. *Leide*, 1758.

Trad. española de Pascual Fernández. *Madrid*, 1834.

c) DE RELACIONES INTERNACIONALES

1) *Españoles.*

Gorosaba. Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV. *Tolosa*, 1865.

* *Goñi (Facundo).* Tratado de relaciones internacionales de España. (Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid.) *Madrid*, 1848.

* *Marliani (Manuel).* Historia política de España moderna. *Barcelona*, 1840.

* Reseña de las relaciones diplomáticas de España desde Carlos I has-

ta nuestros días, sacada de su obra titulada «Historia política de España moderna». *Madrid*, 1841.

* ***Martínez de la Rosa (Francisco).*** Bosquejo histórico de la política de España desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días. *Madrid*, 1859.

2) *Ingleses.*

Burrows. Foreign Policy of Great Britain. *London*, 1895.

Stephen. International Law and International relations. *London*, 1884.

3) *De otras naciones.*

Archives Diplomatiques. Recueil de diplomatie et d'histoire. *Paris*, 1861.

* ***Barral.*** Histoire diplomatique de l'Europe. *Paris*, 1880-85.

Debidour. Histoire diplomatique de l'Europe depuis le Congrès de Vienne. *Paris*, 1891.

Garden. Traité de Diplomatie. *Paris*, 1833.

Koch. Histoire abrégée des traités de paix entre les puissances de l'Europe depuis la paix de Westphalie. Ouvrage entiérement refondu et continué jusqu'au Congrés di Vienne et aux traités de Paris de 1815 par F. Schoell. *Bruxelles*, 1837-38.

Martens (G. F.). Cours diplomatique ou tableau des rélations extériéures des puissances de l'Europe. *Berlin*, 1801.

Novicow (J.). La politique internationale, précédée d'une introduction de M. Eugéne Veron. *Paris*, 1886.

d) COLECCIONES DE TRATADOS

1) *Españoles.*

* ***Abreu (José Antonio).*** Colección de los tratados de paz, alianza, etcétera, desde antes del establecimiento de la Monarquía gótica hasta D. Felipe V. *Madrid*, 1740-52.

* ***Cantillo (Alejandro del).*** Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los Monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día. *Madrid*, 1843.

* ***Capmany.*** Tratados de España. Colección desde Felipe V (1700) hasta el día (1800). *Madrid*, 1796-1801.

Janer (Florencio). Tratados de España. Documentos internacionales del reinado de Doña Isabel II desde el año 1842 hasta 1868. Colección publicada de orden del Excmo. Sr. Ministro de Estado. *Madrid*, 1869.

* ***Olivart (Marqués de).*** Colección de tratados, convenios y documentos internacionales, celebrados por nuestros Gobiernos con los Estados extranjeros desde el reinado de Isabel II hasta nuestros días, acompañados de notas histórico-críticas sobre su negociación y cumplimiento y cotėjada con los textos originales. Publicada de Real orden con la autorización del Excmo. Sr. Ministro de Estado. *Madrid,* 1890-906.

Ribó (José Joaquín). La Diplomacia española. Colección de tratados celebrados entre España y las demás naciones desde 1801 hasta el advenimiento al trono de D. Amadeo I. *Madrid*, 1871.

2) *Ingleses.*

Gostling. Extracts of Treaties of Great Britain as such articles as relates the conduct of the commanders of Hers Majest'y Ships of War. *London*, 1792.

Hertslet. A Map of Europe by Treaty (1815-90). *London*, 1875-91.

3) *De otras naciones.*

Martens (G. Fred.). Recueil des traités d'alliance, de paix, de tréve, de neutralité, de commerce et plusieurs actes, servant á la connaissance des rélations etrangères des Puissances et des Etats de l'Europe, depuis 1761 jusqu'a present. Continuée par Saafeld, Murhard, Pinhas, Samwer et Störck. *Gotingue*, 1817-1906.

B) **Tratados particulares.**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

* ***Cabrera de Córdoba (Luis).*** Historia de Felipe II. *Madrid,* 1876.

Garden (Le Conte de). Histoire générale des traités de paix et autres transactions principales dans toutes les puissances d'Europe dans la paix de Westphalie. *Paris.*

* ***Hume (Martín).*** Españoles é ingleses en el siglo XVI. *Madrid,* 1903 y *Londres.*

* ***M. D.*** Negociaciones de la paz de Ryswik. 1697.

* ***Macaulay (Lord).*** Historia de la Revolución de Inglaterra. Trad. de Juderías Bender y Daniel López. *Madrid,* 1885.

a) FELIPE V. — GUILLERMO III Á JORGE II (1700-1746).

González Carvajal (José). La España de los Borbones. Historia documentada desde Carlos II hasta la abdicación de María Cristina en Valencia. *Madrid*, 1844.

* *Macaulay (Lord).* Historia del reinado de Guillermo III. (Continuación de la Revolución de Inglaterra.) Trad. de Daniel López. *Madrid,* 1886.

* *Lamberty.* Mémoires pour l'histoire du XVIIIe siécle. *La Haye,* 1724-40

Palacio (Eduardo de). La España desde el primer Borbón hasta la Revolución de Septiembre. *Madrid,* 1869.

Rémusat (Charles de). L'Angleterre au dix-huitiéme siècle. Études et portraits depuis la fin du régne de Guillaume III. *Paris,* 1850.

Segur. Politiques de tous les cabinets de l'Europe pendant les Regnes de Louis XV et Louis XVI. *Paris.*

* *William Coxe.* España bajo el reinado de la casa de Borbón.

1) *La paz de Utrecht.*

Actes et memoires concernant la paix d'Utrecht. *Utrecht,* 1712-13.

Baudrillart. Philippe V et la Cour de France. *Paris,* 1889.

* *Giraud (Charles).* Tratado de Utrecht. *Paris,* 1847.

* *Mahón (Lord).* Historia de la guerra de sucesión de España. *Londres,* 1832.

* *San Felipe (Marqués de).* Comentarios de la guerra de sucesión de España.

Weber. Der Freide von Utrecht Gotha, 1891.

* *William Coxe.* Memorias de Marlborough, 1818.

La teoría del equilibrio.

* *Abril y Ochoa.* La teoría del equilibrio. *Valladolid,* 1896.

Cristofaneti. Teoria dell'equilibrio politico. *Roma,* 1890.

* *Fenelon.* Examen de conscience sur les devoirs de la royauté. 1734.

Stieglitz. De l'equilibre politique, du legitimisme et du principe des Nationalites. *Paris,* 1893-97.

2) *La política de Alberoni.*

A. M. Testament politique de Alberoni, 1753.

* *Rosset (Juan).* Vida de Alberoni.

Rousset. Recueil d'actes et négotiations depuis la paix d'Utrecht á celle d'Aix-la-Chapelle. *La Haye,* 1728-55.

3) *La política de Riperdá y sus consecuencias.*

López de Ayala. Historia de Gibraltar, 1782.

* *Mañer (Salvador Josef).* Historia del Duque de Riperdá. *Madrid,* 1796.

Some objections against the Treaty of Seville. *London*, 1730.
The observations on the Treaty of Seville examined. *London*, 1730.

4) *Guerras marítimas.*

Alsedo. Piraterías y agresiones de ingleses y otros pueblos de Europa en la América española desde el siglo XVI al XVIII, deducido de las obras de.... *Madrid*, 1883.
Polwart. Our disputes with Spain. *London*, 1739.

La libertad del mar.

Barère (Bertrand). Libertad de mares ó el Gobierno inglés sin máscara. Traducida y comentada con el título de «Preservativos contra el monopolio y oligarquía inglesa» por el Dr. D. Manuel María Gutiérrez. *Madrid*, 1841.
Trad. de D. Carlos Lebrun. *Barcelona*, 1842.
Id. de D. J. M. de F. *Burdeos*, 1846.
Bynkershoeck. De dominio maris, 1703.
* ***Capmany.*** El Consulado del Mar, 1791.
Conringii. De dominio maris, 1670.
* ***Grocio (Hugo).*** De mare liberum. Trad. française par Grandpont. *Paris*, 1882.
* ***Muller.*** Mare clausum, 1872.
Raineval. De la liberté des mers. *Paris*, 1811.
Selden. Mare clausum, 1635.

b) FERNANDO VI. — JORGE II (1746-1759)

* ***Rodríguez Villa (Antonio).*** D. Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos. *Madrid*, 1878.

c) CARLOS III. — JORGE III (1759-1788)

1) *El pacto de familia.*

* ***Ferrer del Río (Antonio).*** Historia del reinado de Carlos III en España. *Madrid*, 1856.
* ***Peñaranda y Angulo (Agustín).*** Consideraciones generales sobre el segundo pacto de familia. Memoria presentada en el curso de 1905 á la Real Academia de Jurisprudencia. *Madrid*, 1906.

2) *La guerra de secesión de Norte-America y la neutralidad armada.*

Bergbohm. Die bewaffnete Neutralitä (1780-83). *Berlin,* 1888.
Brown. The misteries of Neutralisation. *London,* 1806.
Görtz. Secret History of the Armed Neutrality. *London,* 1792.
Hale. Franklin in France. *Boston,* 1888.
* ***Hautefeuille.*** Des droits et des devoirs des nations neutres en temps de guerre maritime. *Paris,* 1848-49.
* ***Otto von Leixner.*** Nuestro siglo. Trad. del alemán, por D. Marcelino Menéndez y Pelayo. *Barcelona,* 1883.
Sparks. Diplomatie correspondence of the American Revolution. *Washington,* 1857.
Trescott. Diplomatie History of the Administrations of Washington and Adams (1789-1801). *Boston,* 1857.

d) CARLOS IV. — JORGE III (1789-1808)

Barni. Napoleón I. *Paris,* 1881.
Clark-Russell. Horatio Nelson. *New York,* 1890.
Chone de Acha (José Mauricio). Conducta de España comparada con la de Inglaterra en el presente rompimiento. *Madrid,* 1805.
Gervinus. Historia del siglo XIX. *Paris,* 1864-70.
* ***Godoy.*** Memorias del Príncipe de la Paz. *Génova,* 1841.
* ***Marliani (Manuel).*** Combate de Trafalgar. Vindicación de la Armada española contra las aserciones injuriosas vertidas por Mr. Thiers en su «Historia del Consulado y del Imperio», 1850.
Nolte. L'Europe militaire et diplomatique au XIXe siècle. *Paris,* 1884.
Reynald (H.). Histoire de l'Espagne depuis la mort de Charles III jusqu'a nos jours. *Paris,* 1873.
Saint-Marc Dufraisse. Histoire de la guerre et de la paix depuis 1789. *Paris,* 1867.

La Revolución Francesa.

Bourgoing. L'Europe pendant la Révolution française. *Paris,* 1865-85.
* ***Castelar (Emilio).*** Historia de Europa desde la Revolución francesa hasta nuestros días. *Madrid,* 1896.
Lefebvre. Les Cabinets de l'Europe durant la Révolution française. *Paris,* 1845-47.
Savio. Storia della Revoluzione francese e dei tempi moderni. *Torino,* 1873.
Sorel. L'Europe et la Révolution française. *Paris,* 1885-92.
* ***Stael (Mad.).*** Consideraciones sobre la Revolución francesa.
* ***Sybel (H. D.).*** Histoire de l'Europe pendant la Révolution françai-

se. Traduité de l'allemand par Mlle. Marie Dosquet. *Paris*, 1869-1888.

* ***Thiers (A.).*** Historia de la Revolución francesa. Trad. por Miñano. *San Sebastián*, 1840-41.

* ***Thiers (A.).*** Historia del Consulado y del Imperio. Trad. por Pérez Comoto, 1746-50.

e) FERNANDO VII. — JORGE III Á GUILLERMO IV (1808-33).

Escalera (Evaristo) y González Llana (Manuel). La España del siglo XIX. Sus hombres y acontecimientos más notables. *Madrid*, 1864.

* ***Fernández Prida.*** Historia de los conflictos internacionales del siglo XIX. *Barcelona*, 1901.

* ***Pradt.*** La Europa después del Congreso de Aquisgrán. Trad. por Marchena. *Montpeller*, 1820.

Regnard. Histoire de l'Angleterre depuis 1815 jusqu'a nos jours. *Paris.*

Stern. Geschichte Europa seit 1815 bis 1871. *Berlin*, 1888-97.

La guerra de la independencia.

Bolaños. Compendio de los preceptos del Derecho de gentes natural infringidos por el Gobierno francés, contra cuya abominable conducta le acusa España y deben armarse todas las naciones del universo. *Madrid*, 1808.

Ceballos. Exposición de los hechos que han preparado la usurpación de la corona de España. *Madrid*, 1808.

Muñoz Maldonado. Historia política y militar de la guerra de la Independencia. *Madrid*, 1833.

El Congreso de Viena.

Actas del Congreso de Viena. Edición oficial. 1815.

Angeberg. Le Congrés de Vienne. *Paris*, 1863.

Flassan. Histoire du Congrés de Vienne. *Paris*, 1829.

Gervinus. Tratado de Viena. Trad. de Bretón. *Madrid*, 1866.

* ***Pradt.*** Du Congrés de Vienne. *Paris*, 1815.

* ***Villaurrutia (W. R. de).*** España en el Congreso de Viena. (Serie de artículos publicados en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.*) 1906.

La política de intervención.

* ***Cimbali.*** Il non intervento. *Roma*, 1889.

Chateaubriand. El congreso de Verona. Trad. de Campuzano. *Madrid*, 1839.

Chateaubriand. El congreso de Verona. Trad. de Cortés. *Madrid,* 1839.

— — Trad. de Medina-Veytia. *Madrid,* 1858.

— — * Trad. del mismo. *Madrid,* 1871.

Muhlenbeck. Les origines de la Sainte Alliance. *Paris,* 1888.

Oliva. Del diritto d'intervento. *Messina,* 1881.

Stapleton. Intervention and non intervention. *London,* 1866.

Stranch. Zur Interventions lehre. *Heidelberg,* 1879.

* *Vidari.* Del principio di intervento e di non intervento. *Milan,* 1868.

f) POLÍTICA CONTEMPORÁNEA. — ISABEL II, REGÍMENES PROVISIONALES Y LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA EN ESPAÑA. — GUILLERMO IV Á EDUARDO VII EN INGLATERRA (1833-1906)

Bermejo (Ildefonso Antonio). Historia de la interinidad y guerra civil de España desde 1868. *Madrid,* 1877.

Burgos (Javier de). Anales del reinado de Doña Isabel II. *Madrid,* 1850.

Calavia (M.) y Calderón Llanes (J.). La interinidad. *Madrid,* 1870.

Diez de Tejada (Federico). Historia de la Restauración. *Madrid,* 1879.

Duncan. The English in Spain. *London,* 1877.

* *Garrido (Fernando).* Historia del reinado del último Borbón de España. *Barcelona,* 1868.

* *Ibo Alfaro (Manuel).* Historia de la interinidad española escrita en presencia de documentos fidedignos. *Madrid,* 1871-72.

Londonderry (Earl of). Speech on the Spanish Affairs. *London,* 1838.

* *Miraflores (El Marqués de).* Memoria para escribir la Historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II. *Madrid,* 1843-44.

* *Miraflores (El Marqués de).* Continuación de las Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II. *Madrid,* 1873.

* *Pirala (Antonio).* Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la actual guerra civil. *Madrid,* 1875-79.

La cuestión de Marruecos y la Conferencia de Algeciras.

* *Barclay (Sir Thomas), Gutiérrez Sobral, Rafael María de Labra, L. de Montluc, L. Strisower y Marqués de Olivart.* El Acta de Algeciras y el porvenir de España en Marruecos. *Madrid,* 1907.

* *Becker (Jerónimo).* España y Marruecos. *Madrid,* 1903.

* *Bonis (Hermenegildo de) y Espiñeira (Antonio).* España y Marruecos. Conferencia leída en el Ateneo de Sevilla el 24 de Noviembre de 1906. *Sevilla,* 1906.

* *Maura (Gabriel).* La cuestión de Marruecos desde el punto de vista español. *Madrid*, 1905.
Rouard de Card. La France et les autres nations latieur en Afrique. *Paris*, 1903.
XXX. La Conférence d'Algésiras. *Paris*, 1906.

PARTE SEGUNDA

RELACIONES SOCIALES

A) **Mercantiles.**

García Barzanallana (José). Política comercial de España. *Madrid*, 1878.
Hertslet. Commercial Treaties of Great Britain. *London*, 1840-90.
* *Scherer.* Historia del comercio de todas las naciones desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Trad. española. *Madrid*, 1874.
* *Toledano y Hermansair (Eustaquio).* Historia de los tratados, convenios y declaraciones de comercio entre España y las demás potencias, seguido de un apéndice con datos estadísticos. *Madrid*, 1858.

B) **Otras relaciones.**

EXTRADICIÓN

Billot. Traité de l'extradition. *Paris*, 1874.
Bomboy et Gilbrin. Traité de l'extradition. *Paris*, 1886.
* *Castori.* Il diritto di extradizione. *Torino*, 1886.
* *Gracia y Parejo.* Estudios sobre la extradición. *Madrid*, 1884.
Stieglitz. Études sur l'extradition. *Paris*, 1883.
Vazelhes. De l'extradition. *Paris*, 1877.

C) **Tratados de Derecho internacional privado.**

* *Asser*. Elementos de Derecho internacional privado. Trad. de Prida. *Madrid*, 1893.
Bravo. Derecho internacional privado. *Madrid*, 1886.
* *Fiore (Pasquale).* Derecho Internacional privado. Trad. española. *Madrid*, 1888-89.
* *Fœlix.* Droit international privé. *Paris*, 1866.
* *Gestoso y Acosta (Luis).* Derecho internacional privado. *Valencia*, 1900.

* ***Torres Campos (Manuel).*** Elementos de Derecho internacional privado. 3.ª edición. *Madrid*, 1906.

Westlake. Privat International Law. *London*, 1890.

Zittelmann. Internationales Privatrecht. *Berlin*, 1897-98.

PARTE TERCERA

ACTIVIDAD COMÚN ANGLO-HISPANA EN EL PROGRESO DEL DERECHO INTERNACIONAL

A) **Historias del Derecho internacional.**

Bluntschli. Geschichte der Staatsrecht und der Staats Wissenchaft. *München*, 1881.

Calvo (Charles). Le Droit international théorique et pratique précédé d'un exposé historique des progrès de la science du Droit des gens. *Paris*, 1888.

Cauchy (Eugène). Le Droit maritime international, consideré dans ses origines et dans ses rapports avec les progrés de la civilisation. *Paris*, 1862.

Cromaziano (A.). Storia critica del Diritto de natura e delle genti. 1789.

Hautefeuille. Histoire des origines, des progrés et des variations du Droit maritime international. *Paris*, 1858.

Hinrichs. Geschichte des Natur-und Wölkerrechs. *Leipzig*, 1848-52.

Marín y Mendoza. Historia del Derecho natural y de gentes. (Madrid, 1796.) Reimpresa por el Marqués de Olivart. *Madrid*, 1899.

* ***Nys.*** Histoire du Droit international en Angleterre. *Bruxelles*, 1888.

* ***Pierantoni.*** Storia del Diritto internazionale nel secolo XIX. *Napoli*, 1876.

* ***Wheaton (Henry).*** Histoire des progrés du Droit des gens en Europe et en Amerique depuis la paix de Westphalie jusqu'a nos jours. *Leipzig*, 1846.

B) **La trata de negros.**

Alexis. La traite des nègres. *Liège*, 1889.

Clarkson (Tomás). Grito de los africanos contra los europeos sus opresores ó sea rápida ojeada sobre el comercio homicida, llamado tráfico de negros. Trad. de Gimbernat. *Barcelona*, 1825.

* ***Conferencias anti-esclaristas.*** (Fernando de Castro, Félix de Bona, Antonio Carrasco, José J. Acosta, Joaquín María Sanromá, Salvador To-

rres Aguilar, Rafael María de Labra y Gabriel Rodríguez). *Madrid*, 1872.

Ferrer de Conto. Los negros en sus diversos estados y condiciones, tales cómo son, cómo se supone que son y cómo deben ser. *New-York*, 1864.

* ***Labra (Rafael María de).*** La abolición de la esclavitud en el orden económico. *Madrid*, 1874.

Saco (Juan Antonio). Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. *París*, 1875.

APÉNDICE (1)

OBRAS VARIAS

* ***Ardanaz Algarate (Ignacio).*** Memoria sobre la importancia de nuestro poder militar en el Norte de Africa, 1881.

* ***Azcárate (Gumersindo).*** La Constitución inglesa y la política del Continente. *Madrid*, 1878.

* ***Campillo y Cossio (José).*** Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es, 1741.

* ***Canalejas Méndez (José).*** Discurso inaugural en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Madrid*, 1908.

* ***Castelar (Emilio).*** Cuestiones políticas y sociales. *Madrid*, 1870.

* ***Isern (Damián).*** De las formas de Gobierno. *Madrid*, 1892-93.

— — De las evoluciones sociales y de los métodos en política. *Madrid*, 1895.

— — La defensa nacional. *Madrid*, 1901.

* ***Jovellanos (Gaspar Melchor de).*** Oración que en defensa del estado floreciente de España dijo por los años de 1796 en la plaza de toros de Madrid. *Madrid*, 1820.

— — Informe sobre la ley agraria. *Madrid*, 1820.

* ***Labra (Rafael María de).*** La colonización en la Historia. *Madrid*, 1878.

* *Los grandes discursos de los máximos oradores ingleses modernos* (Sullivan, Cockburn, Sheil, Cobden, Morlay, Chamberlain, Randolph, Churchill, Beaconsfield, Macaulay, Brougham, O'Conell, Fox, Hardy, Ellemborough, Bulver Lytton, Parnell, Brigth, Conde de Russell, Bradlaugh, Gladstone, Cawen, M'Carthy y Butt.)

---

(1) Dada la concatenación existente entre todos los conocimientos humanos, fundidos en la suprema unidad de la ciencia, no hay investigación que pueda en absoluto desligarse de las demás. Por ello me limito á consignar en esta sección, única y exclusivamente, las obras que he consultado para escribir la presente Memoria y que en virtud de su índole no he podido acoplar debidamente en las restantes secciones del Indice bibliográfico.

* ***Macaulay (Lord.)***. Estudios históricos. Trad. por Juderías Beuder, *Madrid*, 1879.

— — Estudios políticos. Trad. por Juderías Beuder. *Madrid*, 1879.

— — Estudios biográficos. Trad. por Juderías Beuder. *Madrid*, 1890

— — Discursos parlamentarios. Trad. por Daniel López. *Madrid*, 1885.

— — Vidas de políticos ingleses. Trad. por Juderías Beuder, *Madrid*, 1885.

— — Estudios críticos. Trad. por Juderías Beuder. *Madrid*, 1887.

* ***Röder***. La idea del Derecho. Trad. por Giner, 1885.

* ***Saavedra Fajardo***. Empresas políticas. (Idea de un Príncipe cristiano.) 1640.

FIN DEL ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

ÍNDICE DE LA BIBLIOGRAFIA

4) Las guerras marítimas.
Libertad del mar.

b) Fernando VI. — Jorge II (1746-59).

c) Carlos III. — Jorge III (1759-88).

1) El pacto de familia.
2) La guerra de secesión de Norte-América y la neutralidad armada.

d) Carlos IV. — Jorge III (1789-1808).

La Revolución francesa.

e) Fernando VII. — Jorge III á Guillermo IV (1808-33).

La guerra de la Independencia.
El Congreso de Viena.
La política de intervención.

f) Política contemporánea. — Isabel II. Regímenes provisionales y la restauración borbónica en España. Guillermo IV á Eduardo VII en Inglaterra. (1833-1906.)

La cuestión de Marruecos y la Conferencia de Algeciras.

PARTE SEGUNDA. — RELACIONES SOCIALES.

A) Mercantiles.

B) Otras relaciones.

Extradición.

C) Tratados de Derecho internacional privado.

PARTE TERCERA. — ACTIVIDAD COMÚN ANGLO-HISPANA EN EL PROGRESO DEL DERECHO INTERNACIONAL.

A) Historia del Derecho Internacional.

B) La trata de negros.

APÉNDICE. — OBRAS VARIAS.

ÍNDICE

CAPÍTULO II

LA POLÍTICA DE ALBERONI

CAPÍTULO III

LA POLÍTICA DE RIPERDÁ Y SUS CONSECUENCIAS

Páginas

CAPÍTULO IV

GUERRAS MARÍTIMAS

LIBRO SEGUNDO (1746-1759)

CAPÍTULO PRIMERO

LA POLÍTICA DE CARVAJAL

CAPÍTULO II

LA POLÍTICA DE WALL

LIBRO TERCERO (1759-1788)

CAPÍTULO PRIMERO

EL PACTO DE FAMILIA

CAPÍTULO II

LA GUERRA DE SECESIÓN DE NORTE-AMÉRICA Y LA NEUTRALIDAD ARMADA

Páginas

LIBRO CUARTO (1789-1808)

CAPÍTULO ÚNICO

LIBRO QUINTO (1808-1833)

CAPÍTULO ÚNICO

Páginas

LIBRO SEXTO. — POLÍTICA CONTEMPORÁNEA

CAPÍTULO ÚNICO

PARTE SEGUNDA. — RELACIONES SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

RELACIONES COMERCIALES ANGLO-HISPANAS
